Agencia Nacional de Tierras	FORMA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES	CÓDIGO	ADQBS-F-001
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	4
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	26/01/2024

Dependencia:	600 - SECRETARIA GENERAL					**Fecha:**	9/12/2025
Pago No:	3			**Total de pagos:**	**3**		
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR							
Nombre / Razón Social:	GRAN IMAGEN SAS			**No. Identificación:**	830023178	**Teléfono de contacto:**	3153520340/7565600
Naturaleza:	Persona Natural		Persona Jurídica	X	**Correo eléctronico:**	diegolopez.tributario@gmail.com/comercial@granimagen.com	
INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO							
Contrato / Convenio No.:	OC 144624 ANT-20255330			**Fecha de inicio:**	9/04/2025	**Plazo de Ejecución:**	31/10/2025
Período a pagar:	oct-25			**N° RP**	586025	**Requiere informe de actividades:**	SI
Departamento:	CUNDINAMARCA			**Municipio:**	BOGOTA		
INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR							
OBJETO:	Alquiler de impresoras para el fortalecimiento y mejoramiento tecnológico en los distintos procesos misionales a cargo de la Agencia Nacional de Tierras.						

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS (PERSONA NATURAL)
11.43 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la Cláusula 18.	El contratista realiza la entrega de la garantía de cumplimiento que se constituyó al día siguiente, el 08 de abril de 2025, a través de la Compañía Seguros Mundial, bajo el número de póliza I-100042979. Este acto se realizó dentro del plazo de tres (3) días hábiles estipulado en la cláusula, asegurando así la cobertura y protección de los intereses de la Agencia Nacional de Tierras desde el inicio de la relación contractual.	OBLIGACION 11.43
11.45 Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en las órdenes de compra. El tiempo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente al cumplimiento de las estipulaciones señaladas en el protocolo de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución definidos por la entidad.	El contratista durante el mes de octubre dio cumplimiento satisfactorio a lo pactado. La ejecución del servicio la realizó respetando los plazos establecidos, computando los tiempos de atención a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de los protocolos. De igual manera, garantizó la plena operatividad y funcionamiento de las 64 impresoras dispuestas para la entidad, asegurando que los equipos se mantienen activos y acordes a las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en el contrato.	OBLIGACION 11.45-11.51-11.55
11.47 Abstenerse de cotizar por encima del precio techo, en caso de hacerlo, se entenderá que el precio ofertado en la cotización es el señalado en el catálogo del Acuerdo Marco. Así mismo, cuando su capacidad de distribución no permite atender lo requerido en la solicitud de cotización, caso en el cual deberá manifestarlo a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	El contratista en respuesta al evento de simulación No. 310653, Gran Imagen S.A.S. presentó una cotización que cumplió estrictamente con las directrices del Acuerdo Marco de Precios. Los valores ofertados estuvieron por debajo del precio techo establecido en el catálogo. Este compromiso con la transparencia y la eficiencia en los costos asegura que la Agencia Nacional de Tierras obtenga el mejor valor por su inversión, en total conformidad con la normativa de contratación pública.	OBLIGACION 11.47-11.48
11.48 Presentar Cotizaciones para el servicio de arrendamiento de ETP con las combinatorias señaladas por la Entidad Compradora y las establecidas en los documentos del proceso	El contratista presentó una propuesta que se ajustaba con precisión a las combinatorias solicitadas por la Agencia Nacional de Tierras. La cotización incluyó de forma clara y desagregada el precio de los ítems solicitados por la Agencia nacional de tierras. Esto facilitó a la entidad la evaluación de la oferta y la toma de decisiones informada	OBLIGACION 11.47-11.48
11.51 Entregar el ETP con la Combinatoria y en el lugar de entrega señalado en la Orden de Compra.	El contratista realizó la entrega de los equipos de manera exitosa en las sedes establecidas por la entidad, tal como se especificó en la Orden de Compra, y los estudios previos. El proceso logístico lo ejecutó de forma organizada y eficiente, garantizando que cada impresora, fuera instalada en la ubicación correcta para su uso inmediato. Las actas de instalación debidamente firmadas corroboran el cumplimiento de esta obligación.	OBLIGACION 11.45-11.51-11.55
11.55 Garantizar el servicio de alquiler de ETP de acuerdo con la Combinatoria señalada en la Orden de Compra	El contratista garantizó la calidad del servicio de alquiler desde el primer momento, instalando las impresoras acordadas. Las actas, que reflejan la correcta instalación y el perfecto funcionamiento de los equipos, sirven como prueba de que el servicio se proporcionó de acuerdo con lo especificado en la orden de compra.	OBLIGACION 11.45-11.51-11.55
11.59 Asegurar la correcta prestación del servicio de alquiler de ETP durante toda la duración de la Orden de Compra	El contratista implementó un sistema integral donde se garantizó el óptimo funcionamiento de los equipos mediante un riguroso mantenimiento preventivo y se estableció un ANS estricto que incluyó tiempos máximos de respuesta y solución para cualquier incidencia. Se activó el monitoreo remoto de las impresoras, lo cual permitió la provisión proactiva de consumibles como el tóner, evitando interrupciones en el servicio. Además, se sustituyeron de inmediato los equipos con fallas críticas que no se pudieron reparar a tiempo, asegurando la continuidad operacional del cliente, y se entregaron informes periódicos que confirmaron el cumplimiento de los niveles de servicio durante toda la duración de la Orden de Compra.	OBLIGACION 11.59-11.66-11.68-11.70-11.74
11.62 Disponer de canales para atención de soporte, fallas e incidentes de los ETP: (i)Línea telefónica nacional (teléfono fijo PBX, 018000 o celular) (ii) Canal de atención web, entiéndase como un canal de atención dispuesto en la página web del Proveedor (por ejemplo: Clic to call, web to Call, chat o generación de tickets, etc) (iii) Correo electrónico. (iv)Teléfono de al menos dos (2) personas de contacto, (nombre, cargo y teléfonos de contacto fijo o celular).	El contratista estableció múltiples canales de comunicación dedicados para la atención de soporte, fallas e incidentes, lo que garantiza una respuesta rápida y eficaz a la Agencia Nacional de Tierras. Estos canales incluyen una línea telefónica PBX (6013161000 EXT 501), un correo electrónico exclusivo (Soporte.computel@computelsystem.com), y los números de contacto directo de, al menos, dos responsables, tal como fue estipulado en la cláusula contractual.	OBLIGACION 11.62
11.66 Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo de los equipos objeto de alquiler de ETP, así como la continuidad en la operación del servicio, en caso de fallas cambiar el ETP de acuerdo con los tiempos definidos en los ANS.	El contratista garantizó la continuidad en la operación del servicio y la correcta gestión de los equipos durante el mes de octubre, atendiendo la totalidad de los requerimientos y fallas reportadas bajo un estricto cumplimiento de los tiempos de respuesta y solución definidos en los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS). Para asegurar esta operatividad, se dispuso de impresoras en backup (respaldo), lo que permitió el cambio inmediato del ETP en caso de fallas, manteniendo los tiempos de inactividad dentro de los límites permitidos. Adicionalmente, respecto a la gestión preventiva, se informa que el cronograma de mantenimiento inicialmente proyectado para el mes de octubre fue reprogramado por motivos logísticos para ser ejecutado durante el mes de noviembre, con el fin de asegurar la correcta disposición de recursos y la mínima afectación en la operación.	OBLIGACION 11.59-11.66-11.68-11.70-11.74
11.68 Reemplazar cualquier equipo o parte del equipo que la Entidad Compradora haya reportado al Proveedor como defectuoso, siempre y cuando se pueda demostrar que el defecto del equipo o parte del equipo no se produjo como consecuencia del mal uso por parte de la Entidad Compradora.	El contratista gestiono y completaron oportunamente en el marco de los reportes presentados durante el mes. Se confirmó en cada caso que la causa de la falla no se originó por el mal uso, procediendo de inmediato al reemplazo total o parcial del equipo defectuoso, garantizando así la operatividad continua del servicio	OBLIGACION 11.59-11.66-11.68-11.70-11.74
11.69 Entregar las marcas establecidas en el Catálogo durante la ejecución de la Orden de Compra.	El contratista entregó y mantuvo únicamente las marcas de Equipos de Tecnología Periférica (ETP) establecidas y especificadas en el Catálogo durante toda la ejecución de la Orden de Compra. Este compromiso se cumplió totalmente, asegurando que la Entidad Compradora recibiera los equipos según las características y la calidad pactadas	OBLIGACION 11.69

Agencia Nacional de Tierras	FORMA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES	CÓDIGO	ADQBS-F-001
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	4
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	26/01/2024

Dependencia:	600 - SECRETARIA GENERAL			**Fecha:**	9/12/2025
Pago No:	3	**Total de pagos:**	**3**		

11.70 Entregar mensualmente a la Entidad Compradora el reporte de toda la gestión de fallas e incidentes de los ETP objeto de alquiler.	El contratista entregó puntualmente a la Entidad Compradora el reporte mensual detallando la gestión completa de todas las fallas e incidentes presentados en los ETP objeto de alquiler. Dicho informe incluyó el registro de todos los incidentes reportados y, fundamentalmente, la evidencia de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) atendidos y cumplidos durante el periodo, demostrando la eficacia y la calidad del soporte prestado.	OBLIGACION 11.59-11.66-11.68-11.70-11.74
11.72 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago	El contratista realiza la entrega oportuna de la documentación requerida para el registro del proveedor en los sistemas de pago de la Entidad Compradora. La documentación remitida, que incluyó el Registro de Creación de Beneficiario de Cuenta y el formulario GEFIN-F-003, permitió agilizar los procesos administrativos y de pago.	OBLIGACION 11.72
11.73 Entregar, cuando la Entidad Compradora lo requiera, la documentación de los servicios prestados por concepto de alquiler de ETP, en la cual debe especificar todas las características, variables, configuración y demás especificidades que sean solicitadas por la Entidad Compradora, hasta seis (6) meses después de la finalización de la Orden de Compra.	El contratista se compromete a entregar toda la documentación de los servicios de alquiler, incluyendo las características y configuraciones de los equipos, hasta seis (6) meses después de la finalización del contrato, si la Agencia Nacional de Tierras lo requiere. Esta disposición asegura la transparencia y el acceso a la información durante y después de la vigencia del servicio.	OBLIGACION 11.73
11.74 Responder las solicitudes de soporte dentro de los tiempos establecidos en los ANS y en las condiciones de la garantía de Fabricante.	Todas las solicitudes de soporte técnico, el contratista las respondió y gestiono rigurosamente dentro de los tiempos máximos establecidos en los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS). Se garantiza que los tiempos de atención definidos en los ANS fueron estrictamente controlados y se tuvieron en cuenta, lo que permitió realizar el descuento correspondiente dentro del cobro del mes por los incumplimientos en que se incurrió. Adicionalmente, se aseguró que las reparaciones y el soporte técnico se realizaran cumpliendo con todas las condiciones y especificaciones de la garantía de cada fabricante, garantizando así la calidad y validez del servicio prestado	OBLIGACION 11.59-11.66-11.68-11.70-11.74

FIRMA CONTRATISTA / PROVEEDOR: **(Cuando requiera presentar informe de actividades)**		**% de ejecución del contrato / convenio:**	**82,25%**

Agencia Nacional de Tierras	FORMA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES	CÓDIGO	ADQBS-F-001
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	4
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	26/01/2024

Dependencia:	600 - SECRETARIA GENERAL			**Fecha:**	9/12/2025
Pago No:	3	**Total de pagos:**	3		

Observaciones del supervisor a las actividades ejecutadas

En calidad de supervisor del contrato, y con base al "Informe de Actividades", elaborado por el Ingeniero Roberto Zabala (Apoyo a la Supervisión Técnica), se evidencia que el contratista ha cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales dentro de los términos establecidos.

El valor total a pagar en este periodo es de **($ 36.420.378,40) TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTÉSIMAS M/TE.**

La afectación presupuestal correspondiente al pago actual se discrimina de la siguiente manera:

RP No 586025, CD No 15425 - Unidad Ejecutora 17-17-00, Rubro C-1799-1100-9-53105B-1799071-02 por valor de ($ 36.420.378,40) TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTÉSIMAS M/TE.

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato / convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.
Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable.

Por lo anterior, autorizo el pago total por valor de **($ 36.420.378,400) TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTÉSIMAS M/TE.**

Este valor deberá consignarse en la cuenta de Ahorros Corriente **_x_** , **número 66892625299 del banco _Bancolombia**

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	$	303.922.430,00
Adición No.	$	-
Valor Total:	$	303.922.430,00

Total Pagado	$	213.557.185,80
Saldo Actual	$	90.365.244,20

VALOR A PAGAR:	$	36.420.378,40
Menos este pago	$	53.944.865,80

VALOR(ES) PAGADO(S)		
Pago No. 1	**Pago No. 2**	**Pago No. 3**
$ 177.164.582,00	$ 36.392.603,80	$ -
Pago No. 4	**Pago No. 5**	**Pago No. 6**
$ -	$ -	$ -
Pago No. 7	**Pago No. 8**	**Pago No. 9**
$ -	$ -	$ -
Pago No. 10	**Pago No. 11**	**Pago No. 12**
$ -	$ -	$ -

% de ejecución financiera del contrato / convenio:	**82,25%**

AUTORIZACIÓN DE PAGO

ANEXOS			
Persona natural		**Persona Jurídica**	
Aporte a pensión		Parafiscales	x
Aporte a salud		RUT (primer pago y/o actualización)	x
Aporte ARL		Entrada al almacén	
Producto(s) - Entregable (s)		Factura	x
Informe (s) Adicional (es)		Producto(s) - Entregable (s)	
		Informe (s) Adicional (es)	x

	SUPERVISOR 1	**SUPERVISOR 2**	
Firma:	Angela Lorena Ortiz Rosero Firmado digitalmente por Angela Lorena Ortiz Rosero Fecha: 2025.12.16 11:21:34 -05'00'	**Firma:**	
Nombre:	**ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO**	**Nombre:**	
No. Identificación:	**35.264.386**	**No. Identificación:**	
Cargo:	**Secretaría General**	**Cargo:**	

VB ROBERTO ANDRES ZABALA BARRERA
Apoyo a la Supervision

VB. ALEXANDRA GIRALDO PEREZ
Enlace Financiero- Soporte Tecnologico
Secretaria General

VB. CONSTANZA PATRICIA DIAZ GONZALEZ
Enlace Financiero- Secretaria General

VB. ERIKA BIBIANA CALA ESQUIVEL
Abogada Revisora- Secretaria General

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Agricultura

CALLE 17 No..33-54
7565600 EXT.121
asistente.contabilidad2@granimagen.com
Bogotá, D.C., Colombia
https://www.granimagen.com

GRAN IMAGEN S.A.S. NIT: 830023178-2

*IVA Régimen Común
*Actividad Económica DIAN 8219
*Actividad Económica ICA Bogotá 8219 Tarifa 9,66 x 1000
*Facturación Electrónica
*Retenedores de IVA

SEÑORES: **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

NIT: 900948953

DIRECCION: CL 43 57 41 - Bogotá, D.C. - Colombia

TELEFONO: 5185858 gerardo.vega@ant.gov.co

Resolución DIAN Facturación Electrónica de venta
No. 18764093481573 de 23/05/2025 hasta
23/05/2027 Rango Autorizado del FE5001 al FE6000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FE5483

FECHA	VENCIMIENTO	ORDEN DE COMPRA	MONEDA	VENDEDOR	FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO
25/11/2025	25/12/2025		COP	JULIAN STIVEN RODRIGUEZ GUIO	Crédito 30 dias	Otros

#	CÓDIGO	ARTÍCULO	UNIDAD	CANT.	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IMPTO	VALOR TOTAL
1	00049	SERVICIO-AI-149. SERVICIO -- Gestión de Impresión -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas - SERVICIO - GESTION DE IMPRESION - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS - 8	1	64	19	20,000.00	243,200.00	1,280,000.00
2	00049	ETP-AI-20. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - COLOR - HASTA 5.000 PÁGINAS - MÍNIMO 20 PPM - ZONA 1 - - HASTA 5.000 PAGINAS - MINIMO 20 PPM - ZONA 1 - 8 EQUIVALENTE A 30 DIAS	1	2	19	146,000.00	55,480.00	292,000.00
3	00049	ETP-AI-25. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 30.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 1 - - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 30.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 1 - 8 EQUIVALENTE A 30 DIAS	1	11	19	736,000.00	1,538,240.00	8,096,000.00
4	00049	ETP-AI-25. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 30.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 1 - - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 30.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 1 - 8.- DESCUENTO POR ANS DEL 6%	1	4	19	691,840.00	525,798.40	2,767,360.00
5	00049	ETP-AI-59. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 7.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 2 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 7.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 2 - 8 EQUIVALENTE A 30 DIAS	1	41	19	225,000.00	1,752,750.00	9,225,000.00
6	00049	ETP-AI-59. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 7.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 2 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 7.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 2 - 8.- DESCUENTO POR ANS DEL 6%	1	6	19	211,500.00	241,110.00	1,269,000.00
7	00062	ETP-AI-20-M5. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC >5% COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL - COLOR - HASTA 5.000 PÁGINAS - MÍNIMO 20 PPM - ZONA 1 - - COSTO POR CLIC 5	1	1000	19	76.00	14,440.00	76,000.00
8	00062	ETP-AI-25-M5. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC >5% COBERTURA - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 30.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 1 - 8	1	30000	19	76.00	433,200.00	2,280,000.00
9	00062	ETP-AI-59-M5. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC >5% COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 7.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 2 - 8	1	70000	19	76.00	1,010,800.00	5,320,000.00
		Total cantidad unidades		101128				

9 items

GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE INTERSUPPLIES NIT 830074307 O TRANSFERENCIA A LA CUENTA CORRIENTE DE BANCOLOMBIA No. 66892625299

De acuerdo al art.2 de la Ley 1231 del 17 de 17 de julio de 2008, la factura se considera irrevicablemente aceptada por el comprador si no reclamare en contra de su contenido, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su recepción La presente factura es un titulo valorde acuerdo a lo establecido en el art. 772 del código de comercio y ley 1231 del 17 julio de 2008.Después de vencida la factura cobramos intereses de mora a la tasa máxima legal permitida.

Responsabilidad fiscal: R-99-PN
Proveedor tecnológico: BIT CONSULTING SAS
NIT Proveedor: 830005677
Nombre software: DOCUMENTEME
Código proveedor tecnológico: 010
Fecha y hora de generación: 11/25/2025 12:06 PM

Firma digital del facturador: UCM8UIjOuxw7m4MgNqCfY64TF/pwWcqSJoEzAxiMuWvZOY4Odb2d6rly2tr/sp+o/OIvhSKAVjl0RlyE7QYJG+Ae2wfrs5olUC9gWWHB+jYy/22ZVMap/SzPffKvhoW3HyCANJNHhC9PzVkm3HB/01WYcd+bPc0Y/9eCJ5UM3OLpbSLSB/pBMHMVWGAD0rPkLJM2TF2AITal7rYLUML34ck2LgzDgobabnrGCPCWS/QKUFDlvJ9KtNAI5+LF8FN7msQI++SPoPxt4waF5XeYcdvdtKM1TausYIeK31zmfN0fSh6pVgE/3Rn2LG+5v14DMhZR0JJy/uf93XlXqKV8rA==

Fecha y hora de expedición: 11/25/2025 12:06 PM

CUFE: d644ea799d8ee2ef9bdf87f9126083e6d0d0d9650e320c1d551245cf898d5dc763d6a0bd514bf3e48b671f4f88dd72d4

Generado por: Documénteme by Mentum Group

CALLE 17 No..33-54
7565600 EXT.121
asistente.contabilidad2@granimagen.com
Bogotá, D.C., Colombia
https://www.granimagen.com

GRAN IMAGEN S.A.S. NIT: 830023178-2

*IVA Régimen Común
*Actividad Económica DIAN 8219
*Actividad Económica ICA Bogotá 8219 Tarifa 9,66 x 1000
*Facturación Electrónica
*Retenedores de IVA

SEÑORES: **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

NIT: 900948953

DIRECCION: CL 43 57 41 - Bogotá, D.C. - Colombia

TELEFONO: 5185858 gerardo.vega@ant.gov.co

Resolución DIAN Facturación Electrónica de venta
No. 18764093481573 de 23/05/2025 hasta
23/05/2027 Rango Autorizado del FE5001 al FE6000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FE5483

FECHA	VENCIMIENTO	ORDEN DE COMPRA	MONEDA	VENDEDOR	FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO
25/11/2025	25/12/2025		COP	JULIAN STIVEN RODRIGUEZ GUIO	Crédito 30 dias	Otros

Observaciones: PERIODO FACTURADO: 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025 ORDEN DE COMPRA No. 144624 #$17-17-00;130360OC20246717;angela.ortizr@ant.gov.co#$

SUBTOTAL	30,605,360.00
DESCUENTO	0.00
IVA 19%	5,815,018.40
TOTAL	36,420,378.40

VALOR EN LETRAS: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS PESOS COLOMBIANOS

GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE INTERSUPPLIES NIT 830074307 O TRANSFERENCIA A LA CUENTA CORRIENTE DE BANCOLOMBIA No. 66892625299

De acuerdo al art.2 de la Ley 1231 del 17 de 17 de julio de 2008, la factura se considera irrevicablemente aceptada por el comprador si no reclamare en contra de su contenido, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su recepción La presente factura es un titulo valorde acuerdo a lo establecido en el art. 772 del código de comercio y ley 1231 del 17 julio de 2008.Después de vencida la factura cobramos intereses de mora a la tasa máxima legal permitida.

Responsabilidad fiscal: R-99-PN
Proveedor tecnológico: BIT CONSULTING SAS
NIT Proveedor: 830005677
Nombre software: DOCUMENTEME
Código proveedor tecnológico: 010
Fecha y hora de generación: 11/25/2025 12:06 PM

Firma digital del facturador: UCM8UIjOuxw7m4MgNqCfY64TF/pwWcqSJoEzAxiMuWvZOY4Odb2d6rly2tr/sp+o/OIvhSKAVjl0RlyE7QYJG+Ae2wfrs5olUC9gWWHB+jYy/22ZVMap/SzPffKvhoW3HyCANJNHhC9PzVkm3HB/01WYcd+bPc0Y/9eCJ5UM3OLpbSLSB/pBMHMVWGAD0rPkLJM2TF2AITal7rYLUML34ck2LgzDgobabnrGCPCWS/QKUFDlvJ9KtNAI5+LF8FN7msQI++SPoPxt4waF5XeYcdvdtKM1TausYIeK31zmfN0fSh6pVgE/3Rn2LG+5v14DMhZR0JJy/uf93XlXqKV8rA==

Fecha y hora de expedición: 11/25/2025 12:06 PM

CUFE: d644ea799d8ee2ef9bdf87f9126083e6d0d0d9650e320c1d551245cf898d5dc763d6a0bd514bf3e48b671f4f88dd72d4

Generado por: Documénteme by Mentum Group

Bogotá D.C. 13 noviembre de 2025.

Señores:
Agencia Nacional de Tierras
Bogotá D.C.

Asunto: Informe de gestión sobre las obligaciones contractuales

INFORME DE GESTION SOBRE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
No. CONTRATO	144624-ANT-20255330
CONTRATANTE	Agencia Nacional de Tierras
NIT	900948953
FECHA DE INICIO:	9 abril 2025
FECHA DE TERMINACION:	31 octubre 2025
TIPO DE INFORME	Parcial

I. Obligaciones Especificas del Acuerdo Marco

11.43 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la Cláusula 18.

GRAN IMAGEN SAS demostró su compromiso contractual de manera inmediata y proactiva. La Orden de Compra fue emitida el 07 de abril de 2025, y la garantía de cumplimiento se constituyó al día siguiente, el 08 de abril de 2025, a través de la Compañía Seguros Mundial, bajo el número de póliza I-100042979. Este acto se realizó dentro del plazo de tres (3) días hábiles estipulado en la cláusula, asegurando así la cobertura y protección de los intereses de la Agencia Nacional de Tierras desde el inicio de la relación contractual.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMAS ASEGURADAS
CUMPLIMIENTO	07/04/2025	01/05/2026	$30.392.243
PRESTACIONES SOCIALES	07/04/2025	31/10/2028	$ 15.196.121
CALIDAD DEL SERVICIO	07/04/2025	01/05/2026	$30.392.243

11.45 Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en las órdenes de compra. El tiempo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente al cumplimiento de las

estipulaciones señaladas en el protocolo de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución definidos por la entidad.

En lo que respecta a la obligación de 'Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en las órdenes de compra', se informa que durante el mes de octubre se dio cumplimiento satisfactorio a lo pactado. La ejecución del servicio se realizó respetando los plazos establecidos, computando los tiempos de atencion a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de los protocolos. De igual manera, se garantizó la plena operatividad y funcionamiento de las 64 impresoras dispuestas para la entidad, asegurando que los equipos se mantienen activos y acordes a las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en el contrato. se adjunta listado de UGT y referencia de impresoras disponibles en sitio:

ITEM	PLACA	TIPO	ZONA	MUNICIPIO	DIRECCION	MARCA	MODELO	SERIAL
1	4716	COLOR	1	BOGOTA	cra 9 # 11-66 (san juan de dios)	SAMSUNG	CLX 6260 FD	Z76WBJEG300009X
2	6933	COLOR	1	BOGOTA	Calle 43 No. 57 - 41	RICOH	MP C3003	E154M860382
4	4202	B/N	1	BOGOTA	Calle 43 No. 57 - 41	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFFA0003PL
5	4555	B/N	1	BOGOTA	CARRERA 13#54-55 (CHAPINERO)	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJG30001AR
6	4308	B/N	1	BOGOTA	CARRERA 13#54-55 (CHAPINERO)	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFFA00035J
	4739	B/N		BOGOTA	CARRERA 13#54-55 (CHAPINERO)	CANON	IR-ADV-6265	NML08334
7	5764	B/N	1	BOGOTA	CARRERA 13#54-55 (CHAPINERO)	CANON	IR-ADV- 6275	NMC06599
8	5699	B/N	1	BOGOTA	CARRERA 13#54-55 (CHAPINERO)	CANON	IR-ADV-8295	KZZ04284
9	4562	B/N	1	MEDELLIN	Calle 48B No. 80 – 53	SAMSUNG	SL-M4370LX	075LBJFG30000ML
10	6754	B/N	1	MEDELLIN	Calle 48B No. 80 – 53	KYOCERA	FS - M3860 IDN	RNY1101417
11	4568	B/N	1	MEDELLIN	Calle 48B No. 80 – 53	SAMSUNG	SL-M4370LX	075LBJFG300016H
12	4344	B/N	1	BUCARAMANGA	CALLE 35 # 18-21 PISO 3 EDIFICIO SURABIC	SAMSUNG	SL-M4370LX	075LBJFFA0002FT
13	5615	B/N	1	BUCARAMANGA	CALLE 35 # 18-21 PISO 3 EDIFICIO SURABIC	KYOCERA	FS-M3560IDN	LSR7Z03822
14	5335	B/N	1	CARTAGENA	Carrera 26 No. 28 - 45 piso 15 Ofc. 1503- 1504 - 1505 - 1506	SAMSUNG	SL-M5360RX/XAA	OC7QBJFJ80001NP
15	5020	B/N	1	CARTAGENA	Carrera 26 No. 28 - 45 piso 15 Ofc. 1503- 1504 - 1505 - 1506	SAMSUNG	SL-M4370LX	OC7QBJFJ80001HD
16	3888BK	B/N	1	CARTAGENA	Carrera 26 No. 28 - 45 piso 15 Ofc. 1503- 1504 - 1505 - 1506	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20003FP
17	3722	B/N	1	CALI	Calle 10 No. 4 - 47 Piso 13 ala norte Edificio Corficolombiana	CANON	IR 2545	FRU87296
18	3728	B/N	1	CALI	Calle 10 No. 4 - 47 Piso 13 ala norte Edificio Corficolombiana	CANON	IR 2545	FRU92085
19	5346	B/N	1	CALI	Calle 10 No. 4 - 47 Piso 13 ala norte Edificio Corficolombiana	SAMSUNG	SL-M5360RX/XAA	OC7QBJFJ800027L
20	5341	B/N	2	BARRANQUILLA	Carrera 42 # 65B -35 Barrio El Recreo	SAMSUNG	SL-M5360RX/XAA	OC7QBJFJ80001ZR
21	4544	B/N	2	BARRANQUILLA	Carrera 42 # 65B -35 Barrio El Recreo	SAMSUNG	SL-M5370LX	075HBJFFC00070V
22	3833BK	B/N	2	BARRANQUILLA	Carrera 42 # 65B -35 Barrio El Recreo	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20006TM
23	5113	B/N	2	APARTADO	ERA 99 No. 96-21 OFICINAS No. 401, 402, 403, 410, 411, 412, 413, 4	SAMSUNG	SL-M5370LX	075HBJFH10006LD
24	3753	B/N	2	MANIZALES	Calle 65 A No. 23 B - 58	CANON	IR 2545	FRU87254
25	3720	B/N	2	MANIZALES	Calle 65 A No. 23 B - 58	CANON	IR 2545	FRU87297
26	3826BK	B/N	2	MANIZALES	Calle 65 A No. 23 B - 58	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20001XR
27	5355	B/N	2	POPAYAN	Carrera 9 No 10N-50	SAMSUNG	SL-M5360RX/XAA	OC7QBJFJ900003X
28	5146	B/N	2	POPAYAN	Carrera 9 No 10N-51	SAMSUNG	SL-M4370LX	075LBJFG900020Z
29	4430BK	B/N	2	POPAYAN	Carrera 9 No 10N-52	SAMSUNG	M 5370 LX	075HBJFG40000GH
30	4311	B/N	2	POPAYAN	Carrera 9 No 10N-52	SAMSUNG	SL-M4370LX	075LBJFFA0003XN
31	5560BK	B/N	2	POPAYAN	Carrera 9 No 10N-53	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCL3WOKG
32	4534	B/N	2	VALLEDUPAR	Calle 16 No. 9 - 30 Piso 11 Of. 1104 1106 1107	SAMSUNG	SL-M4370LX	075LBJFG400004F
33	4269	B/N	2	VALLEDUPAR	Calle 16 No. 9 - 30 Piso 11 Of. 1104 1106 1107	SAMSUNG	SL-M4370LX	075LBJFF0003NZ
34	3871BK	B/N	2	VALLEDUPAR	Calle 16 No. 9 - 30 Piso 11 Of. 1104 1106 1107	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20006LH
35	5358	B/N	2	QUIBDO	Calle 23 No. 4- 26	SAMSUNG	SL-M5360RX/XAA	OC7QBJFJ900007A
36	5413	B/N	2	QUIBDO	Calle 23 No. 4- 26	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCKCX1NN
37	5526BK	B/N	2	QUIBDO	Calle 23 No. 4- 26	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCL3W118

38	5631	B/N	2	MONTERIA	CARRERA 6 NO. 62B-32 LOCAL 9 EDIFICIO SEXTA AVENIDA	KYOCERA	ECOSYS M3560idn	LSR8103894
39	5622	B/N	2	MONTERIA	CARRERA 6 NO. 62B-32 LOCAL 9 EDIFICIO SEXTA AVENIDA	KYOCERA	ECOSYS M3560idn	LSR7Z03834
40	5397	B/N	2	MONTERIA	CARRERA 6 NO. 62B-32 LOCAL 9 EDIFICIO SEXTA AVENIDA	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCKCX1HB
41	5367	B/N	2	MONTERIA	CARRERA 6 NO. 62B-32 LOCAL 9 EDIFICIO SEXTA AVENIDA	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCKCX17T
42	5085	B/N	2	RIOHACHA	Calle 12 No. 10 - 96	SAMSUNG	SL-M4080FX	0880BJEGA0003TT
43	4488	B/N	2	RIOHACHA	Calle 12 No. 10 - 96	SAMSUNG	SL-M5370LX	075HBJFG40001FX
44	3777BK	B/N	2	RIOHACHA	Calle 12 No. 10 - 96	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20006PZ
45	4898	B/N	2	NEIVA	Calle 8 # 33-85 Edificio Torre 8-34	SAMSUNG	SL-M5370LX	075HBJFGC0002HJ
46	5144BK	B/N	2	NEIVA	Calle 8 # 33-85 Edificio Torre 8-34	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFG900024T
47	3726	B/N	2	VILLAVICENCIO	Calle 38 No. 31 - 58 Ofc. 801 piso 8	CANON	IR 2545	FRU87252
48	3712	B/N	2	VILLAVICENCIO	Calle 38 No. 31 - 58 Ofc. 801 piso 8	CANON	IR 2545	FRU87225
49	4271	B/N	2	VILLAVICENCIO	Calle 38 No. 31 - 58 Ofc. 801 piso 8	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFFA0004EN
50	4288	B/N	2	PUERTO LOPEZ	Calle 9 Lote 6 5-37 Barrio Guadalupe	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFFA00039V
51	4186	B/N	2	PASTO	Calle 17 No. 28 – 87	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFF80001DJ
52	3729	B/N	2	PASTO	Calle 17 No. 28 – 87	CANON	IR 2545	FRU92262
53	5402BK	B/N	2	PASTO	Calle 17 No. 28 – 87	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCKCX1HY
54	5380	B/N	2	CUCUTA	Calle 16 No. 1E - 85	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCKCX1BL
55	5400	B/N	2	CUCUTA	Calle 16 No. 1E - 85	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCKCX1HP
56	5446BK	B/N	2	CUCUTA	Calle 16 No. 1E - 85	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCKCX1PQ
57	3741	B/N	2	TUNJA	rera 9 No. 18 -60 Loc. 106 - Ofc. 201-203-205 Centro Comercial Villa F	CANON	IR 2545	FRU91944
58	3718	B/N	2	TUNJA	rera 9 No. 18 -60 Loc. 106 - Ofc. 201-203-205 Centro Comercial Villa F	CANON	IR 2545	FRU91089
59	3736	B/N	2	TUNJA	rera 9 No. 18 -60 Loc. 106 - Ofc. 201-203-205 Centro Comercial Villa F	CANON	IR 2545	FRU91111
60	3780BK	B/N	2	TUNJA	rera 9 No. 18 -60 Loc. 106 - Ofc. 201-203-205 Centro Comercial Villa F	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20002LF
61	4748	B/N	2	MOCOA	Calle 9 No. 6 - 22 Edificio Zapata Barrio Centro	SAMSUNG	SL-M5370LX	075HBJFG900036K
62	5024	B/N	2	MOCOA	Calle 9 No. 6 - 22 Edificio Zapata Barrio Centro	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFG90001FL
63	3873BK	B/N	2	MOCOA	Calle 9 No. 6 - 22 Edificio Zapata Barrio Centro	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20003WE
64	3754	B/N	2	ARMENIA	Carrera 14 No. 18-56 Lc 32-33-42-43-44-45	CANON	IR 2545	FRU91580
65	3709	B/N	2	ARMENIA	Carrera 14 No. 18-56 Lc 32-33-42-43-44-45	CANON	IR 2545	FRU92292
66	3862BK	B/N	2	ARMENIA	Carrera 14 No. 18-56 Lc 32-33-42-43-44-45	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20000SN
67	5320	B/N	2	ARAUCA	Calle 19 No. 19-62	SAMSUNG	SL-M5360RX/XAA	OC7QBJFJ800011B
68	4310BK	B/N	2	ARAUCA	Calle 19 No. 19-62	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFFA0004GB
69	3731	B/N	2	PEREIRA	Carrera 9 A No. 19 - 45 Zona de juegos Edifico Santa Ana	CANON	IR 2545	FRU87217
70	3716	B/N	2	PEREIRA	Carrera 9 A No. 19 - 45 Zona de juegos Edifico Santa Ana	CANON	IR 2545	FRU91465
71	3860BK	B/N	2	PEREIRA	Carrera 9 A No. 19 - 45 Zona de juegos Edifico Santa Ana	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20001VP
72	4853	B/N	2	SINCELEJO	Calle 25 # 25 A 95	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFG900021D
73	4564	B/N	2	SINCELEJO	Calle 25 # 25 A 95	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFG300018Z
74	3782BK	B/N	2	SINCELEJO	Calle 25 # 25 A 95	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20006DF
75	3689	B/N	2	IBAGUE	Carrera 3 No.15-17 Ofc 701 a 707	CANON	IR 2545	FRU87301
76	3745	B/N	2	IBAGUE	Carrera 3 No.15-17 Ofc 701 a 707	CANON	IR 2545	FRU91119
77	3752	B/N	2	IBAGUE	Carrera 3 No.15-17 Ofc 701 a 707	CANON	IR 2545	FRU87288
78	3884BK	B/N	2	IBAGUE	Carrera 3 No.15-17 Ofc 701 a 707	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20002JA
79	4542	B/N	2	YOPAL	Transversal 18 # 7-25	SAMSUNG	M 5370 LX	075HBJFFC0005VK
80	5142	B/N	2	PUERTO CARREÑO	transversal 14 # 14-66 barrio La Primavera	SAMSUNG	M 5370 LX	075LBJFG900012Y
81	4506	B/N	2	PUERTO INIRIDA	CALLE 18 NO.9-96 manzana K2, Barrio comuneros	SAMSUNG	M 5370 LX	075HBJFG50000SA
82	4222	B/N	2	AN JOSE DEL GUAVIARI	CALLE 7 # 24 -145 151	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFFA0003CA
83	6095	B/N	2	SANTA MARTA	ALLE 24 NO. 3-95 OFICINA 1008, 1201 EDIFICIO BANCO BOGOT	HEWLETT	MFP E62655 DN	MXPCM703FV
84	5626	B/N	2	SANTA MARTA	ALLE 24 NO. 3-95 OFICINA 1008, 1201 EDIFICIO BANCO BOGOT	KYOCERA	ECOSYS M3560idn	LSR7Z03838
85	5148	B/N	2	FLORENCIA	CALLE 14 NO. 12-20 PISO 3, 4 Y 5	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFG900018N

Todas las impresoras se entregan con la relación de sus respectivos seriales, en perfecto funcionamiento de acuerdo con las actas de instalación.

11.47 Abstenerse de cotizar por encima del precio techo, en caso de hacerlo, se entenderá que el precio ofertado en la cotización es el señalado en el catálogo del Acuerdo Marco. Así mismo, cuando su capacidad de distribución no permite atender lo requerido en la solicitud de cotización, caso en el cual deberá manifestarlo a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.

En respuesta al evento de simulación No. 310653, Gran Imagen S.A.S. presentó una cotización que cumplió estrictamente con las directrices del Acuerdo Marco de Precios. Los valores ofertados estuvieron por debajo del precio techo establecido en el catálogo. Este compromiso con la transparencia y la eficiencia en los costos asegura que la Agencia Nacional de Tierras obtenga el mejor valor por su inversión, en total conformidad con la normativa de contratación pública. (Agregar como anexo la cotización y la orden de compra)

11.48 Presentar Cotizaciones para el servicio de arrendamiento de ETP con las combinatorias señaladas por la Entidad Compradora y las establecidas en los documentos del proceso.

En el proceso de cotización para el evento de simulación No. 310653, Gran Imagen S.A.S. presentó una propuesta que se ajustaba con precisión a las combinatorias solicitadas por la Agencia Nacional de Tierras. La cotización incluyó de forma clara y desagregada el precio de los ítems solicitados por la Agencia nacional de tierras. Esto facilitó a la entidad la evaluación de la oferta y la toma de decisiones informada.

11.51 Entregar el ETP con la Combinatoria y en el lugar de entrega señalado en la Orden de Compra.

La entrega de los equipos se realizó de manera exitosa en las sedes establecidas por la entidad, tal como se especificó en la Orden de Compra. Este proceso logístico se ejecutó de forma organizada y eficiente, garantizando que cada impresora, fuera instalado en la ubicación correcta para su uso inmediato. Las actas de instalación debidamente firmadas corroboran el cumplimiento de esta obligación.

11.55 Garantizar el servicio de alquiler de ETP de acuerdo con la Combinatoria señalada en la Orden de Compra

Gran Imagen S.A.S. garantizó la calidad del servicio de alquiler desde el primer momento, instalando las impresoras acordadas. Las actas, que reflejan la correcta instalación y el perfecto funcionamiento de los equipos, sirven como prueba de que el servicio se proporcionó de acuerdo con lo especificado en la orden de compra.

11.59 Asegurar la correcta prestación del servicio de alquiler de ETP durante toda la duración de la Orden de Compra

Para cumplir con la obligación de asegurar la correcta prestación del servicio de alquiler de ETP, Gran Imagen implementó un sistema integral donde se garantizó el óptimo funcionamiento de los equipos mediante un riguroso mantenimiento preventivo y se estableció un ANS estricto que incluyó tiempos máximos de respuesta y solución para cualquier incidencia. Se activó el monitoreo remoto de las impresoras, lo cual permitió la provisión proactiva de consumibles como el tóner, evitando interrupciones en el servicio. Además, se sustituyeron de inmediato los equipos con fallas críticas que no se pudieron reparar a tiempo, asegurando la continuidad operacional del cliente, y se entregaron informes periódicos que confirmaron el cumplimiento de los niveles de servicio durante toda la duración de la Orden de Compra.

11.62 Disponer de canales para atención de soporte, fallas e incidentes de los ETP: (i)Línea telefónica nacional (teléfono fijo PBX, 018000 o celular) (ii) Canal de atención web, entiéndase como un canal de atención dispuesto en la página web del Proveedor (por ejemplo: Clic to call, web to Call, chat o generación de tickets, etc) (iii) Correo electrónico. (iv)Teléfono de al menos dos (2) personas de contacto, (nombre, cargo y teléfonos de contacto fijo o celular).

Se establecieron múltiples canales de comunicación dedicados para la atención de soporte, fallas e incidentes, lo que garantiza una respuesta rápida y eficaz a la Agencia Nacional de Tierras. Estos canales incluyen una línea telefónica PBX (3164947202), un correo electrónico exclusivo (gestorcomercial1@granimagen.com), y los números de contacto directo de, al menos, dos responsables, tal como fue estipulado en la cláusula contractual.

11.66 Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo de los equipos objeto de alquiler de ETP, así como la continuidad en la operación del servicio, en caso de fallas cambiar el ETP de acuerdo con los tiempos definidos en los ANS.

En cumplimiento de la obligación de garantizar el Mantenimiento Preventivo y la continuidad del servicio, se informa que durante el mes de octubre se atendieron la totalidad de los requerimientos y fallas reportadas, cumpliendo estrictamente con los tiempos de respuesta y solución definidos en los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), garantizando así la operatividad de los equipos. Para asegurar esta operatividad, se dispuso de impresoras en backup (respaldo), lo que permitió el cambio inmediato del ETP en caso de fallas, manteniendo los tiempos de inactividad dentro de los límites permitidos. Adicionalmente, respecto a la gestión preventiva, se informa que el cronograma de mantenimiento inicialmente proyectado para el mes de octubre fue reprogramado por motivos logísticos para ser ejecutado durante el mes de noviembre, con el fin de asegurar la correcta disposición de recursos y la mínima afectación en la operación.

11.68 Reemplazar cualquier equipo o parte del equipo que la Entidad Compradora haya reportado al Proveedor como defectuoso, siempre y cuando se pueda demostrar que el defecto del equipo o parte del equipo no se produjo como consecuencia del mal uso por parte de la Entidad Compradora.

todas las reparaciones y reemplazos de equipos o partes defectuosas requeridas por la Entidad Compradora se gestionaron y completaron oportunamente en el marco de los reportes presentados durante el mes. Se confirmó en cada caso que la causa de la falla no se originó por el mal uso, procediendo de inmediato al reemplazo total o parcial del equipo defectuoso, garantizando así la operatividad continua del servicio.

11.69 Entregar las marcas establecidas en el Catálogo durante la ejecución de la Orden de Compra.

Gran Imagen S.A.S. entrego y mantuvo únicamente las marcas de Equipos de Tecnología Periférica (ETP) establecidas y especificadas en el Catálogo durante toda la ejecución de la Orden de Compra. Este compromiso se cumplió totalmente, asegurando que la Entidad Compradora recibiera los equipos según las características y la calidad pactadas.

11.70 Entregar mensualmente a la Entidad Compradora el reporte de toda la gestión de fallas e incidentes de los ETP objeto de alquiler.

Gran Imagen S.A.S. entregó puntualmente a la Entidad Compradora el reporte mensual detallando la gestión completa de todas las fallas e incidentes presentados en los ETP objeto de alquiler. Dicho informe incluyó el registro de todos los incidentes reportados y, fundamentalmente, la evidencia de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) atendidos y cumplidos durante el periodo, demostrando la eficacia y la calidad del soporte prestado.

11.72 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

Se procedió con la entrega oportuna de la documentación requerida para el registro del proveedor en los sistemas de pago de la Entidad Compradora. La documentación remitida, que incluyó el Registro de Creación de Beneficiario de Cuenta y el formulario GEFIN-F-003, permitió agilizar los procesos administrativos y de pago.

11.73 Entregar, cuando la Entidad Compradora lo requiera, la documentación de los servicios prestados por concepto de alquiler de ETP, en la cual debe especificar todas las características, variables, configuración y demás especificidades que sean solicitadas por la Entidad Compradora, hasta seis (6) meses después de la finalización de la Orden de Compra

Gran Imagen S.A.S. se compromete a entregar toda la documentación de los servicios de alquiler, incluyendo las características y configuraciones de los equipos, hasta seis (6) meses después de la finalización del contrato, si la Agencia Nacional de Tierras lo requiere. Esta disposición asegura la transparencia y el acceso a la información durante y después de la vigencia del servicio.

11.74 Responder las solicitudes de soporte dentro de los tiempos establecidos en los ANS y en las condiciones de la garantía de Fabricante.

todas las solicitudes de soporte técnico se respondieron y gestionaron rigurosamente dentro de los tiempos máximos establecidos en los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS). Se garantiza que los tiempos de atención definidos en los ANS fueron estrictamente controlados y se tuvieron en cuenta, lo que permitió realizar el descuento correspondiente dentro del cobro del mes por los incumplimientos en que se incurrió. Adicionalmente, se aseguró que las reparaciones y el soporte técnico se realizaran cumpliendo con todas las condiciones y especificaciones de la garantía de cada fabricante, garantizando así la calidad y validez del servicio prestado.

Atentamente,

DIEGO MAURICIO LOPEZ ORTIZ
C.C. 80.418.659 de Usaquén.
Representante Legal
GRAN IMAGEN SAS

2 E O L J D F L y Q 3 U H V X S X H V W D O

Usuario Solicitante:	MHealopez	EDWIN ANDREY LOPEZ LOPEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-30-10:22 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	864826	Fecha Registro:	2026-03-30	Unidad / Subunidad ejecutora:			17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT		
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Generada	Requiere DIP:		No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	586025
Valor Inicial:	36.420.378,40	Valor Total Operaciones:	0,00				Valor Actual:	36.420.378,40	Saldo x Ordenar:	36.420.378,40
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00				Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	2.363.050,00	Valor Neto:	34.057.328,40				Valor IVA:	5.815.018,40	Nro. Cdp:	15425
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00				Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	40128 40130

TERCERO

Identificacion:	830023178	Razon Social:	GRAN IMAGEN S.A.S.	Medio de Pago:	Giro

CUENTA BANCARIA

Numero:		Banco:		Tipo:		Estado:	

CUENTA X PAGAR

Numero:	859526	Tipo:	Arrendamiento Bienes Muebles	Identificacion:		Fecha de Registro:	

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	20255330	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2026-03-30

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1799-1100-9-53105B-1799071-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ACTUALIZADO - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE LA ANT NACIONAL	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	36.420.378,40	0,00	36.420.378,40	36.420.378,40

Objeto:	Pago 3 de 3 Alquiler de impresoras para el fortalecimiento y mejoramiento tecnológico en los distintos procesos misionales a cargo de la ANT RV ID 405578

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-12-22	Generada	36.420.378,40

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-07 RETEFUENTE - ARRENDAMIENTOS BIENES MUEBLES	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	30.605.360,00	4,000 %	1.224.214,00	1.224.214,00
2-01-04-02-01-04 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - ARRENDAMIENTO	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5.815.018,40	15,000 %	872.253,00	872.253,00
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	4.940.396,00	0,966 %	47.724,00	47.724,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 800098911	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	707.464,00	1,000 %	7.075,00	7.075,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 890399011	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS	2.829.716,00	1,000 %	28.297,00	28.297,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 892099324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1.090.072,00	0,600 %	6.540,00	6.540,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 890905211	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	2.543.948,00	1,000 %	25.439,00	25.439,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 891580006	MUNICIPIO DE POPAYAN	1.065.504,00	0,800 %	8.524,00	8.524,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 890102018	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	733.276,00	1,250 %	9.166,00	9.166,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 800102891	MUNICIPIO DE MOCOA	722.180,00	1,000 %	7.222,00	7.222,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	364.624,00	0,800 %	2.917,00	2.917,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 890000464	MUNICIPIO DE ARMENIA	727.728,00	0,800 %	5.822,00	5.822,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 890501434	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	722.256,00	0,580 %	4.189,00	4.189,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 891280000	MUNICIPIO DE PASTO	727.576,00	0,600 %	4.365,00	4.365,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 891800846	MUNICIPIO DE TUNJA	1.090.908,00	1,000 %	10.909,00	10.909,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	358.316,00	0,400 %	1.433,00	1.433,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	605.444,00	0,900 %	5.449,00	5.449,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 892115007	DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA	732.060,00	0,400 %	2.928,00	2.928,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 891680011	MUNICIPIO DE QUIBDO	722.636,00	0,800 %	5.781,00	5.781,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	724.308,00	1,104 %	7.996,00	7.996,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	1.625.388,00	0,800 %	13.003,00	13.003,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 800096734	MUNICIPIO DE MONTERIA	730.388,00	1,000 %	7.304,00	7.304,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 800095728	MUNICIPIO DE FLORENCIA	375.340,00	0,500 %	1.877,00	1.877,00

2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 800103180	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	346.564,00	0,500 %	1.733,00	1.733,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 890801053	MUNICIPIO DE MANIZALES	725.600,00	0,450 %	3.265,00	3.265,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 890980095	MUNICIPIO DE APARTADO	354.288,00	0,800 %	2.834,00	2.834,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	367.132,00	0,700 %	2.570,00	2.570,00
2-01-05-01-99 RETENCION DE OTROS IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES	NIT 890201222	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	13.766,00	10,000 %	1.377,00	1.377,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 890201222	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	1.911.912,00	0,720 %	13.766,00	13.766,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 892099305	MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO	344.664,00	0,800 %	2.757,00	2.757,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 892099105	MUNICIPIO DE INIRIDA	351.428,00	1,000 %	3.514,00	3.514,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 892099325	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ	245.000,00	0,800 %	1.960,00	1.960,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 891780009	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	727.044,00	1,000 %	7.270,00	7.270,00
2-01-05-01-99 RETENCION DE OTROS IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES	NIT 800113389	MUNICIPIO DE IBAGUE	10.922,00	6,000 %	655,00	655,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 800113389	MUNICIPIO DE IBAGUE	1.092.200,00	1,000 %	10.922,00	10.922,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

HEIDY JEZMITH VELASQUEZ CAMACHO - 52526028

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830023178-2	GRAN IMAGEN E.U		CALLE 168 #8H 55	3712929	gerencia@granimagen.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B ±menos de 200 c	GRAN IMAGEN DI	112	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					12	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-11	E	04/12/2025	92053061	$9.398.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	193.700	0		0		0	0	0	0	193.700	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	342.000	0		0		0	0	0	0	342.000	3
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	376.600	0		0		0	0	0	0	376.600	4
EPS010	EPS Sura	800088702-2	280.000	0		0		0	0	0	0	280.000	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	228.000	0		0		0	0	0	0	228.000	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	368.000	0	0	0	0	0	0		368.000	1
230301	Porvenir	800224808-8	384.000	0	0	0	0	0	0		384.000	1
231001	Colfondos	800227940-6	817.200	0	0	0	0	0	0		817.200	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	4.111.000	0	0	35.000	35.000	0	0		4.181.000	8

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	830.900				830.900	0	0	830.900			8.309	830.900	12

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	1.397.000	0	0	1.397.000	12

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830023178-2	GRAN IMAGEN E.U		CALLE 168 #8H 55	3712929	gerencia@granimagen.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B ±menos de 200 c	GRAN IMAGEN DI	112	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					12	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-11	E	04/12/2025	92053061	$9.398.400	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	1.420.300	1.420.300
Pensión	4	5.750.200	5.750.200
Riesgos Laborales	1	830.900	830.900
CCF	1	1.397.000	1.397.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	9.398.400	9.398.400

PAGA DOC 1980226043

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

REPORTE DE LA PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FAX
NI	830023178	GRAN IMAGEN E.U	CALLE 168 #8H 55	3712929	3712919

FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
S	B	GRAN IMAGEN DIRECTOS	112	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.

DATOS DE LA PLANILLA

PERIODO LIQUIDACIÓN				TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA MES AÑO)	NÚMERO RADICACIÓN	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	SE ACOGE A LOS BENEFICIOS DE LEY 1429 DE 2010 A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
SALUD		PENSIÓN, RIESGOS LAB, CAJA, SENA, ICBF						
MES	AÑO	MES	AÑO					
3	2026	2	2026	E	04 03 2026	62502668	Si	No

CENTRO DE TRABAJO	Todos	NÚMERO DE EMPLEADOS	12	NIT EMPRESA CONVENIO	Todos

No	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO COT	SUB COT	EXT	COL EXT	Exon	COD MUN	COD DEP	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CÓDIGO EPS	CÓDIGO AFP	CÓDIGO ARL	CÓDIGO CCF
1	CC 80733588	ARIZA ALFONSO MAURICIO ALBERTO	1	0			Si	001	11							X									EPS008	230201	14-4	CCF22
2	CC 9533115	BARRERA CARDENAS HECTOR	1	0			Si	001	11							X									EPS008	25-14	14-4	CCF22
3	CC 79639654	BOHORQUEZ HORTUA LUIS ALBERTO	1	0			Si	001	11							X									EPS017	25-14	14-4	CCF22
4	CC 1024501255	BRICEÑO RINCON JOHANA	1	0			Si	001	11							X									EPS002	25-14	14-4	CCF22
5	CC 79798568	CETINA SUAREZ NESTOR OSWALDO	1	0			Si	001	11							X									EPS017	230301	14-4	CCF22
6	CC 52415633	FAJARDO RODRIGUEZ CLAUDIA MARCELA	1	0			Si	001	11							X									EPS002	231001	14-4	CCF22
7	CC 1016062604	GARZON MORERA YERSON JONHANATAN	1	0			Si	001	11							X									EPS005	25-14	14-4	CCF22
8	CC 80418659	LOPEZ ORTIZ DIEGO MAURICIO	1	0			Si	001	11		X														EPS010	25-14	14-4	CCF22
9	CC 80761443	MARTINEZ PORRAS WILMER EDUARDO	1	0			Si	001	11							X									EPS008	25-14	14-4	CCF22
10	CC 80069881	PENAGOS ROJAS JORGE ENRIQUE	1	0			Si	001	11																EPS008	231001	14-4	CCF22
11	CC 79762247	TORRES ROJAS EVARISTO	1	0			Si	001	11							X									EPS005	25-14	14-4	CCF22
12	CC 80472094	VARGAS CORTES VIDAL HERNAN	1	0			Si	001	11								X								EPS005	25-14	14-4	CCF22

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Soluciones Gráficas
N.I.T. 830.023.178-2

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

GRAN IMAGEN S.A.S.

CERTIFICA:

Que la empresa **GRAN IMAGEN S.A.S.** con NIT. **830.023.178-2**, está cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 50 ley 789 del 27 de diciembre de 2002, referente al pago oportuno de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar.

Que, a la fecha, la empresa se encuentra a paz y salvo con los pagos correspondientes a las nóminas de GRAN IMAGEN SAS, durante los últimos (6) seis meses, legalmente exigibles a la fecha de la presentación de la factura y/o oferta. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Que de acuerdo a lo establecido en el, el art. 8 del Decreto 0862 del 26 de abril de 2013 y el art.65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, GRAN IMAGEN S.A.S. está exonerado, del pago de los Aportes al ICBF, SENA y Aportes en salud, correspondiente al empleador.

Se expide la presente certificación, a los nueve (09) día del mes de octubre de 2025.

LUZ MARCELA VELASQUEZ CUERVO
T.P. 131786-T
REVISOR FISCAL

Soluciones Gráficas
N.I.T. 830.023.178-2

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

GRAN IMAGEN S.A.S.

CERTIFICA:

Que la empresa **GRAN IMAGEN S.A.S.** con NIT. **830.023.178-2**, está cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 50 ley 789 del 27 de diciembre de 2002, referente al pago oportuno de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar.

Que, a la fecha, la empresa se encuentra a paz y salvo con los pagos correspondientes a las nóminas de GRAN IMAGEN SAS. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789de 2002.

Que de acuerdo a lo establecido en el, el art. 8 del Decreto 0862 del 26 de abril de 2013 y el art.65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, GRAN IMAGEN S.A.S. está exonerado, del pago de los Aportes al ICBF, SENA y Aportes en salud, correspondiente al empleador.

Se expide la presente certificación, a los tres (03) días del mes de marzo de 2026.

LUZ MARCELA VELASQUEZ CUERVO
T.P. 131786-T
REVISOR FISCAL

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Entre los suscritos a saber:

GRAN IMAGEN S.A.S., sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 830.023.178-2, con domicilio en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CEDENTE, representada legalmente por DIEGO MAURICIO LOPEZ ORTIZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.80.418.659, actuando en calidad de representante legal.

E

INTERSUPPLIES S.A.S., sociedad igualmente constituida conforme a las leyes colombianas, identificada con NIT 830.074.307-4, con domicilio en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CESIONARIO, representada legalmente por DIEGO MAURICIO LOPEZ ORTIZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.80.418.659, actuando en calidad de representante legal.

MANIFIESTAN:
Que han convenido en celebrar el presente Contrato de Cesión de Derechos Económicos, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO

Por medio del presente contrato, EL CEDENTE cede de manera total, irrevocable y definitiva a favor de EL CESIONARIO todos los derechos económicos derivados de las facturas que EL CEDENTE haya emitido o emita en el futuro, En virtud de la ejecución del contrato No OC 144624 con la entidad AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS incluyendo sin limitarse al derecho a recibir los pagos correspondientes, rendimientos financieros, intereses y demás beneficios derivados de dichas facturas.

SEGUNDA – ALCANCE DE LA CESIÓN

La cesión abarca todas las facturas generadas por EL CEDENTE sin importar su fecha de emisión, siempre que correspondan a negocios jurídicos válidamente celebrados por EL CEDENTE.

TERCERA – PRECIO
La cesión se realiza a título gratuito .

CUARTA – OBLIGACIONES DEL CEDENTE

a) Entregar copia de todas las facturas objeto de la cesión.
b) Abstenerse de realizar cualquier acto que limite, condicione o contradiga los derechos cedidos a EL CESIONARIO.
c) Informar a terceros, si aplica, sobre la cesión realizada.

QUINTA – OBLIGACIONES DEL CESIONARIO

a) Asumir los derechos y obligaciones inherentes al cobro de las facturas cedidas.
b) Notificar a los terceros deudores, si aplica, sobre la presente cesión.

SEXTA – VIGENCIA
Este contrato tendrá una vigencia de UN AÑO o hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas de las facturas cedidas.

SÉPTIMA – JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE
Este contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia, y cualquier controversia se someterá a los jueces de la ciudad de Bogotá.

OCTAVA – OTROSÍES Y ANEXOS
Hacen parte integral de este contrato los anexos que contienen el detalle de las facturas objeto de cesión.

En constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor, cada uno de los cuales se considera original.

Firmado en la ciudad de Bogotá, a los un [1] días del mes de [abril] de 2025.

CEDENTE
GRAN IMAGEN S.A.S.
Nombre: DIEGO MAURICIO LOPEZ ORTIZ
C.C. No. 80.418.659
Representante Legal

CESIONARIO
INTERSUPLIES S.A.S.
Nombre: DIEGO MAURICIO LOPEZ ORTIZ
C.C. No. 80.418.659
Representante Legal

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

NOTARIA
CIRCULO DE CHIA

Ante la Notaría 1 del Círculo de Chia, Compareció:
LOPEZ ORTIZ DIEGO MAURICIO
Identificado con C.C. 80418659

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 68/960/70 manifestó que el contenido de este documento es cierto, y que la firma y huella que lo autoriza son puestas por el(ella) y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

3723-c8df0bbd

CHIA, 2025-05-09 16:49:58

Cod. Validacion: us8zf

DECLARANTE

JUAN ANTONIO VILLAMIZAR TRUJILLO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CHIA

1 NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE CHIA
JUAN ANTONIO VILLAMIZAR TRUJILLO
NOTARIO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2026 Hora: 11:17:22
Recibo No. AA26253117
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2625311760DB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INTERSUPPLIES SAS
Nit: 830074307 4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01029507
Fecha de matrícula: 28 de julio de 2000
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 168 # 8 H 71
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: licitaciones.intersupplies@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3153520340
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 168 # 8 H 71
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: licitaciones.intersupplies@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3153520340
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2026 Hora: 11:17:22
Recibo No. AA26253117
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2625311760DB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002525 del 26 de julio de 2000 de Notaría 20 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2000, con el No. 00738713 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INTER SUPPLIES LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3339 de la Notaría 33 de Bogotá D.C., del 12 de diciembre de 2012, inscrita el 17 de diciembre de 2012, bajo el Número 01690002 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: INTERSUPPLIES SAS.

Por Escritura Pública No. 3339 del 12 de diciembre de 2012 de Notaría 33 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2012, con el No. 01690002 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INTER SUPPLIES LIMITADA a INTERSUPPLIES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 28 de julio de 2030.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación mediante Escritura Pública No. 953 del 15 de abril de 2008 de Notaría 33 , inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2009 con el No. 01276362 del Libro IX y por Escritura Pública No. 3339 del 12 de diciembre de 2012 de Notaría 33 , inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2012 con el No. 01690002 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2026 Hora: 11:17:22
Recibo No. AA26253117
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2625311760DB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

mediante Ley No. 1727 del 11 de julio de 2014 de Congreso de la Republica , inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2024 con el No. 03094318 del Libro IX y por Acta No. 02-2024 del 4 de noviembre de 2024 de Asamblea de Accionistas , inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2024 con el No. 03178943 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal a partir de la reforma, la sociedad INTERSUPPLIES S.A.S. Ampliara su objeto social y en adelante tendrá por objeto el servicio de reproducción de documentos, planos arquitectónicos, etc, por cualquier medio o proceso que crea conveniente utilizar, servicio de fotocopiado e impresión digital, outsourcing integral de la prestación de servicios archivísticos, escaneo y grabación de documentos, custodia física de archivos, la fabricación, comercialización, alquiler y distribución de máquinas, equipos, herramientas y elementos para las artes gráficas, equipos de impresión y fotocopiado nuevos o usados, la importación, comercialización, venta y distribución al mayor y al detal de toda clase de artículos de tecnología de punta y en general cualquier artículo de libre comercio. La sociedad podrá celebrar contratos ó alianzas estratégicas con otras empresas afines a nivel nacional e internacional, para mejorar la eficiencia y la prestación de servicios. La compañía podrá adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier título, enajenarlos gravarlos o limitarlos en cualquier forma, formar sociedades subsidiarias, asociarse con terceros o adquirir o tomar parte en sociedades constituidas para operaciones comerciales, financieras o industriales relacionadas con su objeto, o hacerse cargo de negocios en otras empresas con fines similares, ejecutar sin limitación alguna, todos los actos jurídicos lícitos que tengan relación directa con su objeto y practicar cuantos actos y operaciones sean conducentes y se vinculen con sus fines, fusionarse con otra u otras empresas de la misma índole, también podrá la sociedad en desarrollo social, dar o recibir dineros en mutuo con las garantías que exigen. Podrá importar, contratar, licitar y ser socia o accionista de cualquier otra sociedad. Podrá la sociedad fusionarse, transformarse o escindirse en cualquier otro tipo de sociedad. En general el objeto social se ejercerá en los términos y alcances que la ley y las buenas costumbres lo permitan. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2026 Hora: 11:17:22
Recibo No. AA26253117
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2625311760DB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 500,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $70.000.000,00
No. de acciones : 70,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $70.000.000,00
No. de acciones : 70,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de un Gerente, accionista o no, quien tendrá un Subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, y su suplente quienes no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal y su Suplente podrán celebrar o ejecutar todos

los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal y su Suplente se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal y/o su Suplente. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 3339 del 12 de diciembre de 2012, de Notaría 33 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2012 con el No. 01690002 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Diego Mauricio Lopez Ortiz	C.C. No. 80418659

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Dayra Ximena Lopez Ortiz	C.C. No. 27082075

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000095 del 17 de enero	01108598 del 9 de febrero de

de 2002 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	2007 del Libro IX
E. P. No. 3339 del 12 de diciembre de 2012 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	01690002 del 17 de diciembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 02-2024 del 4 de noviembre de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03178943 del 19 de noviembre de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	8219
Actividad secundaria Código CIIU:	1811
Otras actividades Código CIIU:	7730, 6311

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2026 Hora: 11:17:22
Recibo No. AA26253117
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2625311760DB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 72.157.863
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8219

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 1 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2026 Hora: 11:17:22
Recibo No. AA26253117
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2625311760DB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 17:51:24
Recibo No. AA26297500
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2629750095F3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRAN IMAGEN S.A.S.
Nit: 830023178 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00743758
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 1996
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 168 8 H 71
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@granimagen.com
Teléfono comercial 1: 3153520340
Teléfono comercial 2: 7565600
Teléfono comercial 3: 3153520340

Dirección para notificación judicial: Carrera 51 Sur 38 B 20
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: asistente.contabilidad3@granimagen.com
Teléfono para notificación 1: 7565600
Teléfono para notificación 2: 3153520340
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 17:51:24
Recibo No. AA26297500
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2629750095F3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 22 de octubre de 1996inscrito el 25 de octubre de 1.996, bajo el No. 559849 del libro IX, se constituyó la empresa unipersonal denominada: GRAN IMAGENE.U.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01 del Empresario, del 12 de enero de 2016, inscrita el 14 de enero de 2016, bajo el Número 02052505 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: GRAN IMAGEN E U por el de: GRAN IMAGEN S.A.S.

Por Acta No. 01 del Empresario., del 12 de enero de 2016, inscrita el 14 de enero de 2016, bajo el Número 02052505 del libro IX, la empresa de la referencia se convirtió de Empresa Unipersonal a Sociedad por Acciones Simplificada, bajo el nombre de: GRAN IMAGEN S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Prestará el servicio de reproducción de documentos, planos arquitectónicos, etc., por cualquier medio o proceso que crea conveniente utilizar, servicio de fotocopiado e impresión digital, la elaboración y aplicación de tablas de retención documental y tablas de valoración documental, organización física y técnica de fondos acumulados, historias laborales, bibliotecas, manejo y control de correspondencia, outsourcing integral en la prestación de servicios archivísticos, documentales y bibliográficos, digitalización, preparación, escaneo y grabación de documentos, microfilmación, custodia física de archivos, la fabricación, comercialización, alquiler y distribución de máquinas, equipos, herramientas y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 17:51:24
Recibo No. AA26297500
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2629750095F3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

elementos para las artes gráficas y arrendamiento de equipos de impresión y fotocopiado, duplicación e impresión digital, outsourcing de impresión, fotocopiado, escáner y fax, la importación, comercialización, venta y distribución al por mayor y al detal de toda clase de artículos de tecnología de punta y en general de cualquier artículo de libre comercio. Explotación comercial de las artes gráficas, fabricación, venta y distribución de prendas de vestir, estampación por cualquier medio sobre todo tipo de artículos, comercialización y venta de computadoras, escáneres e impresoras y suministro para computadoras e impresoras, venta y comercialización de todo tipo de papel y suministros para oficina. Venta y suministro, instalación y configuración de todo lo relacionado con cuerpos y sistemas de seguridad física e inmobiliaria, circuito cerrado de televisión, sistemas de control de acceso. Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos e insumos, servicios relacionados de consultoría, asesorías, outsourcing, Help Desk, redes informáticas, cableados estructurados, soporte técnico, representación y comercialización de equipos de cómputo, partes y suministros, alquiler de equipos de cómputo e infraestructura informática, data center, replicación de datos para el sector empresarial, así como la asesoría y consultoría en el servicio de la gestión empresarial, notas de gestión e implementación de sistemas de gestión de calidad, prestar de manera directa o indirecta los servicios relacionados, pudiendo importar, exportar, comercializar, distribuir, comprar, vender, alquilar toda clase de software y hardware y de productos necesarios relacionados con la tecnología de los sistemas, pudiendo adquirir la representación comercial de productos nacionales o extranjeros relacionados con software y hardware. En desarrollo de este objeto la empresa podrá comprar, alquilar toda clase de maquinaria y elementos técnicos que requiera, comprar, alquilar los bienes raíces, hipotecar los inmuebles de la sociedad, dar en prenda bienes muebles, dar o tomar dinero en préstamo con o sin intereses, conseguir y adecuar toda clase de edificación y/o vivienda, girar o hacer girar, endosar, traspasar, protestar, aceptar instrumentos negociables y en general celebrar el contrato comercial de cambio, podrá celebrar en nombre propio o en participación con ellos toda clase de actos y de contratos civiles, comerciales, industriales y financieros, Vgr: adquirir bienes, concesiones, licencias, patentes de marca, enajenar, gravar, explotar, abrir y manejar cuentas bancarias. En desarrollo de su objeto, dentro de las limitaciones que le señalen las leyes vigentes, la sociedad podrá ejecutar y celebrar por cuenta propia o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 17:51:24
Recibo No. AA26297500
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2629750095F3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ajena todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que persigue y que de manera directa se relacionen con el giro de sus negocios, tales como: A) Adquirir, enajenar, gravar, dar o tomar en arriendo y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías a que haya lugar; C) Celebrar con establecimientos de crédito toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, negocios y trabajos de la sociedad; D) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general toda clase de títulos valores y cualquier otro derecho personal o de crédito, e invertir en bienes o negocios que produzcan renta; E) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes o complementarias o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de sus negocios, haciendo aportes en dinero, en especie o en servicios, enajenar su participación en las mismas, fusionarse y escindirse; F) Celebrar contratos de participación, sea como socio gestor o como socio de capital, y asociarse con terceros, nacionales o extranjeros, para la realización de negocios específicos de los que constituyan el giro ordinario de negocios de la compañía; G) Constituir filiales para el desarrollo del objeto social; H) Celebrar contratos de agencia comercial, de comisión, de corretaje y de representación para la celebración de negocios relacionados con la construcción y la actividad inmobiliaria en general; I) Gerenciar, administrar y representar sociedades que dentro de su objeto social contemplen actividades iguales o similares a las enunciadas en este artículo; J) En general, ejecutar los actos y celebrar los convenios de cualquier naturaleza que guarden relación directa de medio a fin con el objeto social indicado en este artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividades desarrolladas por la compañía. Parágrafo. La empresa no podrá hacer las veces de garante o fiador de terceros salvo que se trate de negocios en los que ella tuviere interés o resultaren necesarios para el ejercicio del objeto social, caso en el cual se requerirá de la previa autorización de la junta directiva.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 17:51:24
Recibo No. AA26297500
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2629750095F3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $20.000.000.000,00
No. de acciones : 20.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $671.000.000,00
No. de acciones : 671.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $671.000.000,00
No. de acciones : 671.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal Gerente. La sociedad contará con un Subgerente y un Director Operativo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente y subgerente los cuales no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones

personales. Se establece que tanto el Subgerente como el Director Operativo tendrán facultades de Representación Legal con los mismos poderes y alcances (facultades absolutas) que el Representante Legal Gerente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 22 de octubre de 1996,, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 1996 con el No. 00559849 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Diego Mauricio Lopez Ortiz	C.C. No. 80418659

Por Acta No. 05 del 5 de noviembre de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2025 con el No. 03318795 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Lina Marcela Giraldo Henao	C.C. No. 30399852
Director Operativo	Nicolas Lopez Mora	C.C. No. 1220473084

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 003 del 18 de mayo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2018 con el No. 02345148 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Luz Marcela Velasquez Cuervo	C.C. No. 52208413 T.P. No. 131786-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 17:51:24
Recibo No. AA26297500
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2629750095F3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Doc. Priv. del 31 de marzo de 2003 de la $dato.var_origen_doc	00873449 del 2 de abril de 2003 del Libro IX
Doc. Priv. No. SIN0NRO del 12 de junio de 2006 de la Empresario	01060895 del 12 de junio de 2006 del Libro IX
Doc. Priv. No. 0000001 del 1 de septiembre de 2006 de la Empresario	01160860 del 27 de septiembre de 2007 del Libro IX
Doc. Priv. del 10 de abril de 2007 de la Empresario	01124967 del 19 de abril de 2007 del Libro IX
Doc. Priv. del 22 de diciembre de 2010 de la Empresario	01447517 del 25 de enero de 2011 del Libro IX
Doc. Priv. No. sin del 28 de diciembre de 2010 de la Empresario	01443239 del 5 de enero de 2011 del Libro IX
Doc. Priv. del 24 de julio de 2013 de la Empresario	01751239 del 25 de julio de 2013 del Libro IX
Acta No. 01 del 12 de enero de 2016 de la Empresario	02052505 del 14 de enero de 2016 del Libro IX
Acta No. 002 del 17 de agosto de 2019 de la Accionista Único	02497836 del 20 de agosto de 2019 del Libro IX
Acta No. 05 del 5 de noviembre de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03318794 del 24 de noviembre de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8219
Actividad secundaria Código CIIU: 4651
Otras actividades Código CIIU: 9511, 4741

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 7.672.109.627
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8219

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de noviembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75%

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 17:51:24
Recibo No. AA26297500
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2629750095F3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Agencia Nacional de Tierras	FORMA	CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL BENEFICIARIO DE CUENTA	CÓDIGO	GEFIN-F-002
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE EGRESOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	FECHA	10/14/2021

Me permito certificar la siguiente información con el fin de que sea incluida o actualizada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF-Nación II.

CIUDAD Bogotá D.C **FECHA** 20 mayo 2025

TIPO DE SOLICITUD Cuenta Nueva

Si el tipo de solicitud es Actualización de cuenta diligenciar:	No. Contrato	
	No. RP	

I. INFORMACION BASICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: INTERSUPPLIES SAS

Tipo de documento de Identificación: Nit

Otro Tipo de Documento:

No. De Identificación 830.074.307-4

II. INFORMACION PARTICIPANTES (Aplica para Uniones Temporales y Consorcios)

Objeto de la Unión temporal o consorcio:

No.	Nombre de la Empresa	Participación Porcentual
1		
2		
3		
4		
TOTAL		0%

III. DATOS INFORMACION GENERAL (Organizaciones diferentes a Uniones Temporales o Consorcios)

Tipo de Organización Empresarial

Tipo de Capital:

Porcentaje de capital Mixto: Privado 100 % Publico % **Entidad en Proceso de Liquidación:** Si No

IV. INFORMACION TRIBUTARIA

Tipo Responsabilidad Tributaria **Autorretenedor**

Régimen Tributario No Responsable

Autorretenedor NO

V. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL

Dirección Calle 168 # 8 H 71 **Email** licitaciones.intersupplies@gmail.com

País COLOMBIA **Nombre Rep. Legal** Diego Mauricio Lopez Ortiz

Ciudad BOGOTA **Tipo Doc. Identificación** Cédula de Ciudadanía:

Teléfono **No. Doc. Identificación** 80,418,659

VI. DOCUMENTOS A ADJUNTAR

DOCUMENTOS A ADJUNTAR	PERSONA JURIDICA NACIONAL O EXTRANJERA	CONSORCIO O UNION TEMPORAL (Aplica para los participantes y representantes legales del Consorcio o UT)	PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA
Fotocopia del Documento de Identificación			X
Registro Único Tributario			X
Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio			
Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal			
Certificación Bancaria			X

Los terceros naturales nacionales o extranjeros; jurídicos nacionales o extranjeros o consorcios y uniones temporales, deben solicitar a la entidad financiera que la certificación bancaria sea con el número de identificación que aparece registrado en el RUT. Así mismo, que el original de la certificación bancaria indique que la cuenta está activa, vigente y que su expedición no sea mayor a 30 días.

VII. AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS

Si ___ No ____ Autorizo a la Agencia Nacional de Tierras - SAF, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Agencia Nacional de Tierras - SAF, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la gestión de la subdirección Administrativa y Financiera de la entidad.

VIII. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Nombre Entidad Financiera BANCOLOMBIA

Tipo de cuenta: CORRIENTE

Número de Cuenta 66892625299

NOMBRE Y FIRMA DEL TERCERO (PROVEEDOR)

NOTA 1: El único formato válido para la creación de terceros en el sistema SIIF-Nación es el presente.

NOTA 2: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras. El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.

NOTA 3: Certifico que la información aquí consignada es legitima y me responsabilizo de la misma para efectos legales.

NOTA 4: La fotocopia de la cédula de ciudadanía no puede ser reemplazada por otro documento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764093481573

(415)7707212489984(8020) 001876409348157 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 2 3 1 7 8	2				

11. Razón social
GRAN IMAGEN S.A.S.

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CL 168 8 H 71

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-05-23 / 09:34:23 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres LOPEZ ORTIZ DIEGO MAURICIO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 80418659 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización GRAN IMAGEN S.A.S.

997. Fecha formalización 2025-05-23/09:34:23

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764093481573

(415)7707212489984(8020) 001876409348157 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 2 3 1 7 8	2				

11. Razón social

GRAN IMAGEN S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	GRAN IMAGEN E.U CL 17 33 54	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	5,001	6,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

CALLE 17 No..33-54
7565600 EXT.121
asistente.contabilidad2@granimagen.com
Bogotá, D.C., Colombia
https://www.granimagen.com

GRAN IMAGEN S.A.S. NIT: 830023178-2

*IVA Régimen Común
*Actividad Económica DIAN 8219
*Actividad Económica ICA Bogotá 8219 Tarifa 9,66 x 1000
*Facturación Electrónica
*Retenedores de IVA

SEÑORES: **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

NIT: 900948953

DIRECCION: CL 43 57 41 - Bogotá, D.C. - Colombia

TELEFONO: 5185858 gerardo.vega@ant.gov.co

Resolución DIAN Facturación Electrónica de venta
No. 18764093481573 de 23/05/2025 hasta
23/05/2027 Rango Autorizado del FE5001 al FE6000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FE5483

FECHA	VENCIMIENTO	ORDEN DE COMPRA	MONEDA	VENDEDOR	FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO
25/11/2025	25/12/2025		COP	JULIAN STIVEN RODRIGUEZ GUIO	Crédito 30 dias	Otros

#	CÓDIGO	ARTÍCULO	UNIDAD	CANT.	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IMPTO	VALOR TOTAL
1	00049	SERVICIO-AI-149. SERVICIO -- Gestión de Impresión -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas - SERVICIO - GESTION DE IMPRESION - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS - 8	1	64	19	20,000.00	243,200.00	1,280,000.00
2	00049	ETP-AI-20. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - COLOR - HASTA 5.000 PÁGINAS - MÍNIMO 20 PPM - ZONA 1 - - HASTA 5.000 PAGINAS - MINIMO 20 PPM - ZONA 1 - 8 EQUIVALENTE A 30 DIAS	1	2	19	146,000.00	55,480.00	292,000.00
3	00049	ETP-AI-25. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 30.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 1 - - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 30.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 1 - 8 EQUIVALENTE A 30 DIAS	1	11	19	736,000.00	1,538,240.00	8,096,000.00
4	00049	ETP-AI-25. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 30.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 1 - - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 30.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 1 - 8.- DESCUENTO POR ANS DEL 6%	1	4	19	691,840.00	525,798.40	2,767,360.00
5	00049	ETP-AI-59. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 7.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 2 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 7.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 2 - 8 EQUIVALENTE A 30 DIAS	1	41	19	225,000.00	1,752,750.00	9,225,000.00
6	00049	ETP-AI-59. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 7.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 2 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 7.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 2 - 8.- DESCUENTO POR ANS DEL 6%	1	6	19	211,500.00	241,110.00	1,269,000.00
7	00062	ETP-AI-20-M5. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC >5% COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL - COLOR - HASTA 5.000 PÁGINAS - MÍNIMO 20 PPM - ZONA 1 - - COSTO POR CLIC 5	1	1000	19	76.00	14,440.00	76,000.00
8	00062	ETP-AI-25-M5. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC >5% COBERTURA - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 30.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 1 - 8	1	30000	19	76.00	433,200.00	2,280,000.00
9	00062	ETP-AI-59-M5. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC >5% COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 7.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 2 - 8	1	70000	19	76.00	1,010,800.00	5,320,000.00
		Total cantidad unidades		101128				

9 items

GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE INTERSUPPLIES NIT 830074307 O TRANSFERENCIA A LA CUENTA CORRIENTE DE BANCOLOMBIA No. 66892625299

De acuerdo al art.2 de la Ley 1231 del 17 de 17 de julio de 2008, la factura se considera irrevicablemente aceptada por el comprador si no reclamare en contra de su contenido, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su recepción La presente factura es un titulo valorde acuerdo a lo establecido en el art. 772 del código de comercio y ley 1231 del 17 julio de 2008.Después de vencida la factura cobramos intereses de mora a la tasa máxima legal permitida.

Responsabilidad fiscal: R-99-PN
Proveedor tecnológico: BIT CONSULTING SAS
NIT Proveedor: 830005677
Nombre software: DOCUMENTEME
Código proveedor tecnológico: 010
Fecha y hora de generación: 11/25/2025 12:06 PM

Firma digital del facturador: UCM8UIjOuxw7m4MgNqCfY64TF/pwWcqSJoEzAxiMuWvZOY4Odb2d6rly2tr/sp+o/OIvhSKAVjl0RlyE7QYJG+Ae2wfrs5olUC9gWWHB+jYy/22ZVMap/SzPffKvhoW3HyCANJNHhC9PzVkm3HB/01WYcd+bPc0Y/9eCJ5UM3OLpbSLSB/pBMHMVWGAD0rPkLJM2TF2AITal7rYLUML34ck2LgzDgobabnrGCPCWS/QKUFDlvJ9KtNAI5+LF8FN7msQI++SPoPxt4waF5XeYcdvdtKM1TausYIeK31zmfN0fSh6pVgE/3Rn2LG+5v14DMhZR0JJy/uf93XlXqKV8rA==

Fecha y hora de expedición: 11/25/2025 12:06 PM

CUFE: d644ea799d8ee2ef9bdf87f9126083e6d0d0d9650e320c1d551245cf898d5dc763d6a0bd514bf3e48b671f4f88dd72d4

Generado por: Documénteme by Mentum Group

CALLE 17 No..33-54
7565600 EXT.121
asistente.contabilidad2@granimagen.com
Bogotá, D.C., Colombia
https://www.granimagen.com

GRAN IMAGEN S.A.S. NIT: 830023178-2

*IVA Régimen Común
*Actividad Económica DIAN 8219
*Actividad Económica ICA Bogotá 8219 Tarifa 9,66 x 1000
*Facturación Electrónica
*Retenedores de IVA

SEÑORES: **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

NIT: 900948953

DIRECCION: CL 43 57 41 - Bogotá, D.C. - Colombia

TELEFONO: 5185858 gerardo.vega@ant.gov.co

Resolución DIAN Facturación Electrónica de venta
No. 18764093481573 de 23/05/2025 hasta
23/05/2027 Rango Autorizado del FE5001 al FE6000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FE5483

FECHA	VENCIMIENTO	ORDEN DE COMPRA	MONEDA	VENDEDOR	FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO
25/11/2025	25/12/2025		COP	JULIAN STIVEN RODRIGUEZ GUIO	Crédito 30 dias	Otros

Observaciones: PERIODO FACTURADO: 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025 ORDEN DE COMPRA No. 144624 #$17-17-00;130360OC20246717;angela.ortizr@ant.gov.co#$

SUBTOTAL	30,605,360.00
DESCUENTO	0.00
IVA 19%	5,815,018.40
TOTAL	36,420,378.40

VALOR EN LETRAS: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS PESOS COLOMBIANOS

GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE INTERSUPPLIES NIT 830074307 O TRANSFERENCIA A LA CUENTA CORRIENTE DE BANCOLOMBIA No. 66892625299

De acuerdo al art.2 de la Ley 1231 del 17 de 17 de julio de 2008, la factura se considera irrevicablemente aceptada por el comprador si no reclamare en contra de su contenido, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su recepción La presente factura es un titulo valorde acuerdo a lo establecido en el art. 772 del código de comercio y ley 1231 del 17 julio de 2008.Después de vencida la factura cobramos intereses de mora a la tasa máxima legal permitida.

Responsabilidad fiscal: R-99-PN
Proveedor tecnológico: BIT CONSULTING SAS
NIT Proveedor: 830005677
Nombre software: DOCUMENTEME
Código proveedor tecnológico: 010
Fecha y hora de generación: 11/25/2025 12:06 PM

Firma digital del facturador: UCM8UIjOuxw7m4MgNqCfY64TF/pwWcqSJoEzAxiMuWvZOY4Odb2d6rly2tr/sp+o/OIvhSKAVjl0RlyE7QYJG+Ae2wfrs5olUC9gWWHB+jYy/22ZVMap/SzPffKvhoW3HyCANJNHhC9PzVkm3HB/01WYcd+bPc0Y/9eCJ5UM3OLpbSLSB/pBMHMVWGAD0rPkLJM2TF2AITal7rYLUML34ck2LgzDgobabnrGCPCWS/QKUFDlvJ9KtNAI5+LF8FN7msQI++SPoPxt4waF5XeYcdvdtKM1TausYIeK31zmfN0fSh6pVgE/3Rn2LG+5v14DMhZR0JJy/uf93XlXqKV8rA==

Fecha y hora de expedición: 11/25/2025 12:06 PM

CUFE: d644ea799d8ee2ef9bdf87f9126083e6d0d0d9650e320c1d551245cf898d5dc763d6a0bd514bf3e48b671f4f88dd72d4

Generado por: Documénteme by Mentum Group

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80.418.659
NUMERO
LOPEZ ORTIZ
APELLIDOS
DIEGO MAURICIO
NOMBRES
FIRMA

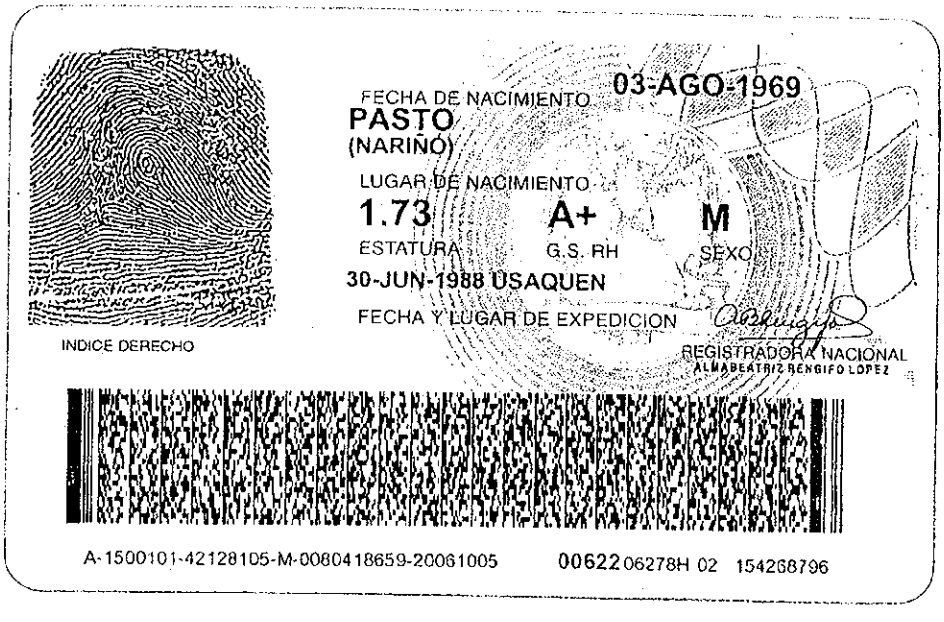

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-AGO-1969
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-JUN-1988 USAQUEN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500101-42128105-M-0080418659-20061005 00622 06278H 02 154268796

Agencia Nacional de Tierras	FORMA	FORMULARIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA	CÓDIGO	GEFIN-F-003
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE EGRESOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	FECHA	10/03/2017

Información Tributaria acorde con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y su Decreto Reglamentarios
Criterios para liquidación y deducciones

Ciudad Bogotá Fecha 26 agosto 2025

I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Convenio No.	# - AÑO
Razón Social	GRAN IMAGEN SAS
Nit	830.023.178-2

II. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Tipo Responsabilidad Tributaria (Adjunte copia)

Obligado a Facturar	Si	X	No	
SON exentos de Retención en la fuente por Renta	Si		No	
SON responsables del IVA	Si		No	
SON exentos de Retención por ICA	Si		No	

Régimen al que pertenecen REG. C. _____ REG.S. _____

III. INFORMACIÓN CONTADOR DEL CONTRATISTA

Nombre	GRAN IMAGEN SAS	Identificación	830.023.178-2
Dirección	Calle 168 # 8 H- 71 Bogotá	Tarjeta Profesional	
Teléfono	3153520340- 3106251196	Email	gerencia@granimagen.com comercial@granimagen.com asistente.comercial@granimagen.com

Observaciones (De Uso Exclusivo de La Agencia Nacional de Tierras)

Anexos:

Copia del RUT Actualizado ☐

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Outlook

RV: Notificación de supervisión del Contrato de tipo de contrato No. 20255330

Desde Angela Lorena Ortiz Rosero <angela.ortizr@ant.gov.co>
Fecha Lun 14/04/2025 2:00 PM
Para Roberto Andres Zabala Barrera <roberto.zabala@ant.gov.co>
CC Erika Bibiana Cala Esquivel <erika.cala@agenciadetierras.onmicrosoft.com>

1 archivo adjunto (57 KB)
20255330.pdf;

Favor revisar y enviar firmada por el contratista

Angela Lorena Ortiz Rosero |Funcionaria|
Secretaria General
Correo: angela.ortizr@ant.gov.co
Microsoft Teams: angela.ortizr

Calle 43 No 57 –41 CAN | Piso 3|
Bogotá,Colombia.
Teléfono: +57(1)5185858 Extensión:1374

De: Legalización Contratos <legalizaciones@ant.gov.co>
Enviado: lunes, 14 de abril de 2025 11:41
Para: Angela Lorena Ortiz Rosero <angela.ortizr@ant.gov.co>
Cc: Erika Bibiana Cala Esquivel <erika.cala@agenciadetierras.onmicrosoft.com>; Poliana Grajales Naranjo <poliana.grajales@ant.gov.co>
Asunto: Notificación de supervisión del Contrato de tipo de contrato No. 20255330

POR FAVOR REMITIR EL ACTA DE INICIO, RESPONDIENDO ESTE CORREO.

Reciba un cordial saludo,

Me permito notificarle que ha sido designado(a) para ejercer la función de supervisión del (los) contrato (s) relacionados a continuación:

Contratista	**SECRETARÍA GENERAL**

Número del contrato	**20255330**
Contratista	**GRAN IMAGEN SAS**

El supervisor deberá responder por el control y vigilancia del contrato hasta el cierre del expediente contractual y de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la ANT y demás disposiciones que los complementen o adicionen. El servidor público o contratista responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados en la Constitución y la Ley.
Los documentos precontractuales pueden ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, en el sistema ORFEO y en físico en el archivo a cargo del proceso de Gestión Documental de la Entidad.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el Contrato, de las que emanen del Manual de Contratación, del Manual de Interventoría y Supervisión y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la Contratación Estatal, el **SUPERVISOR** deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. **El SUPERVISOR** debe elaborar y suscribir el Acta de Inicio junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el Acta de Inicio deberá verificar previamente que: **a)** se haya expedido el registro presupuestal, **b)** que se hayan aprobado las garantías exigidas en el Contrato **(si aplica). c)** Para el caso de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión suscritos con persona natural, verificar que el contratista esté afiliado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) según el riesgo indicado en el contrato y tenga la cobertura.

Nota: Se adjunta proyección del acta de inicio, para su revisión, ajuste, trámite de firmas y posterior envío al correo legalizaciones@ant.gov.co.

2. **El SUPERVISOR** debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.

3. **El SUPERVISOR** debe hacer cumplir las condiciones del Contrato en todas sus partes; los SUPERVISORES no tienen competencia para modificar el plazo y el valor pactado, calidades y cantidades acordadas y en general el alcance del Contrato. La competencia para modificar, prorrogar, adicionar, aclarar, terminar y otras decisiones que puedan afectar la ejecución del Contrato, es únicamente del ORDENADOR DEL GASTO.

4. **El SUPERVISOR** debe elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que el Contrato no establezca la periodicidad en forma específica, entonces el SUPERVISOR deberá presentar informes mensuales. Los informes deben dirigirse al ORDENADOR DEL GASTO. En caso de que el SUPERVISOR se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en

que ejerció las mismas e informarlo inmediatamente al respectivo secretario de despacho o jefe de oficina para que se proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.

5. **El SUPERVISOR** debe verificar y certificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social por parte del CONTRATISTA.

6. **El SUPERVISOR** debe requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el Contrato.

7. **El SUPERVISOR** debe realizar la publicación en Plataforma Transaccional SECOP II de los documentos suscritos por él, en desarrollo del ejercicio de la vigilancia y seguimiento de la ejecución contractual como son informes de supervisión. La referida publicación debe realizarse durante los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.

8. **El SUPERVISOR** debe informar por escrito en el formato establecido al ORDENADOR DEL GASTO acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el CONTRATISTA luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

9. **El SUPERVISOR** debe verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el Contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución por (modificaciones, prorrogas, adiciones, suspensiones, ampliaciones de suspensión o reinicios).

10. Copia de la cuenta de cobro o factura electrónica del CONTRATISTA **(si aplica).**

11. **El SUPERVISOR** debe elaborar el acta de terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el Contrato. El acta de terminación bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO (si aplica), el **SUPERVISOR**, el CONTRATISTA y tener el visto bueno del respectivo COORDINADOR (A) DE CONTRATOS (Según corresponda).

12. **El SUPERVISOR** debe elaborar el Acta de Liquidación Bilateral (cuando aplique) dentro de los plazos establecidos en el Contrato. El Acta de Liquidación Bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO, el CONTRATISTA y el **SUPERVISOR.**

13. La **SUPERVISIÓN** de los contratos de INTERVENTORÍA debe enmarcarse en la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista INTERVENTOR según los términos del respectivo contrato. Para lo pertinente la **SUPERVISIÓN** debe ocuparse de verificar que el CONTRATISTA INTERVENTOR haya ejecutado las tareas de interventoría contratadas (Ejemplo: Tareas de interventoría técnica, Tareas de interventoría administrativa, Tareas de interventoría financiera, Tareas de interventoría contable, Tareas de interventoría jurídica), ya que el cumplimiento de las mismas no será concurrentes en relación con un mismo contrato entre Supervisión e Interventoría, salvo expresa salvedad en la cual la ANT haya decidido dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del Interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del Supervisor.

Nota: Para los casos en que los supervisores, reciban apoyo a la Supervisión por Lideres de las Unidades de Gestión Territorial-UGTs, dichos informes serán usados como soportes de ejecución al informe que realiza el Supervisor.

Inhabilidades: Si al momento de efectuarse la presente notificación se evidencia que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés estipulado en la ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito al ordenador del gasto.

Con el recibo del presente memorando se entiende notificado personalmente de la designación.

Cordialmente,

LEGALIZACIONES
Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual
Teléfono: + 57 (1) 5185858 **Extensión:** 1384
Microsoft Teams: legalizaciones
Correo: legalizaciones@ant.gov.co
Calle 43 No 57 – 41 CAN | Piso 6 | Bogotá, Colombia.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene caracter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podra ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinion oficial de ANT.
The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. *20246100256783 6* con Fecha 2024-04-15

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 419 de 2016, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11° del Decreto Ley 2363 de 2015, dispuso como función del Despacho del Director General: "*Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad*".

Que mediante el Decreto No. 419 del 7 de marzo de 2016, se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, modificada por el Decreto 694 de 2020.

Que el artículo 5° de la Ley 909 de 2004, determinó la clasificación de los empleos públicos y en su numeral 2° literal b), señaló que serán empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tienen asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo o inmediato del Presidente, Director o Gerente General de las entidades de la Administración Descentralizada de Nivel Nacional.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, para verificar las capacidades y competencias laborales de la persona aspirante al cargo, el Departamento Administrativo de la Función Pública como Entidad experta en la selección de personal, avala y expide el resultado satisfactorio para su nombramiento; posterior a esta etapa y en aplicación del principio de transparencia, la hoja de vida del aspirante se publica durante (3) días en la página web de la Presidencia de la República y de la Agencia Nacional de Tierras - ANT.

Que la señora **ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.264.386, cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Secretario General de Agencia Código E6 Grado 3 de la Secretaria General; asimismo, obtuvo un resultado satisfactorio en la prueba realizada por Función Pública, razón por la cual su hoja de vida se publicó tanto en la página web de la Presidencia de la República como en la de la Agencia Nacional de Tierras.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la señora **ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.264.386, en el empleo denominado Secretario General de Agencia Código E6 Grado 3 de la Secretaria General.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento realizado en el artículo primero de la presente Resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión de la servidora pública.

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones que cumplirá el servidor serán las establecidas en las páginas 39 a la 41 de la Resolución No. 20211000012796 del 1° de febrero de 2021 y sus adiciones y/o modificaciones, según corresponda para el empleo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2024-04-15

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Aprobó: Marilexandra Amaya Martinez – Secretaria General (E)
Revisó: Claudia del Pilar Romero Pardo – Subdirectora de Talento Humano
Proyectó: Paula Miranda Bohorquez Botero – Contratista STH

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 077

FECHA: 17 DE ABRIL DE 2024

En virtud de lo dispuesto en la Resolución No.202461002567836 del 15 de abril 2024, por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, se presentó la señora **ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.264.386, con el fin de tomar posesión del cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Secretario General de Agencia Código E6 Grado 3, perteneciente a la Secretaria General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, cuya asignación básica mensual es de Diecinueve Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Pesos ($19.955.647.oo) en el cual fue nombrada, con efectos fiscales a partir de la fecha de la firma de la presente acta.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

LA POSESIONADA

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHrardila	RAUL FELIPE ARDILA LADINO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT
Fecha y Hora Sistema:	2025-02-13-11:43 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	15425	**Fecha Registro:**	2025-02-04	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	440.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	381.582.541,00		**Valor Actual.:**	821.582.541,00	**Saldo x Comprometer:**	821.582.541,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	15425	**Fecha Registro:**	2025-02-04	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	Nación	10	CSF	2025-02-13	0,00	281.582.541,00			
					Total:	0,00	281.582.541,00	281.582.541,00	281.582.541,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1704-1100-23-10106A-1704051-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y TÉCNICA PARA ADELANTAR LOS PROCESOS AGRARIOS - INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS RURALES Y PROCESOS AGRARIOS A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	440.000.000,00	0,00	440.000.000,00	440.000.000,00	0,00

17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1799-1100-9-53105B-1799071-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ACTUALIZADO - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE LA ANT NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2025-02-13	0,00	100.000.000,00			
					Total:	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00

Objeto:	Alquiler de impresoras y escáner para el fortalecimiento y mejoramiento tecnológico en los distintos procesos misionales a cargo de la Agencia Nacional de Tierras conforme con las especificaciones y características técnicas definidas en el Acuerdo Ma

Firma Responsable

EDWAR ARBEY MURILLO LINARES - 1121836369

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHsmedinat SANDRA MILENA MEDINA TRUJILLO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

Fecha y Hora Sistema: 2025-10-31-5:48 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 15425 de fecha 2025-02-04. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	586025	**Fecha Registro:**	2025-04-08	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	383.922.430,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	383.922.430,00	**Saldo x Obligar:**	383.922.430,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830023178	**Razón Social:**	GRAN IMAGEN S.A.S.	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	35264386	**Nombre:**	ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**	**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	5330-144624	**Tipo:**	ORDEN DE COMPRA	**Fecha:**	2025-04-08

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	Nación	10	CSF		181.582.541,00	0,00		
					Total:	181.582.541,00	0,00	181.582.541,00	181.582.541,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1704-1100-23-10106A-1704051-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y TÉCNICA PARA ADELANTAR LOS PROCESOS AGRARIOS - INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS RURALES Y PROCESOS AGRARIOS A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF		22.339.889,00	0,00		
					Total:	22.339.889,00	0,00	22.339.889,00	22.339.889,00

17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1704-1100-23-10106A-1704054-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD PRIVADA RURAL - INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS RURALES Y PROCESOS AGRARIOS A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
					2025-10-31	80.000.000,00	0,00		
					Total:	80.000.000,00	0,00	80.000.000,00	80.000.000,00

17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1799-1100-9-53105B-1799071-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ACTUALIZADO - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE LA ANT NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						100.000.000,00	0,00		
					Total:	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00

Objeto:	Alquiler de impresoras para elfortalecimiento y mejoramiento tecnológico en losdistintos procesos misionales a cargo de la AgenciaNacional de Tierras

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-04-30	25.940.363,00	25.940.363,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-05-31	25.940.363,00	25.940.363,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-06-30	25.940.363,00	25.940.363,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-07-31	25.940.363,00	25.940.363,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-08-31	25.940.363,00	25.940.363,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-09-30	25.940.363,00	25.940.363,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-10-31	25.940.363,00	25.940.363,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-04-30	17.477.127,00	17.477.127,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-05-31	17.477.127,00	17.477.127,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-06-30	17.477.127,00	17.477.127,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-07-31	17.477.127,00	17.477.127,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-08-31	17.477.127,00	17.477.127,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-09-30	17.477.127,00	17.477.127,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-10-31	17.477.127,00	17.477.127,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-31	80.000.000,00	80.000.000,00	NINGUNO

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

WHITER SMITH PARRADO RINCON - 1121849179

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHbreina	BRANDON MAURICIO REINA MEJIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT
Fecha y Hora Sistema:	2025-07-30-11:45 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 15425 de fecha 2025-02-04. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	586025	**Fecha Registro:**	2025-04-08	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	303.922.430,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	303.922.430,00	**Saldo x Obligar:**	303.922.430,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830023178	**Razón Social:**	GRAN IMAGEN S.A.S.	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	35264386	**Nombre:**	ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**	**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	5330-144624	**Tipo:**	ORDEN DE COMPRA	**Fecha:**	2025-04-08

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	Nación	10	CSF		181.582.541,00	0,00		
					Total:	181.582.541,00	0,00	181.582.541,00	181.582.541,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1704-1100-23-10106A-1704051-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y TÉCNICA PARA ADELANTAR LOS PROCESOS AGRARIOS - INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS RURALES Y PROCESOS AGRARIOS A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF		22.339.889,00	0,00		
					Total:	22.339.889,00	0,00	22.339.889,00	22.339.889,00

					FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1799-1100-9-53105B-1799071-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ACTUALIZADO - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE LA ANT NACIONAL	Nación	10	CSF		100.000.000,00	0,00		
					Total:	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00

Objeto:	Alquiler de impresoras para elfortalecimiento y mejoramiento tecnológico en losdistintos procesos misionales a cargo de la AgenciaNacional de Tierras

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-04-30	25.940.363,00	25.940.363,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-05-31	25.940.363,00	25.940.363,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-06-30	25.940.363,00	25.940.363,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-07-31	25.940.363,00	25.940.363,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-08-31	25.940.363,00	25.940.363,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-09-30	25.940.363,00	25.940.363,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-10-31	25.940.363,00	25.940.363,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-04-30	17.477.127,00	17.477.127,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-05-31	17.477.127,00	17.477.127,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-06-30	17.477.127,00	17.477.127,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-07-31	17.477.127,00	17.477.127,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-08-31	17.477.127,00	17.477.127,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-09-30	17.477.127,00	17.477.127,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-10-31	17.477.127,00	17.477.127,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Definiciones	
ACUERDO MARCO DE PRECIOS – AMP	Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales con el objetivo de producir economías de escala, incrementar el poder de negociación del estado y compartir costos y conocimiento entre los diferentes organismos del Estado. Así pues, los AMP son unos contratos que se celebran entre un representante de los compradores con uno o varios proveedores y contienen la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y plazo mínimo, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un AMP mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo lo cual se denomina operación secundaria
ENTIDADES COMPRADORAS	Son las Entidades Estatales que se encuentran definidas en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 80 de 1993, las que se refieren los artículos 10, 14 (modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011) y 24 de la Ley 1150 de 2007, (c) las que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en general el Estatuto General de Contratación Pública, así como también cualquier otra Entidad Estatal que, de manera autónoma, decida comprar por medio de los Acuerdo Marco de Precios.
ORDEN DE COMPRA	Es la manifestación de la voluntad de la entidad compradora de vincularse al acuerdo Marco de precios, obligarse a sus términos condiciones es el soporte documental de la relación entre el proveedor la Entidad Compradora.
PROVEEDOR	Proveedor Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública objeto del presente documento que suscribe el Acuerdo Marco de Precios con Colombia Compra Eficiente.
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – TVEC	Es el aplicativo SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto disposición de las Entidades Compradoras de los Proveedores través del cual deben hacerse las transacciones del Acuerdo Marco de Precios.

1. Marco Legal

La normativa aplicable al presente proceso de contratación se encuentra fundamentado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7. al 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el Decreto Nacional 310 de 2021, la modalidad de selección que aplica para adelantar la necesidad que se pretende satisfacer corresponde a una selección abreviada por acuerdos marco de precios – CCE-280-AMP-2021 - Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, por cuanto el servicio adquirir corresponde a uno de características técnicas uniformes y de común utilización.

2. Justificación Técnica (Dependencia Solicitante)

2.1 Descripción de la Necesidad	La Agencia Nacional de Tierras (de ahora en adelante ANT), es una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y establecida como la máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia, la cual fue creada bajo el Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015. En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del mencionado Decreto, su objeto consiste en: *"(…) ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación".*

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026, adoptado mediante la Ley 2294 de mayo de 2023 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"* y teniendo en cuenta los propósitos del Gobierno en materia de reforma rural integral y la política de tierras, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, buscó fortalecer la capacidad institucional de la Agencia Nacional de Tierras en las diferentes regiones del país, mediante un enfoque de atención territorial; razón por la cual, la entidad cuenta con las Unidades de Gestión Territorial (de ahora en adelante UGT) y los Puntos de Atención de Tierras (PAT), los cuales son instrumentos operativos de la gestión misional de la ANT, establecidos como enlaces entre el nivel territorial y el nivel central, las cuales tendrán como funciones las establecidas en el artículo 28 del Decreto 2363 de 2015, así como las demás que les haya señalado la ley, aquellas que le sean asignadas y las que les correspondan por su naturaleza; de esta forma, se permitirá atender los procedimientos administrativos a su cargo de una manera descentralizada, coordinada y priorizada de acuerdo a las características propias de cada territorio, con el fin de garantizar la atención de los usuarios en diferentes municipios del país.

En virtud de lo expuesto, la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras, presentó ante el Consejo Directivo de la entidad, propuesta para la aprobación de nuevas Unidades de Gestión Territorial - UGT´s a nivel nacional, en los términos de lo señalado en los artículos 9 y 28 del Decreto Ley 2363 de 2015, la cual, mediante Acuerdo No. 251 del 23 diciembre de 2022 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras ANT, se aprobó la creación de veintitrés (23) Unidades de Gestión Territorial- UGT adicionales a las nueve (9) ya existentes, así como el nombre, sede y distribución geográfica de cada una de ellas, para un total de treinta dos (32) UGT y dos sedes alternas en los Municipios de Puerto López - Meta y Apartadó - Anrtiquia, quedando las mismas así:

No.	SEDE - Unidad de Gestión Territorial -UGT	CIUDAD
1	AMAZONAS	Leticia
2	ANTIOQUIA	Apartadó
		Medellín
3	ARAUCA	Arauca
4	ATLÁNTICO	Barranquilla
5	BOLÍVAR	Cartagena de Indias
6	BOYACÁ	Tunja
7	CALDAS	Manizales
8	CAQUETÁ	Florencia
9	CASANARE	Yopal
10	CAUCA	Popayán
11	CESAR	Valledupar
12	CHOCÓ	Quibdó
13	CÓRDOBA	Montería
14	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C. - Sede CAN
		BOGOTÁ D.C. - Sede San Juan de Dios
		BOGOTÁ D.C. - Sede Chapinero
		BOGOTÁ D.C. - Bodega Américas
		BOGOTÁ D.C. – Bodega Montevideo
15	GUAINÍA	Puerto Inírida

16	GUAVIARE	San José del Guaviare
17	LA GUAJIRA	Riohacha
18	HUILA	Neiva
19	MAGDALENA	Santa Marta
20	META	Villavicencio
		Puerto López
21	NARIÑO	Pasto
22	NORTE DE SANTANDER	San José de Cúcuta
23	PUTUMAYO	Mocoa
24	QUINDIO	Armenia
25	RISARALDA	Pereira
26	SAN ANDRÉS	San Andrés
27	SANTANDER	Bucaramanga
28	SUCRE	Sincelejo
29	TOLIMA	Ibagué
30	VALLE DEL CAUCA	Cali
31	VAUPÉS	Mitú
32	VICHADA	Puerto Carreño

Tabla 1: Distribución Sedes a Nivel Nacional.

Dicho lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 6° ibidem, para el desarrollo de sus funciones la Agencia Nacional de Tierras, tiene la siguiente estructura:

1. CONSEJO DIRECTIVO.
2. DIRECTOR GENERAL.
2.1. Oficina de Planeación.
2.2 Oficina Jurídica.
2.3. Oficina de Control Interno.
2.4. Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras.
3. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD.
3.1. Subdirección de Planeación Operativa.
3.2. Subdirección de Sistemas de Información de Tierras.
4. DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURIDICA DE TIERRAS.
4.1. Subdirección de Seguridad Jurídica.
4.2. Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica.
5. DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS.
5.1. Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas.
5.2. Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión.
5.3. Subdirección de Administración de Tierras de la Nación.
6. DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS.
6.1. Subdirección de Asuntos Étnicos.
7. UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL.
8. SECRETARIA GENERAL.
8.1. Subdirección de Talento Humano.

8.2. Subdirección Administrativa y Financiera.

9. ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN.

9.1. Comisión de Personal.

9.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Para asegurar el cumplimiento de su misionalidad y de sus fines esenciales, la Agencia debe contar con los medios necesarios para garantizar el suministro de recursos, equipos y periféricos en las áreas misionales y de apoyo de la Entidad, y para el cumplimiento de sus respectivas funciones y metas asociadas a la criticidad de la misión institucional.

La Agencia, tiene la responsabilidad de definir, implementar y ejecutar las actividades necesarias para gestionar la capacidad, disponibilidad y continuidad de los productos y servicios de tecnología y, por lo tanto, le corresponde velar porque estos productos y servicios se encuentren y funcionen en condiciones óptimas para el adecuado funcionamiento de la operación de la entidad, por lo que se hace necesario adelantar un proceso de contratación para el alquiler de impresoras y escáner, que garantice una integración total de los sistemas y su operación correcta.

Durante el primer semestre de la vigencia fiscal 2025, la Agencia cuenta actualmente con treinta y dos(32) Unidades de Gestión Territoriala nivel nacional los cuales se estima según el Plan Anual de Adquisiciones que tendrán cerca de 4300 funcionarios y contratistas que prestan sus servicios por sus propios medios, sin embargo, la entidad de manera autónoma ha definido según su organización interna la necesidad de que dichas sedes cuenten con las herramientas tecnológicas requeridas para el desarrollo de las actividades institucionales.

Con el objetivo de consolidar a la Agencia como máxima autoridad de tierras, ejecutora de la política de ordenamiento social de la propiedad rural, orientada a mejorar las condiciones de vida de la población rural y de acuerdo con una de las apuestas más importantes del gobierno nacional, como es democratizar la tierra, generando acceso a 1,5 millones de hectáreas y la titulación de 3,9 millones de hectáreas, además de desarrollar el catastro multipropósito, es necesario contar con equipos tecnológicos que briden a través de los recursos, herramientas y programas que se utilicen para procesar, administrar, compartir y realizar tareas específicas, en aras de dar cumplimiento a las metas trazadas por el Gobierno Nacional y el Plan de Acción de la entidad.

A continuación, se presenta la descripción de la necesidad por cada una de las dependencias que requieren para el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión que ejecutan en el marco de sus funciones, así:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS (y sus subdirecciones)

De acuerdo con lo indicado en el artículo 19 del Decreto Ley 2363 de 2015, la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, tiene entre sus funciones:

<< 1. Proponer al Director General, en coordinación con la Oficina Jurídica y la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, los criterios y lineamientos para adelantar la gestión de la formalización y los procedimientos agrarios de clarificación de la propiedad, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la Nación y la reversión de baldíos. 2. Dirigir la ejecución de los componentes de formalización de la propiedad rural y de procesos agrarios adelantados por las dependencias a su cargo.(…)>>

Actualmente, la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras – DGJT, se encarga, por una parte, de recuperar jurídicamente tierras a favor de la Nación en el trámite de los distintos procedimientos agrarios, y, por otra parte, se encarga de la

ejecución del programa de formalización de la propiedad rural, el cual permite entregar títulos de propiedad a la población colombiana. En este sentido, la DGJT cuenta con colaboradores que se encargan de agotar las etapas procesales y administrativas dentro de cada uno de los expedientes que se generan tanto en los procesos agrarios como en los procesos de formalización de tierra, de modo que se garantice la definición de situación jurídica en pro de los derechos del campesinado colombiano.

En este punto es importante señalar que dada la misionalidad mencionada anteriormente y en el desarrollo de la visita de inspección del Archivo General de la Nación en concordancia con la Ley 594 de 2000, Art.32 "*El Archivo General de la Nación podrá, de oficio o a solicitud de parte, adelantar en cualquier momento visitas de inspección a los archivos de las entidades del Estado con el fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley y sus normas reglamentarias" y de conformidad con el Decreto 1080 de 2012 Titulo VIII. inspección, vigilancia y control Art. 2.8.8.1.5*.

En el marco del Plan de Mejoramiento Archivístico – PMA suscrito entre el Archivo General de la Nación y la agencia Nacional de Tierras desde el 17 de agosto de 2017, el Archivo General de la Nación solicitó a la ANT que se adopten las acciones y medidas administrativas necesarias para el cumplimiento del Acuerdo No. 002 de 2014 <<Criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo¨>> expedido por el CONSEJO DIRECTIVO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN en lo que respecta los siguientes hallazgos de plan de mejoramiento archivístico (PMA de aquí en adelante):

- Archivos de gestión, sin procesos de organización técnica de archivo
- Archivos de gestión sin levantamiento de formato único de inventario documental-FUID

Por lo tanto, los respectivos jefes de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, Subdirección de Seguridad Jurídica y de la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica; son los responsables de gestionar e implementar el plan para la organización, consulta, conservación y custodia del archivo de gestión de su correspondiente dependencia.

De conformidad con lo dispuesto por el AGN en el PMA vigencia 2023, se estableció que, con el fin de lograr el cumplimiento de las actividades y/o tareas programadas, la Agencia Nacional de Tierras debe garantizar que, en el desarrollo de los procedimientos que se adelanten, se observen los siguientes parámetros:

1. Levantamiento de inventario documental de los Archivos de gestión (físicos y electrónicos),
- Realizar proceso de descripción en el formato único de inventario documental dispuesto para tal fin de todos los expedientes de los Archivos de gestión de cada oficina.
2. Organización Archivo de Gestión:
- Organización documental cronológica
- Depuración y digitalización documental
- foliación documental
- Descripción documental de rótulos de caja y carpeta
- Almacenamiento de las unidades de conservación correspondientes.

Conforme a lo expuesto la entidad, estableció las fechas de cumplimiento conforme al Plan de Mejoramiento Archivístico suscrito con el Archivo General de la Nación el cual se encuentra en etapa de control (final) y en el cual se establece el hallazgo No. 2 relacionado con el levantamiento de inventarios documentales y la organización de los archivos de gestión, tal y como se muestra a continuación:

<<2. Hallazgo 2: Organización de los archivos de gestión - Fecha de cumplimiento: 29 de febrero de 2024. Avance: Esta actividad no ha sido superada.

Para este hallazgo es importe suministrar una muestra digitalizada del 30% del total de los expedientes con los que cuenta su dependencia, con su respectiva hoja de control.

Mediante memorando 202462000491943 de fecha 5 de diciembre de 2024, la Subdirección administrativa y Financiera de la ANT indicó que el avance en el hallazgo 2 - Organización Documental – para la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica durante la vigencia 2024, corresponde a un 96% de cumplimiento frente al objetivo propuesto, quedando pendiente intervenir un total de 70 cajas para cumplir con el 4% restante del hallazgo.

De otro lado, se pudo establecer que la Subdirección de Seguridad Jurídica presenta un avance de cumplimiento del 8% de cumplimiento del PMA – en donde se evidencia que se encuentra pendiente intervenir un total de 58.497 expedientes para lograr el cumplimiento del hallazgo 2.

Con fundamento en la solicitud de ampliación del plazo para la ejecución del Plan de Mejoramiento Archivístico, elevada por parte de la Subdirección Administrativa y financiera de la ANT a través de memorando 202462008766221, el Archivo General de la Nación, mediante documento con número radicado AGN-2-2024-07005 de fecha 16 de julio de 2024, resolvió prorrogar el plazo *"para dar cumplimiento a la totalidad de actividades y/o tareas programadas en el plan de mejoramiento archivístico"* por un término de 12 (doce) meses, estableciendo como fecha máxima para el cumplimiento del hallazgo el 30 de junio de 2025, fecha en la que se verificará la entrega de:

1. Levantamiento de inventario documental de los Archivos de gestión.
2. Organización Archivo de Gestión de todos los expedientes debidamente organizados según se establecen reglamentos del AGN.

Por tal razón, para la presente vigencia se identificó la necesidad de establecer un plan de trabajo que permita articular la adquisición o alquiler de equipos 75 escáneres marca HP 7500 (referencia que cumple con la especificaciones establecidas por el Archivo General de la Nación en lo que respecta a la calidad requerida para la digitalización de los documentos), con la contratación de igual número de personal de apoyo a la gestión en la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras y sus subdirecciones para operar los equipos tecnológicos , con el fin de lograr el cumplimiento del 100 % del ***Hallazgo 2: Organización de los archivos de gestión, cuya fecha límite es el 30 de junio de 2025.***

1. Levantamiento de inventarios de los archivos de gestión electrónico y físico.
2. Según inventario FUID validado en los repositorios, se tienen 70.834 expedientes en custodia y 5.548 expedientes intervenidos.
3. Se tienen 65.286 previstos para inversión archivística lo que equivale al 97.17%

DATOS BASE:

CONCEPTO GENERAL CONTINGENCIA	VALORES
EXPEDIENTES BASE GENERAL	70,834
EXPEDIENTES INTERVENIDOS 2024	5,548
EXPEDIENTES POR INTERVENIR EN EL 2025	65,286
% TRABAJADO 2024	7.83%
% FALTANTE POR INTERVENIR EN EL 2025	92.17%

En este sentido, se hace necesario contar con la adquisición e instalación de setenta y cinco (75) escáneres para la Dirección de Gestión Jurídica de tierras y sus subdirecciones, distribuidos de la siguiente manera:

- Subdirección de Seguridad Jurídica: 50 escáneres para 50 contratistas de apoyo a la gestión previstos para apoyar esta tarea.
- Subdirección de Procesos Agrarios Y Gestión Jurídica: 24 escáneres para 24 contratistas de apoyo a la gestión
- Dirección de Gestión Jurídica de Tierras: 1 escáner. para un contratista de apoyo a la gestión.

Además, la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras y sus diferentes subdirecciones como Seguridad Jurídica, Procesos Agrarios, en atención a las actividades de apoyo y a los cometidos que debe realizar frente a los procesos de visitas en campo, documentación propia misional de la agencia dadas sus funciones administrativas en el marco del acceso progresivo de la Tierra, requieren contar con equipos tecnológicos (Escáner) para la digitalización de documentos y/o expedientes generados en soporte papel de tal manera que se garantice la adecuada accesibilidad a la información y la atención oportuna de requerimientos internos y externos conforme a los términos legales vigentes.

SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE TIERRAS:

De conformidad con la estructura anteriormente enunciada, a la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras, dentro de sus funciones contenidas en el artículo 18 le corresponden entre otras las siguientes: "(…) Aplicar los lineamientos y procesos de infraestructura tecnológica de la Agencia en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación y mantenimiento. (…)

Para esta vigencia 2025, la Subdirección de Sistemas de la Información de Tierras enfocará sus esfuerzos en el desarrollo del proyecto de inversión denominado *"FORTALECIMIENTO DE LAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL"*, cuyo propósito principal es la optimización y eficacia de la infraestructura tecnológica (equipos, redes, almacenamiento, seguridad de la información, herramientas tecnológicas, soporte técnico entre otros) que permitan sostener los sistemas y servicios de información de la Entidad de acuerdo con su crecimiento institucional, con destino a los usuarios internos y externos, así como los servicios de cara a la población rural, ciudadanos y demás interesados.

En ese sentido, para el desarrollo o adquisición y paso a producción de herramientas y sistemas de información que apoyan la ejecución de los procesos y procedimientos misionales y de apoyo de la Agencia, la infraestructura tecnológica se convierte en un componente clave y estratégico para hacer posible la transformación digital en los procesos, brindando capacidades en el procesamiento y la automatización con alto desempeño y mejores tiempos de respuesta frente a las solicitudes de la oferta institucional, que conllevan al cumplimiento oportuno de las metas y misión de la Agencia Nacional de Tierras.

SECRETARIA GENERAL:

Ahora bien, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 de Decreto Ley 2363 de 2015 <<Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, (ANT), se fija su objeto y estructura.>>, corresponde a la Secretaría General, entre otras las siguientes funciones, las cuales se encuentran directamente relacionadas con el componente tecnológico:

"(…) 9. Administrar los sistemas información, equipos, redes y herramientas tecnológicas y brindar soporte técnico para su funcionamiento adecuado, coordinando lo pertinente. (…) 15. Gestionar y hacer seguimiento a la adecuada atención de las solicitudes, quejas, reclamos y derechos de petición realizados por los ciudadanos. (…) 17. Proponer lineamientos para la operación de ventanillas de atención e información ciudadana en Unidades de Gestión Territorial, en las que la

ciudadanía tenga acceso a orientación e información sobre los bienes y servicios ofrecidos por las del Sector Agricultura y Desarrollo Rural. 18. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional (…)"

En ese sentido encontramos que, a la Secretaría General, le compete administrar y soportar toda la infraestructura tecnológica de la Agencia Nacional de Tierras, lo cual incluye, servidores, aplicaciones de apoyo, equipos activos, Appliance de seguridad, el licenciamiento necesario para el ingreso de servicios requeridos en el uso de herramientas y equipos. En esa línea, es competencia de la Secretaría General garantizar que las diferentes áreas y/o dependencias de la ANT tengan acceso a las herramientas necesarias para tener documentos físicos y digitales a través de equipos de cómputo, periféricos de impresión y escáner a nivel nacional.

En la actualidad, la Agencia Nacional de Tierras cuenta con un inventario de 20 impresoras propias marca Hewlett packard HP y Samsung, que realizan en promedio 30.000 impresiones mensuales en la sede Bogotá, siendo estas cantidades insuficientes para el cumplimiento de metas así como para el proceso de descentralización territorial, razón por la que, durante la vigencia 2024 se realizó la contratación del servicio de impresión mediante la Orden de compra No.130360 - ANT 20246717, la cual fue suscrita con la empresa Gran Imagen S.A.S, con la que se proveyó el alquiler de (65) impresoras, de las cuales se instalaron (43) en las sedes a nivel nacional y cuyo plazo de ejecución finalizó el día 31 de diciembre de 2024.

Conforme a lo expuesto anteriormente, el equipo técnico realizó la verificación del consumo durante el último semestre del año 2024, el cual es representativo en razón a que se encuentra que fueron creadas, instaladas y en funcionamiento de manera paulatina las diferentes sedes a nivel nacional, por lo que, a continuación, se presentan los datos relacionados:

Tabla 1. [1]

PERIODO	No. IMPRESIONES
JUNIO	227645
JULIO	43535
AGOSTO	222169
SEPTIEMBRE	79436
OCTUBRE	214583
NOVIEMBRE	431636
PROMEDIO MES	**203167**

NOTA1: Las cantidades de impresiones mensuales mencionadas en la tabla N°1 corresponden al resultado de la suscripción de la Orden de Compra ANT-20246717

NOTA 2: Las cantidades de 30.000 impresiones mensuales en promedio de la sede Bogotá son realizadas con impresoras propias de la Agencia.

NOTA 3: La cantidad total de impresiones mensuales a nivel nacional corresponde a un promedio 200.000 hojas.

Por lo tanto y con el objetivo de garantizar la conectividad de las impresoras a la red de las Unidades de Gestión Territorial, el funcionamiento y la operación de la entidad a nivel administrativo y de cara al cumplimiento de la misionalidad de la Agencia, se hace necesario la implementación y puesta en funcionamiento de (67) impresoras para

[1] Los valores corresponden a los informes de ejecución presentados por el contratista Gran Imagen, basados en los contadores de las impresoras instaladas en las sedes a nivel nacional de la ANT.

la vigencia 2025, las cuales se distribuirán teniendo en cuenta las siguientes variables; tamaño de la sede de acuerdo a los puestos de trabajo, número de funcionarios y colaboradores, procesos que tienen a cargo y volumen de impresión requeridos, conforme a la siguiente relación:

Tabla 2:

IMPRESORAS POR SEDES UGT 2025			
ITEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD
1	AMAZONAS	LETICIA	1
2	ANTIOQUIA	MEDELLIN	3
		APARTADO	1
3	ARAUCA	ARAUCA	1
4	ATLANTICO	BARRANQUILLA	2
5	BOLIVAR	CARTAGENA	2
6	BOYACA	TUNJA	3
7	CALDAS	MANIZALES	2
8	CAQUETÁ	FLORENCIA	1
9	CASANARE	YOPAL	1
10	CAUCA	POPAYÁN	3
11	CESAR	VALLEDUPAR	2
12	CHOCO	QUIBDO	2
13	CORDOBA	MONTERIA	2
14	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ: -CAN -SAN JUAN DE DIOS - CHAPINERO - AMERICAS - MONTEVIDEO	7
15	GUAINIA	PUERTO INIRIDA	1
16	GUAJIRA	RIOHACHA	2
17	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	1
18	HUILA	NEIVA	1
19	MAGDALENA	SANTA MARTA	2
20	META	VILLAVICENCIO	3
		PUERTO LOPEZ	1
21	NARIÑO	PASTO	2
22	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	2
23	PUTUMAYO	MOCOA	2
24	QUINDIO	ARMENIA	2
25	RISARALDA	PEREIRA	2
26	SAN ANDRES	SAN ANDRES	1

27	SANTANDER	BUCARAMANGA	2
28	SUCRE	SINCELEJO	2
29	TOLIMA	IBAGUE	3
30	VALLE DEL CAUCA	CALI	3
31	VAUPES	MITU	1
32	VICHADA	PUERTO CARREÑO	1
TOTAL			**67**

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-SAF:

En este punto es importante señalar que, la ANT se creó a partir de la supresión y liquidación del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER, por lo cual, al momento de su creación le fue entregado el acervo documental que custodiaba y administraba dicha Entidad, que además custodiaba los archivos de los extintos: Instituto Nacional de Adecuación de Tierras – INAT y el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORA.

Es así, por lo que, el Artículo 31 del Decreto 2363 de 2015, señala, entre otras funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, las siguientes: "(…) 20. Administrar la gestión de archivo y correspondencia de todos los procesos y áreas de la entidad.21. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. (…)".

Conforme lo anterior, en la actualidad, la Agencia Nacional de Tierras cuenta con un aproximado de 10.185 metros lineales de expedientes entregados por el extinto INCODER y el Patrimonio Autónomo de Remanentes INCODER en Liquidación, los cuales se entregaron en estado natural y que desde la vigencia 2018 a la vigencia 2024 se han venido interviniendo, a través de procesos de organización documental (Clasificación, ordenación y descripción documental), los cuales no se encuentran digitalizados por cuanto es necesario culmine su intervención total.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad, específicamente la Subdirección Administrativa y Financiera tiene a cargo dicho fondo, atiende a través del gestor documental ORFEO y del aplicativo CAS mensualmente un aproximado de 2.000 requerimientos de documentos, que son atendidos a través de procedimientos que van desde el filtro de información en bases de datos, búsqueda de la información física en los depósitos de archivo, digitalización, autenticación de documentos y proyección de respuestas a las PQRSD, las cuales deben ser resueltas conforme a los lineamientos establecidos por la Ley 1755 de 2015, Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. En consecuencia, la entidad debe responder a dichas solicitudes que implican actividades técnicas operativas como es el caso de la digitalización de documentos.

De igual manera, la entidad a través de la Subdirección Administrativa y Financiera en función de Gestión Documental establece los criterios y controles para el seguimiento de la gestión y trámite de los documentos que se producen o ingresan a la entidad y adopta acciones para la adecuada recepción, registro, vinculación a un trámite, distribución, con su respectiva descripción (metadatos) garantizando la disponibilidad, recuperación y acceso para la consulta de los documentos durante todo el ciclo vital, en relación con el sistema de gestión documental ORFEO; en tal sentido, se hace necesario digitalizar aquellas comunicaciones oficiales que ingresan a la entidad a través de la Ventanilla Única de Correspondencia, siendo el medio de recepción presencial y donde por ende, allegan documentos en soporte físico que requieren pasar por un medio de reprografía como lo es la digitalización para su cargue en el sistema y posterior

tramite por la entidad. Es importante mencionar, que el promedio anual (cifras 2024) de radicaciones en este medio de recepción fue de 15.449 radicados.

Tras los argumentos expuestos, dada la necesidad de contar con escáneres, La Agencia Nacional de Tierras suscribió orden de compra No. 130359 el día 25 de junio de 2024, con un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($395.450.090) cuyo objeto corresponde a << alquiler de equipos periféricos>> los cuales fueron distribuidos en la sede Américas. Dicha prestación de servicio finalizó el día 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y con el objetivo de garantizar la conectividad de los escáneres a la red, el funcionamiento y la operación de la entidad a nivel administrativo y de cara al cumplimiento de la misionalidad de la Agencia, se hace necesario la implementación y puesta en funcionamiento de noventa y cinco (95) escáneres para la vigencia 2025, las cuales se distribuyen teniendo en cuenta las siguientes variables; tamaño de la sede de acuerdo a la cantidad de puestos de trabajo, número de funcionarios y colaboradores, procesos que tienen a cargo y volumen de escáner requeridos, conforme a la siguiente relación:

Tabla 3:

ESCANERES POR AREA Y/O DEPENDENCIA 2025		
AREA	**SEDE**	**CANTIDAD**
Subdirección administrativa y financiera.	Américas y CAN	20
Dirección de Gestión Jurídica de Tierras – Subdirección Seguridad Jurídica y Subdirección de Procesos Agrarios	Chapinero	75
TOTAL		**95**

Tras los argumentos expuestos y en atención de la demanda del servicio que requieren las sedes a nivel nacional tal y como se relaciona en la Tabla 2 y 3, se requiere contratar los siguientes ítems:

Tabla 4:

ITEM	**CANTIDAD**
Alquiler de impresoras monocromáticas, para las sedes UGT	65
Alquiler de impresora a color, para sede principal de la ANT en la ciudad de Bogotá.	2
Total de impresoras a alquilar	**67**
Alquiler de escáneres para las sedes Bogotá; CAN, Sede Américas y Sede Chapinero	**95**
Volumen de impresión mensual a nivel nacional, *sin contar el volumen de las impresiones a color. Promedio*	100.000 hojas

NOTA: El Volumen de impresión mensual a nivel nacional, sin contar el volumen de las impresiones a color se refiere a la cantidad de hojas impresas de las impresoras monocromáticas alquiladas para cada sede a nivel nacional, la cual ha sido calculado conforme a la tabla No. 1.

Por todo lo anterior, las características de los servicios requeridos por la Agencia se encuentran contenidas en el Acuerdo Marco de Precios "Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III" establecido a través de Colombia Compra Eficiente con vigencia desde el día febrero 28 de 2022 hasta febrero 28 de 2025, en el cual se estructuró el simulador web (en línea) en donde se cotizan los servicios que requieren las entidades de acuerdo con el Catálogo de Productos publicado en dicho acuerdo.

Para estimar el presupuesto oficial del proceso de alquiler de escáneres e impresoras, se analizaron los precios históricos de las órdenes de compra suscritas por la Agencia Nacional de Tierras en el año 2023 y 2024 tal y como se muestra a continuación:

Tabla 5:

HISTORICO				
AÑO	**SERVICIO**	**No. ORDEN DE COMPRA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL OC**
2023	IMPRESIÓN	111486	48	$ 243.263.650,84
	ESCANÉR	104512	22	$ 35.531.496,00
2024	IMPRESIÓN	130360	66	$ 164.374.224,00
	ESCANÉR	130359	81	$ 395.450.090,00

De igual forma, se tuvo en cuenta los valores arrojados de los simuladores dispuestos por el Acuerdo Marco de Precios mencionado, los cuales permiten conocer la demanda y oferta existente en el mercado.

Por lo anterior, se presenta a continuación los costos relacionados al proceso:

Alquiler - LOTE 18 - DESKTOP ESCRITORIO – IMPRESIÓN					
ELEMENTO	**CANTIDAD**	**RESULTADO ANÁLISIS DEL SECTOR**			
		VALOR UNITARIO	**IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR TOTAL**
SERVICIO-AI-146. SERVICIO -- Instalación y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1	67	$ 52.750,00	$ 10.023,00	$ 62.773,00	$ 4.205.791
SERVICIO-AI-149. SERVICIO -- Gestión de Impresión -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	67	$ 2.030.526,00	$ 385.800,00	$ 2.416.326,00	$ 161.893.842
ETP-AI-20. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - COLOR - HASTA 5.000 PÁGINAS - MÍNIMO 20 PPM - ZONA 1	2	$ 1.466.096,00	$ -	$ 1.466.096,00	$ 2.932.192,00

ETP-AI-25. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 30.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 1	15	$ 5.496.410,00	$ -	$ 5.496.410,00	$ 82.446.150,00
ETP-AI-59. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 7.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 2	50	$ 1.902.831,00	$ -	$ 1.902.831,00	$ 95.141.550,00
ETP-AI-20-M5. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC >5% COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL - COLOR - HASTA 5.000 PÁGINAS - MÍNIMO 20 PPM - ZONA 1	1000	$ 4.646,00	$ -	$ 4.646,00	$ 4.646.000,00
ETP-AI-25-M5. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC >5% COBERTURA - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 30.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 1	30000	$ 417,00	$ -	$ 417,00	$ 12.510.000,00
ETP-AI-59-M5. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC >5% COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 7.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 2	70000	$ 708,00	$ -	$ 708,00	$ 49.560.000,00
VALOR TOTAL					**$ 413.335.525,00**

Alquiler - LOTE 19 - DESKTOP ESCRITORIO – ESCÁNER

ELEMENTO	CANTIDAD	RESULTADO ANÁLISIS DEL SECTOR			
		VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
ETP-AE-9. ETP -- ESCÁNER A4 -- CAMAPLANA -- Mínimo 10.000 páginas - - Mínimo 70 ppm -- Zona 1	95	$ 3.921.716,00	$ 745.126,00	$ 4.666.842,00	$ 443.349.990,00

	COMPONENTE -AE-52. COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold - Un único pago por este concepto -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	95	$ 86.877,00	$ 16.507,00	$ 103.384,00	$ 9.821.480,00
	SERVICIO-AE-59. SERVICIO -- Instalación Software y configuración del ETP -- ETP -- NA -- NA -- Zona 1	95	$ 85.285,00	$ 16.204,00	$ 101.489,00	$ 9.641.455,00
	VALOR TOTAL					**$ 462.812.925,00**

Así las cosas, conforme al análisis del sector realizado se define el presupuesto estimado para el proceso expuesto anteriormente de la siguiente manera:

Presupuesto para Alquiler de Impresoras es por valor **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (*$413.335.525,00)*.**

Presupuesto para Alquiler de Escáner es por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ *462.812.925,00*).**

Por lo anterior, el valor total es de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 876.148.450),** proceso que se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 15425 de fecha 4 de febrero 2025** y **No. 15625 de fecha de fecha 17 de febrero de 2025.**

2.2. Justificación de la Modalidad de Selección

Resulta importante resaltar que el artículo 209 de la Constitución Política que establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones", se debe tener en cuenta que el principio de economía que proclama la Carta Política, es aplicable al trámite de las actuaciones administrativas, garantizando acciones eficientes que generen la menor cantidad posible de costos administrativos y presupuestales para la adopción de la decisión que se requiere, a la par que se logre el más alto nivel de calidad en la contratación.

En cumplimiento de sus funciones las Entidades Estatales, sujetas a la Ley 80 de 1993, para seleccionar a sus contratistas y la oferta más favorable para sus intereses no se encuentran en una posición de libertad absoluta, pues están sujetas a los procedimientos preestablecidos en las leyes y reglamentos. La preparación, adjudicación y perfeccionamiento de sus contratos es eminentemente reglado, fijado por el orden jurídico, bajo precisos principios que garantizan el derecho a la igualdad de los oferentes, la libertad de participación y el cumplimiento de los fines estatales perseguidos con esta actividad. Por eso, el ordenamiento establece mecanismos, modalidades o procesos de selección objetiva de la persona más idónea y la oferta más favorable o ventajosa para la celebración del contrato con la administración, que serán más o menos rigurosos en función a ciertos elementos, como la cuantía, el tipo o naturaleza del contrato o el objeto de los bienes y servicios requeridos. En este sentido, las normas que consagran estos procedimientos de selección son de carácter imperativo y de orden público, no disponibles y, por tanto, de obligatorio

cumplimiento, lo que implica que no pueden ser dispuestas por sus destinatarios de manera diferente y sus efectos no pueden evitarse o modificarse.

Al respecto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 actualmente establece las cinco (5) modalidades de selección para la escogencia del contratista y fija las reglas de cada una de ellas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

La modalidad de selección a aplicar al presente proceso es la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través del Acuerdo Marco de Precios, donde se encuentran los términos y condiciones de uso de Colombia compra eficiente, mediante la modalidad de prestación de servicios.

En este sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado".

Así mismo, el artículo 3, numeral 7 ibidem señala como una de sus funciones la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto."

Por su parte, la Ley 1150 de 2007, Título I, Artículo 2 establece como modalidades de selección para la escogencia de contratistas, las siguientes:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)" El artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto Nacional 1082 de 2015 dispone lo siguiente:

"Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso

	1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario." El artículo 1° del Decreto Nacional 310 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto Nacional 1082 de 2015 el cual establece: "Artículo 1: Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. (…)" Conforme con lo anterior la ANT verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano pudiendo identificar que en la actualidad existe y se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 **Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III**, con el cual la entidad puede satisfacer la necesidad identificada en el presente documento. En cumplimiento de la anterior previsión normativa la Agencia Nacional de Tierras, procederá a adelantar el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. Finalmente es preciso señalar que acudir a esta modalidad de selección optimiza los procedimientos internos aunado al principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, adicionalmente se garantiza la selección objetiva de los proveedores.
2.3 Tipología Contractual	El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en su artículo 32 define los contratos estatales, como aquellos actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el estatuto de contratación pública, los previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que se definen a continuación, obra, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargos fiduciarios y fiducia pública. Sin embargo, es un listado meramente enunciativo, pues la Ley 80 de 1993 se integra con las tipologías contractuales previstas en el derecho privado, de acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 13 que dispone "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley". Esta idea también se reitera en el EGCAP considerando que las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza art. 40, inciso primero.

	De esta manera, los contratos de las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación se rigen generalmente por el derecho privado y por el derecho público, pues las normas civiles y comerciales son el derecho común de los contratos estatales, aplicables a toda relación contractual, teniendo en cuenta la naturaleza de los sujetos involucrados en la misma. Por ello, con excepción de las materias expresamente reguladas en el Estatuto de Contratación, es posible la aplicación de las normas de derecho privado. Esta precisión es importante, porque el grueso de los contratos típicos como el de compraventa, arrendamiento, mutuo, comodato, depósito, suministro, transporte, etc. se encuentran en el Código Civil y en el Código de Comercio, por lo que allí encuentran gran parte de su régimen jurídico. Sin embargo, ello no excluye la existencia y validez de contratos atípicos suscritos por las Entidades públicas, pues, aunque no corresponden a un molde legal predefinido, en ellos obra con mayor alcance la libertad contractual. En este tipo de contratos como actos jurídicos atípicos se refleja en mayor medida la autonomía de la voluntad de las partes en la creación de la relación contractual, pues es en ellos donde los interesados, en la búsqueda de encontrar herramientas para la ejecución de las actividades necesarias para la ejecución de sus objetivos, determinan los efectos que han de producir, su alcance, sus condiciones y modalidades, en aplicación del inciso primero del precitado artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que define los contratos estatales como "[…] todos los actos jurídicos generadores de obligaciones […] derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad […]". De acuerdo con lo expuesto conforme a la interpretación general de las normas del sistema de compras públicas, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como "[…] todos los actos jurídicos generadores de obligaciones […] derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad […]", por lo que las Entidades públicas están facultadas para suscribir contratos objeto pretenda satisfacer su necesidad. En este orden de ideas, de acuerdo a los términos establecidos en el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la orden de compra constituye un contrato estatal entre la entidad compradora y el proveedor, es decir, la orden de compra es un acto jurídico generador de obligaciones mediante el cual se expresa la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de vincularse a un instrumento de agregación de demanda a través de una operación secundaria, que para todos los efectos obliga a las partes y cumple los requisitos antes descritos obligándose a sus términos y condiciones, y es el soporte documental de la relación entre el Proveedor y la Entidad Compradora.
3. Objeto a Contratar con sus Especificaciones Técnicas	
3.1 Objeto	Alquiler de impresoras y escáner para el fortalecimiento y mejoramiento tecnológico en los distintos procesos misionales a cargo de la Agencia Nacional de Tierras conforme con las especificaciones y características técnicas definidas en el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente.
3.2. Clasificación UNSPC	

Código UNSPSC	Descripción
43212110	Impresoras de múltiples funciones
43211711	Escáneres

3.3 Relación Estratégica del Objeto Contractual con la Planeación Institucional	En ese sentido se encuentra que, a la Secretaría General, le compete administrar y soportar toda la infraestructura tecnológica de la Agencia Nacional de Tierras, lo cual incluye, servidores, aplicaciones de apoyo, equipos activos, Appliance de seguridad, el uso de herramientas y equipos necesarios para satisfacer la demanda tecnológica de la entidad. En esa línea, es competencia de la Secretaría General garantizar que las diferentes áreas y/o dependencias de la ANT tengan acceso a las herramientas necesarias para tener documentos físicos y digitales a través de equipos periféricos de impresión y escáner a nivel nacional.
3.4 Especificaciones Técnicas Exigidas	De acuerdo con la justificación descrita, la estructura y planeación institucional, se presentan las condiciones técnicas, las cuales fueron establecidas teniendo en cuenta las necesidades actuales, presupuesto y proyección de la entidad en cuanto a infraestructura tecnológica, sistemas de información, sedes UGTS y las que se considera adecuadas para la ejecución del contrato; por lo que la Agencia Nacional de Tierras pretende adquirir en la modalidad de alquiler lo siguientes periféricos: **1. SERVICIO DE IMPRESIÓN** El servicio de impresión se encuentra requerido en la modalidad de Alquiler, conforme a las características técnicas de las mismas y el volumen mensual por cantidad de hojas impresas y tipo de impresora requerida a nivel nacional.

Alquiler de Impresoras	**CANTIDAD**
Alquiler de Impresora a color; ETP-I-20 IMPRESORA LÁSER O LED A4 MULTIFUNCIONAL **COLOR** Hasta 5.000 páginas Mínimo 20 ppm Zona 1	2
Alquiler de Impresora A3; ETP-I-25 IMPRESORA LÁSER O LED **A3** MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO Mínimo 30.000 páginas Mínimo 40 ppm Zona 1	15
Alquiler de Impresora A4; ETP-I-59 IMPRESORA LÁSER O LED **A4** MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO Mínimo 7.000 páginas Mínimo 40 ppm Zona 2	50
Características adicionales de las impresoras	**Cantidad**
SERVICIO-AI-149 Gestión de Impresión NA NA NA NA NA Todas las zonas	67
SERVICIO-AI-146 Instalación y configuración del ETP NA NA NA NA NA Zona 1	67
Volumen mensual de impresión	**Cantidad**
Impresiones a color; ETP-I-20-I5. ETP -- ETP-I-20 IMPRESORA LÁSER O LED A4 **MULTIFUNCIONAL COLOR** Hasta 5.000 páginas Mínimo 20 ppm Zona 1	1000
Impresiones A3; ETP-I-25-I5. ETP -- IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC 5% COBERTURA -- **A3 – MULTIFUNCIONAL** -- BLANCO Y NEGRO – Mínimo 30.000 páginas -- Mínimo 40 ppm -- Zona 1	30.000
Impresiones A4; ETP-I-59-M5. ETP -- IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC 5% COBERTURA - **A4 MULTIFUNCIONAL** BLANCO Y NEGRO Mínimo 7.000 páginas Mínimo 40 ppm Zona 2	70.000

2. SERVICIO DE ESCÁNER

El servicio de escáner se encuentra requerido en la modalidad de Alquiler, conforme a las características técnicas de los mismos.

ALQUILER DE ESCANER	Cantidad
Alquiler escáner camaplana; ETP-AE-9 ESCÁNER A4 **CAMAPLANA** Mínimo 10.000 páginas Mínimo 70 ppm Zona 1	95
Características adicionales de los escáneres	**Cantidad**
COMPONENTE-AE-52 Certificación Epeat Gold - Un único pago por este concepto NA-NA-NA - Todas las zonas	95
SERVICIO-AE-59. SERVICIO -- Instalación Software y configuración del ETP -- ETP -- NA -- NA -- Zona 1	95

NOTA:

El contratista deberá encargarse del transporte y distribución de cada uno de los escáner e impresoras en las correspondientes sedes donde se requieren los equipos conforme con el numeral <<5.5 Lugar de ejecución>> descrito en el presente documento.

4. Imputación Presupuestal y Supervisión	
4.1 Rubro Presupuestal	A continuación, se presentan los rubros presupuestales que conforman el Certificado de Disponibilidad presupuestal: C-1704-1100-21-53105B-1704047-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO C-1704-1100-23-10106A-1704051-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y TÉCNICA PARA ADELANTAR LOS PROCESOS AGRARIOS - INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS RURALES Y PROCESOS AGRARIOS A NIVEL NACIONAL. C-1799-1100-9-53105B-1799071-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ACTUALIZADO - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE LA ANT NACIONAL.
4.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15425 de fecha 4 de febrero 2025. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15625 de fecha de fecha 17 de febrero de 2025.
4.2 Supervisor	La supervisión estará a cargo del Secretario General o a quien el/ella designe.

5. Determinación del Objeto Contractual (Descripción)	
5.1 Valor y Forma de Pago	Conforme al análisis del sector realizado se define el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

	-Presupuesto oficial estimado para Alquiler de Impresoras es por valor **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (*$413.335.525,00*).** - Presupuesto oficial estimado para Alquiler de Escáner es por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE IENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ *462.812.925,00*).** Por lo anterior, el valor total del proceso de contratación asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 876.148.450),** proceso que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 15425 de fecha 4 de febrero 2025.** De igual forma se establece que los pagos se realizarán, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 – "Facturación y pago" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III, CCE-280-AMP-2021.
5.2 Plazo de Ejecución	El objeto del contrato se debe ejecutar hasta el 31 de octubre de 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción de Acta de inicio.
5.3 Obligaciones Especificas	Las obligaciones específicas son las estipuladas en la Cláusula 11 –"Obligaciones de los Proveedores" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III, CCE-280- AMP-2021.
5.4 Informes y/o Productos	Los informes deberán presentarse de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios ETP III, CCE- 280-AMP-2021.
5.5 Lugar de Ejecución	**EL ALQUILER DE IMPRESORAS** será ejecutado por zonas, de acuerdo con el Acuerdo Marco de Precios.

No.	SEDE - Unidad de Gestión Territorial - UGT	CIUDAD	DIRECCIÓN
1	AMAZONAS	Leticia	CARRERA 7 No. 6-90
2	ANTIOQUIA	Apartadó	CARRERA 99 No. 96-21 OFICINAS No. 401, 402, 403, 410, 411, 412, 413, 414
		Medellín	CALLE 48B NO. 80-53
3	ARAUCA	Arauca	CARRERA 18 No 15-40/42
4	ATLÁNTICO	Barranquilla	CARRERA 42 No. 65B-35 – CASA
5	BOLÍVAR	Cartagena de Indias	CARRERA 26 NO. 28-45 PISO 15 OFICINAS 1503, 1504, 1505, 1506
6	BOYACÁ	Tunja	CARRERA 9 No. 18-60 LOCAL 106 Y OFICINA 201, 203 Y 205
7	CALDAS	Manizales	CALLE 65 A No. 23 B-58
8	CAQUETÁ	Florencia	CALLE 14 No. 12-20 PISOS 3, 4 Y 5
9	CASANARE	Yopal	TRANSVERSAL 18 No. 7-25 PISO 2
10	CAUCA	Popayán	CARRERA 9 No. 10 N-52
11	CESAR	Valledupar	CALLE 16 No. 9-30 OFICINAS 1104, 1106 Y 1107

12	CHOCÓ	Quibdó	CALLE 23 No. 4-26, EDIFICIO VICVAL PISO 3
13	CÓRDOBA	Montería	CARRERA 6 No. 62B-32 LOCAL 9 EDIFICIO SEXTA AVENIDA
14	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C., Sede CAN	CALLE 43 No. 57-41
		BOGOTÁ D.C. - Sede San Juan de Dios	CARRERA 9 No. 11-66, EDIFICIO SAN JUAN DE DIOS
15	GUAINÍA	Puerto Inírida	CALLE 18 No. 9-96
16	GUAVIARE	San José del Guaviare	CALLE 7 No. 24 -145 151
17	LA GUAJIRA	Riohacha	CALLE 12 No. 10-96
18	HUILA	Neiva	CALLE 8 No. 33-85 LOCAL 1 EDIFICIO TORRE 8-34
19	MAGDALENA	Santa Marta	CALLE 24 No. 3-95 OFICINAS 1008, 1201 EDIFICIO BANCO BOGOTÁ
20	META	Villavicencio	CALLE 38 No. 31-74 OFICINAS 710 - 801 AL 810
		Puerto López	Calle 9 Lote 6 5-37 Barrio Guadalupe
21	NARIÑO	Pasto	CALLE 17 No. 28-83
22	NORTE DE SANTANDER	San José de Cúcuta	CALLE 16 No. 1E-85 BARRIO LOS LIBERTADORES
23	PUTUMAYO	Mocoa	CALLE 9 No. 6-22 EDIFICIO ZAPATA BARRIO CENTRO 2DO PISO
24	QUINDIO	Armenia	CARRERA 14 No. 18-56 LOCALES 32, 33, 42, 43, 44 Y 45
25	RISARALDA	Pereira	CARRERA 9 A No. 19-45
26	SAN ANDRÉS	San Andrés	AVENIDA PROVIDENCIA 1-35, 2 PISO - EDIFICIO CENTRO COMERCIAL NEW POINT PLAZA
27	SANTANDER	Bucaramanga	Calle 35 No. 18-21 PISO 3 EDIFICIO SURABIC
28	SUCRE	Sincelejo	CALLE 25 No. 25A-95 - CASA
29	TOLIMA	Ibagué	CARRERA 3 No. 15-17 OFICINAS 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707
30	VALLE DEL CAUCA	Cali	CALLE 10 No. 4-47 PISO 13 ALA NORTE - EDIFICIO CORFICOLOMBIANA
31	VAUPÉS	Mitú	CALLE 10 No. 13-28
32	VICHADA	Puerto Carreño	TRANSVERSAL 14 No. 14-66

EL ALQUILER DE ESCÁNER será ejecutado en la Sede Bodega Américas y Chapinero de la Agencia Nacional de Tierras ubicada en la Calle 43 No. 57-41 de Bogotá.

6. Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable

Considerando que la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente resulta ser la opción más favorable para la entidad,

garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho Acuerdo, que tiene como requisitos habilitantes: la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad de organización. Además, que los criterios para evaluar las ofertas fueron los estipulados en la licitación pública que se adelantó para seleccionar a los proveedores del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III, CCE-280-AMP-2021.

El procedimiento establecido para que la entidad adquiera equipos tecnológicos y el arrendamiento de impresoras para todas las Sedes de la Agencia Nacional de Tierras conforme a las especificaciones y características técnicas definidas en el Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III de Colombia Compra Eficiente dedicado a través del AMP, iniciará con una solicitud de cotización llamada Evento, se realizará a través de la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano donde se establece, el bien solicitado por la entidad y las cantidades requeridas por la misma.

Luego de recibir las ofertas en el evento de cotización que realicen los diferentes proveedores, a través de la plataforma dispuesta por la TVEC, y una vez se verifique el cumplimiento de todos los requisitos conforme Acuerdo Marco de Precios Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III, CCE- 280-AMP-2021, la entidad seleccionara el proveedor que cumpla todos los requisitos, condiciones y presente el menor valor.

7. Garantías

De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, se tienen que "(…) Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios**, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."**

En ese orden de ideas, para la operación secundaria a realizar se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 18.2 Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras" de la Cláusula 18 Garantía de Cumplimiento del Acuerdo Marco Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021 según el cual, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía de Cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Agencia, por el valor, amparos y vigencia que se relaciona a continuación:

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 3.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto Nacional 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

8. Criterios de desempate de los proveedores en sus proveedores

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La ANT debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

La documentación con la cual se acreditarán los factores de desempate en caso de presentarse empate entre las ofertas presentadas por los diferentes oferentes; Deberá ser remitida junto a la propuesta económica el día del cierre, y enviada al correo electrónico: contratos@ant.gov.co y Angela.ortizr@ant.gov.co de lo contrario no se tendrá en cuenta para su acreditación.

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos	**a. SERVICIOS NACIONALES.** Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el País. Conforme lo anterior, para acreditar que presta servicios nacionales, según la naturaleza jurídica, la ENTIDAD VERIFICARÁ DIRECTAMENTE los siguientes documentos, según corresponda: 1. Para personas naturales: La ENTIDAD VERIFICARA DIRECTAMENTE en los documentos aportados en la operación primaria la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o visa de residencia. 2. Para personas jurídicas: La ENTIDAD VERIFICARA DIRECTAMENTE en el Registro Único Empresarial y Social-RUES, que la persona jurídica haya sido constituida en el país. En este sentido se verificará con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de las figuras asociativas, se verificará la constitución de la empresa de cada uno de los integrantes del proponente plural. b. BIENES RELEVANTES. La Secretaría de Educación del Distrito tomando como base las disposiciones de la operación principal adelantada por Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la Licitación Pública No. CCENEG-063-01-2022, en la cual los proveedores acreditaron los bienes nacionales relevantes y en consideración a que en el acuerdo marco de precios se establece que el proveedor tiene como obligación general prestar el Servicio con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo, el PROVEEDOR DEBERÁ APORTAR diligenciado y firmado por el representante legal del

	proponente el "Formato No. 1 - apoyo a la industria nacional", por medio del cual manifiesta que en caso de ser seleccionado prestará el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con las marcas incluidas en el Catálogo del acuerdo marco y conforme los requerimientos de la Entidad.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.	Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la presentación de cotizaciones. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentadapor el proponente que acredite enlas condiciones establecidas en laley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, deacuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de larespectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	"Si la oferta es presentada por un proponente plural,el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral,debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y acomo mínimo el veinticinco por ciento (25%)de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de que se tarte de un proponente plural, cada integrante del mismo deberá adjuntar las planillas de manera independiente para su acreditación.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, para lo cual diligenciará el Formato No. 3A - Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (EMPLEADOR – PROPONENTE). Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del plazo de solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.	El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado firmada, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá adjuntar los documentos de identidad, los contratos y los pagos de seguridad social que demuestren la vinculación del trabajador mayor con el proponente. De igual forma, se deberá incluir las planillas de aportes parafiscales correspondientes a los últimos tres meses de la nómina, con el fin de verificar la correcta afiliación y el cumplimiento oportuno de los pagos de seguridad social de los empleados. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población	El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un

indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, neg ra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del plazo de solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.	(1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, Para acreditar correctamente el criterio de desempate relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, será necesario presentar un certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). Este certificado deberá confirmar que la persona se encuentra en estado activo dentro del proceso de reincorporación o reintegración, y debe ir acompañado de una copia del documento de identificación de la persona adicional debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre de la presentación de cotizaciones. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la Secretaría de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada porun proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una

	persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o elrevisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas queparticipen en la sociedad que sean mujeres cabezade familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que tratael anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. nila madre cabeza de familia o la persona en procesode reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representanteslegales podrán ser empleados, socios o accionistasde otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresael tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada poruna MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto1074 de 2015. **Asociaciones mutuales.**	"Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordanciacon el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presenteentre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresasjunto con micro, pequeñas o medianas, se preferirála oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá laoferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se

	preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno desus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada porel proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantestengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutualque cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o informacióncontable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco porciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	"el proponente persona natural y contador público; oel representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; odel representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento,en el que conste que por lo menos el veinticinco porciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 delpresente artículo; 10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de laexperiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutualni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios declasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, delsegmento MiPymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste elcumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá laoferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estarestablecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo, conforme al numeral 6.16 del Acuerdo Marco de Precios IV No. CCE-2016-2023:

(i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto1.

(ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO () de Microsoft Excel.

(iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.

La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate

- Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

- Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

- Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, La Agencia Nacional de Tierras garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

RESPONSABLE DE RECURSOS DE INVERSIÓN

Firma:	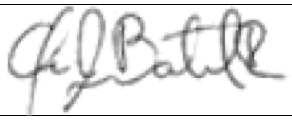
Nombre:	**ANA JIMENA BAUTISTA REVELO**
Cargo:	Directora de Gestión Jurídica de Tierras

Dependencia:	Dirección de Gestión Jurídica de Tierras
RESPONSABLE DE RECURSOS DE INVERSIÓN	
Firma:	
Nombre:	**DIANA LUCIA HERRERA RIAÑO**
Cargo:	Subdirectora de Sistemas de Información de Tierras
Dependencia:	Subdirección de Sistemas de Información de Tierras.
RESPONSABLE DE RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	
Firma:	
Nombre:	**EDWAR ARBEY MURILLO LINARES**
Cargo:	Subdirector Administrativo y Financiero
Dependencia:	Subdirección Administrativa y Financiera
RESPONSABLE FUNCIONAL	

Firma:	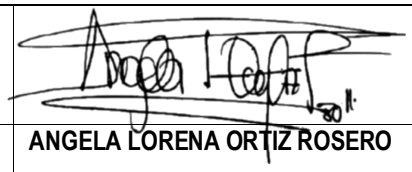
Nombre:	**ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO**
Cargo:	Secretaria General
Dependencia:	Secretaría General

Preparó: Erika Bibiana Cala Esquivel- Contratista SG
Revisó: Roberto Andres Zabala – Contratista SG
Revisó: Maria Catalina Ramos Valencia – Contratista SG
Revisó: Paula Andrea Tacha Torres - Contratista SG
Revisó: Leidy Diana García Arévalo - Contratista SG
Revisó: Diana Saray Manquillo Astaiza – Contratista SG

Tabla de Contenido

Cláusula 1	Definiciones	25
Cláusula 2	Objeto del Acuerdo Marco	25
Cláusula 3	Alcance del objeto del Acuerdo Marco	25
Cláusula 4	Catálogo del Acuerdo Marco	25
Cláusula 5	Valor del Acuerdo Marco	26
Cláusula 6	Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria	26
Cláusula 7	Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria	31
Cláusula 8	Precio del ETP o del Alquiler del ETP	33
Cláusula 9	Actualizaciones del Catálogo	35
Cláusula 10	Facturación y Pago	37
Cláusula 11	Obligaciones de los Proveedores	41
Cláusula 12	Obligaciones de las Entidades Compradoras	47
Cláusula 13	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente	50
Cláusula 14	Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco	51
Cláusula 15	Cesión	52
Cláusula 16	Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control	52
Cláusula 17	Suspensión del Catálogo	53
Cláusula 18	Garantía de cumplimiento	53
Cláusula 19	Declaratoria de Incumplimiento	57
Cláusula 20	Multas y Sanciones	57
Cláusula 21	Cláusula Penal	58
Cláusula 22	Conflicto de Interés	59
Cláusula 23	Independencia de los Proveedores	59
Cláusula 24	Supervisión	59
Cláusula 25	Indemnidad	59
Cláusula 26	Caso Fortuito y Fuerza Mayor	60
Cláusula 27	Confidencialidad	60
Cláusula 28	Solución de Controversias	60
Cláusula 29	Notificaciones	61
Cláusula 30	Documentos	68
Cláusula 31	Interpretación	68
Cláusula 32	Disponibilidad Presupuestal	68
Cláusula 33	Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual	68
Cláusula 34	Liquidación	68
Cláusula 35	Firma	69
Anexo 1 Definiciones		69

Entre los suscritos **ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el Acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2919, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de**

Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– con número de identificación tributaría número – NIT: 900.514.813-2, por una parte; y por la otra **(I) GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S.,** Sociedad Comercial con Nit 901.039.927-1, constituida mediante documento privado del 29 de diciembre de 2016 de Asamblea de accionista, inscrita el 29 de diciembre de 2016 en la Cámara de Comercio de Manizales bajo el número 74953 del libro IX, representada legalmente por Alberto Álvarez López, con cédula de ciudadanía No. 10.271.281.; **(II) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS.,** Sociedad Comercial, con Nit 830.118.348-7, constituida mediante escritura pública No. 0000198 del 31 de enero de 2003 en la Notaría 32 de Bogotá D.C., inscrita el 28 de marzo de 2003 bajo el número 00872741 del libro IX, representada legalmente por Antonio Jose Sanchez Rueda, con cédula de ciudadanía No. 79.143.569.; **(III) COMSISTELCO SAS.,** Sociedad Comercial, con Nit 830.007.379-9, constituida mediante escritura pública No. 1995 del 22 de mayo de 1.995 en la Notaría 48 de Bogotá D.C., inscrita el 14 de junio de 1.995 bajo el No. 496890 del libro IX, representada legalmente por Eliberto Olivares Guzmán, con cédula de ciudadanía No. 19.194.754.; **(IV) UNIPLES S.A.,** Sociedad Comercial, con Nit 811.021.363-0, constituida mediante escritura pública No. 9 del 05 de enero de 2000 en la Notaría 4 de Medellín, inscrita el 06 de enero de 2000 bajo el No176 del libro RM09, representada legalmente por Carlos Mario Escobar Ortiz, con cédula de ciudadanía No. 71.583.463.; **(V) P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.,** Sociedad Comercial con Nit 900.604.590-1, constituida mediante documento privado del 22 de marzo de 2013 de Accionista Único, inscrita el 1 de abril de 2013 bajo el No. 01718151 del Libro IX, representada legalmente por Aliz Adriana Afanador, con cédula de ciudadanía No. 53.050.808.; **(VI) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.,** Sociedad Comercial con Nit 900.564.459-1, constituida mediante documento privado del 10 de octubre de 2012 de Asamblea Accionistas, inscrita el 23 de octubre de 2012 bajo el No. 01675099 del Libro IX, representada legalmente por Luis Alberto Huertas Cortes, con cédula de ciudadanía No. 1.026.556.466; **(VII) KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS.,** Sociedad Comercial con Nit 844.044.132-4, constituida mediante documento privado No. 1 del 20 de enero de 2003, inscrita el 28 de enero de 2003, bajo el No. 6287 del Libro IX, representada legalmente por Freddy Andrés Melo, con cédula de ciudadanía No. 9.656.061; **(VIII) TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S.,** Sociedad Comercial con Nit 900.480.656-4, constituida mediante documento privado del 18 de noviembre de 2011 de Accionista Único, inscrita el 22 de noviembre de 2011 bajo el No. 102041 del Libro IX, representada legalmente por Diego Alexander Restrepo, con cédula de ciudadanía No. 9.868.379.; **(IX) NEX COMPUTER S.A.S.,** Sociedad Comercial, con Nit 830.110.570-1, constituida mediante escritura pública No. 0002504 del 7 de octubre de 2002 en la Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrita el 22 de octubre de 2002 bajo el No. 00849612 del libro IX, representada legalmente por Edna Patricia Nieto Rueda, con cédula de ciudadanía No. 52.099.112.; **(X) COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S.,** Sociedad Comercial con Nit 900.502.917-8, constituida mediante documento privado del 21 de febrero de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 24 de febrero de 2012 bajo el No. 01610727 del Libro IX, representada legalmente por Juana María Zuleta, con cédula de ciudadanía No. 40.334.052.; **(XI) DIPARCO S.A.S.,** Sociedad Comercial, con Nit 811.027.052-2, constituida mediante escritura pública No. 102 del 16 de enero de 2001 en la Notaría 4a. de Medellín, inscrita el 20 de febrero de 2001, bajo el No. 1627 del libro IX, representada legalmente por Sandra Nieves Hernández, con cédula de ciudadanía No. 63.478.568.; **(XII) QUALITY GROUP SERVICES SAS.,** Sociedad Comercial con Nit 900.183.423-1, constituida mediante documento privado de empresario No. 1| del 13 de noviembre de 2007, inscrita el 13 de noviembre de 2007, bajo el No. 01170176 del Libro IX, representada legalmente por Oscar Mauricio Moreno Guerrero, con cédula de ciudadanía No. 79627458.; **(XIII) RENTACOMPUTO S A.,** Sociedad Comercial, con Nit 830.089.642-2, constituida mediante escritura

pública No. 0001588 del 16 de julio de 2001 en la Notaría 32 de Bogotá D.C., inscrita el 27 de julio de 2001, bajo el No. 00787539 del libro IX, representada legalmente por Ernesto Iván Gutiérrez Aldana, con cédula de ciudadanía No. 17.310.749.; **(XIV) JULIO CESAR BELTRAN GARZON (TODO TINTAS Y SUMINISTROS),** Identificado con Nit 93.386.132-9, Matricula Mercantil No. 135882, inscrita el 19 de noviembre de 2001, representada legalmente por Julio Cesar Beltrán Garzón, con cédula de ciudadanía No. 93.386.132; **(XV) COMTEC SOLUTIONS SAS.,** Sociedad Comercial, con Nit 804.009.217-9, constituida mediante escritura pública No. 373 del 21 de marzo de 2000 en la Notaría 9 de Bucaramanga, inscrita el 28 de marzo de 2000, bajo el No. 43598 del libro IX, representada legalmente por Vladimir Camargo García, con cédula de ciudadanía No. 91.292.597.; **(XVI) SOLUTION COPY LTDA.,** Sociedad Comercial, con Nit 830.053.669-5, constituida mediante escritura pública No. 0000109 del 20 de enero de 1999, en la Notaría 55 de Bogotá D.C., inscrita el 26 de enero de 1999, bajo el No. 00665961 del libro IX, representada legalmente por Nelson Enrique Flechas, con cédula de ciudadanía No. 79.819.990.; **(XVII) REDCOMPUTO LIMITADA.,** Sociedad Comercial, con Nit 830.016.004-0, constituida mediante escritura pública No. 475 del 22 de marzo de 1.996, en la Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrita el 11 de abril de 1.996, bajo el No. 533647 del libro IX, representada legalmente por Marco Antonio Nieto, con cédula de ciudadanía No. 79.288.025.; **(XVIII) RICOH COLOMBIA S.A.,** Sociedad Comercial, con Nit 800.026.212-1, constituida mediante escritura pública No. 169 del 25 de enero de 1.988, en la Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrita el 22 de febrero de 1.988, bajo el No. 229.307 del libro IX, representada legalmente por Jairo Hernando Rodriguez, con cédula de ciudadanía No. 80.237.807.; **(XIX) INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S.,** Sociedad Comercial con Nit 901.145.160-1, constituida mediante documento privado del 11 de enero de 2018, inscrita el 12 de enero de 2018, bajo el No. 451 del Libro IX, representada legalmente por Hernando Enrique Giraldo, con cédula de ciudadanía No. 16.826.544.; **(XX) SUMIMAS S.A.S.,** Sociedad Comercial, con Nit 830.001.338-1, constituida mediante escritura pública No. 155 del 31 de enero de 1.995, en la Notaría 58 de Bogotá D.C., inscrita 28 de febrero de 1.995, bajo el No. 482838 del libro IX, representada legalmente por Juan Carlos Robledo, con cédula de ciudadanía No. 79.249.787.; **(XXI) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS.,** Sociedad Comercial, con Nit 830.037.278-1, constituida mediante escritura pública No. 0006338 del 26 de agosto de 1997, en la Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrita 14 de octubre de 1997, bajo el No. 00606217 del libro IX, representada legalmente por Luis Andres Rey, con cédula de ciudadanía No. 79.722.274.; **(XXII) DISCOMPUCOL S.A.S.,** Sociedad Comercial con Nit 900.032.888-5, constituida mediante documento privado del 6 de julio de 2005, inscrita el 6 de julio de 2005, bajo el No. 00999722 del Libro IX, representada legalmente por Diana Alexandra Jiménez, con cédula de ciudadanía No. 1.013.578.537.; **(XXIII) RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION,** Sociedad Comercial, con Nit 830.112.250-7, constituida mediante escritura pública No. 3537 del 25 de noviembre de 2002, en la Notaría 20 de Bogotá D.C., inscrita del 25 de noviembre de 2002, bajo el No. 00854799 del libro IX, representada legalmente por Javier Antonio Bravo, con cédula de ciudadanía No. 80.216.612.; **(XXIV) SISTETRONICS S.A.S.,** Sociedad Comercial, con Nit 800.230.829-7, constituida mediante escritura pública No. 2764 del 12 de mayo de 1.994, en la Notaría 20 de Bogotá D.C., inscrita 3 de junio de 1.994 bajo el No. 450424 del libro IX, representada legalmente por Freiderman Jaramillo, con cédula de ciudadanía No. 16.273.806.; **(XXV) CLARYICON S.A.S.,** Sociedad Comercial con Nit 900.442.893-1, constituida mediante documento privado 7 de junio de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrita 13 de junio de 2011, bajo el No. 01487365 del Libro IX, representada legalmente por Jhon Alejandro Díaz, con cédula de ciudadanía No. 79.913.508.; **(XXVI) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION,** Sociedad Comercial, con Nit 830.073.623-2, constituida mediante escritura pública No.1581 del 04 de julio de

2000, en la Notaría 49 de Bogotá D.C., inscrita 02 de mayo de 2017, bajo el No. 38644 del libro IX, representada legalmente por Juan de Jesús Mosquera, con cédula de ciudadanía No. 79.051.038.; **(XXVII) MICRONET SAS.,** Sociedad Comercial, con Nit 815.001.055-6, constituida mediante escritura pública No. 2122 del 16 de julio de 1997, en la Notaría 3a de Palmira, inscrita 22 de agosto de 1997, bajo el No. 1405 del libro IX, representada legalmente por Diego Trujillo Benítez, con cédula de ciudadanía No. 16.260.038.; **(XXVIII) CONSULTORÍA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA COTEC S.A.S.,** Sociedad Comercial, con Nit 800.127.892-1, constituida mediante escritura pública No. 472 del 09 de marzo de 1991, en la Notaría 1a de Duitama, inscrita 10 de junio de 2014, bajo el No. 23024 del libro IX, representada legalmente por Jose Antonio Matheus, con cédula de ciudadanía No. 91.202.337.; **(XXIX) JUAN PABLO DIAZ PUYO,** Identificado con Nit 7700667-1, Matricula Mercantil No. 106978, inscrita el 29 de enero de 2001, representada legalmente por Juan Pablo Diaz Puyo, con cédula de ciudadanía No. 77.00.667.; **(XXX) ABC SERVITECNIC LTDA.,** Sociedad Comercial con Nit 900.298.528-0, constituida mediante documento privado No. 1 del 1 de junio de 2009 de Junta de Socios, inscrita el 07 de julio de 2009, bajo el No. 32766 del Libro IX, representada legalmente por Oscar Hernando Fontecha, con cédula de ciudadanía No. 91.012.792.; **(XXXI) PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS.,** Sociedad Comercial, con Nit 860.530.386-1, constituida mediante escritura pública No. 468 del 3 de marzo de 1.986, en la Notaría 31 de Bogotá D.C., inscrita el 17 de marzo de 1.986 bajo el No. 187093 del libro IX, representada legalmente por Nicolas Novoa, con cédula de extranjería No. 232470; **(XXXII) VARGAS FLOREZ JAVIER MAURICIO - JV ELECTRONICS,** Identificado con Nit 91508166-7, Matricula Mercantil No. 05-123688-01, inscrita el 8 de julio de 2005, representada legalmente por Javier Mauricio Vargas Flórez, con cédula de ciudadanía No. 91.508.166.; **(XXXIII) ACONPIEXPRESS SAS.,** Sociedad Comercial, con Nit 830.113.886-5, constituida mediante escritura pública No. 0004220 del 31 de diciembre de 2002, en la Notaría 64 de Bogotá D.C., inscrita el 9 de enero de 2003, bajo el No. 00861180 del libro IX, representada legalmente por Omar Rivera Pinilla, con cédula de ciudadanía No. 79.571.527.; **(XXXIV) TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S.,** Sociedad Comercial con Nit 900.472.891-5, constituida mediante documento privado del 12 de octubre de 2011 de Asamblea Constitutiva, inscrita el 25 de octubre de 2011, bajo el No. 01522677 del Libro IX, representada legalmente por Fernando Magno Bautista, con cédula de ciudadanía No. 79.464.833.; **(XXXV) VENEPLAST LTDA.,** Sociedad Comercial, con Nit 900.019.737-8, constituida mediante escritura pública No. 390 del 22 de marzo de 2005, en la Notaría 5ª. de Cartagena, inscrita el 22 de abril de 2005, bajo el No. 44761 del libro IX, representada legalmente por Humberto Jose Álvarez, con cédula de ciudadanía No. 9.287.573.; **(XXXVI) COLSOF S.A.S.,** Sociedad Comercial, con Nit 800.015.583-1, constituida mediante escritura pública No. 1712 del 11 de septiembre de 1987, en la Notaría 33 de Bogotá D.C., inscrita el 12 de marzo de 1993, bajo el No. 398899 del libro IX, representada legalmente por Jorge Luis Oviedo, con cédula de ciudadanía No. 13.822.868.; **(XXXVII) DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD S.A.S.,** Sociedad Comercial con Nit 900.650.486-9, constituida mediante documento privado del 29 de agosto de 2013 de Único Accionista, inscrita el 2 de septiembre de 2013, bajo el No. 15953 del Libro IX, representada legalmente por Sebastián Tessarolo Piedrahita, con cédula de ciudadanía No. 1.039.449.456.; **(XXXVIII) DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S.,** Sociedad Comercial, con Nit 816.005.590-7, constituida mediante escritura pública No. 2876 del 05 de julio de 2001, en la Notaría 1a de Pereira, inscrita el 12 de julio de 2001, bajo el No. 11066 del libro IX, representada legalmente por Paula Andrea Brito, con cédula de ciudadanía No. 42.129.600.; **(XXXIX) PC COM S.A.,** Sociedad Comercial, con Nit 830.044.858-2, constituida mediante escritura pública No. 0000794 del 4 de mayo de 1998, en la Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita el 11 de mayo de 1998, bajo el No. 00633163 del libro IX, representada legalmente por Martha Penagos Montoya, con cédula

de ciudadanía No. 52.084.587.; **(XL) S' INGENIERÍA R&R S.A.S.,** Sociedad Comercial con Nit 900.230.848-1, constituida mediante documento privado del 28 de junio de 2008 de Asamblea Constitutiva, inscrita el 23 de julio de 2008, bajo el No. 01230196 del Libro IX, representada legalmente por Gloria Cecilia Rodriguez, con cédula de ciudadanía No. 38.280.703.; **(XLI) PORTATIL S.A.S.,** Sociedad Comercial, con Nit 811.005.902-3, constituida mediante escritura pública No. 1939 del 8 de julio de 1996, en la Notaría 25a. de Medellín, inscrita el 15 de julio de 1996, bajo el No. 6053 del libro IX, representada legalmente por Ricardo Salek Llop, con cédula de extranjería No. 218.507.; **(XLII) DOCTOR PC MAYORISTA SAS.,** Sociedad Comercial con Nit 900.613.160-6, constituida mediante documento privado del 26 de abril de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 29 de abril de 2013, bajo el No. 44910 del Libro IX, representada legalmente por Julio Burgos Bermudez, con cédula de ciudadanía No. 86.058.572.; **(XLIII) TOPALXE SAS.,** Sociedad Comercial, con Nit 800.202.522-2, constituida mediante escritura pública No. 4121 del 15 de julio de 1993, en la Notaría 1a. de Villavicencio, inscrita el 2 de agosto de 1993, bajo el No. 9541 del libro IX, representada legalmente por Nidia Oliveros Leal, con cédula de ciudadanía No. 51.556.786.; **(XLIV) PC MAC SA.,** Sociedad Comercial, con Nit 830.051.441-4, constituida mediante escritura pública No. 0002643 del 3 de noviembre de 1998, en la Notaría 22 de Bogotá D.C, inscrita el 13 de noviembre de 1998, bajo el No. 00656845 del libro IX, representada legalmente por Maria Consuelo Scarpeta, con cédula de ciudadanía No. 51.775.277.; **(XLV) OPEN GROUP S.A.S.,** Sociedad Comercial con Nit 900.249.043-1, constituida mediante documento privado del 27 de octubre de 2008, inscrita el 29 de octubre de 2008, bajo el No. 12259 del Libro IX, representada legalmente por Ronald Iván Muñoz, con cédula de ciudadanía No. 1.115.062.698.; **(XLVI) TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS.,** Sociedad Comercial con Nit 900.171.311-3, constituida mediante documento privado de empresario del 6 de septiembre de 2007, inscrita el 7 de septiembre de 2007, bajo el No. 01156395 del Libro IX, representada legalmente por José Luis Vargas, con cédula de ciudadanía No. 80.233.033.; **(XLVII) ITELCO TI SAS.,** Sociedad Comercial, con Nit 830.040.420-2, constituida mediante escritura pública No. 0005585 del 2 de diciembre de 1997, en la Notaría 13 de Bogotá D.C, e inscrita el 20 de enero de 1998, bajo el No. 00618607 del libro IX, representada legalmente por Maria Olga Gonzalez de Baquero, con cédula de ciudadanía No. 41.399.056.; **(XLVIII) INFOTECH DE COLOMBIA SAS.,** Sociedad Comercial, con Nit 805.019.778-5, constituida mediante escritura pública No. 1427 del 09 de abril de 2001, en la Notaría 10 de Cali, inscrita el 17 de abril de 2001, bajo el No. 2505 del libro IX, representada legalmente por Jorge Mario Bedoya, con cédula de ciudadanía No. 16.785.910.; **(XLIX) C&S TECNOLOGIA S.A.S**., Sociedad Comercial, con Nit 811.000.242-8, constituida mediante escritura pública No. 328 del 20 de febrero de 1995, en la Notaría 6 de Medellín, inscrita el 28 de febrero de 1995, bajo el No. 1792 del libro IX, representada legalmente por Zoraya Maria Arteaga, con cédula de ciudadanía No. 43.047358.; **(L) SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRONICA DECOMPUTADORES),** Sociedad Comercial, con Nit 800.071.819-0, constituida mediante escritura pública No. 2062 del 25 de julio de 1.989, en la Notaría 34 de Bogotá D.C, inscrita el 15 de agosto de 1.989, bajo el No. 272265 del libro IX, representada legalmente por Juan Camilo Morales, con cédula de ciudadanía No. 1.020.737.699.; **(LI) OFIBOD SAS.,** Sociedad Comercial, con Nit 860.047.726-1, constituida mediante escritura pública No. 1443 del 22 de abril de 1.976, en la Notaría 9 de Bogotá D.C, inscrita el 29 de abril de 1.976, bajo el No. 35336 del libro IX, representada legalmente por Juan Manuel Velandia, con cédula de ciudadanía No. 19.272.826.; **(LII) XOREX DE COLOMBIA SAS.,** Sociedad Comercial, con Nit 830.026.811-0, constituida mediante escritura pública No. 00051 del 31 de enero de 1997, en la Notaría 62 de Bogotá D.C, inscrita el 7 de febrero de 1997, bajo el No. 572830 del libro IX, representada legalmente por Jose Andres Ramírez, con cédula de ciudadanía No. 79.592.291.; **(LIII)**

OFICANON (PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS), Sociedad Comercial, con Nit 807.002.365-1, constituida mediante escritura pública No. 4162 del 10 de diciembre de 1997, en la Notaría 5ª Cúcuta, inscrita el 23 de diciembre de 1997, bajo el No. 9307748 del libro IX, representada legalmente por Juan Carlos Contreras, con cédula de ciudadanía No. 13.484.621.; **(LIV) JAIRO OSORIO CABALLERO,** Identificado con Nit 91282210-0, Matricula Mercantil No. 05-088212-01, inscrita el 18 de mayo de 2001, representada legalmente por Jairo Osorio Caballero, con cédula de ciudadanía No. 91.282.210.; **(LV)TECNOPHONE COLOMBIA SAS.,** Sociedad Comercial con Nit 900.741.497-0, constituida mediante documento privado del 16 de junio de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 17 de junio de 2014, bajo el No. 01844822 del Libro IX, representada legalmente por Diana Christoffel Rodriguez, con cédula de ciudadanía No. 52.699.905.; **(LVI) COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS.,** Sociedad Comercial, con Nit 800.143.512-5, constituida mediante escritura pública No. 2447 del 4 de octubre de 1991, en la Notaría 6ª de Bucaramanga, inscrita el 8 de octubre de 1991, bajo el No. 14067 del libro IX, representada legalmente por Gloria Amparo Fuentes, con cédula de ciudadanía No. 63.350.199.; **(LVII) CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.,** Sociedad Comercial, con Nit 800.058.607-2, constituida mediante escritura pública No. 4967 del 7 de febrero de 1.989, en la Notaría 31 de Bogotá D.C, inscrita el 9 de marzo de 1.989, bajo el No. 259383del libro IX, representada legalmente por Adriana Márquez Pardo, con cédula de ciudadanía No. 51.967.655.; **(LVIII) SERTECOPY S.A.S.,** Sociedad Comercial con Nit 830.513.039-1, constituida mediante documento privado del 14 de enero de 2005, inscrita el 14 de enero de 2005, bajo el No. 356 del Libro IX, representada legalmente por Jhon Fredy Castaño, con cédula de ciudadanía No. 71.703.311.; **(LIX) UT SC AM CCE 2021,** Constituida mediante documento privado del 30 de septiembre de 2021, representada legalmente por Diego Felipe Hernandez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.160.751 y conformada por **CONVIEST** Sociedad Comercial con Nit 900.915.742-9, constituida mediante documento privado del 2 de diciembre de 2015 e inscrita el 4 de diciembre de 2015, bajo el No. 02041930 del Libro IX, representada legalmente por Luis Guillermo Navas, con cédula de ciudadanía No. 80.098.271 y **SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S**, Sociedad Comercial con Nit 900.245.364-2, constituida mediante documento privado del 8 de octubre de 2008 de Asamblea Constitutiva e inscrita el 8 de octubre de 2008, bajo el No. 01248046 del Libro IX, representada legalmente por Diego Felipe Hernandez, con cédula de ciudadanía No. 80.160.751.; **(LX) COMPUTELSYSTEM,** Sociedad Comercial, con Nit 830.049.916-4, constituida mediante escritura pública No. 0002665 del 15 de septiembre de 1998, en la Notaría 30 de Bogotá D.C, inscrita el 1 de septiembre de 1998, bajo el No. 00649617 del libro IX, representada legalmente por Wilson Fernando Murcia, con cédula de ciudadanía No. 79.657.486.; **(LXI) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.,** Sociedad Comercial, con Nit 804.000.673-3, constituida mediante escritura pública No. 3659 del 21 de julio de 1995, en la Notaría 7 de Bucaramanga, inscrita el 17 de agosto de 1995, bajo el No. 26790 del libro IX, representada legalmente por Ramiro Humberto Vergara, con cédula de ciudadanía No. 91.431.735.; **(LXII) PEAR SOLUTIONS S.A.S.,** Sociedad Comercial, con Nit 900.148.177-6, constituida mediante escritura pública No. 0000839 del 16 de abril de 2007, en la Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrita el 25 de abril de 2007, bajo el No. 01126129 del libro IX, representada legalmente por Gladys Magnolia Torres, con cédula de ciudadanía No. 52.053.520.; **(LXIII) INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS - ISA S.A.S.,** Sociedad Comercial, con Nit 828.002.215-1, constituida mediante escritura pública No. 528 del 19 de marzo de 2003, en la Notaría 1ª. de Florencia, inscrita el 21 de marzo de 2003, bajo el No. 3074 del libro IX, representada legalmente por Gabriel Hernando Ramos, con cédula de ciudadanía No. 17.655.590.; **(LXIV) COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.,** Sociedad Comercial, con Nit 800.089.897-4,

constituida mediante escritura pública No. 431 del 12 de marzo de 1990, en la Notaría 1ª. de Duitama, inscrita el 25 de mayo de 2021, bajo el No. 02708684 del libro IX, representada legalmente por Rodolfo Antonio Albarracín, con cédula de ciudadanía No. 7.217.866.; **(LXV) HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ,** Identificado con Nit 7694923-6, Matricula Mercantil No. 86238, inscrita el 14 de enero de 1998, representada legalmente por Hermes Mauricio Bravo Ramírez, con cédula de ciudadanía No. 7.694.923.; **(LXVI) MICROCINCO Y CIA,** Sociedad Comercial, con Nit 811.023.500-2, constituida mediante escritura pública No. 1053 del 24 de abril del año 2000, en la Notaría 2ª. de Medellín, inscrita el 22 de mayo del año 2000, bajo el No. 4768 del libro IX, representada legalmente por Alberto Antonio Garcia, con cédula de ciudadanía No. 15.253.986.; **(LXVII) LINALCA INFORMATICA S.A.,** Sociedad Comercial, con Nit 800.188.299-4, constituida mediante escritura pública No. 0534 del 16 de febrero de 1993, en la Notaría 7ª. de Bogotá D.C., inscrita el 1 de marzo de 1993 bajo el No. 397456 del libro IX, representada legalmente Iván Mauricio Martínez, con cédula de ciudadanía No. 80.159.425.; **(LXVIII) GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.,** Sociedad Comercial con Nit 900.571.849-1, constituida mediante documento privado del 8 de noviembre de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 21 de noviembre de 2012, bajo el No. 20704 del Libro IX, representada legalmente por Diego Alejandro Arboleda, con cédula de ciudadanía No. 3.413.830.; **(LXIX) PC SYSTEM S.A.S.,** Sociedad Comercial con Nit 901.046.407-0, constituida mediante documento privado del 19 de enero de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 24 de enero de 2017, bajo el No. 144339 del Libro IX, representada legalmente por Johnny Bejarano Reyes, con cédula de ciudadanía No. 13.513.238.; **(LXX) CALDERÓN CARDONA S.A.S.,** Sociedad Comercial, con Nit 800.036.413-6, constituida mediante escritura pública No. 3282 del 9 de junio de 1988, en la Notaría 12ª. de Medellín e inscrita el 15 de junio de 1988 bajo el No. 4577 del libro IX, representada legalmente Juan Carlos Calderón, con cédula de ciudadanía No. 71.649.566.; **(LXXI) VASQUEZ CARO & CIA S.A.S.,** Sociedad Comercial, con Nit 830.123.007-0, constituida mediante escritura pública No. 0001887 del 24 de junio de 2003, en la Notaría 11 de Bogotá C.C., inscrita el 27 de junio de 2003 bajo el No. 00886223 del libro IX, representada legalmente Wilson Yezid Vásquez, con cédula de ciudadanía No. 79.425.622.; **(LXXII) GRAN IMAGEN SAS.,** Sociedad Comercial con Nit 830.023.178-2, constituida mediante documento privado del 22 de octubre de 1996, inscrita el 25 de octubre de 1996, bajo el No. 559849 del Libro IX, representada legalmente por Diego Mauricio López, con cédula de ciudadanía No. 80.418.659.; **(LXXIII) ALLBREAKER S.A.S.,** Sociedad Comercial con Nit 900.708.934-9, constituida mediante documento privado del 6 de marzo de 2014 de Accionista Único, inscrita el 7 de marzo de 2014, bajo el No. 01813932 del Libro IX, representada legalmente por Omar Vanegas Vallejo, con cédula de ciudadanía No. 1.015.395.304. y **(LXXIV) ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS.,** Sociedad Comercial con Nit 900.324.056-8, constituida mediante documento privado del 17 de noviembre de 2019 de Asamblea General de Accionistas, inscrita el 18 de noviembre de 2019, bajo el No. 83187 del Libro IX, representada legalmente por Edwin Fernando Niño, con cédula de ciudadanía No. 91.498.049.

Los proponentes relacionados anteriormente, para los efectos del presente contrato se denominarán como los Proveedores, hemos convenido en celebrar este Acuerdo Marco previas las siguientes consideraciones:

I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la

organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá *"(…) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto"*.

III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

IV. Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco por medio de la modalidad de licitación pública.

V. Que teniendo en cuenta lo referido Colombia Compra Eficiente adelanto el proceso de Licitación Pública **CCENEG-051-01-2021** el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados previamente de la siguiente manera:

	PROVEEDOR	NIT	REPRESENTANTE LEGAL y C.C	LOTES	CATEGORIA	COBERTURA
1	GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S.	901.039.927-1	ALBERTO ALVAREZ LOPEZ 10.271.281	1 2 3 4 6	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
2	UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS	830.118.348-7	ANTONIO JOSE SANCHEZ RUEDA 79143569	15 17	Compraventa	Nacional
3	COMSISTELCO SAS	830.007.379-9	ELIBERTO OLIVARES GUZMAN 19194754	1 2 3 4 6 7 10	Compraventa	Nacional

				11 15 17	Alquiler	
4	UNIPLES S.A.	811021363-0	CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ 71583463	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13	Compraventa	Nacional
5	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	900.604.590-1	ALIZ ADRIANA AFANADOR 53050808	1 2 3 4 5 6 7 8 10 11 12 13	Compraventa	Nacional
6	GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S	900.564.459-1	LUIS ALBERTO HUERTAS CORTES 1026556466	1 2 3 4 5 6 7 8 10 11	Compraventa	Nacional

				12 13		
				15 17 18 19 20	Alquiler	
7	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	844044132-4	FREDDY ANDRÉS MELO 9656061	1 2 3 4 5 6	Compraventa	Regional Amazonia y Llanos Orientales
8	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S	900480656-4	DIEGO ALEXANDER RESTREPO LONDOÑO 9868379	1 2 3 4 5 6	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
9	NEX COMPUTER S.A.S	830.110.570-1	EDNA PATRICIA NIETO RUEDA 52099112	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13	Compraventa	Nacional
10	COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S	900.502.917-8	JUANA MARÍA ZULETA SANDOVAL 40334052	1 2 3 4 6 12	Compraventa	Regional Central y Santanderes

				13		
11	DIPARCO S.A.S.	811027052-2	SANDRA NIEVES HERNÁNDEZ 63478568	1 2 3 4 5 6	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
				7 8 10		Nacional
				11 13		Regional Antioquia y Eje Cafetero
12	QUALITY GROUP SERVICES SAS	900183423-1	OSCAR MAURICIO MORENO GUERRERO 79627458	1 2 3 4 6 11	Compraventa	Regional Bogotá D.C
13	RENTACOMPUTO S A	830.089.642-2	ERNESTO IVAN GUTIERREZ ALDANA 17310749	15 17 18 19 20	Alquiler	Nacional
14	JULIO CESAR BELTRAN GARZON (TODO TINTAS Y SUMINISTROS)	93386132-9	JULIO CESAR BELTRAN GARZON 93386132	5 11 12	Compraventa	Regional Central y Santanderes
15	COMTEC SOLUTIONS SAS	804009217-9	VLADIMIR CAMARGO GARCÍA 91.292.597	1 2 3 4 5 6 11 12 13	Compraventa	Regional Central y Santanderes
16	SOLUTION COPY LTDA	830.053.669-5		11	Compraventa	

			NELSON ENRIQUE FLECHAS OTLORA 79819990	12		Regional Bogotá D.C
				18 19	Alquiler	Nacional
17	REDCOMPUTO LIMITADA	830.016.004-0	MARCO ANTONIO NIETO 79288025	1 2 3 4 6 7 9 10 12	Compraventa	Nacional
18	RICOH COLOMBIA S.A	800.026.212-1	JAIRO HERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ 80237807	1 2 3 4 5 6 7 8 10	Compraventa	Nacional
19	INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S.	901145160-1	HERNANDO ENRIQUE GIRADO GARCIA 16826544	1 2 3 4 5 6 11 12 13	Compraventa	Regional Pacífica
20	SUMIMAS S A S	830.001.338-1	JUAN CARLOS ROBLEDO VÉLEZ 79249787	1 2 3 4 5 6 7 8	Compraventa	Nacional

				10		
				11		
				12		
				13		
				15		
				17		
				18	Alquiler	
				19		
				20		
21	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	830.037.278-1	LUIS ANDRES REY MENDEZ 79722274	1		Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6	Compraventa	
				7		
				8		
				10		
				11		
				12		
				15		
				18	Alquiler	
				19		
22	DISCOMPUCOL S A S	900.032.888-5	DIANA ALEXANDRA JIMENEZ CABIELES 1013578537	1		Regional Bogotá D.C
				2		
				3		
				4		
				5	Compraventa	
				6		
				13		
				7		Nacional
				8		
				10		
23	RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION	830.112.250-7	JAVIER ANTONIO BRAVO RODRIGUEZ 80216612	1		Regional Central y Santanderes
				2		
				3	Compraventa	
				4		
				5		

				6		
				11		
24	SISTETRONICS S.A.S	800230829-7	FREIDERMAN JARAMILLO MARIN 16273806	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				9		
				10		
				11		
				12		
				13		
25	CLARYICON S.A.S	900.442.893-1	JHON ALEJANDRO DÍAZ CHARRY 79913508	1	Compraventa	Regional Bogotá D.C
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				11		
				12		
				13		
26	KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION	830073623-2	JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS 79,051,038	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				6		
				7		
				10		
				11		
				12		
				13		
				15	Alquiler	
				18		
27	MICRONET SAS	815.001.055-6	DIEGO TRUJILLO BENITEZ 16260038	1	Compraventa	Regional Pacífica
				2		

				3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13		Nacional Regional Pacífica
28	CONSULTORÍA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA COTEC S.A.S	800127892-1	JOSE ANTONIO MATHEUS ROCHA 91202337	1 2 6 13	Compraventa	Regional Central y Santanderes
29	JUAN PABLO DIAZ PUYO	7700667-1	N/A PERSONA NATURAL 7700667	1 2 3 4 5 6 11 12	Compraventa	Regional Central y Santanderes
30	ABC SERVITECNIC LTDA	900.298.528-0	OSCAR HERNANDO FONTECHA GAONA 91012792	11 12	Compraventa	Regional Amazonia y Llanos Orientales
31	PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS	860530386-1	NICOLAS NOVOA CE 232470	1 2 3 4 5 6 11	Compraventa	Regional Bogotá D.C
32	VARGAS FLOREZ JAVIER MAURICIO - JV ELECTRONICS	91508166-7	JAVIER MAURICIO VARGAS FLOREZ 91508166	1 2 3 4	Compraventa	Regional Central y Santanderes

				6		
				11		
				12		
				13		
33	ACONPIEXPRESS SAS	830.113.886-5	OMAR RIVERA PINILLA 79571527	1	Compraventa	Regional Bogotá D.C
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				11		
				12		
				13		
34	TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S	900.472.891-5	FERNANDO MAGNO BAUTISTA PRADA 79464833	1	Compraventa	Regional Amazonia y Llanos Orientales
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				11		
				12		
				13		
35	VENEPLAST LTDA	900.019.737-8	HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO 9287573	1	Compraventa	Nacional
				2		
				6		
				11		
36	COLSOF S.A.S	800.015.583-1	JORGE LUIS OVIEDO HERNANDEZ 13822868	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				9		
				10		
				11		
				12		

				13		
				15	Alquiler	
				16		
				17		
				18		
				19		
				20		
37	DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD S.A.S	900650486-9	SEBASTIAN TESSAROLO PIEDRAHITA 1039449456	1	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
				2		
				3		
				4		
				6		
				12		
				13		
38	DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S.	816.005.590-7	PAULA ANDREA BRITO HEANO 42129600	1	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
				2		
				3		
				4		
				6		
				11		
				12		
				13		
39	PC COM S.A.	830.044.858-2	MARTHA PENAGOS MONTOYA 52084587	15	Alquiler	Nacional
				17		
				18		
				19		
				20		
40	S' INGENIERÍA R&R S.A.S.	900.230.848-1	GLORIA CECILIA RODRIGUEZ CONTA 38280703	11	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				12		
				13		
41	PORTATIL S.A.S.	811.005.902-3	ANTONIO RICARDO SALEK LLOP 218507	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		

				9		
				10		
42	DOCTOR PC MAYORISTA SAS	900613160-6	CARLOS JULIO BURGOS BERMUDEZ 86058572	1	Compraventa	Regional Amazonia y Llanos Orientales
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				11		
				12		
				13		
				9		Nacional
43	TOPALXE SAS	800202522-2	NIDIA OLIVEROS LEAL 51556786	1	Compraventa	Regional Amazonia y Llanos Orientales
				2		
				3		
				4		
				6		
44	PC MAC SA	830.051.441-4	MARIA CONSUELO SCARPETA 51775277	9	Compraventa	Nacional
45	OPEN GROUP S.A.S	900249043-1	RONALD IVAN MUÑOZ GONZALEZ 1115062698	1	Compraventa	Regional Pacífica
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
46	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	900.171.311-3	JOSÉ LUIS VARGAS CASTILLO 80233033	15	Alquiler	Nacional
				17		
47	ITELCO TI SAS	8300404202	MARIA OLGA GONZALEZ DE BAQUERO 41399056	1	Compraventa	Regional Bogotá D.C
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				12		
48	INFOTECH DE COLOMBIA SAS	805.019.778-5	JORGE MARIO BEDOYA CASTRO 16785910	1	Compraventa	Regional Pacífica
				2		
				4		

				5		
				6		
				11		
				12		
				13		
49	C&S TECNOLOGIA S.A.S.	811000242-8	ZORAYA MARIA ARTEAGA BEDOYA 43047358	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		Regional Antioquia y Eje Cafetero
				6		Nacional
50	SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRONICA DECOMPUTADORES)	800.071.819-0	JUAN CAMILO MORALES BETANCOURT	5	Compraventa	Nacional
				7		
				8		
				9		
				11		
				18	Alquiler	
51	OFIBOD SAS	860047726-1	JUAN MANUEL VELANDIA AUZA 19272826	13	Compraventa	Regional Central y Santanderes
52	XOREX DE COLOMBIA SAS	830.026.811-0	JOSE ANDRES RAMIREZ VELASQUEZ 79592291	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				9		
				10		
				16	Alquiler	
				17		
53	OFICANON (PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS)	807002365-1	JUAN CARLOS CONTRERAS 13484621	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				11		

				12		
				15 19	Alquiler	Nacional
54	JAIRO OSORIO CABALLERO	91282210-0	JAIRO OSORIO CABALLERO 91282210	1 2 3 4 5 6	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				12		Nacional
				13		Regional Central y Santanderes
55	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	900.741.497-0	DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ 52699905	1 2	Compraventa	Nacional
				3		Regional Bogotá D.C
				4 5 6 7 8 10		Nacional
				11 12		Regional Central y Santanderes
56	COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS	800.143.512-5	GLORIA AMPARO FUENTES ROMERO 63350199	1 2 3 4 6 12 13	Compraventa	Regional Central y Santanderes
57	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	800.058.607-2	ADRIANA MARQUEZ PARDO 79539870	16	Alquiler	Nacional
58	SERTECOPY S.A.S.	830.513.039-1	JHON FREDY CASTAÑO GARCIA 71703311	1 2 3	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero

				4		
				11		
59	UT SC AM CCE 2021 (SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS -CONVIEST SAS)	900.245.364-2	DIEGO FELIPE HERNANDEZ SANABRIA 80160751	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
60	COMPUTELSYSTEM	830.049.916-4	WILSON FERNANDO MURCIA BARBOSA 79657486	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				9		
				10		
				11		
				12		
				13		
				15	Alquiler	
				16		
				17		
				18		
				19		
				20		
61	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	804.000.673-3	RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ 91431735	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				9		
				10		
				11		

				12		
				13		
				15	Alquiler	
				18		
62	PEAR SOLUTIONS SAS	900.148.177-6	GLADYS MAGNOLIA TORRES VALENZUELA 52053520	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				9		
				10		
				11		
				12		
63	INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS - ISA S.A.S-	828.002.215-1	GABRIEL HERNANDO RAMOS GASCA 17655590	1	Compraventa	Regional Amazonia y Llanos Orientales
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				11		
				12		
				13		
64	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	800.089.897-4	RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA 7217866	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				2		
				3		
				4		Regional Bogotá D.C
				5		
				6		
				7		Nacional
				12		Regional Central y Santanderes
				13		
65	HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ	7.694.923-6	HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ 7694923	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				2		
				3		
				4		

				5		
				6		
66	MICROCINCO Y CIA	811023500-2	ALBERTO ANTONIO GARCIA 15253986	1	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				11		
				12		
				13		
67	LINALCA INFORMATICA S A	800.188.299-4	IVAN MAURICIO MARTINEZ 80159425	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				6		
				9		
				15	Alquiler	
				16		
				17		
				19		
68	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	900571849-1	DIEGO ALEJANDRO ARBOLEDA GIRALDO 3413830	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				6		
				7		
69	PC SYSTEM S.A.S	901046407-0	BEJARANO REYES JOHNNY 13513238	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				13		
70	CALDERÓN CARDONA S.A.S.	800036413-6	JUAN CARLOS CALDERÓN GALLEGO 71.649.566	1	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
				2		
				3		
				4		

				5		
				6		
71	VASQUEZ CARO & CIA S.A.S.	830.123.007-0	WILSON YEZID VASQUEZ ESCOBAR 79425622	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				10		
				11		
				12		Regional Bogotá D.C
72	GRAN IMAGEN SAS	830.023.178-2	DIEGO MAURICIO LÓPEZ ORTIZ 80418659	1	Compraventa	Regional Bogotá D.C
				2		
				4		
				6		
				11		
				18	Alquiler	Nacional
				19		
73	ALLBREAKER S.A.S	900708934-9	OMAR VANEGAS VALLEJO 1015395304	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				10		
74	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS	900324056-8	EDWIN FERNANDO NIÑO OSOSRIO 91498049	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		Nacional
				8		

				9		
				11		Regional Central y Santanderes
				12		
				13		

Fuente: Resolución No. 449 del 14 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección CCENEG-051-01-2021."

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado propio y contextual según los documentos que hacen parte del proceso licitatorio **CCENEG-051-01-2021**.

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria Equipos Tecnológicos y Periféricos bajo la modalidad de compraventa o alquiler de ETP de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública número **CCENEG-051-01-2021** y el presente documento.

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del presente documento y aprobación de las garantías. Para que los bienes adjudicados de un Proveedor queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

4.1 Actualizar el Catálogo según lo previsto en la **Cláusula 9** del presente documento.

4.2 Suspender o excluir a los Proveedores del Acuerdo Marco cuando se presente (i) una inhabilidad sobreviniente (ii) sea decretada una media cautelar; y (iii) demás consideraciones que motivadamente notifique la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, o (iv) alguna situación de las contempladas en la Cláusula 17 del presente documento.

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Los precios máximos permitidos de los Bienes o servicios dependen de los gravámenes adicionales (estampillas o demás tributos a que haya lugar) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la **Cláusula 8**.

Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco

El valor del Acuerdo Marco es de **CERO (0) PESOS**. La sumatoria de las Órdenes de Compra permite definir el valor de la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos vendidos al amparo del Acuerdo Marco, pero no constituye el valor del Acuerdo Marco.

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

6.1 La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas, así como los lineamientos establecidos en los documentos de utilización del mismo (guía y catálogo), en caso positivo, procederá con la colocación de la solicitud de cotización.

6.2 La Entidad Compradora elaborará los estudios previos y los deberá cargar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) destinado para la adquisición del ETP o alquiler de ETP e iniciar el proceso de selección abreviada para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos, diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la Solicitud. La Entidad deberá programar la hora de cierre de los Eventos de Cotización entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. de un día hábil.

Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar la Solicitud de Cotización por una única vez y ampliar el plazo por **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** antes de la finalización del plazo inicial para recibir las cotizaciones.

La Entidad Compradora deberá definir el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de Cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos

enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo, debiendo especificar en la Solicitud de Cotización:

(i) Anexar la justificación de su compra;
(ii) Realizar el cuestionario que define la Combinatoria que satisface su necesidad;
(iii) Solicitar una Cotización a los Proveedores de los ETP o Alquiler de ETP a través de la Tienda Virtual del estado colombiano, en la cual la Entidad Compradora debe indicar:

a) El Lote, es decir, definir si adquiere ETP o Alquiler de ETP.
b) Cuando la compra estimada sea inferior a los 62 mil dólares (USD) la Entidad puede definir si la compra se realiza a través de lotes con cobertura (i) Nacional o (ii) lotes con cobertura Regional.
c) Cuando la compra estimada sea superior a los 62 mil dólares (USD) la Entidad debe realizar la compra a través de lotes con cobertura Nacional.
d) Seleccionar al Proveedor que ofreció el menor precio para la totalidad de los bienes y servicios requeridos en el evento de cotización. Para compras en los Lotes de compraventa de ETP con Cobertura Nacional la Entidad compradora puede definir la forma como evaluará la identificación del menor precio y su colocación de conformidad a lo mencionado a los anexos técnicos y la guía de compra y manifestarlo al momento de lanzar el evento de cotización.
    - *Menor precio*: Que resulta de los descuentos aplicados a cada uno de las Combinatorias seleccionados por la Entidad Compradora
    - *Monto Agotable:* Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto. En caso tal, que la Entidad Compradora solicite servicios adicionales, el Proveedor debe garantizar los servicios adicionales.
    - *Colocación Múltiple:* Para compras estimadas superiores a los 270 mil dólares en los Lotes de compraventa, la Entidad Compradora puede realizar una Colocación de máximo tres (3) órdenes de compra por evento de cotización a tres (3) proveedores diferentes que hayan cotizado el menor precio con diferente marca de ETP.
e) Las sedes de la Entidad donde debe realizarse la entrega del ETP o el Alquiler de ETP.
f) Las fechas estimadas de las entregas parciales o el tiempo de servicio (si aplica).
g) Verificar si aplica pruebas de laboratorio, conforme al protocolo de entrega.
h) Definir los servicios adicionales que se requieran.

(iv) El Presupuesto Oficial para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos y el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) que lo respalda.
(v) Los demás campos solicitados en el formato de solicitud de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6.3 Las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando **lancen previamente un evento de consulta (RFI)** por un término no inferior a **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo

caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega.

6.4 Con ocasión del desabastecimiento mundial causado por la pandemia COVID 19, las entidades compradoras pueden segmentar los eventos de cotización generados de acuerdo con el tiempo de entrega de los equipos. Para tal efecto, a partir del tiempo base definido en los anexos técnicos, cada proveedor presenta su cotización a un segmento de tiempo que puede ser el tiempo base o el que corresponda a la suma del tiempo base y los tiempos adicionales de entrega en días calendario que están definidos en el Anexo Técnico. La decisión o no de presentar la cotización a un segmento de tiempo debe ser tomada por el proveedor de acuerdo con el estado de la cadena de suministro de la marca a entregar, ya que en caso de haber seleccionado un segmento de tiempo diferente al tiempo base, no le será posible solicitar prórrogas a causa de demoras en el proceso de fabricación y transporte, salvo que entregue a la entidad equipos en calidad de comodato previa autorización de la entidad compradora. La Entidad Compradora, en este caso, debe seleccionar al proveedor que ofreció la cotización con el menor precio para el segmento correspondiente al tiempo de entrega más corto. En caso que el Proveedor no de cumplimiento al tiempo de entrega al que se comprometió, la Entidad Compradora deberá iniciar el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta que el proveedor voluntariamente presentó su cotización en el segmento de tiempo que manifestó podía cumplir.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede eliminar o mantener la extensión de tiempo conforme evidencie normalización en la cadena de suministro de la industria.

6.5 La Entidad Compradora deberá señalar en la Solicitud de Cotización que, la orden de compra que se coloque está sujeta a gravámenes del orden territorial como estampillas o los tributos a que haya lugar, lo anterior, con el ánimo de que el Proveedor conozca de antemano los descuentos que serán aplicados al momento de tramitar el pago.

6.6 En caso de presentarse inconsistencias de la cotización entre los valores del simulador y los de la Tienda Virtual del Estado Colombiano prevalece la Cotización presentada en esta última, en ese sentido la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor ajustar los valores del simulador de acuerdo con los valores de la Cotización presentados en la plataforma.

6.7 Hacer la conversión de los ETP disponibles en dólares americanos en el Catálogo a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en los términos descritos en la Cláusula 8 el formato de solicitud de cotización y en la guía de compra.

6.8 La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega que se relacionan a en los siguientes anexos: Anexo 3 - Especificaciones técnicas Compraventa ETP III y Anexo 4 - Especificaciones técnicas Alquiler o DaaS ETP III

6.9 Las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los ETP en calidad de compra o alquiler que requieren a los proveedores a través de eventos de consulta (RFI) en la TVEC, o directamente a Colombia Compra Eficiente a través del Administrador y/o Supervisor del Acuerdo Marco, información que podrá ser solicitada a través de la Mesa de Ayuda o los canales de comunicación con que cuenta Colombia Compra Eficiente.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 579 de 2021 que sustituyó los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, a partir del 1 de junio de 2021 los proponentes podrán reportar a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores. Así mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 del mismo decreto, Colombia Compra Eficiente evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

6.10 Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considera ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6.11 La Cotización estará vigente por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, los cuales serán contados a partir del día siguiente al cumplimiento del término para la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá llevar a cabo el acto administrativo mediante el cual justifica la no colocación de la Orden de Compra y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.

6.12 En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

(i) La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
(ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que

el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

(iv) La Entidad Compradora podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Parágrafo: Para los fines del caso, y evitar confusiones con el cálculo del residuo, se recomienda utilizar la función de *"=RESIDUO()"* de Microsoft Excel para determinarlo.

6.13 Cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio. Tenga en cuenta que este Formulario, no exime a la Entidad Compradora de realizar la labor de Planeación Previa para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015, y los documentos propios dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno.

6.14 Colocar la Orden de Compra dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización. La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor de acuerdo con la modalidad de compra definida para la identificación del menor precio total de los bienes y/o servicios requeridos. La Orden de Compra debe indicar el plazo. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el término de duración del Acuerdo Marco. Las Órdenes de Compra pueden tener un plazo que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un (1) año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida para el Acuerdo Marco por el término de ejecución de la Orden de Compra y 12 meses más, así como, el valor de conformidad con lo establecido en la **Cláusula 18**.

En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la Compra o Alquiler de ETP con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

6.15 Indicar al Proveedor el lugar y el horario para recibir el ETP o Alquiler del ETP. Para el efecto deberá contemplarse lo señalado en el protocolo de entrega; en el caso de Alquiler de ETP se deberá aplicar el protocolo de finalización del servicio de alquiler.

6.16 Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.

6.17 El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos y servicios de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.

6.18 La aceptación de la Solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad

Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Cotización más económica la Entidad Compradora debe expedir la Orden de Compra y el respectivo registro presupuestal y demás tramites internos para legalizar la misma, considerando que las órdenes de compra son contratos estatales.

6.19 El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe: (i) verificar que la entrega de ETP o Alquiler de ETP cumplen con las combinatorias definidas en la solicitud de cotización, especificaciones técnicas definidas en los pliegos de condiciones y del presente documento; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 numeral 18.2; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) **SUSCRIBIR ACTA DE INICIO** una vez sea expedido el registro presupuestal (RP) y sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación; (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (vi) aplicar el protocolo de entrega y finalización establecido en la orden de compra; (vii) Colombia Compra Eficiente podrá solicitar al supervisor de la Entidad Compradora cuando lo requiera, información sobre la ejecución de la Orden de Compra, (viii) una vez terminado el plazo de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (ix) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.

6.20 Pagar en los términos y condiciones establecidos en la **Cláusula 10**.

6.21 En caso de que la Entidad Compradora, cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores o no coloque la Orden de Compra una vez finalizado dicho evento, deberá hacerlo a través de un Acto Administrativo motivado.

6.22 Durante la ejecución del Acuerdo Marco las Entidades Compradoras por ningún motivo podrá contactar directamente a los Proveedores para solicitar información, aclaraciones o ayudas previo a crear los eventos de cotización o a la colocación de las Órdenes de Compra.

Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

7.1 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la Cotización realizada por los Proveedores será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del plazo de finalización del Solicitud de Cotización.

7.2 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un descuento a los precios de los bienes y servicios publicados en el Catálogo, en todo caso, los precios cotizados no pueden superar los precios techo de los bienes y servicios publicados en el Catálogo del Proveedor. Si en algún caso el Proveedor cotiza precios superiores a los publicados en el Catálogo, los precios cotizados por ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.

7.3 Indicar en la Cotización la extensión máxima tiempos de entrega. La Entidad Compradora podrá tener en cuenta esta información al momento de colocar la orden de compra.

7.4 Adjuntar a la cotización, la ficha técnica de la referencia ofertada que garantice cumplimiento a las condiciones técnicas de la combinatoria.

7.5 Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 18.2 de la **cláusula 18** del presente documento Acuerdo Marco.

7.6 El Proveedor debe cumplir con:

Para Compra de ETP:

(i) El transporte;
(ii) La entrega y prueba del ETP en sitio;
(iii) La capacitación técnica y de uso;
(iv) La garantía del Fabricante.
(v) El stock en el mercado de repuestos, partes y consumibles originales y no remanufacturados para el ETP por parte del Fabricante durante cinco (5) años contados a partir de la fecha de colocación de la Orden de Compra;
(vi) Cumplir con los tiempos de entrega definidos en la Orden de Compra;
(vii) Aplicar el protocolo de entrega;
(viii) Las demás que hagan parte del Acuerdo Marco.

Para el Alquiler de ETP:

(i) El transporte;
(ii) La entrega y prueba del ETP en el sitio definido por la Entidad Compradora de los bienes;
(iii) La capacitación técnica y de uso;
(iv) El soporte a fallas;
(v) Mantenimiento preventivo y correctivo de los ETP;
(vi) Aplicación del protocolo de entrega y de finalización del servicio de alquiler;

(vii) Cumplir con los tiempos de entrega definidos en la Orden de Compra;
(viii) Entrega de ETP con los accesorios requeridos para el correcto funcionamiento, tales como cables y conectores que garanticen el cumplimiento de los ANS definidos;
(ix) para la Categoría de periféricos que involucre el suministro de consumibles de ETP garantizar la inclusión de cintas, cartucho, tóner, kit de mantenimiento y consumibles requeridos por el ETP para el correcto funcionamiento y que permitan garantizar el cumplimiento de los ANS definidos. No se incluye el papel excepto en los ETP que la ficha técnica así lo defina.
(x) Las demás que hagan parte del Acuerdo Marco.

7.7 Suscribir el acta de inicio por cada orden de compra con la Entidad Compradora donde queden establecidas las fechas de entrega de los bienes y servicios y demás disposiciones que acuerden las partes.

7.8 Facturar de conformidad con la **Cláusula 10**.

7.9 Mantener vigente las certificaciones que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del Acuerdo Marco.

7.10 Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad si obtuvo el puntaje adicional por este concepto.

7.11 Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.

7.12 Los Proveedores se encuentran en la obligación de cotizar en todos los eventos de los lotes donde se encuentren adjudicados. Situación contraria, se realizarán las acciones pertinentes por incumplir su obligación de cotizar aplicando lo establecido en la Cláusula 20 de la minuta.

Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar únicamente en los siguientes eventos:

(i) Si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora, vale precisar que la mora en el pago es a partir de que se ha remitido en debida forma la factura respectiva a la Entidad Compradora.

Cláusula 8 Precio del ETP o del Alquiler del ETP

Para el caso de compraventa el Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras el ETP al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El precio del ETP para los Lotes de la categoría de compraventa está en dólares americanos (USD), pero debe ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación: Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.

Así mimos, el proveedor deberá contemplar lo siguiente:

8.1 Para el caso de compraventa de ETP, el precio señalado en la orden de compra está conformada por: (i) El valor unitario del ETP sin IVA; (ii) los adicionales (accesorios o servicios) solicitados por la Entidad Compradora; (iii) el IVA; y (iv) gravámenes adicionales (Tributos del orden territorial como estampillas, tasas etc.) informados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización.

8.2 Para el caso de alquiler de ETP, el precio señalado en la orden de compra está conformado por: (i) canon de arrendamiento de los ETP sin IVA; (ii) los servicios adicionales y software solicitados por la Entidad Compradora; (iii) precio de las páginas a imprimir por ETP durante el tiempo de servicio sin IVA, si se requiere; (iv) el IVA; y (iv) gravámenes adicionales (Tributos del orden territorial como estampillas, tasas etc.) informados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización.

8.2.1 El precio por servicio adicional para cada servicio corresponde a:

- Servicio de instalación y configuración incluye: (i) personal capacitado para la instalación y puesta en producción del ETP; (ii) instalación de software; (iii) despliegue de imágenes de discos; (iv) transferencia de conocimiento a nivel técnico y lo establecido en la ficha técnica servicios adicionales.
- Servicio de transferencia de datos incluye: (i) personal capacitado para realizar y lo establecido en la ficha técnica servicios adicionales.
- Software de ofimática y antivirus incluye: (i) la licencia del producto y lo establecido en la ficha técnica servicios adicionales.
- Software de gestión de impresión incluye: (i) instalación y configuración del software; (ii) entrenamiento a usuarios; (iii) soporte y lo contemplado en la ficha técnica servicios adicionales.

8.2.2 El precio por página impresa incluye: (i) consumibles y suministros para la correcta operación sin interrupción de los ETP de impresión (ii) el soporte a fallas.

8.2.3 El valor del alquiler de ETP de impresoras incluye (i) el mantenimiento del ETP y (ii) el soporte técnico del ETP.

8.2.4 El precio del alquiler de cada ETP en la Operación Secundaria es el precio ofrecido en la Cotización por el Proveedor, el cual debe estar expresado en pesos colombianos sin incluir el IVA. Estos precios no pueden ser mayores que los precios techos del Proveedor en el Catálogo.

La entidad compradora al vincularse al Acuerdo Marco, y producto de la revisión de las condiciones económicas del sector, y realización del estudio del mercado, establecerá debidamente soportado los valores de los precios tope de referencia bajo los cuales el proveedor realizará su ofrecimiento.

En ese sentido, la entidad compradora realiza el proceso de cotizaciones del valor del ETP o alquiler de ETP y así establecerá los precios de referencia; considerando que es quien posee la necesidad puntual y cuenta con el presupuesto destinado para tal fin.

El Proveedor seleccionado está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los ETP en calidad de compra o alquiler al valor estipulado en la Orden de Compra colocada de acuerdo con la Cotización.

Cláusula 9 Actualizaciones del Catálogo

Colombia Compra Eficiente realizará la verificación de las solicitudes de actualizaciones del catálogo, así:

9.1 Actualización de la Combinatoria

La actualización de la Combinatoria solo procederá cuando exista actualización de los componentes del ETP que afecten el correcto funcionamiento de alguna de las Combinatorias definidas en el catálogo. En la categoría de cómputo se fijan las actualizaciones teniendo en cuenta el umbral de rendimiento definido en cada combinatoria.

9.1.1 El Fabricante puede solicitar a Colombia Compra Eficiente llevar a cabo la actualización del Catálogo cuando alguno de los componentes del ETP requieran el remplazo o exclusión de alguna de las Combinatorias definidas en el catálogo. Para el efecto el Fabricante debe enviar el soporte correspondiente en el cual señale las razones de la modificación o eliminación de la combinatoria. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo en caso de la validación total con los proveedores adjudicados al respectivo Lote.

9.1.2 Colombia Compra Eficiente solicitará al Fabricante por lo menos una (1) vez en cada vigencia fiscal, información respecto de actualizaciones de ETP que afecten las combinatorias definidas en el catálogo. En caso de existir modificación alguna Colombia Compra Eficiente procederá con el análisis respectivo y en caso de ser necesario procederá con la publicación de la actualización en el Catálogo.

9.2 Actualización de Precios.

9.2.1 Actualización de precios en el alquiler de ETP por IPC:

A partir del primer año de vigencia del Acuerdo, Colombia Compra Eficiente ajustará en el mes de enero de cada año los precios del Catálogo de los servicios contemplados en el Catálogo con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.

9.2.2 Actualización de precios por cambios en la regulación tributaria:

El Proveedor puede solicitar modificar el precio de un ETP en caso de cambios en la regulación tributaria que afecte directamente el precio del ETP. El Proveedor debe comunicar por escrito, el cual deberá estar debidamente soportado, dicho cambio y su consecuencia en el precio del ETP. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del bien o servicio mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los 10 días hábiles siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente, salvo estipulación normativa en contrario.

Parágrafo: Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a la actualización de precios y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

9.3. Inclusión de nuevos bienes y/o servicios.

El fabricante, proveedor o Entidad Compradora podrá solicitar la inclusión de una combinatoria nueva, accesorio, componente adicional o servicio siempre y cuando cumpla con las características y funciones generales del Lote y con las condiciones que le otorgaron puntaje en la Operación Principal. En cualquier caso, la combinatoria nueva, debe mantener las marcas presentadas por los proveedores en la Operación Principal.

La solicitud de inclusión de la nueva combinatoria deberá estar soportada en un documento del fabricante, acompañado de la publicación de anuncio en su página web u otro mecanismo, que demuestre que la nueva combinatoria obedece a un cambio de la línea de productos del fabricante.

La solicitud de inclusión de combinatoria podrá realizarse a más tardar el tercer (3) día hábil de cada trimestre, contado a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo Marco. Para realizar esta inclusión, Colombia Compra Eficiente deberá verificar que la combinatoria: (i) coincide con el objeto del Acuerdo Marco; y (ii) puede ser clasificado en alguna de los lotes. Una vez identifique la viabilidad de la inclusión, Colombia Compra Eficiente debe: (i) definir las especificaciones técnicas de la nueva combinatoria; (ii) definir el Lote al que pertenece la combinatoria; (iii) establecer el precio máximo del mercado o su método de cálculo, el cual no dará a conocer a los Proveedores; y (iv) solicitar a los Proveedores cotizar el valor de la nueva combinatoria.

Los Proveedores deben responder a la solicitud dentro de los 10 días calendario siguientes, señalando el precio para la nueva combinatoria.

Si dos (2) o más Proveedores adjudicados con marcas diferentes están en capacidad de ofrecer la combinatoria por un precio menor o igual al precio máximo del mercado establecido por Colombia Compra Eficiente, esta debe ajustar el Catálogo e incluir la nueva combinatoria con el precio indicado por el Proveedor dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la respuesta de los Proveedores. Para los lotes de marca única, basta con que dos (2) o más Proveedores adjudicados estén en capacidad de ofrecer la nueva combinatoria por un precio menor o igual al precio máximo del mercado.

Para la inclusión de una combinatoria, Colombia Compra Eficiente puede modificar las especificaciones técnicas necesarias para su entrega o prestación. El valor de la combinatoria será el precio techo para cada uno de los Proveedores que los hayan cotizado. Los Proveedores podrán conocer el precio máximo del mercado de la combinatoria nueva, una vez publicado el Catálogo modificado.

Si menos de dos (2) Proveedores ofrecen un precio menor o igual al precio máximo del mercado definido por Colombia Compra Eficiente, esta puede repetir el procedimiento o desistir de la inclusión de la combinatoria.

No aparecerá ningún valor en el Catálogo para los Proveedores que no hayan cotizado o cuya cotización supere el precio máximo del mercado, definido por Colombia Compra Eficiente. Si de manera posterior a la inclusión de una combinatoria, un Proveedor que haya superado el precio máximo del mercado está interesado en ofrecerlo, el precio techo del ETP o servicio para dicho Proveedor será el precio máximo del mercado definido por Colombia Compra Eficiente. Si de manera posterior a la inclusión de una combinatoria, un Proveedor que no haya cotizado está interesado en ofrecerlo, el precio techo del ETP o servicio para dicho Proveedor será el menor precio que repose en el catálogo para dicho ETP.

9.5. Exclusión de combinatorias

Las exclusiones del catálogo solo procederán en los siguientes eventos:

a) Colombia Compra Eficiente puede excluir una combinatoria o un servicio del Catálogo, para esto, debe comunicar a los Proveedores su decisión y la justificación de la exclusión.

b) El Proveedor o el Fabricante de una de las marcas adjudicadas puede solicitar la exclusión de su Marca en las combinatorias descontinuadas por el Fabricante que afecte el ETP o la combinatoria. En este caso, si la solicitud es del Proveedor, debe adjuntar una certificación del Fabricante, firmada por su representante legal, en la que dé fe de la eliminación de la combinatoria. Colombia Compra Eficiente podrá excluir una combinatoria si menos de dos (2) Marcas están en la capacidad de ofrecerla.

Cláusula 10 Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar los ETP en calidad de compraventa o Alquiler de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.

Para tal fin, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras la obligación de facturar los

ETP o alquiler de ETP en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

Así mismo debe contemplar:

10.1 Facturación compraventa ETP

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el ETP entregado, cumpliendo con el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a treinta (30) días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura, que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá diez (10) días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

En caso de que por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda entregar el ETP en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los ETP en caso de ser necesario.

El cobro de los servicios adicionales se realiza una sola vez durante la ejecución de la Orden de Compra y debe contemplar: Un pago realizado una sola vez, correspondiente a los servicios adicionales. En todo caso el proveedor solo podrá facturar los bienes y/o servicios efectivamente solicitados y/o entregados.

La Entidad Compradora deberá indicar en la solicitud de cotización que contempla realizar un anticipo, para que el proveedor en caso de ser elegido constituya adicional a las garantías establecidas en la Cláusula 18 del Acuerdo Marco, una garantía que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

El anticipo será amortizado en un porcentaje no menor al veinte por ciento (20%) de cada Acta parcial de recibo, debiendo quedar amortizado en su totalidad, al momento en que se facture el noventa por ciento (90%) de la entrega de los productos. Se debe programar con anticipación los trámites para asegurar que se pueda iniciar con los giros del dinero entregado a título de anticipo desde el momento del inicio de la orden de compra.

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el proveedor deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución de la orden de compra correspondiente. El costo de dicha comisión fiduciaria será cubierto directamente por el proveedor. La entidad compradora girará el valor del anticipo a la cuenta bancaria exclusiva de la fiducia que se contrate luego de haberse suscrito el acta de inicio, el giro de este valor no constituye condición previa para la entrega de los productos.

La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal. El contrato de fiducia deberá ser presentado por el proveedor al supervisor de la orden de compra para su revisión y aprobación.

Los rendimientos financieros que generen los recursos consignados en la fiducia deberán ser devueltos a la Entidad Compradora por la Entidad Fiduciaria, mediante consignación en la Tesorería respectiva, requisito fundamental para liquidar la orden de compra.

Aspectos Generales de la Fiducia:

El manejo de los dineros deberá darse de manera conjunta entre la Entidad Compradora y el Proveedor. En el Contrato de Fiducia deberá establecerse que el régimen de inversión de los

recursos del anticipo acatará lo dispuesto en el Decreto 1525 de 2008. Así mismo, deberá establecerse en dicho Contrato que los rendimientos de la Fiducia serán de propiedad de la Entidad Compradora, los cuales deberán ser reintegrados mensualmente por la Entidad Fiduciaria a la cuenta que para tal propósito informe la Entidad Compradora.

Parágrafo primero: El anticipo en ningún caso se considera pago y estará sujeto a las reglas y condiciones para el manejo del mismo. Los pagos que se hagan con cargo a los recursos de la Fiducia deben contar con el visto bueno de la supervisión designada por la Entidad Compradora y corresponder al Plan Detallado de Inversión del Anticipo.

Parágrafo segundo: En caso de declaratoria de siniestro del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, declaratoria de caducidad o terminación unilateral de la orden de compra, la Fiducia hará devolución a la Entidad Compradora de los valores disponibles en la cuenta exclusiva. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad del Proveedor de reintegrar el valor bruto establecido en esta cláusula por concepto de anticipo.

Parágrafo tercero: los impuestos, tributos, contribuciones y las retenciones que se hagan sobre las sumas correspondientes al valor del anticipo serán a cargo y por cuenta del proveedor, quien deberá hacer devolución y amortizar la totalidad del valor del anticipo establecido en la presente cláusula.

Parágrafo cuarto: el proveedor podrá desistir del anticipo, caso en el cual deberá cumplir a cabalidad y en debida forma con las obligaciones contenidas en la orden de compra y de acuerdo con la fecha establecida por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización previo cumplimiento de lo señalado para proceder con el pago.

10.2 Facturación por alquiler ETP:

El Proveedor debe facturar mensualmente el alquiler de ETP, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, a cada una de las Entidades Compradoras que hayan expedido una Orden de Compra. La fecha de facturación deber ser acordada con la Entidad Compradora.

Para el pago, el Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables

o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

El Proveedor debe consolidar en la factura el Alquiler de ETP e incluir: (a) los impuestos aplicables y (b) los gravámenes adicionales aplicables a los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora informados por ésta en la solicitud de cotización.

El cobro de los servicios adicionales se realiza una sola vez durante la ejecución de la Orden de Compra.

El Proveedor mensualmente debe presentar como anexo a la factura el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras se formaliza el pago.

Parágrafo: Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

I. <u>Obligaciones Generales del Acuerdo Marco:</u>

11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.
11.5 La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
11.6 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
11.7 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de ETP o Alquiler de ETP por mora de la Entidad Compradora.
11.8 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar por desabastecimiento de la combinatoria.

11.9 Entregar el ETP o Alquiler de ETP de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso.
11.10 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Categoría y Lote en la que presento Oferta.
11.11 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
11.12 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
11.13 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
11.14 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
11.15 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
11.16 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
11.17 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar el ETP o alquiler de ETP requeridos por las Entidades Compradoras.
11.18 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
11.19 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros; así como conductas contrarias a la legislación vigente por parte de las Entidades Compradoras y sus funcionarios y/o contratistas.
11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras
11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca que algún proveedor del segmento y lote en el que quedó adjudicado se abstuvo de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras
11.23 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
11.24 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
11.25 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF[1].

[1] Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF-.

11.26 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este: (i) Una vez cada seis (6) meses; (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco; y de esta manera poder hacer las valoraciones del caso en cuanto al funcionamiento y operación del Acuerdo Marco.
Nota: Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada por la entidad.

11.28 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir algún ETP o alquiler de ETP por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de la misma.

11.29 Informar a Colombia Compra Eficiente **30 DÍAS CALENDARIO** después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.

11.30 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula 29**.

11.31 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf

11.32 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.33 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la **Cláusula 18**.

11.34 Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificatorio al contrato del Acuerdo Marco.

11.35 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.

11.36 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

11.37 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.38 Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.39 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la **Cláusula 22**.

11.40 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.

11.41 Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.

11.42 Colombia Compra Eficiente podrá requerir a los Proveedores para que sea allegada la información y documentos soporte relacionada con la verificación del cumplimiento de los aspectos que fueron susceptibles de otorgamiento de puntaje para garantizar su cumplimiento. Esta información podrá ser requerida al Proveedor mínimo cada seis (6) meses en la ejecución del acuerdo marco.

II. <u>Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco:</u>

11.43 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la **Cláusula 18.**

11.44 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 7 de este documento.

11.45 Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en las órdenes de compra. El tiempo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente al cumplimiento de las estipulaciones señaladas en el protocolo de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución definidos por la entidad.

11.46 Constituir la fiducia para la consignación del anticipo, en caso de haberse acordado, para lo cual deberá allegar al supervisor de la orden de compra los siguientes documentos: (i) Contrato de fiducia. (ii) Plan detallado de Inversión del Anticipo (iii) Cronograma de entrega de bienes y (iv) orden de pedido de los bienes al fabricante de estos. Lo anterior para revisión y aprobación por parte del supervisor.

11.47 Abstenerse de cotizar por encima del precio techo, en caso de hacerlo, se entenderá que el precio ofertado en la cotización es el señalado en el catálogo del Acuerdo Marco. Así mismo, cuando su capacidad de distribución no permite atender lo requerido en la solicitud de cotización, caso en el cual deberá manifestarlo a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.

11.48 Presentar Cotizaciones para el servicio de arrendamiento de ETP con las combinatorias señaladas por la Entidad Compradora y las establecidas en los documentos del proceso.

11.49 Para las órdenes de compra que contemplen la prestación de servicios en el archipiélago de San Andrés, asegurar que todo el personal encargado de la prestación de los servicios cuenta con residencia permanente y todos los permisos necesarios en virtud del Decreto Ley 2762 de 1991 y acuerdos complementarios, y demás disposiciones que lo sustituyan o adicionen.

11.50 Cumplir con los protocolos definidos en los documentos técnicos del proceso de selección CCENEG-051-01-2021.

11.51 Entregar el ETP con la Combinatoria y en el lugar de entrega señalado en la Orden de Compra.

11.52 Garantizar la calidad y funcionamiento de los ETP y entregar las garantías correspondientes indicando los datos de contacto para hacerlas efectivas.

11.53 Anexar el clausulado de garantías de las marcas que oferta en cada lote, en español o con su traducción simple al castellano.

11.54 Brindar acompañamiento a las Entidades Compradoras frente a las reclamaciones para hacer efectiva la garantía de los ETP.

11.55 Garantizar el servicio de alquiler de ETP de acuerdo con la Combinatoria señalada en la Orden de Compra.

11.56 Propender por procedimientos que causen impactos positivos al medio ambiente en el ciclo de vida del bien o servicio.

11.57 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras a quienes han vendido ETP, cualquier cambio en el manual o el soporte técnico o garantía del ETP, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio.

11.58 Entregar los ETP o el alquiler del ETP en el lugar señalado en la Orden de Compra o solicitud de cotización.

11.59 Asegurar la correcta prestación del servicio de alquiler de ETP durante toda la duración de la Orden de Compra.

11.60 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de ETP o alquiler de ETP, puede proceder de la siguiente manera:

(i) Para garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes el Proveedor puede acordar con la Entidad Compradora, la entrega de una referencia sustituta que mantenga o mejore las condiciones de la referencia que inicialmente iba a ser entregada. La Entidad Compradora a partir de la revisión de su necesidad, puede autorizar o rechazar la sustitución de la referencia. En todo caso, la referencia sustituta debe corresponder a una de las marcas autorizadas para el proveedor en el Catálogo. El proceso de sustitución se debe documentar a través de un acta que la Entidad Compradora debe adjuntar a la Orden de Compra, al menos **CINCO (5) DIAS CALENDARIO** antes de la fecha de entrega inicialmente pactada. La Entidad Compradora no está obligada a aceptar la sustitución.

(ii) El Proveedor puede subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los ETP. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.

(iii) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra, y las condiciones de la ejecución.

11.61 Mantener vigentes y actualizados durante la ejecución del Acuerdo Marco y de todas las Órdenes de compra los certificados expedidos por las entidades financieras y /o el Distribuidor Mayorista o Fabricante con el respectivo respaldo financiero (en caso de que aplique).

11.62 Disponer de canales para atención de soporte, fallas e incidentes de los ETP: (i)Línea telefónica nacional (teléfono fijo PBX, 018000 o celular) (ii) Canal de atención web, entiéndase como un canal de atención dispuesto en la página web del Proveedor (por ejemplo: Clic to call, web to Call, chat o generación de tickets, etc) (iii) Correo electrónico. (iv)Teléfono de al menos dos (2) personas de contacto, (nombre, cargo y teléfonos de contacto fijo o celular).

11.63 Mantener vigente y actualizado el certificado software de gestión de servicios de TI. (en caso de que aplique).

11.64 Cumplir oportunamente con el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos de acuerdo con lo descrito en Resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (en caso de que aplique).

11.65 Disponer de un programa de Disposición Final durante toda la vigencia del Acuerdo Marco y un (1) año más. (en caso de que aplique)

11.66 Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo de los equipos objeto de alquiler de ETP, así como la continuidad en la operación del servicio, en caso de fallas cambiar el ETP de acuerdo con los tiempos definidos en los ANS.

11.67 Garantizar que las impresiones tengan la calidad de impresión de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos técnicos del Pliego de Condiciones del proceso de selección número CCENEG-051-01-2021 durante la vigencia de la Orden Compra.

11.68 Reemplazar cualquier equipo o parte del equipo que la Entidad Compradora haya reportado al Proveedor como defectuoso, siempre y cuando se pueda demostrar que el defecto del equipo o parte del equipo no se produjo como consecuencia del mal uso por parte de la Entidad Compradora. El tiempo establecido para el cambio del equipo o la parte del equipo se encuentra definido en las condiciones de la garantía del Fabricante.

11.69 Entregar las marcas establecidas en el Catálogo durante la ejecución de la Orden de Compra.

11.70 Entregar mensualmente a la Entidad Compradora el reporte de toda la gestión de fallas e incidentes de los ETP objeto de alquiler.

11.71 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.

11.72 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

11.73 Entregar, cuando la Entidad Compradora lo requiera, la documentación de los servicios prestados por concepto de alquiler de ETP, en la cual debe especificar todas las características, variables, configuración y demás especificidades que sean solicitadas por la Entidad Compradora, hasta seis (6) meses después de la finalización de la Orden de Compra.

11.74 Responder las solicitudes de soporte dentro de los tiempos establecidos en los ANS y en las condiciones de la garantía de Fabricante.

11.75 Garantizar que el servicio de arrendamiento de ofimática, durante la ejecución de la Orden de Compra, estará debidamente licenciado y vigente para todos los ETP que fueron contratados por la Entidad Compradora, permitiendo instalar las actualizaciones que el fabricante de este disponga durante este tiempo.

11.76 Entregar la licencia del Software de antivirus y garantizar las actualizaciones de las firmas del antivirus durante la vigencia de la Orden de Compra.

11.77 Entregar a la Entidad Compradora como anexo soporte para el primer pago copia de la información necesaria para la verificación de la legalidad de las licencias entregadas.

11.78 Coordinar con la Entidad Compradora las actividades mencionadas en la cláusula 7.6 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la Orden de Compra, de acuerdo con lo definido en el Protocolo de Entrega.

11.79 Entregar la información que Colombia Compra Eficiente o la Entidad Compradora requiera para la verificación del cumplimiento del programa de disposición final.

11.80 Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-051-01-2021, así como las obligaciones determinadas en la Orden de Compra.

11.81 Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco, indistintamente de su obligatoriedad de uso de instrumentos de agregación de demanda:

12.1 Conocer y dar cumplimiento a la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco:

- Minuta.
- Catálogo.
- Simulador.
- Guía de compra.
- Documentos del proceso licitatorio **CCENEG-051-01-2021**.

12.2 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** al recibo de la póliza.

12.3 Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12.4 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12.5 Cumplir con el procedimiento establecido en la **Cláusula 6** del presente Acuerdo Marco.

12.6 Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente certificado de Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.

12.7 Para las solicitudes de cotización que contemplen la prestación de servicios en el archipiélago de San Andrés, la Entidad Compradora debe incluir la línea correspondiente a servicio-ETP-100, recargo por prestación de servicios en San Andrés", lo anterior de acuerdo a lo previsto en el Decreto Ley 2762 de 1991 y acuerdos complementarios, y demás disposiciones que lo sustituyan o adicionen.

12.8 Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

12.9 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.

12.10 Poner a disposición de los Proveedores el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.

12.11 En las órdenes de compra en las que se haya establecido anticipos, para el desembolso de los recursos, el supervisor deberá revisar y aprobar: (i) el Contrato de fiducia. (ii) el Plan detallado de Inversión del Anticipo. (iii) el Cronograma de entrega de bienes. y (iv) el orden de pedido de los bienes al fabricante de estos.

12.12 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sean claros para los Proveedores sin que ello sea excusa para no realizar los descuentos del caso en el momento del pago.

12.13 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.

12.14 Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempos de radicación, nombre de supervisor, representante legal de la entidad, etc., para el trámite de las facturas ante la Entidad Compradora y la persona que servirá de enlace.

12.15 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.

12.16 Sin perjuicio de lo previsto en el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la entidad compradora previamente a adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento deberá implementar mecanismos para la solución pronta y directa de las controversias que se presenten en la ejecución de la orden de compra

12.17 Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

12.18 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes de la expedición del Acto Administrativo Sancionatorio debe ser enviado a Colombia Compra Eficiente, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.

12.19 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.

12.20 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el Pliego de condiciones.

12.21 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la **Cláusula 10** incorporando los descuentos a los que haya lugar.

12.22 Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al Proveedor.

12.23 Realizar oportunamente la Programación de PAC para el pago de las facturas a los Proveedores.

12.24 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo, el protocolo de entrega y el protocolo de devolución del servicio de alquiler

12.25 Abstenerse de requerir condiciones técnicas adicionales a las contenidas en las combinatorias del catálogo y en los documentos del proceso.

12.26 Responder por la pérdida o daños generados a los equipos entregados en arrendamiento, para lo cual podrán aplicar cualquier mecanismo alternativo de solución de conflictos establecido en las normas colombianas.

12.27 Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el caso de Entidades no obligadas.

12.28 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
12.29 Atender las comunicaciones allegadas por los proveedores durante los eventos de cotización.
12.30 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente en el evento en que durante la ejecución de una orden de compra el proveedor manifieste desabastecimiento de una combinatoria de los ETP.
12.31 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
12.32 Por ningún motivo, la Entidad Compradora podrá tener contacto, solicitar ayuda o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores previo a la adjudicación de la Orden de Compra.
12.33 Ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización, la Entidad Compradora lo hará exclusivamente a través de Colombia Compra Eficiente y su mesa de servicio.
12.34 Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
12.35 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
12.36 Realizar oportunamente las Órdenes de Compra en los tiempos establecidos, sin requerir tiempos inferiores a los establecidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.
12.37 Seleccionar al Proveedor que cotiza el menor precio.
12.38 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
12.39 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
12.40 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente, caso que no se cuente se hará mediante comunicación oficial.
12.41 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
12.42 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
12.43 Informar a Colombia Compra Eficiente **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
12.44 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores **MÁXIMO OCHO (8) DÍAS CALENDARIO** después de realizado el pago efectivo.
12.45 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta, y liberación de recursos si es procedente.
12.46 Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.
12.47 Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (funcionario de planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión.

12.48 Las comunicaciones realizadas al proveedor deberán ser realizadas a través del Supervisor, Representante Legal y/o Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora.
12.49 Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.

Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras a través de una estrategia de difusión.
13.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
13.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
13.4 Disponer de material de capacitación respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios, según conveniencia de esto.
13.5 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
13.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
13.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
13.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
13.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al Acuerdo Marco sobre las Obligaciones Generales del Acuerdo.
13.10 Analizar la motivación allegada por el Proveedor para el cambio del precio del Producto, para lo cual tendrá **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.
13.11 Aclarar las dudas que surjan en la utilización del simulador a las Entidades Compradoras.
13.12 Cumplir con las actividades en las cuales se encuentre vinculado en la **Cláusula 6** y **Cláusula 7**.
13.13 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
13.14 En caso de ser requerida una modificación al Acuerdo Marco que implique uno o mas lotes, Colombia Compra Eficiente podrá adelantar la modificación únicamente con los proveedores adjudicados para el lote que requiera la respectiva modificación.
13.15 Colombia Compra Eficiente podrá suspender al proveedor precautoriamente y hasta tanto cesen las circunstancias informadas, cuando esté notifique que existe un cambio en sus estados financieros que afecte el cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco, o cualquier otra situación que incida en el normal desarrollo del Acuerdo. Dicha suspensión, será evaluada por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las condiciones informadas por parte del proveedor.

13.16 Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo y que se encuentren incluidas en los documentos del proceso y la guía de uso del Acuerdo Marco en particular.

Cláusula 14 Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco

El acuerdo marco tendrá vigencia de **TRES (3) AÑOS** contados a partir de la puesta en funcionamiento de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta máximo **DOCE (12) MESES**, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido. Para esos efectos se estima el plazo de puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco en un mes y medio calendario, a partir de la suscripción del contrato.

El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de **NO** permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si mínimo dos (2) proveedores por cada lote de la categoría de compraventa y de la categoría de alquiler para la Cobertura Nacional aceptan la prórroga del Acuerdo, será procedente la verificación de la viabilidad de esta; si no se garantiza dicha situación, podrá desistirse de prorrogar el Acuerdo Marco; o si por condiciones de la operación y comportamiento de este concluyan situación diferente.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de duración del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a **DOCE (12) MESES** y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento y allegada a Colombia Compra Eficiente por **UN (1) AÑO** más y la Entidad Compradora por el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la **Cláusula 18**.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de bies o servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra. De igual forma, la entidad podrá prorrogar y/o adicionar las órdenes de compra de acuerdo con la legislación aplicable al respecto, así como emplear vigencias futuras para las órdenes de compra.

Si una Entidad Compradora cuenta con vigencias futuras por un término superior al plazo del Acuerdo Marco, la orden de Compra podrá extenderse por el termino de dichas vigencias futuras. El proveedor debe ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y **UN (1) AÑO** más y el valor de conformidad con lo establecido en el numeral de garantías.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada uno de los lotes que se encuentran adjudicados para la categoría de compraventa y para la categoría de Alquiler del Acuerdo Marco si menos de tres **(3) Proveedores** están en capacidad de suministrar los computadores y periféricos.

Cláusula 15 Cesión

Los Proveedores no pueden ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, sin la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente, en caso de que el Proveedor solicite la cesión esta deberá ser a otro Proveedor vigente en el Acuerdo Marco y que cumpla con los mismos requisitos, o superiores, que fue adjudicado.

No obstante, el Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión; e informar a Colombia Compra Eficiente con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta.

Parágrafo: No será procedente la cesión de derechos económicos ante la existencia de una orden, fallo o actuación judicial de embargo o retención de dinero en contra del Proveedor. En caso tal que Colombia Compra Eficiente tenga conocimiento sobre cesiones de derechos económicos existiendo medidas legales de embargo contra un Proveedor, notificará y dará traslado a las autoridades competentes.

Cláusula 16 Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o cambia su situación de control, para que tenga efectos frente al Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá remitir la documentación que demuestre que el cambio no genera alguna dificultad en la operación del acuerdo y que cumple con los requerimientos mínimos exigidos en el proceso de contratación, Colombia Compra Eficiente tendrá un término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para manifestarse al respecto, en todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las órdenes de compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas órdenes de compra en el Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre que la nueva figura jurídica cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el proceso que dio origen al Acuerdo Marco y definió los proveedores de este. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco.

Se aclara que Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interno del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá:

(i) exigir una garantía adicional a los Proveedores,
o
(ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la **Cláusula 29**

Cláusula 17 Suspensión del Catálogo

En el evento en el que el proveedor incurra por su acción u omisión en la materialización del riesgo referido al no pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, las partes convienen que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente suspenderá del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano al proveedor, hasta que se encuentre al día con dicha obligación.

Cláusula 18 Garantía de cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 18.1 cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 18.2 cuyo beneficiario es la Entidad Compradora

18.1 Garantía de Cumplimiento a Favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores al finalizar la adjudicación.

Cobertura Nacional

Tabla 1 - Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente Cobertura Nacional

Lotes	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{25\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
2	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{25\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
3	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{22\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
4	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{23\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
5	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{19\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
6	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{25\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
7	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{28\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
8	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{22\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
9	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{16\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
10	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{23\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
11	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$11.500\ millones * 10\%}{16\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
12	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$11.500\ millones * 10\%}{14\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
13	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$11.500\ millones * 10\%}{10\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
15	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{14\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
16	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{5\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
17	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{11\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Lotes	Amparo	Suficiencia	Vigencia
18	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{12\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
19	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{11\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
20	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{6\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Cobertura Regional

Tabla 2 - Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente Cobertura Regional

Lotes	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{37\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
2	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{37\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
3	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{36\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
4	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{36\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
5	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{27\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
6	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{36\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
11	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$1.400\ millones * 10\%}{26\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
12	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$1.400\ millones * 10\%}{26\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
13	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$1.400\ millones * 10\%}{24\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tablas 1 y 2 después de haber sido afectada.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y **UN (1) AÑO MÁS**. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales respecto del Acuerdo Marco.

Nota: Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, incluyendo un mes y medio adicional de la puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco.

18.2 Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 3.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

Cláusula 19 Declaratoria de Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas de la **Cláusula 11** por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 20 e imponer la cláusula penal señalada en la **Cláusula 21**.

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la **Cláusula 11** por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la **Cláusula 20** e imponer la cláusula penal señalada en la **Cláusula 21**

Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

Cláusula 20 Multas y Sanciones

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

20.1 Colombia Compra Eficiente:

- Multas: Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en los numerales 11.1 al 11.42 la **Cláusula 11** correspondiente a las Obligaciones Generales y relacionadas con el Acuerdo Marco.

- Colombia Compra Eficiente podrá imponer multas al proveedor de hasta 20 SMMLV cuando no haya cotizado en al menos, tres (3) eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera cotización.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

Colombia Compra Eficiente realizará la verificación de lo reportado por el proveedor o proveedores respecto de abstenerse de su obligación de cotizar y podrá imponer multas al de hasta 20 SMMLV cuando un proveedor no haya cotizado en al menos, tres (3) eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera cotización.

20.2 Las Entidades Compradoras:

- Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en los numerales 11.43 al 11.81 la **Cláusula 11** correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la orden de compra.

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Maco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

Cláusula 21 Cláusula Penal

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones generales establecidas en la **Cláusula 11** del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente.

La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor se abstenga de responder a las solicitudes de cotización y sea reportado por las Entidades Compradoras.

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la **Cláusula 11** del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la Cláusula Penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 22 Conflicto de Interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

22.1 El Proveedor debe informar a la Entidades Compradoras y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y/o Solicitud de información, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.

22.2 La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo de la Solicitud de Cotización hasta por **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para estudiar el eventual conflicto de intereses.

22.3 La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

Cláusula 23 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la **Cláusula 2** de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Acuerdo Marco.

Cláusula 24 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo de quien asigne el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 25 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean

originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Proveedor las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

Cláusula 26 Caso Fortuito y Fuerza Mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 27 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

(i) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Acuerdo Marco.

(ii) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.

(iii) Solicitar por escrito al supervisor del Acuerdo Marco autorización para cualquier publicación relacionada con el Acuerdo Marco, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 28 Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los Representantes Legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 29 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su Representante Legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico **agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co** para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE			**PROVEEDOR 1 GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S.**	
Nombre:	Andrés Ricardo Mancipe González		Nombre:	Alberto Álvarez López
Cargo:	Subdirector de Negocios		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 7 # 26 – 20 Piso 10		Dirección:	Calle 64ª No.21-10 Local 18
Teléfono:	7956600		Teléfono:	3206776577
Correo electrónico:	andres.mancipe@colombiacompra.gov.co		Correo electrónico:	alberto.alvarez@gti.net.co
PROVEEDOR 2 UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS			**PROVEEDOR 3 COMSISTELCO SAS**	
Nombre:	Antonio Jose Sanchez Rueda		Nombre:	Eliberto Olivares Guzmán
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Cra 16ª No. 75-41		Dirección:	Carrera 20 C No. 75 A 27
Teléfono:	3212184282-3295270		Teléfono:	3152543050
Correo electrónico:	Juan.sanchez@unialquileres.com		Correo electrónico:	JOLIVARES@COMSISTELCO.COM
PROVEEDOR 4 UNIPLES S.A.			**PROVEEDOR 5 P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS**	
Nombre:	Carlos Mario Escobar Ortiz		Nombre:	Aliz Adriana Afanador
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Cll 80 via Siberia entrada parque la Florida Km 1.3 Terrapuerto 1 Bodega 23		Dirección:	KM 3.5 AUT MED. T.T.C.B OF C72
Teléfono:	3155011400		Teléfono:	3138712100

Correo electrónico:	ricardo.sanchez@uniples.com		Correo electrónico:	gerencia@pypsystems.com
PROVEEDOR 6 GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S			**PROVEEDOR 7 KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS**	
Nombre:	Luis Alberto Huertas Cortes		Nombre:	Freddy Andrés Melo
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 43 # 22A – 62 - Bogotá		Dirección:	Carrera 19 N° 19-53
Teléfono:	3104944450		Teléfono:	3103499696
Correo electrónico:	ccuellar@creardecolombia.com.co		Correo electrónico:	gerencia@kimosavieu.com
PROVEEDOR 8 TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S			**PROVEEDOR 9 NEX COMPUTER S.A.S**	
Nombre:	Diego Alexander Restrepo		Nombre:	Edna Patricia Nieto Rueda
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 127 No. 18ª-29 oficina 503		Dirección:	CR 16 # 76-31
Teléfono:	31102481018		Teléfono:	3165298219
Correo electrónico:	licitaciones@tek.com.co		Correo electrónico:	uriel@nex.com.co
PROVEEDOR 10 COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S			**PROVEEDOR 11 DIPARCO S.A.S.**	
Nombre:	Juana María Zuleta		Nombre:	Sandra Nieves Hernández
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Cra 16 No 76-42 Oficina 506		Dirección:	Carrera 48 10 45 LOCAL 317-318
Teléfono:	3102007546		Teléfono:	3104449033
Correo electrónico:	Juana.zuleta@semcar.co		Correo electrónico:	Sandra.nieves@diparco.com
PROVEEDOR 12 QUALITY GROUP SERVICES SAS			**PROVEEDOR 13 RENTACOMPUTO S A**	
Nombre:	Oscar Mauricio Moreno Guerrero		Nombre:	Ernesto Iván Gutiérrez Aldana
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 35 63ª-62		Dirección:	Av Caracas 24 No. 83-15
Teléfono:	4824533		Teléfono:	3244763575
Correo electrónico:	mauricio.m@qccolombia.com		Correo electrónico:	departamentocomercial@rentacomputo.com.co
PROVEEDOR 14 JULIO CESAR BELTRAN GARZON (TODO TINTAS Y SUMINISTROS)			**PROVEEDOR 15 COMTEC SOLUTIONS SAS**	
Nombre:	Julio Cesar Beltrán Garzón		Nombre:	Vladimir Camargo García
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CALLE 17 NO. 3 - 89		Dirección:	CARRERA 32 N 49-20
Teléfono:	2630347		Teléfono:	3176468609
Correo electrónico:	todotintasysuministros2007@hotmail.com		Correo electrónico:	silviasanchez@computercenterltda.com
PROVEEDOR 16 SOLUTION COPY LTDA			**PROVEEDOR 17 REDCOMPUTO LIMITADA**	
Nombre:	Nelson Enrique Flechas		Nombre:	Marco Antonio Nieto
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 90 N° 17B – 63		Dirección:	CRA. 31 A No 25 B 55
Teléfono:	318 3662523		Teléfono:	3223057569

Correo electrónico:	info@solutioncopy.com		Correo electrónico:	sacosta@redcomputo.com.co
PROVEEDOR 18 RICOH COLOMBIA S.A.			**PROVEEDOR 19 INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S.**	
Nombre:	Jairo Hernando Rodriguez		Nombre:	Enrique Giraldo
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Cra. 85k No. 46a – 66 To 2 Piso 5		Dirección:	Cra 26 # 2-58
Teléfono:	318-5033691		Teléfono:	3136838736
Correo electrónico:	Jaime.luengas@ricoh-la.com		Correo electrónico:	gerencia@pcsyportatiles.com
PROVEEDOR 20 SUMIMAS S.A.S			**PROVEEDOR 21 NUEVA ERA SOLUCIONES SAS**	
Nombre:	Juan Carlos Robledo		Nombre:	Luis Andres Rey
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Km 1.5 via Siberia P.E Sanbernardo BDG 5		Dirección:	Aut Medellín Km 2 Par Empresarial Tecnológico TOA PI3
Teléfono:	313 4188623		Teléfono:	6913500
Correo electrónico:	Maria.robledo@sumimas.com.co		Correo electrónico:	Edwin.correa@nuevaerasoluciones.com
PROVEEDOR 22 DISCOMPUCOL S.A.S			**PROVEEDOR 23 RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION**	
Nombre:	Diana Alexandra Jiménez		Nombre:	Javier Antonio Bravo
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CR 15 NO. 77-05 LC 2-110		Dirección:	Aut. Medellin k.m 3.5 via cota – Siberia TTC Mod 4. Bod 40.
Teléfono:	3148140261		Teléfono:	314-2514964
Correo electrónico:	diana.jimenez@discompucol.com		Correo electrónico:	Gerencia.ventas@riotechnology.com.co
PROVEEDOR 24 SISTETRONICS S.A.S			**PROVEEDOR 25 CLARYICON S.A.S**	
Nombre:	Freiderman Jaramillo		Nombre:	Jhon Alejandro Díaz
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CARRERA 49 # 95-28		Dirección:	Cra 11 No. 1 – 26 Bogotá
Teléfono:	3115437607		Teléfono:	3173687553
Correo electrónico:	FHERNANDEZ@SISTETRONICS.COM		Correo electrónico:	alejandro.diaz@claryla.com
PROVEEDOR 26 KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION			**PROVEEDOR 27 MICRONET SAS**	
Nombre:	Juan de Jesús Mosquera		Nombre:	Diego Trujillo Benítez
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Aut. Medellin Km 7 Celta Trade PARK LT 155 BG 13 Funza		Dirección:	Carrera 28 No. 54 - 84
Teléfono:	313 208 93 97		Teléfono:	3136159393
Correo electrónico:	Ecaro@keymarket.com.co		Correo electrónico:	micronet@micronetsas.com.co
PROVEEDOR 28 CONSULTORÍA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA COTEC S.A.S			**PROVEEDOR 29 JUAN PABLO DIAZ PUYO**	
Nombre:	Jose Antonio Matheus		Nombre:	Juan Pablo Diaz Puyo
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal

Dirección:	Av. Universitaria # 41-50 Oficina # 4		Dirección:	CALLE 18 A No 6-17
Teléfono:	3107637363		Teléfono:	8754981
Correo electrónico:	gerencia@cotec-ltda.com		Correo electrónico:	licitaciones@tecnomusic.com.co
PROVEEDOR 30 ABC SERVITECNIC LTDA			**PROVEEDOR 31 PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS**	
Nombre:	Oscar Hernando Fontecha		Nombre:	Nicolas Novoa
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 38 24ª 144 San Benito		Dirección:	Carrera 16 No. 79-3 OF 601
Teléfono:	3165290923		Teléfono:	5301818Ext 117
Correo electrónico:	abc.servitecnic1@hotmail.com		Correo electrónico:	yodanyacosta@proveesistemas.com
PROVEEDOR 32 VARGAS FLOREZ JAVIER MAURICIO - JV ELECTRONICS			**PROVEEDOR 33 ACONPIEXPRESS SAS**	
Nombre:	Javier Mauricio Vargas Flórez		Nombre:	Omar Rivera Pinilla
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Avenida 88 # 20-148		Dirección:	Calle 142 #19ª-17
Teléfono:	3012396165		Teléfono:	311 319104
Correo electrónico:	comercial@jvelectronics-co.com		Correo electrónico:	servicioalcliente@aconpiexpress.com.co
PROVEEDOR 34 TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S			**PROVEEDOR 35 VENEPLAST LTDA**	
Nombre:	Fernando Magno Bautista		Nombre:	Humberto Jose Álvarez
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 19 A E 19 30 AP 4		Dirección:	CALLE 9 # 32 – 64
Teléfono:	3175012025		Teléfono:	3202315183
Correo electrónico:	licitacionestecnipunto@gmail.com		Correo electrónico:	impresión.bogota@papeleriaveneplast.com
PROVEEDOR 36 COLSOF S.A.S			**PROVEEDOR 37 DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD S.A.S**	
Nombre:	Jorge Luis Oviedo		Nombre:	Sebastián Tessarolo Piedrahita
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	ZF Metropolitana Cota Bod. 55-56		Dirección:	CRA 48 No. 10 45 INT 385
Teléfono:	3002691356		Teléfono:	3104165094
Correo electrónico:	jvelandia@colsof.com.co		Correo electrónico:	stessarolo@dsmm.com.co
PROVEEDOR 38 DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S.			**PROVEEDOR 39 PC COM S.A.**	
Nombre:	Paula Andrea Brito		Nombre:	Martha Penagos Montoya
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 15 No.12-37 – Oficina 601		Dirección:	Avenida 5ta Norte N° 21 N - 22
Teléfono:	321 8120535		Teléfono:	3103896622
Correo electrónico:	Licitaciones@districom.co		Correo electrónico:	gerenciacali@pc.com.co
PROVEEDOR 40 S' INGENIERÍA R&R S.A.S.			**PROVEEDOR 41 PORTATIL S.A.S.**	
Nombre:	Gloria Cecilia Rodriguez		Nombre:	Ricardo Salek Llop,
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal

Dirección:	Calle 37 No. 25-29		Dirección:	CARRERA 48 C # 10 SUR 130
Teléfono:	3002652971		Teléfono:	3104694232
Correo electrónico:	gerencia@ingenieraryr.com		Correo electrónico:	rsalek@verticalit.com.co
PROVEEDOR 42 DOCTOR PC MAYORISTA SAS			**PROVEEDOR 43 TOPALXE SAS**	
Nombre:	Julio Burgos Bermudez		Nombre:	Nidia Oliveros Leal
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 33 # 33-34 Maizaro Local 116		Dirección:	CRA 31 41-64 CENTRO
Teléfono:	3058157544		Teléfono:	3108068193
Correo electrónico:	gerencia@drpc.com.co		Correo electrónico:	IVONNE.TOPALXE@GMAIL.COM
PROVEEDOR 44 PC MAC SA			**PROVEEDOR 45 OPEN GROUP S.A.S**	
Nombre:	Maria Consuelo Scarpeta,		Nombre:	Ronald Iván Muñoz
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Cra 13ª 86ª-84		Dirección:	Av 8 norte 23-89
Teléfono:	3153387942		Teléfono:	3148143711
Correo electrónico:	consuelo@pcmac.co		Correo electrónico:	adelgado@opengroupsa.com
PROVEEDOR 46 TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS			**PROVEEDOR 47 ITELCO TI SAS**	
Nombre:	José Luis Vargas		Nombre:	Maria Olga Gonzalez de Baquero
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 76 # 20b-24		Dirección:	Avenida Caracas # 66-25
Teléfono:	310-3012273		Teléfono:	320801086
Correo electrónico:	gerentenegocios@twgrupoempresarial.com		Correo electrónico:	gerencia@itelco.com.co
PROVEEDOR 48 INFOTECH DE COLOMBIA SAS			**PROVEEDOR 49 C&S TECNOLOGIA S.A.S.**	
Nombre:	Jorge Mario Bedoya		Nombre:	Zoraya Maria Arteaga
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Kra 100 No. 11-60 – Torre Valle de Lili Of. 605		Dirección:	Cll 5 A #43B-25 Ed Meridiam piso 12
Teléfono:	314-8591102		Teléfono:	3158868988
Correo electrónico:	Hernando_velasquez@infoteh.com		Correo electrónico:	aayazo@cystecnologia.com
PROVEEDOR 50 SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRONICA DECOMPUTADORES)			**PROVEEDOR 51 OFIBOD SAS**	
Nombre:	Juan Camilo Morales		Nombre:	Juan Manuel Velandia
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Avenida 28 No 35 - 40		Dirección:	Carrera 23 No. 77-46
Teléfono:	3382828		Teléfono:	3134964491
Correo electrónico:	comercial@selcomp.com.co		Correo electrónico:	licitaciones@ofibod.com.co
PROVEEDOR 52 XOREX DE COLOMBIA SAS			**PROVEEDOR 53 OFICANON (PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS)**	
Nombre:	Jose Andres Ramírez		Nombre:	Juan Carlos Contreras
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal

Dirección:	Calle 80 Km 1.5 Siberia Cota Local 13		Dirección:	AV 0 1-119 BARRIO QUINTA BOSCH
Teléfono:	742 0625		Teléfono:	321 4513954
Correo electrónico:	Marixelina.rios@xdc.com.co		Correo electrónico:	Gerencia.oficanon@gmail.com
PROVEEDOR 54 JAIRO OSORIO CABALLERO			**PROVEEDOR 55 TECNOPHONE COLOMBIA SAS**	
Nombre:	Jairo Osorio Caballero		Nombre:	Diana Christoffel Rodriguez
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Avenida La Rosita No.24 – 80		Dirección:	Av. Pradilla 9-00 Este Centro Comercial Centro Chía Complejo Empresarial Oficina 323
Teléfono:	3158708436		Teléfono:	601 8844757
Correo electrónico:	jairo.osorio@unicontacto.com		Correo electrónico:	gerencia@tecnophone.co
PROVEEDOR 56 COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS			**PROVEEDOR 57 CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S**	
Nombre:	Gloria Amparo Fuentes		Nombre:	Adriana Márquez Pardo
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Cra 35 No. 46-48		Dirección:	Cra 16 a 75 - 50
Teléfono:	3178951962		Teléfono:	3102396109
Correo electrónico:	Deysi_piedrahita@coinsalt.com		Correo electrónico:	amarquez@coem.co
PROVEEDOR 58 SERTECOPY S.A.S.			**PROVEEDOR 59 UT SC AM CCE 2021**	
Nombre:	Jhon Fredy Castaño		Nombre:	Diego Felipe Hernandez
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CALLE 47 Nro 72-64		Dirección:	Cra. 19a # 63 a – 41
Teléfono:	3044385775		Teléfono:	300 2977954
Correo electrónico:	ventas@sertecopy.com		Correo electrónico:	sdt@sdtingenieria.com
PROVEEDOR 60 COMPUTELSYSTEM			**PROVEEDOR 61 HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**	
Nombre:	Wilson Fernando Murcia		Nombre:	Ramiro Humberto Vergara
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CR 16A 80-15		Dirección:	Carrera 36 # 46-104
Teléfono:	3174285588		Teléfono:	300 2181689
Correo electrónico:	Alejandro.paez@computelsystem.com		Correo electrónico:	Amparo.lizarazo@hasltda.com
PROVEEDOR 62 PEAR SOLUTIONS S.A.S.			**PROVEEDOR 63 INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS - ISA S.A.S**	
Nombre:	Gladys Magnolia Torres		Nombre:	Gabriel Hernando Ramos
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CR 12 96 81 P 6, Bogotá D.C		Dirección:	Calle 13 No. 12-36
Teléfono:	316 5208519		Teléfono:	3123794386
Correo electrónico:	gerente.gobierno@pearsolutions.com.co		Correo electrónico:	Ingenieros_is@hotmail.com
PROVEEDOR 64 HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ			**PROVEEDOR 65 COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S**	

Nombre:	Hermes Mauricio Bravo Ramírez		Nombre:	Rodolfo Antonio Albarracín
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 9 N. 8-19		Dirección:	Calle 14 No 15-18 Piso 4
Teléfono:	3158903189		Teléfono:	3233133307
Correo electrónico:	gerencia@bygsistemas.com		Correo electrónico:	Acuerdosmarco@serlecomsas.com
PROVEEDOR 66 MICROCINCO Y CIA			**PROVEEDOR 67 LINALCA INFORMATICA S.A.**	
Nombre:	Alberto Antonio Garcia		Nombre:	Iván Mauricio Martínez
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 51C No. 12BSUR-66		Dirección:	Cara 13 No. 79-50
Teléfono:	3015755037		Teléfono:	3164383433
Correo electrónico:	Microcinco@hotmail.com		Correo electrónico:	adaza@linalca.com
PROVEEDOR 68 GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.			**PROVEEDOR 69 PC SYSTEM S.A.S**	
Nombre:	Diego Alejandro Arboleda		Nombre:	Johnny Bejarano Reyes
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 43 9 sur-195. Oficina. 731, Edificio Square.		Dirección:	Calle 52 # 36 - 14 Barrio Cabecera del Llano
Teléfono:	6043662657		Teléfono:	3164637054
Correo electrónico:	diego.arboleda@greencss.com		Correo electrónico:	gerencia@pcsystemcolombia.com
PROVEEDOR 70 CALDERÓN CARDONA S.A.S.			**PROVEEDOR 71 VASQUEZ CARO & CIA S.A.S.**	
Nombre:	Juan Carlos Calderón		Nombre:	Wilson Yezid Vásquez
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CALLE 31 A No. 73-36		Dirección:	Cra 7 # 33-49 Oficina A
Teléfono:	3155282731		Teléfono:	3122262286
Correo electrónico:	rocio©calderoncardona.com		Correo electrónico:	d.lopez@suministrosoficina.com.co
PROVEEDOR 72 GRAN IMAGEN SAS			**PROVEEDOR 73 ALLBREAKER S.A.S**	
Nombre:	Diego Mauricio López		Nombre:	Omar Vanegas Vallejo
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 168 # 8H-55		Dirección:	Carrera 27B No. 68-95
Teléfono:	3106251196		Teléfono:	3102586503
Correo electrónico:	comercial@granimagen.com		Correo electrónico:	omar@allbreaker.co
PROVEEDOR 74 ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS				
Nombre:	Edwin Fernando Niño			
Cargo:	Representante Legal			
Dirección:	CRA 34 # 52-117			
Teléfono:	3183811969			
Correo electrónico:	VIVIANA.OJEDA@ATEK-GROUP.COM			

Cláusula 30 Documentos

Los siguientes hacen parte integral del presente documento:

30.1 Los Estudios y Documentos Previos.
30.2 El pliego de condiciones de la licitación pública **CCENEG-051-01-2021** y sus anexos.
30.3 Las Ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
30.4 Los siguientes Anexos:
Anexo Definiciones.
Anexo Técnico.

Cláusula 31 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Acuerdo Marco:

31.1 Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

31.2 Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los documentos del proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la Cláusula 29

31.3 Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días hábiles, a menos que el texto especifique que son días calendario.

31.4 En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás documentos del proceso

Cláusula 32 Disponibilidad Presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para la firmar el presente Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 33 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

Cláusula 34 Liquidación

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco), una vez estén liquidadas todas las Órdenes de Compra que se colocaron al amparo de este. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de

liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 35 Firma

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Acuerdo Marco de acuerdo al orden alfabético de los Proveedores según el registro en el SECOP II.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscriba el Acuerdo Marco en el SECOP II.

Anexo 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos se encuentran definidos en los documentos que hacen parte del proceso de selección **CCENEG-051-01-2021**.

		Firma
Elaboró:	Omar Francisco Ferrer Suescun - Estructurador	
Revisó:	Joa Sirley Gaitán Girón - Abogada Sergio Andres Pena Aristizábal - Gestor Subdirección de Negocios	
Aprobó:	Sergio Andrés Pena Aristizábal Gestor Subdirección de Negocios	
Aprobación subdirector:	Andrés Ricardo Mancipe González - subdirector de Negocios	
Fecha de elaboración:	28 de julio de 2021	

Agencia Nacional de Tierras
N.I.T. 900948953
ORDEN DE COMPRA

GRAN IMAGEN SAS
N.I.T. 830023178
CALLE 17 # 33-54
Bogota, Cundinamarca
Atte: JHONNATHAN GARZON MORERA
comercial@granimagen.com
Teléfono: +1 (601) 805-8267

Número de Orden	**144624** ANT-20255330
No de Instrumento	
Instrumento agregación	**ETP III**
Fecha de Emisión	**07/04/25**
Fecha de Vencimiento	**31/10/25**
Comprador	**Poliana Grajales Naranjo**
Ordenador del gasto	**Poliana Grajales Naranjo**
Supervisor	**ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO**
Teléfono	**5185858**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Alquiler de impresoras para el fortalecimiento y mejoramiento tecnológico en los distintos procesos misionales a cargo de la Agencia Nacional de Tierras.**

Enviar a
Agencia Nacional de Tierras
3840444
Bogota Colombia
Atte: Edward Murillo Linares

Facturar a
Agencia Nacional de Tierras
3840444
Bogota, Colombia
Atte: Poliana Grajales Naranjo

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 15425	etp03 - SERVICIO-AI-146. SERVICIO -- Instalacion y configuracion del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1	67.0	Unidad	39.000,00	2.613.000,00
2	CDP 15425	etp03 - SERVICIO-AI-149. SERVICIO -- Gestion de Impresion -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	67.0	Unidad	160.000,00	10.720.000,00
3	CDP 15425	etp03 - ETP-AI-20. ETP - IMPRESORA LASER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - COLOR - HASTA 5.000 PAGINAS - MINIMO 20 PPM - ZONA 1	2.0	Unidad	1.389.920,00	2.779.840,00
4	CDP 15425	etp03 - ETP-AI-25. ETP - IMPRESORA LASER O LED - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 30.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 1	15.0	Unidad	7.006.720,00	105.100.800,00
5	CDP 15425	etp03 - ETP-AI-59. ETP - IMPRESORA LASER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 7.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 2	50.0	Unidad	2.142.000,00	107.100.000,00
6	CDP 15425	etp03 - ETP-AI-20-M5. ETP - IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL - COLOR - HASTA 5.000 PAGINAS - MINIMO 20 PPM - ZONA 1	1000.0	Unidad	723,52	723.520,00
7	CDP 15425	etp03 - ETP-AI-25-M5. ETP - IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 30.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 1	30000.0	Unidad	723,52	21.705.600,00
8	CDP 15425	etp03 - ETP-AI-59-M5. ETP - IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL -	70000.0	Unidad	723,52	50.646.400,00

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
9	CDP 15425	BLANCO Y NEGRO - MINIMO 7.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 2 etp03 - IVA	1.0	Unidad	2.533.270,00	2.533.270,00

303.922.430,00 COP

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE LA ORDEN DE COMPRA 144624 CONTRATO ANT-20255330 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y GRAN IMAGEN S.A.S.

DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.936.422, Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual, en ejercicio de las funciones de que trata la Resolución No. 20221000276196 del 10 de octubre de 2022[1], quien obra en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, con identificación tributaria No. 900.948.953-8, al tenor de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007[2], **APRUEBA** la póliza que contiene la siguiente información:

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NÚMERO DE PÓLIZA	I-100042979		
ANEXO	0		
FECHA DE EXPEDICIÓN	08/04/2025		
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		FECHA INICIO	**FECHA FINAL**
CUMPLIMIENTO	$ 30.392.243	07/04/2025	01/05/2026
PRESTACIONES SOCIALES	$ 15.196.121	07/04/2025	31/10/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 30.392.243	07/04/2025	01/05/2026

Para constancia se aprueba la póliza en Bogotá D.C., el 9 de abril de 2025.

DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA
Coordinador Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual

Proyectó: Poliana Grajales – Contratista GIT para la Gestión Contractual
Revisó: Laura Andrea Botero – Contratista GIT para la Gestión Contractual

[1] *"Por la cual se actualiza el Grupo Interno de Trabajo – Coordinación para la Gestión Contractual (…) numeral 4 aprobar las garantías en virtud de los contratos que suscriba la Agencia Nacional de Tierras – ANT".*
[2] *"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes (…)".*

Calle 43 No. 57-41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.
Teléfono: (+57) 601 5185858 Extensión: 1202
oficinadecomunicaciones@ant.gov.co

Agencia Nacional de Tierras	**FORMA**	**ACTA DE INICIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**	**CÓDIGO**	ADQBS-F-021
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	**VERSIÓN**	4
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**FECHA**	31/12/2024

FECHA ELABORACIÓN DEL ACTA		
Día	**Mes**	**Año**
9	4	2025

I. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	OC 144624 ANT-20255330		
OBJETO:	Alquiler de impresoras y escáner para el fortalecimiento y mejoramiento tecnológico en los distintos procesos misionales a cargo de la Agencia Nacional de Tierras conforme con las especificaciones y características técnicas definidas en el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente. - ALQUILER DE IMPRESORAS		
VALOR:	$ 303.922.430,00	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	**7/04/2025**

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. RP	586025
FECHA RP	8/04/2025

III. AFILIACIÓN ARL

ARL	**ASEGURADORA**	**FECHA AFILIACIÓN**	**FECHA INICIO COBERTURA**
	NA	NA	NA

IV. ACTA

Se reunieron:

DATOS DEL SUPERVISOR	**NOMBRE**	ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO		
	CARGO	SECRETARIA GENERAL		
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	Cédula de ciudadanía	**NÚMERO IDENTIFICACIÓN**	35264386
DATOS DEL CONTRATISTA	**NOMBRE/RAZÓN SOCIAL**	GRAN IMAGEN S.A.S.		
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	Nit	**NÚMERO IDENTIFICACIÓN**	830023178
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)	DIEGO MAURICIO LOPEZ ORTIZ		
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	Cédula de ciudadanía	**NÚMERO IDENTIFICACIÓN**	80418659

En Bogotá D.C. a los _9___ días del mes ABRIL de 2025 se reunieron, el supervisor del contrato, en representación de LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, y el contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio, así:

FECHA DE INICIACIÓN	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
9/04/2025	**9**	**4**	**2025**	**31/10/2025**	**31**	**10**	**2025**

Para constancia firma por quienes intervinieron:

	DIEGO MAURICIO LOPEZ ORTIZ C.C. 80.418.659 de Usaquén. Representante Legal GRAN IMAGEN SAS
SUPERVISOR	**CONTRATISTA**

Proyectó: Erika Bibiana Cala Esquivel - Contratista Secretaria General

INFORME DE APOYO A LA SUPERVISION PAGO No 03
PERIODO: 01/10/2025 al 31/10/2025

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	ANT-20255330 – OC 144624
OBJETO	Alquiler de impresoras para el fortalecimiento y mejoramiento tecnológico en los distintos procesos misionales a cargo de la Agencia Nacional de Tierras.
SUPERVISIÓN	ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO
CONTRATISTA	GRAN IMAGEN S.A.S.
NIT	830.023.178 - 2
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO MAURICIO LOPEZ ORTIZ
CÉDULA	80.418.659
CDP No.	No. 15425
RP No.	No. 586025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 303.922.430,00
ADICION No. 1	*N/A*
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 303.922.430,00
FECHA DE INICIO	09/04/2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL	31/10/2025
PRORROGA No. 1	N/A
FECHA DE TERMINACION PRORROGA 1	N/A
FORMA DE PAGO	*Cláusula 10 Facturación y Pago* *El Proveedor debe facturar los ETP en calidad de compraventa o Alquiler de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.*

	Para tal fin, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras la obligación de facturar los ETP o alquiler de ETP en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. *Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.* *El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.* *10.1 Facturación compraventa ETP* *El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.* *Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el ETP entregado, cumpliendo con el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.* *El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a treinta (30) días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.* *Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS*

	CALENDARIOS siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). *Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura, que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.* *El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá diez (10) días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.* *En caso de que por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda entregar el ETP en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los ETP en caso de ser necesario.* *El cobro de los servicios adicionales se realiza una sola vez durante la ejecución de la Orden de Compra y debe contemplar: Un pago realizado una sola vez, correspondiente a los servicios adicionales. En todo caso el proveedor solo podrá facturar los bienes y/o servicios efectivamente solicitados y/o entregados.*
TIPO DE CONTRATO	Orden de Compra
MODALIDAD DE CONTRATACION	Acuerdo Marco de Precios - Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
LIQUIDACION	Indicar si requiere Liquidación: Si (x) No ()

2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollaron en las siguientes sedes:

No.	SEDE - Unidad de Gestión Territorial – UGT	CIUDAD	DIRECCIÓN
1	AMAZONAS	Leticia	CARRERA 7 No. 6-90
2	ANTIOQUIA	Apartadó	CARRERA 99 No. 96-21 OFICINAS No. 401, 402, 403, 410, 411, 412, 413, 414
		Medellín	CALLE 48B NO. 80-53
3	ARAUCA	Arauca	CARRERA 18 No 15-40/42
4	ATLÁNTICO	Barranquilla	CARRERA 42 No. 65B-35 – CASA
5	BOLÍVAR	Cartagena de Indias	CARRERA 26 NO. 28-45 PISO 15 OFICINAS 1503, 1504, 1505, 1506
6	BOYACÁ	Tunja	CARRERA 9 No. 18-60 LOCAL 106 Y OFICINA 201, 203 Y 205
7	CALDAS	Manizales	CALLE 65 A No. 23 B-58
8	CAQUETÁ	Florencia	CALLE 14 No. 12-20 PISOS 3, 4 Y 5
9	CASANARE	Yopal	TRANSVERSAL 18 No. 7-25 PISO 2
10	CAUCA	Popayán	CARRERA 9 No. 10 N-52
11	CESAR	Valledupar	CALLE 16 No. 9-30 OFICINAS 1104, 1106 Y 1107
12	CHOCÓ	Quibdó	CALLE 23 No. 4-26, EDIFICIO VICVAL PISO 3
13	CÓRDOBA	Montería	CARRERA 6 No. 62B-32 LOCAL 9 EDIFICIO SEXTA AVENIDA
14	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C., - Sede CAN	CALLE 43 No. 57-41
		BOGOTÁ D.C. - Sede San Juan de Dios	CARRERA 9 No. 11-66, EDIFICIO SAN JUAN DE DIOS
15	GUAINÍA	Puerto Inírida	CALLE 18 No. 9-96
16	GUAVIARE	San José del Guaviare	CALLE 7 No. 24 -145 151
17	LA GUAJIRA	Riohacha	CALLE 12 No. 10-96
18	HUILA	Neiva	CALLE 8 No. 33-85 LOCAL 1 EDIFICIO TORRE 8-34
19	MAGDALENA	Santa Marta	CALLE 24 No. 3-95 OFICINAS 1008, 1201 EDIFICIO BANCO BOGOTÁ
20	META	Villavicencio	CALLE 38 No. 31-74 OFICINAS 710 - 801 AL 810
		Puerto López	Calle 9 Lote 6 5-37 Barrio Guadalupe
21	NARIÑO	Pasto	CALLE 17 No. 28-83
22	NORTE DE SANTANDER	San José de Cúcuta	CALLE 16 No. 1E-85 BARRIO LOS LIBERTADORES
23	PUTUMAYO	Mocoa	CALLE 9 No. 6-22 EDIFICIO ZAPATA BARRIO CENTRO 2DO PISO
24	QUINDIO	Armenia	CARRERA 14 No. 18-56 LOCALES 32, 33, 42, 43, 44 Y 45
25	RISARALDA	Pereira	CARRERA 9 A No. 19-45
26	SAN ANDRÉS	San Andrés	AVENIDA PROVIDENCIA 1-35, 2 PISO - EDIFICIO CENTRO COMERCIAL NEW POINT PLAZA
27	SANTANDER	Bucaramanga	Calle 35 No. 18-21 PISO 3 EDIFICIO SURABIC
28	SUCRE	Sincelejo	CALLE 25 No. 25A-95 - CASA
29	TOLIMA	Ibagué	CARRERA 3 No. 15-17 OFICINAS 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707
30	VALLE DEL CAUCA	Cali	CALLE 10 No. 4-47 PISO 13 ALA NORTE - EDIFICIO CORFICOLOMBIANA
31	VAUPÉS	Mitú	CALLE 10 No. 13-28
32	VICHADA	Puerto Carreño	TRANSVERSAL 14 No. 14-66

3. GARANTÍAS

Para el amparo del mencionado contrato, EL CONTRATISTA, constituyó las pólizas que se detallan a continuación:

Póliza No.	AMPARO	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
I-100042979 (Anexo 0)	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 30.392.243	07/04/2025	01/05/2026
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 15.196.121	07/04/2025	31/10/2028
	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 30.392.243	07/04/2025	01/05/2026

4. BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 15425	etp03 - SERVICIO-AI-146. SERVICIO -- instalación y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1	67	Unidad	$ 39.000,00	**$ 2.613.000,00**
2	CDP 15425	etp03 - SERVICIO-AI-149. SERVICIO -- Gestion de Impresion -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	67	Unidad	$ 160.000,00	**$ 10.720.000,00**
3	CDP 15425	etp03 - ETP-AI-20. ETP - IMPRESORA LASER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - COLOR - HASTA 5.000 PAGINAS - MINIMO 20 PPM - ZONA 1	2	Unidad	$ 1.389.920,00	**$ 2.779.840,00**
4	CDP 15425	etp03 - ETP-AI-25. ETP - IMPRESORA LASER O LED - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 30.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 1	15	Unidad	$ 7.006.720,00	**$ 105.100.800,00**
5	CDP 15425	etp03 - ETP-AI-59. ETP - IMPRESORA LASER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 7.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 2	50	Unidad	$ 2.142.000,00	**$ 107.100.000,00**
6	CDP 15425	etp03 - ETP-AI-20-M5. ETP - IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL - COLOR - HASTA 5.000 PAGINAS - MINIMO 20 PPM - ZONA 1	1000	Unidad	$ 723,52	**$ 723.520,00**
7	CDP 15425	etp03 - ETP-AI-25-M5. ETP - IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 30.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 1	30000	Unidad	$ 723,52	**$ 21.705.600,00**
8	CDP 15425	etp03 - ETP-AI-59-M5. ETP - IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL -	70000	Unidad	$ 723,52	**$ 50.646.400,00**
9	CDP 15425	etp03 - IVA	1	Unidad	$ 2.533.270,00	**$ 2.533.270,00**
						$ 303.922.430,00

5. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

BALANCE FINANCIERO		
Valor Inicial:	$	303.922.430,00
Adición No.1	$	-
Valor Total:	**$**	**303.922.430,00**
Pago 1	$	177.164.582,00
Pago 2	$	36.392.603,80
Total Pagado	$	213.557.185,80
Saldo Actual	$	90.365.244,20
Facturación Periodo Actual (Pago No 3 Octubre 2025)	**$**	**36.420.378,40**
Menos este Pago	$	53.944.865,80
% Ejecución		82,25%

6. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS BRINDADOS:

En el presente informe de actividades de apoyo a la supervisión, se facturarán los periodos del servicio efectivamente prestados de alquiler de impresoras a nivel nacional, que se detallan a continuación:

- Del 1 al 31 de octubre de 2025.

INFORME RECIBO A SATISFACCION
Apoyo a la Supervisión

6.1. Total, Servicios prestados octubre 2025.

CALLE 17 No..33-54
7565600 EXT.121
asistente.contabilidad2@granimagen.com
Bogotá, D.C., Colombia
https://www.granimagen.com

GRAN IMAGEN S.A.S. NIT: 830023178-2

*IVA Régimen Común
*Actividad Económica DIAN 8219
*Actividad Económica ICA Bogotá 8219 Tarifa 9,66 x 1000
*Facturación Electrónica
*Retenedores de IVA

SEÑORES: **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**
NIT: 900948953
DIRECCION: CL 43 57 41 - Bogotá, D.C. - Colombia
TELEFONO: 5185858 gerardo.vega@ant.gov.co

Resolución DIAN Facturación Electrónica de venta
No. 18764093481573 de 23/05/2025 hasta
23/05/2027 Rango Autorizado del FE5001 al FE6000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. FE5483

FECHA	VENCIMIENTO	ORDEN DE COMPRA	MONEDA	VENDEDOR	FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO
25/11/2025	25/12/2025		COP	JULIAN STIVEN RODRIGUEZ GUIO	Crédito 30 dias	Otros

#	CÓDIGO	ARTÍCULO	UNIDAD	CANT.	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IMPTO	VALOR TOTAL
1	00049	SERVICIO-AI-149. SERVICIO -- Gestión de Impresión -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas - SERVICIO - GESTION DE IMPRESION - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS - 8	1	64	19	20,000.00	243,200.00	1,280,000.00
2	00049	ETP-AI-20. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - COLOR - HASTA 5.000 PÁGINAS - MÍNIMO 20 PPM - ZONA 1 - - HASTA 5.000 PAGINAS - MINIMO 20 PPM - ZONA 1 - 8 EQUIVALENTE A 30 DIAS	1	2	19	146,000.00	55,480.00	292,000.00
3	00049	ETP-AI-25. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 30.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 1 - - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 30.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 1 - 8 EQUIVALENTE A 30 DIAS	1	11	19	736,000.00	1,538,240.00	8,096,000.00
4	00049	ETP-AI-25. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 30.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 1 - - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 30.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 1 - 8.- DESCUENTO POR ANS DEL 6%	1	4	19	691,840.00	525,798.40	2,767,360.00
5	00049	ETP-AI-59. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 7.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 2 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 7.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 2 - 8 EQUIVALENTE A 30 DIAS	1	41	19	225,000.00	1,752,750.00	9,225,000.00
6	00049	ETP-AI-59. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 7.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 2 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 7.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 2 - 8.- DESCUENTO POR ANS DEL 6%	1	6	19	211,500.00	241,110.00	1,269,000.00
7	00062	ETP-AI-20-M5. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC >5% COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL - COLOR - HASTA 5.000 PÁGINAS - MÍNIMO 20 PPM - ZONA 1 - - COSTO POR CLIC 5	1	1000	19	76.00	14,440.00	76,000.00
8	00062	ETP-AI-25-M5. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC >5% COBERTURA - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 30.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 1 - 8	1	30000	19	76.00	433,200.00	2,280,000.00
9	00062	ETP-AI-59-M5. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC >5% COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 7.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 2 - 8	1	70000	19	76.00	1,010,800.00	5,320,000.00
		Total cantidad unidades		101128				

9 items

GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE INTERSUPPLIES NIT 830074307 O TRANSFERENCIA A LA CUENTA CORRIENTE DE BANCOLOMBIA No. 66892625299

De acuerdo al art.2 de la Ley 1231 del 17 de 17 de julio de 2008, la factura se considera irrevicablemente aceptada por el comprador si no reclamare en contra de su contenido, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su recepción La presente factura es un titulo valorde acuerdo a lo establecido en el art. 772 del código de comercio y ley 1231 del 17 julio de 2008.Después de vencida la factura cobramos intereses de mora a la tasa máxima legal permitida.

Responsabilidad fiscal: R-99-PN
Proveedor tecnológico: BIT CONSULTING SAS
NIT Proveedor: 830005677
Nombre software: DOCUMENTEME
Código proveedor tecnológico: 010
Fecha y hora de generación: 11/25/2025 12:06 PM

Firma digital del facturador: UCM8UIjOuxw7m4MgNqCfY64TF/pwWcqSJoEzAxiMuWvZOY4Odb2d6rly2tr/sp+o/OIvhSKAVJl0RlyE7QYJG+Ae2wfrs5olUC9gWWHB+jYy/22ZVMap/SzPffKvhoW3HyCANJNHhC9PzVkm3HB/01WYcd+bPc0Y/9eCJ5UM3OLpbSLSB/pBMHMVWGAD0rPkLJM2TF2AITal7rYLUML34ck2LgzDgobabnrGCPCWS/QKUFDlvJ9KtNAI5+LF8FN7msQI++5PoPxt4waF5XeYcdvdtKM1TausYIeK31zmfN0fSh6pVgE/3Rn2LG+5v14DMhZR0JJy/uf93XlXqKV8rA==

Fecha y hora de expedición: 11/25/2025 12:06 PM

CUFE: d644ea799d8ee2ef9bdf87f9126083e6d0d0d9650e320c1d551245cf898d5dc763d6a0bd514bf3e48b671f4f88dd72d4

Generado por: Documénteme by Mentum Group

INFORME RECIBO A SATISFACCION

CALLE 17 No..33-54
7565600 EXT.121
asistente.contabilidad2@granimagen.com
Bogotá, D.C., Colombia
https://www.granimagen.com

GRAN IMAGEN S.A.S. NIT: 830023178-2

*IVA Régimen Común
*Actividad Económica DIAN 8219
*Actividad Económica ICA Bogotá 8219 Tarifa 9.66 x 1000
*Facturación Electrónica
*Retenedores de IVA

SEÑORES: **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

NIT: 900948953

DIRECCION: CL 43 57 41 - Bogotá, D.C. - Colombia

TELEFONO: 5185858 gerardo.vega@ant.gov.co

Resolución DIAN Facturación Electrónica de venta
No. 18764093481573 de 23/05/2025 hasta
23/05/2027 Rango Autorizado del FE5001 al FE6000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FE5483

FECHA	VENCIMIENTO	ORDEN DE COMPRA	MONEDA	VENDEDOR	FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO
25/11/2025	25/12/2025		COP	JULIAN STIVEN RODRIGUEZ GUIO	Crédito 30 dias	Otros

Observaciones: PERIODO FACTURADO: 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025 ORDEN DE COMPRA No. 144624 #$17-17-00;130360OC20246717;angela.ortizr@ant.gov.co#$

SUBTOTAL	30,605,360.00
DESCUENTO	0.00
IVA 19%	5,815,018.40
TOTAL	36,420,378.40

VALOR EN LETRAS: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS PESOS COLOMBIANOS

GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE INTERSUPPLIES NIT 830074307 O TRANSFERENCIA A LA CUENTA CORRIENTE DE BANCOLOMBIA No. 66892625299

De acuerdo al art.2 de la Ley 1231 del 17 de 17 de julio de 2008, la factura se considera irrevicablemente aceptada por el comprador si no reclamare en contra de su contenido, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su recepción La presente factura es un titulo valorde acuerdo a lo establecido en el art. 772 del código de comercio y ley 1231 del 17 julio de 2008.Después de vencida la factura cobramos intereses de mora a la tasa máxima legal permitida.

Responsabilidad fiscal: R-99-PN
Proveedor tecnológico: BIT CONSULTING SAS
NIT Proveedor: 830005677
Nombre software: DOCUMENTEME
Código proveedor tecnológico: 010
Fecha y hora de generación: 11/25/2025 12:06 PM

Firma digital del facturador: UCM8UIjOuxw7m4MgNqCfY64TF/pwWcqSJoEzAxiMuWvZOY4Odb2d6rly2tr/sp+o/OIvhSKAVjl0RlyE7QYJG+Ae2wfrs5olUC9gWWHB+jYy/22ZVMap/SzPffKvhoW3HyCANJNHhC9PzVkm3HB/01WYcd+bPc0Y/9eCJ5UM3OLpbSLSB/pBMHMVWGAD0rPkLJM2TF2AITal7rYLUML34ck2LgzDgobabnrGCPCWS/QKU+FDlvJ9KtNAI5+LF8FN7msQI++SPoPxt4waF5XeYcdvdtKM1TausYIeK31zmfN0fSh6pVgE/3Rn2LG+5v14DMhZR0JJy/uf93XlXqKV8rA==

Fecha y hora de expedición: 11/25/2025 12:06 PM

CUFE: d644ea799d8ee2ef9bdf87f9126083e6d0d0d9650e320c1d551245cf898d5dc763d6a0bd514bf3e48b671f4f88dd72d4

Generado por: Documénteme by Mentum Group

6.2. Desglose mes octubre 2025

Este mes cuenta con la siguiente Información:

- Costos Fijos del Periodo
- Costos Variables del Periodo
- Cantidades Totales del Periodo

6.3.1.1. Costos Fijos 1 al 31 octubre 2025

			AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ORDEN DE COMPRA No. 1444624													
			COSTOS FIJOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025													
LINEA	ITEM	PLACA	TIPO	ZONA	MUNICIPIO	MARCA	MODELO	SERIAL	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIAS DE CONSUMO	VALOR MENSUAL SIN IVA	VALOR RENTA DIA SIN IVA	VALOR FINAL SIN IVA	OBSERVACIONES	VALOR INSTALACION-LINEA 1	VALOR GESTION IMPRESIÓN - LINEA 2
3	1	4716	COLOR	1	BOGOTA	SAMSUNG	CLX 6260 FD	Z76WBJEG300009X	1-oct	31-oct	30	$ 146.000,00	$ 4.866,67	$ 146.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
3	2	6933	COLOR	1	BOGOTA	RICOH	MP C3003	E154M860382	1-oct	31-oct	30	$ 146.000,00	$ 4.866,67	$ 146.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
4	4	4202	B/N	1	BOGOTA	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFFA0003PL	1-oct	31-oct	30	$ 736.000,00	$ 24.533,33	$ 736.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
4	5	4555	B/N	1	BOGOTA	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJG30001AR	1-oct	31-oct	30	$ 736.000,00	$ 24.533,33	$ 736.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
4	6	4308	B/N	1	BOGOTA	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFFA00035J	1-oct	31-oct	30	$ 736.000,00	$ 24.533,33	$ 736.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
4	7	4739 5764	B/N B/N	1	BOGOTA	CANON CANON	IR-ADV-6265 IR-ADV- 6275	NML08334 NMC06599	1-oct 23-oct	23-oct 31-oct	30	$ 736.000,00	$ 24.533,33	$ 736.000,00	EL 23 DE OCT. SE RETIRA PLACA 4739 Y SE REEMPLAZA POR LA PLACA 4739 .	$ 0,00	$ 20.000,00
4	8	5699	B/N	1	BOGOTA	CANON	IR-ADV-8295	KZZ04284	1-oct	31-oct	30	$ 736.000,00	$ 24.533,33	$ 736.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
4	9	4562	B/N	1	MEDELLIN	SAMSUNG	SL-M4370LX	075LBJFG30000ML	1-oct	31-oct	30	$ 736.000,00	$ 24.533,33	$ 736.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
4	10	6754	B/N	1	MEDELLIN	KYOCERA	FS - M3860 IDN	RNY1101417	1-oct	31-oct	30	$ 736.000,00	$ 24.533,33	$ 736.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
4	11	4568	B/N	1	MEDELLIN	SAMSUNG	SL-M4370LX	075LBJFG300016H	1-oct	31-oct	30	$ 736.000,00	$ 24.533,33	$ 736.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
4	12	4344	B/N	1	BUCARAMANGA	SAMSUNG	SL-M4370LX	075LBJFFA0002FT	1-oct	31-oct	30	$ 736.000,00	$ 24.533,33	$ 736.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
4	13	5615	B/N	1	BUCARAMANGA	KYOCERA	FS-M3560IDN	LSR7Z03822	1-oct	31-oct	30	$ 736.000,00	$ 24.533,33	$ 736.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
4	14	5335	B/N	1	CARTAGENA	SAMSUNG	SL-M5360RX/XAA	OC7QBJFJ80001NP	1-oct	31-oct	30	$ 736.000,00	$ 24.533,33	$ 736.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
4	15	5020	B/N	1	CARTAGENA	SAMSUNG	SL-M4370LX	OC7QBJFJ80001HD	1-oct	31-oct	30	$ 736.000,00	$ 24.533,33	$ 736.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
4	16	3888BK	B/N	1	CARTAGENA	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20003FP			0	$ 736.000,00	$ 24.533,33	$ 0,00		$ 0,00	$ 0,00
4	17	3722	B/N	1	CALI	CANON	IR 2545	FRU87296	1-oct	31-oct	30	$ 736.000,00	$ 24.533,33	$ 736.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
4	18	3728	B/N	1	CALI	CANON	IR 2545	FRU92085	1-oct	31-oct	30	$ 736.000,00	$ 24.533,33	$ 736.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
4	19	5346	B/N	1	CALI	SAMSUNG	SL-M5360RX/XAA	OC7QBJFJ800027L	1-oct	31-oct	30	$ 736.000,00	$ 24.533,33	$ 736.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	20	5341	B/N	2	BARRANQUILLA	SAMSUNG	SL-M5360RX/XAA	OC7QBJFJ80001ZR	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	21	4544	B/N	2	BARRANQUILLA	SAMSUNG	SL-M5370LX	075HBJFFC00070V	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	22	3833BK	B/N	2	BARRANQUILLA	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20006TM			0	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 0,00
5	23	5113	B/N	2	APARTADO	SAMSUNG	SL-M5370LX	075HBJFH10006LD	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00

INFORME RECIBO A SATISFACCION
Apoyo a la Supervisión

5	24	3753	B/N	2	MANIZALES	CANON	IR 2545	FRU87254	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	25	3720	B/N	2	MANIZALES	CANON	IR 2545	FRU87297	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	26	3826BK	B/N	2	MANIZALES	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20001XR			0	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 0,00
5	27	5355	B/N	2	POPAYAN	SAMSUNG	SL-M5360RX/XAA	OC7QBJFJ900003X	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	28	5146	B/N	2	POPAYAN	SAMSUNG	SL-M4370LX	075LBJFG900020Z	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	29	4430BK	B/N	2	POPAYAN	SAMSUNG	M 5370 LX	075HBJFG40000GH			0	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 0,00
5	30	4311	B/N	2	POPAYAN	SAMSUNG	SL-M4370LX	075LBJFFA0003XN	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	31	5560BK	B/N	2	POPAYAN	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCL3WOKG			0	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 0,00
5	32	4534	B/N	2	VALLEDUPAR	SAMSUNG	SL-M4370LX	075LBJFG400004F	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	33	4269	B/N	2	VALLEDUPAR	SAMSUNG	SL-M4370LX	075LBJFF0003NZ	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	34	3871BK	B/N	2	VALLEDUPAR	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20006LH			0	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 0,00
5	35	5358	B/N	2	QUIBDO	SAMSUNG	SL-M5360RX/XAA	OC7QBJFJ900007A	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	36	5413	B/N	2	QUIBDO	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCKCX1NN	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	37	5526BK	B/N	2	QUIBDO	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCL3W118			0	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 0,00
5	38	5631	B/N	2	MONTERIA	KYOCERA	ECOSYS M3560idn	LSR8103894			0	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 0,00
5	39	5622	B/N	2	MONTERIA	KYOCERA	ECOSYS M3560idn	LSR7Z03834			0	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 0,00
5	40	5397	B/N	2	MONTERIA	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCKCX1HB	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	41	5367	B/N	2	MONTERIA	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCKCX17T	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	42	5085	B/N	2	RIOHACHA	SAMSUNG	SL-M4080FX	0880BJEGA0003TT	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	43	4488	B/N	2	RIOHACHA	SAMSUNG	SL-M5370LX	075HBJFG40001FX	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	44	3777BK	B/N	2	RIOHACHA	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20006PZ			0	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 0,00
5	45	4898	B/N	2	NEIVA	SAMSUNG	SL-M5370LX	075HBJFGC0002HJ	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	46	5144BK	B/N	2	NEIVA	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFG900024T			0	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 0,00
5	47	3726	B/N	2	VILLAVICENCIO	CANON	IR 2545	FRU87252	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	48	3712	B/N	2	VILLAVICENCIO	CANON	IR 2545	FRU87225	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	49	4271	B/N	2	VILLAVICENCIO	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFFA0004EN	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	50	4288	B/N	2	PUERTO LOPEZ	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFFA00039V	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	51	4186	B/N	2	PASTO	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFF80001DJ	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	52	3729	B/N	2	PASTO	CANON	IR 2545	FRU92262	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	53	5402BK	B/N	2	PASTO	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCKCX1HY			0	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 0,00
5	54	5380	B/N	2	CUCUTA	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCKCX1BL	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	55	5400	B/N	2	CUCUTA	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCKCX1HP	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	56	5446BK	B/N	2	CUCUTA	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCKCX1PQ			0	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 0,00
5	57	3741	B/N	2	TUNJA	CANON	IR 2545	FRU91944	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	58	3718	B/N	2	TUNJA	CANON	IR 2545	FRU91089	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	59	3736	B/N	2	TUNJA	CANON	IR 2545	FRU91111	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	60	3780BK	B/N	2	TUNJA	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20002LF			0	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 0,00
5	61	4748	B/N	2	MOCOA	SAMSUNG	SL-M5370LX	075HBJFG900036K	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	62	5024	B/N	2	MOCOA	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFG90001FL	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	63	3873BK	B/N	2	MOCOA	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20003WE			0	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 0,00
5	64	3754	B/N	2	ARMENIA	CANON	IR 2545	FRU91580	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	65	3709	B/N	2	ARMENIA	CANON	IR 2545	FRU92292	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00

INFORME RECIBO A SATISFACCION
Apoyo a la Supervisión

5	66	3862BK	B/N	2	ARMENIA	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20000SN			0	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 0,00
5	67	5320	B/N	2	ARAUCA	SAMSUNG	SL-M5360RX/XAA	OC7QBJFJ800011B	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	68	4310BK	B/N	2	ARAUCA	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFFA0004GB			0	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 0,00
5	69	3731	B/N	2	PEREIRA	CANON	IR 2545	FRU87217	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	70	3716	B/N	2	PEREIRA	CANON	IR 2545	FRU91465	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	71	3860BK	B/N	2	PEREIRA	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20001VP			0	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 0,00
5	72	4853	B/N	2	SINCELEJO	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFG900021D	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	73	4564	B/N	2	SINCELEJO	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFG300018Z	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	74	3782BK	B/N	2	SINCELEJO	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20006DF			0	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 0,00
5	75	3689	B/N	2	IBAGUE	CANON	IR 2545	FRU87301	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	76	3745	B/N	2	IBAGUE	CANON	IR 2545	FRU91119	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	77	3752	B/N	2	IBAGUE	CANON	IR 2545	FRU87288	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	78	3884BK	B/N	2	IBAGUE	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20002JA			0	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 0,00
5	79	4542	B/N	2	YOPAL	SAMSUNG	M 5370 LX	075HBJFFC0005VK	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	80	5142	B/N	2	PUERTO CARREÑO	SAMSUNG	M 5370 LX	075LBJFG900012Y	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	81	4506	B/N	2	PUERTO INIRIDA	SAMSUNG	M 5370 LX	075HBJFG50000SA	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	82	4222	B/N	2	SAN JOSE DEL GUAVIARE	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFFA0003CA	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	83	6095	B/N	2	SANTA MARTA	HEWLETT	MFP E62655 DN	MXPCM703FV	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	84	5626	B/N	2	SANTA MARTA	KYOCERA	ECOSYS M3560idn	LSR7Z03838	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
5	85	5148	B/N	2	FLORENCIA	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFG900018N	1-oct	31-oct	30	$ 225.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00		$ 0,00	$ 20.000,00
													TOTAL	$ 21.907.000,00	TOTAL LINEAS 1 Y 2	$ 0,00	$ 1.280.000,00

RELACION TODAS LAS IMPRESORAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE 2025

LINEA	MES	ZONA	COLOR O BLANCA/NEGRO	NUMERO DE IMPRESORAS	VALOR IMPRESORA POR 21 DIAS	TOTAL
3	OCTUBRE	1	COLOR	2	$ 146.000,00	$ 292.000,00
4	OCTUBRE	1	BLANCO/NEGRO	15	$ 736.000,00	$ 11.040.000,00
5	OCTUBRE	2	BLANCO/NEGRO	47	$ 225.000,00	$ 10.575.000,00
				64	TOTAL	**$ 21.907.000,00**

ANS OCTUBRE 2025

LINEA	MES	ZONA	COLOR O BLANCA/NEGRO	NUMERO DE IMPRESROAS	VALOR POR IMPRESORA	TOTAL POR ANS
3	OCTUBRE	1	COLOR	0	$ 8.760,00	$ -
4	OCTUBRE	1	BLANCO/NEGRO	4	$ 44.160,00	$ 176.640,00
5	OCTUBRE	2	BLANCO/NEGRO	6	$ 13.500,00	$ 81.000,00
					TOTAL MES	**$ 257.640,00**

TOTAL A FACTURAR COSTOS FIJOS OCTUBRE 2025

LINEA	MES	TOTAL IMPRESORAS	VALOR GESTION	TOTAL
LINEA 1	OCTUBRE	0	$ 39.000,00	$ -
LINEA 2	OCTUBRE	64	$ 20.000,00	$ 1.280.000,00

SATISFACCIÓN

RELACION IMPRESORAS A FACTURAR TARIFA PLENA EL MES DE OCTUBRE 2025

LINEA	MES	ZONA	COLOR O BLANCA/NEGRO	N° IMPRESORAS SIN ANS	VALOR IMPRESORA 30 DIAS	TOTAL
LINEA 3	OCTUBRE	1	COLOR	2	$ 146.000,00	$ 292.000,00
LINEA 4	OCTUBRE	1	BLANCO/NEGRO	11	$ 736.000,00	$ 8.096.000,00

LINEA 5	OCTUBRE	2	BLANCO/NEGRO	41	$	225.000,00	$ 9.225.000,00
					TOTAL MES		**$ 17.613.000,00**

RELACION IMPRESORAS QUE SE APLICARON ANS MES OCTUBRE 2025

LINEA	MES	ZONA	COLOR O BLANCA/NEGRO	NUMERO DE IMPRESORAS	VALOR POR IMPRESORA	TOTAL POR ANS
LINEA 3	OCTUBRE	1	COLOR	0	$ 137.240,00	$ -
LINEA 4	OCTUBRE	1	BLANCO/NEGRO	4	$ 691.840,00	$ 2.767.360,00
LINEA 5	OCTUBRE	2	BLANCO/NEGRO	6	$ 211.500,00	$ 1.269.000,00
				10	**TOTAL MES**	**$ 4.036.360,00**

6.3.1.2. Costos Variables 1 al 31 octubre 2025

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ORDEN DE COMPRA No. 144624
COSTOS VARIABLES OCTUBRE 2025

LINEA	ITEM	PLACA	TIPO	ZONA	MUNICIPIO	MARCA	MODELO	SERIAL	CONT. INICIAL	CONT FINAL	CONSUMO	COSTO UND. CLIC	COSTO TOTAL	OBSERVACION
6	1	4716	COLOR	1	BOGOTA	SAMSUNG	CLX 6260 FD	Z76WBJEG300009X	37416	37817	401	$ 76,00	$ 30.476,00	
6	2	6933	COLOR	1	BOGOTA	RICOH	MP C3003	E154M860382	132169	132768	599	$ 76,00	$ 45.524,00	
7	4	4202	B/N	1	BOGOTA	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFFA0003PL	1464032	1466467	2435	$ 76,00	$ 185.060,00	
7	5	4555	B/N	1	BOGOTA	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJG30001AR	277983	280795	2812	$ 76,00	$ 213.712,00	
7	6	4308	B/N	1	BOGOTA	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFFA00035J	1232943	1234921	1978	$ 76,00	$ 150.328,00	
7	7	5764	B/N	1	BOGOTA	CANON	IR-ADV- 6275	NMC06599	798058	800280	2222	$ 76,00	$ 168.872,00	INGRESA EL 23 DE OCTUBRE
7	8	5699	B/N	1	BOGOTA	CANON	IR-ADV-8295	KZZ04284	1159219	1160253	1034	$ 76,00	$ 78.584,00	
7	9	4562	B/N	1	MEDELLIN	SAMSUNG	SL-M4370LX	075LBJFG30000ML	1282116	1284220	2104	$ 76,00	$ 159.904,00	
7	10	6754	B/N	1	MEDELLIN	KYOCERA	FS - M3860 IDN	RNY1101417	266654	269343	2689	$ 76,00	$ 204.364,00	
7	11	4568	B/N	1	MEDELLIN	SAMSUNG	SL-M4370LX	075LBJFG300016H	289382	289382	0	$ 76,00	$ 0,00	
7	12	4344	B/N	1	BUCARAMANGA	SAMSUNG	SL-M4370LX	075LBJFFA0002FT	401480	403827	2347	$ 76,00	$ 178.372,00	
7	13	5615	B/N	1	BUCARAMANGA	KYOCERA	FS-M3560IDN	LSR7Z03822	219192	222107	2915	$ 76,00	$ 221.540,00	
7	14	5335	B/N	1	CARTAGENA	SAMSUNG	SL-M5360RX/XAA	OC7QBJFJ80001NP	170412	172485	2073	$ 76,00	$ 157.548,00	
7	15	5020	B/N	1	CARTAGENA	SAMSUNG	SL-M4370LX	OC7QBJFJ80001HD	304661	304661	0	$ 76,00	$ 0,00	
7	16	3888BK	B/N	1	CARTAGENA	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20003FP	46169	46169	0	$ 76,00	$ 0,00	
7	17	3722	B/N	1	CALI	CANON	IR 2545	FRU87296	87666	90467	2801	$ 76,00	$ 212.876,00	
7	18	3728	B/N	1	CALI	CANON	IR 2545	FRU92085	110279	112877	2598	$ 76,00	$ 197.448,00	
7	19	5346	B/N	1	CALI	SAMSUNG	SL-M5360RX/XAA	OC7QBJFJ800027L	151133	153125	1992	$ 76,00	$ 151.392,00	
8	20	5341	B/N	2	BARRANQUILLA	SAMSUNG	SL-M5360RX/XAA	OC7QBJFJ80001ZR	154809	156338	1529	$ 76,00	$ 116.204,00	
8	21	4544	B/N	2	BARRANQUILLA	SAMSUNG	SL-M5370LX	075HBJFFC00070V	254745	256417	1672	$ 76,00	$ 127.072,00	
8	22	3833BK	B/N	2	BARRANQUILLA	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20006TM	170830	170830	0	$ 76,00	$ 0,00	
8	23	5113	B/N	2	APARTADO	SAMSUNG	SL-M5370LX	075HBJFH10006LD	467732	469170	1438	$ 76,00	$ 109.288,00	
8	24	3753	B/N	2	MANIZALES	CANON	IR 2545	FRU87254	135418	137007	1589	$ 76,00	$ 120.764,00	
8	25	3720	B/N	2	MANIZALES	CANON	IR 2545	FRU87297	153195	154706	1511	$ 76,00	$ 114.836,00	
8	26	3826BK	B/N	2	MANIZALES	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20001XR	1522	1522	0	$ 76,00	$ 0,00	
8	27	5355	B/N	2	POPAYAN	SAMSUNG	SL-M5360RX/XAA	OC7QBJFJ900003X	114345	115979	1634	$ 76,00	$ 124.184,00	
8	28	5146	B/N	2	POPAYAN	SAMSUNG	SL-M4370LX	075LBJFG900020Z	196677	198149	1472	$ 76,00	$ 111.872,00	
8	29	4430BK	B/N	2	POPAYAN	SAMSUNG	M 5370 LX	075HBJFG40000GH	333240	333240	0	$ 76,00	$ 0,00	
8	30	4311	B/N	2	POPAYAN	SAMSUNG	SL-M4370LX	075LBJFFA0003XN	407313	408911	1598	$ 76,00	$ 121.448,00	

INFORME RECIBO A SATISFACCION
Apoyo a la Supervisión

8	31	5560BK	B/N	2	POPAYAN	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCL3WOKG	90830	90830	0	$ 76,00	$ 0,00	
8	32	4534	B/N	2	VALLEDUPAR	SAMSUNG	SL-M4370LX	075LBJFG400004F	993637	995123	1486	$ 76,00	$ 112.936,00	
8	33	4269	B/N	2	VALLEDUPAR	SAMSUNG	SL-M4370LX	075LBJFF0003NZ	204535	206088	1553	$ 76,00	$ 118.028,00	
8	34	3871BK	B/N	2	VALLEDUPAR	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20006LH	105255	105255	0	$ 76,00	$ 0,00	
8	35	5358	B/N	2	QUIBDO	SAMSUNG	SL-M5360RX/XAA	OC7QBJFJ900007A	70805	72422	1617	$ 76,00	$ 122.892,00	
8	36	5413	B/N	2	QUIBDO	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCKCX1NN	72429	73873	1444	$ 76,00	$ 109.744,00	
8	37	5526BK	B/N	2	QUIBDO	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCL3W118	33872	33872	0	$ 76,00	$ 0,00	
8	38	5631	B/N	2	MONTERIA	KYOCERA	ECOSYS M3560idn	LSR8103894	291456	291456	0	$ 76,00	$ 0,00	
8	39	5622	B/N	2	MONTERIA	KYOCERA	ECOSYS M3560idn	LSR7Z03834	357445	357445	0	$ 76,00	$ 0,00	
8	40	5397	B/N	2	MONTERIA	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCKCX1HB	262539	264234	1695	$ 76,00	$ 128.820,00	
8	41	5367	B/N	2	MONTERIA	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCKCX17T	202773	204241	1468	$ 76,00	$ 111.568,00	
8	42	5085	B/N	2	RIOHACHA	SAMSUNG	SL-M4080FX	0880BJEGA0003TT	221843	223425	1582	$ 76,00	$ 120.232,00	
8	43	4488	B/N	2	RIOHACHA	SAMSUNG	SL-M5370LX	075HBJFG40001FX	725996	727599	1603	$ 76,00	$ 121.828,00	
8	44	3777BK	B/N	2	RIOHACHA	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20006PZ	99066	99066	0	$ 76,00	$ 0,00	
8	45	4898	B/N	2	NEIVA	SAMSUNG	SL-M5370LX	075HBJFGC0002HJ	481604	483095	1491	$ 76,00	$ 113.316,00	
8	46	5144BK	B/N	2	NEIVA	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFG900024T	389130	389130	0	$ 76,00	$ 0,00	
8	47	3726	B/N	2	VILLAVICENCIO	CANON	IR 2545	FRU87252	110442	112101	1659	$ 76,00	$ 126.084,00	
8	48	3712	B/N	2	VILLAVICENCIO	CANON	IR 2545	FRU87225	327788	329264	1476	$ 76,00	$ 112.176,00	
8	49	4271	B/N	2	VILLAVICENCIO	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFFA0004EN	932519	934056	1537	$ 76,00	$ 116.812,00	
8	50	4288	B/N	2	PUERTO LOPEZ	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFFA00039V	443028	443028	0	$ 76,00	$ 0,00	
8	51	4186	B/N	2	PASTO	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFF80001DJ	132847	134468	1621	$ 76,00	$ 123.196,00	
8	52	3729	B/N	2	PASTO	CANON	IR 2545	FRU92262	135591	137096	1505	$ 76,00	$ 114.380,00	
8	53	5402BK	B/N	2	PASTO	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCKCX1HY	74740	74740	0	$ 76,00	$ 0,00	
8	54	5380	B/N	2	CUCUTA	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCKCX1BL	82984	84548	1564	$ 76,00	$ 118.864,00	
8	55	5400	B/N	2	CUCUTA	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCKCX1HP	100610	102102	1492	$ 76,00	$ 113.392,00	
8	56	5446BK	B/N	2	CUCUTA	HEWLETT	HP MFP M527DNM	MXNCKCX1PQ	106498	106498	0	$ 76,00	$ 0,00	
8	57	3741	B/N	2	TUNJA	CANON	IR 2545	FRU91944	429395	431043	1648	$ 76,00	$ 125.248,00	
8	58	3718	B/N	2	TUNJA	CANON	IR 2545	FRU91089	357924	359403	1479	$ 76,00	$ 112.404,00	
8	59	3736	B/N	2	TUNJA	CANON	IR 2545	FRU91111	153488	155044	1556	$ 76,00	$ 118.256,00	
8	60	3780BK	B/N	2	TUNJA	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20002LF	43299	43299	0	$ 76,00	$ 0,00	
8	61	4748	B/N	2	MOCOA	SAMSUNG	SL-M5370LX	075HBJFG900036K	305609	307197	1588	$ 76,00	$ 120.688,00	
8	62	5024	B/N	2	MOCOA	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFG90001FL	328572	330039	1467	$ 76,00	$ 111.492,00	
8	63	3873BK	B/N	2	MOCOA	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20003WE	32740	32740	0	$ 76,00	$ 0,00	
8	64	3754	B/N	2	ARMENIA	CANON	IR 2545	FRU91580	198683	200318	1635	$ 76,00	$ 124.260,00	
8	65	3709	B/N	2	ARMENIA	CANON	IR 2545	FRU92292	266833	268326	1493	$ 76,00	$ 113.468,00	
8	66	3862BK	B/N	2	ARMENIA	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20000SN	63372	63372	0	$ 76,00	$ 0,00	
8	67	5320	B/N	2	ARAUCA	SAMSUNG	SL-M5360RX/XAA	OC7QBJFJ800011B	159796	161370	1574	$ 76,00	$ 119.624,00	
8	68	4310BK	B/N	2	ARAUCA	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFFA0004GB	465052	465052	0	$ 76,00	$ 0,00	
8	69	3731	B/N	2	PEREIRA	CANON	IR 2545	FRU87217	105367	105367	0	$ 76,00	$ 0,00	
8	70	3716	B/N	2	PEREIRA	CANON	IR 2545	FRU91465	191270	192789	1519	$ 76,00	$ 115.444,00	
8	71	3860BK	B/N	2	PEREIRA	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20001VP	57014	57014	0	$ 76,00	$ 0,00	
8	72	4853	B/N	2	SINCELEJO	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFG900021D	304208	305810	1602	$ 76,00	$ 121.752,00	
8	73	4564	B/N	2	SINCELEJO	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFG300018Z	302407	303888	1481	$ 76,00	$ 112.556,00	
8	74	3782BK	B/N	2	SINCELEJO	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20006DF	114113	114113	0	$ 76,00	$ 0,00	
8	75	3689	B/N	2	IBAGUE	CANON	IR 2545	FRU87301	804980	806521	1541	$ 76,00	$ 117.116,00	
8	76	3745	B/N	2	IBAGUE	CANON	IR 2545	FRU91119	405389	407052	1663	$ 76,00	$ 126.388,00	
8	77	3752	B/N	2	IBAGUE	CANON	IR 2545	FRU87288	116593	118089	1496	$ 76,00	$ 113.696,00	
8	78	3884BK	B/N	2	IBAGUE	SAMSUNG	SCX 5935NX	Z59HBJFF20002JA	59730	59730	0	$ 76,00	$ 0,00	
8	79	4542	B/N	2	YOPAL	SAMSUNG	M 5370 LX	075HBJFFC0005VK	238120	239727	1607	$ 76,00	$ 122.132,00	
8	80	5142	B/N	2	PUERTO CARREÑO	SAMSUNG	M 5370 LX	075LBJFG900012Y	402127	403616	1489	$ 76,00	$ 113.164,00	
8	81	4506	B/N	2	PUERTO INIRIDA	SAMSUNG	M 5370 LX	075HBJFG50000SA	444437	446015	1578	$ 76,00	$ 119.928,00	
8	82	4222	B/N	2	SAN JOSE DEL GUAVIARE	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFFA0003CA	1012313	1013827	1514	$ 76,00	$ 115.064,00	
8	83	6095	B/N	2	SANTA MARTA	HEWLETT	MFP E62655 DN	MXPCM703FV	607237	608883	1646	$ 76,00	$ 125.096,00	
8	84	5626	B/N	2	SANTA MARTA	KYOCERA	ECOSYS M3560idn	LSR7Z03838	293480	294953	1473	$ 76,00	$ 111.948,00	
8	85	5148	B/N	2	FLORENCIA	SAMSUNG	SL-M4370LX/XAA	075LBJFG900018N	1046206	1047921	1715	$ 76,00	$ 130.340,00	
										TOTAL	**101000**		**$ 7.676.000,00**	

INFORME RECIBO A SATISFACCION
Apoyo a la Supervisión

CONTADORES		VALOR CLIC	VALOR
LINEA 6	1000	$ 76,00	$ 76.000,00
LINEA 7	30000	$ 76,00	$ 2.280.000,00
LINEA8	70000	$ 76,00	$ 5.320.000,00
		TOTAL	**$ 7.676.000,00**

6.3.1.3. Cantidades Totales 1 al 31 octubre 2025

LINEA	DESCRIPCION	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	SERVICIO-AI-146. SERVICIO -- Instalación y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1 - SERVICIO - INSTALACION Y CONFIGURACION DEL ETP - NA - NA - NA - NA - NA - ZONA 1 - 1	0	$ 39.000,00	**$ -**
2	SERVICIO-AI-149. SERVICIO -- Gestión de Impresión -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas - SERVICIO - GESTION DE IMPRESION - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS - 8	64	$ 20.000,00	**$ 1.280.000,00**
3	ETP-AI-20. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - COLOR - HASTA 5.000 PÁGINAS - MÍNIMO 20 PPM - ZONA 1 - - HASTA 5.000 PAGINAS - MINIMO 20 PPM - ZONA 1 - 8 EQUIVALENTE A 30 DIAS	2	$ 146.000,00	**$ 292.000,00**
4	ETP-AI-25. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 30.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 1 - - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 30.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 1 - 8 EQUIVALENTE A 30 DIAS	11	$ 736.000,00	**$ 8.096.000,00**
4	ETP-AI-25. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 30.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 1 - - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 30.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 1 - 8.- DESCUENTO POR ANS DEL 6%	4	$ 691.840,00	**$ 2.767.360,00**
5	ETP-AI-59. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 7.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 2 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 7.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 2 - 8 EQUIVALENTE A 30 DIAS	41	$ 225.000,00	**$ 9.225.000,00**
5	ETP-AI-59. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 7.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 2 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 7.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 2 - 8.- DESCUENTO POR ANS DEL 6%	6	$ 211.500,00	**$ 1.269.000,00**
6	ETP-AI-20-M5. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC >5% COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL - COLOR - HASTA 5.000 PÁGINAS - MÍNIMO 20 PPM - ZONA 1 - - COSTO POR CLIC 5 -	1.000	$ 76,00	**$ 76.000,00**
7	ETP-AI-25-M5. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC >5% COBERTURA - A3 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 30.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 1 - 8	30.000	$ 76,00	**$ 2.280.000,00**
8	ETP-AI-59-M5. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC >5% COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 7.000 PÁGINAS - MÍNIMO 40 PPM - ZONA 2 - 8	70.000	$ 76,00	**$ 5.320.000,00**
			SUBTOTAL	**$ 30.605.360,00**
			I.V.A.	**$ 5.815.018,40**
			VALOR TOTAL	**$ 36.420.378,40**

7. OBLIGACIONES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO OCTUBRE 2025:

El contratista, inicia el cumplimiento de las obligaciones pactadas frente a los bienes y/o servicios adquiridos por la entidad a partir de la suscripción del acta de inicio.

Así las cosas, a continuación, se realiza el informe de actividades y entregables realizadas por el contratista conforme a los documentos que integran el contrato y los informes presentados por el apoyo a la supervisión durante el periodo de octubre:

No.	Obligaciones Contractuales	Actividades ejecutadas	Anexos
11.43	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la Cláusula 18.	El contratista realiza la entrega de la garantía de cumplimiento que se constituyó el día 08 de abril de 2025, a través de la Compañía Seguros Mundial, bajo el número de póliza I-100042979. Este acto se realizó dentro del plazo de tres (3) días hábiles estipulado en la cláusula, asegurando así la cobertura y protección de los intereses de la Agencia Nacional de Tierras desde el inicio de la relación contractual.	OBLIGACION 11.43
11.45	Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en las órdenes de compra. El tiempo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente al cumplimiento de las estipulaciones señaladas en el protocolo de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución definidos por la entidad.	El contratista durante el mes de octubre dio cumplimiento satisfactorio a lo pactado. La ejecución del servicio la realizó respetando los plazos establecidos, computando los tiempos de atención a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de los protocolos. De igual manera, garantizó la plena operatividad y funcionamiento de las 64 impresoras dispuestas para la entidad, asegurando que los equipos se mantienen activos y acordes a las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en el contrato.	OBLIGACION 11.45-11.51-11.55
11.47	Abstenerse de cotizar por encima del precio techo, en caso de hacerlo, se entenderá que el precio ofertado en la cotización es el señalado en el catálogo del Acuerdo Marco. Así mismo, cuando su capacidad de distribución no permite atender lo requerido en la solicitud de cotización, caso en el cual deberá manifestarlo a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	El contratista en respuesta al evento de simulación No. 310653, Gran Imagen S.A.S. presentó una cotización que cumplió estrictamente con las directrices del Acuerdo Marco de Precios. Los valores ofertados estuvieron por debajo del precio techo establecido en el catálogo. Este compromiso con la transparencia y la eficiencia en los costos asegura que la Agencia Nacional de Tierras obtenga el mejor valor por su inversión, en total conformidad con la normativa de contratación pública.	OBLIGACION 11.47-11.48
11.48	Presentar Cotizaciones para el servicio de arrendamiento de ETP con las combinatorias señaladas por la Entidad Compradora y las establecidas en los documentos del proceso.	El contratista presentó una propuesta que se ajustaba con precisión a las combinatorias solicitadas por la Agencia Nacional de Tierras. La cotización incluyó de forma clara y desagregada el precio de los ítems solicitados por la Agencia nacional de tierras. Esto facilitó a la entidad la evaluación de la oferta y la toma de decisiones informada.	OBLIGACION 11.47-11.48

11.51	Entregar el ETP con la Combinatoria y en el lugar de entrega señalado en la Orden de Compra.	El contratista realizó la entrega de los equipos de manera exitosa en las sedes establecidas por la entidad, tal como se especificó en la Orden de Compra, y los estudios previos. El proceso logístico lo ejecutó de forma organizada y eficiente, garantizando que cada impresora, fuera instalada en la ubicación correcta para su uso inmediato. Las actas de instalación debidamente firmadas corroboran el cumplimiento de esta obligación.	OBLIGACION 11.45-11.51-11.55
11.55	Garantizar el servicio de alquiler de ETP de acuerdo con la Combinatoria señalada en la Orden de Compra	El contratista garantizó la calidad del servicio de alquiler desde el primer momento, instalando las impresoras acordadas. Las actas, que reflejan la correcta instalación y el perfecto funcionamiento de los equipos, sirven como prueba de que el servicio se proporcionó de acuerdo con lo especificado en la orden de compra.	OBLIGACION 11.45-11.51-11.55
11.59	Asegurar la correcta prestación del servicio de alquiler de ETP durante toda la duración de la Orden de Compra	El contratista implementó un sistema integral donde se garantizó el óptimo funcionamiento de los equipos mediante un riguroso mantenimiento preventivo y se estableció un ANS estricto que incluyó tiempos máximos de respuesta y solución para cualquier incidencia. Se activó el monitoreo remoto de las impresoras, lo cual permitió la provisión proactiva de consumibles como el tóner, evitando interrupciones en el servicio. Además, se sustituyeron de inmediato los equipos con fallas críticas que no se pudieron reparar a tiempo, asegurando la continuidad operacional del cliente, y se entregaron informes periódicos que confirmaron el cumplimiento de los niveles de servicio durante toda la duración de la Orden de Compra.	OBLIGACION 11.59-11.66-11.68-11.70-11.74
11.62	Disponer de canales para atención de soporte, fallas e incidentes de los ETP: (i)Línea telefónica nacional (teléfono fijo PBX, 018000 o celular) (ii) Canal de atención web, entiéndase como un canal de atención dispuesto en la página web del Proveedor (por ejemplo: Clic to call, web to Call, chat o generación de tickets, etc) (iii) Correo electrónico. (iv)Teléfono de al menos dos (2) personas de contacto, (nombre, cargo y teléfonos de contacto fijo o celular).	El contratista estableció múltiples canales de comunicación dedicados para la atención de soporte, fallas e incidentes, lo que garantiza una respuesta rápida y eficaz a la Agencia Nacional de Tierras. Estos canales incluyen una línea telefónica PBX (6013161000 EXT 501), un correo electrónico exclusivo (Soporte.computel@computelsystem.com), y los números de contacto directo de, al menos, dos responsables, tal como fue estipulado en la cláusula contractual.	OBLIGACION 11.62
11.66	Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo de los equipos objeto de alquiler de ETP, así como la continuidad en la operación del servicio, en caso de fallas cambiar el ETP de acuerdo con los tiempos definidos en los ANS.	El contratista garantizó la continuidad en la operación del servicio y la correcta gestión de los equipos durante el mes de octubre, atendiendo la totalidad de los requerimientos y fallas reportadas bajo un estricto cumplimiento de los tiempos de respuesta y solución definidos en los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS). Para asegurar esta operatividad, se dispuso de impresoras en backup (respaldo), lo que permitió el cambio inmediato del ETP en caso de fallas, manteniendo los tiempos de inactividad dentro de los límites permitidos. Adicionalmente, respecto a la gestión preventiva, se informa que el cronograma de mantenimiento inicialmente proyectado para el mes de octubre fue reprogramado por motivos logísticos para ser ejecutado durante el mes de noviembre, con el fin de asegurar la correcta disposición de recursos y la mínima afectación en la operación.	OBLIGACION 11.59-11.66-11.68-11.70-11.74

11.68	Reemplazar cualquier equipo o parte del equipo que la Entidad Compradora haya reportado al Proveedor como defectuoso, siempre y cuando se pueda demostrar que el defecto del equipo o parte del equipo no se produjo como consecuencia del mal uso por parte de la Entidad Compradora.	El contratista gestiono y completaron oportunamente en el marco de los reportes presentados durante el mes. Se confirmó en cada caso que la causa de la falla no se originó por el mal uso, procediendo de inmediato al reemplazo total o parcial del equipo defectuoso, garantizando así la operatividad continua del servicio.	OBLIGACION 11.59-11.66-11.68-11.70-11.74
11.69	Entregar las marcas establecidas en el Catálogo durante la ejecución de la Orden de Compra.	El contratista entregó y mantuvo únicamente las marcas de Equipos de Tecnología Periférica (ETP) establecidas y especificadas en el Catálogo durante toda la ejecución de la Orden de Compra. Este compromiso se cumplió totalmente, asegurando que la Entidad Compradora recibiera los equipos según las características y la calidad pactadas.	OBLIGACION 11.69
11.70	Entregar mensualmente a la Entidad Compradora el reporte de toda la gestión de fallas e incidentes de los ETP objeto de alquiler.	El contratista entregó puntualmente a la Entidad Compradora el reporte mensual detallando la gestión completa de todas las fallas e incidentes presentados en los ETP objeto de alquiler. Dicho informe incluyó el registro de todos los incidentes reportados y, fundamentalmente, la evidencia de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) atendidos y cumplidos durante el periodo, demostrando la eficacia y la calidad del soporte prestado.	OBLIGACION 11.59-11.66-11.68-11.70-11.74
11.72	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	El contratista realiza la entrega oportuna de la documentación requerida para el registro del proveedor en los sistemas de pago de la Entidad Compradora. La documentación remitida, que incluyó el Registro de Creación de Beneficiario de Cuenta y el formulario GEFIN-F-003, permitió agilizar los procesos administrativos y de pago.	OBLIGACION 11.72
11.73	Entregar, cuando la Entidad Compradora lo requiera, la documentación de los servicios prestados por concepto de alquiler de ETP, en la cual debe especificar todas las características, variables, configuración y demás especificidades que sean solicitadas por la Entidad Compradora, hasta seis (6) meses después de la finalización de la Orden de Compra.	El contratista se compromete a entregar toda la documentación de los servicios de alquiler, incluyendo las características y configuraciones de los equipos, hasta seis (6) meses después de la finalización del contrato, si la Agencia Nacional de Tierras lo requiere. Esta disposición asegura la transparencia y el acceso a la información durante y después de la vigencia del servicio.	OBLIGACION 11.73
11.74	Responder las solicitudes de soporte dentro de los tiempos establecidos en los ANS y en las condiciones de la garantía de Fabricante.	Todas las solicitudes de soporte técnico, el contratista las respondió y gestiono rigurosamente dentro de los tiempos máximos establecidos en los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS). Se garantiza que los tiempos de atención definidos en los ANS fueron estrictamente controlados y se tuvieron en cuenta, lo que permitió realizar el descuento correspondiente dentro del cobro del mes por los incumplimientos en que se incurrió. Adicionalmente, se aseguró que las reparaciones y el soporte técnico se realizaran cumpliendo con todas las condiciones y especificaciones de la garantía de cada fabricante, garantizando así la calidad y validez del servicio prestado.	OBLIGACION 11.59-11.66-11.68-11.70-11.74

8. ENTRADA ALMACEN

Entrada a Almacén	Tipo de Entrada a Almacén	EVIDENCIA
SI (__) No (x)	Tangible (__) Intangible (__)	Link de la entrada

Por consiguiente, en mi calidad de apoyo a la supervisión del contrato me permito avalar el contenido del informe de ejecución de acuerdo con lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo de este.

Roberto Andrés Zabala Barrera
Apoyo a la Supervisión

Elaboró: Apoyo Supervisión Componente Técnico Contratista SG – Heyder Gustavo Zambrano Velásquez

Elaboró: Apoyo Supervisión Componente Financiero Contratista SG – Alexandra Giraldo Perez Alexandra Giraldo Perez

Revisó: Apoyo Supervisión Componente Jurídico Contratista SG - Felipe Alejandro Cortés González

Anexos: Carpeta donde reposa la información requerida. 03. OBLIGACIONES - TERCER PAGO - OCTUBRE

Agencia Nacional de Tierras	**FORMA**	**SOLICITUD CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES**	**CÓDIGO**	GEFIN-F-010
	ACTIVIDAD	**GESTIÓN DE EGRESOS**	**VERSIÓN**	4
	PROCESO	**GESTIÓN FINANCIERA**	**FECHA**	26/12/2024

Fecha Solicitud: 18/12/2025 — Dependencia Solicitante: Secretaría General

Tipo de Gasto: Inversión — No. de CDP: 15425 — Fecha CDP: 4/02/2025

No. de RP: 586025 — Fecha RP: 8/04/2025

I. IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO

Acto Administrativo o contrato y/o convenio: Orden de Compra

No. de Acto administrativo o contrato y/o convenio: OC-144624 ANT-20255330

Fecha de suscripción: 9/04/2025 — Fecha de Terminación: 31/12/2025

Valor total del contrato y/o convenio: 383.922.430,00

Tipo de Identificación del tercero: NIT

No. Identificación del tercero: 830.023.178-2

Nombre Razón Social: GRAN IMAGEN SAS

II. CERTIFICACIÓN DE PARA LA CONSTITUCIÓN DE RESERVA

El Supervisor y/o interventor de la OC-144624 ANT-20255330 del 9 de abril del 2025 suscrito entre la ANT y GRAN IMAGEN S.A.S. identificado con NIT 830.023.178-2, solicitan la constitución de las reservas presupuestales excepcionales que a continuación se detallan:

III. RUBRO PRESUPUESTAL

Unidad Ejecutora / Sub Unidad: 17-17-00 - Agencia Nacional de Tierras - ANT

Rubro	Recurso	Descripción	Valor Valor de la Reserva Presupuestal a Constituir	Valor en letras
A-02-02-02-007-003	10 - Recursos Corrientes	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	$ 181.582.541,00	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE
C-1704-1100-23-10106A-1704051-02	10 - Recursos Corrientes	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y TÉCNICA PARA ADELANTAR LOS PROCESOS AGRARIOS - INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS RURALES Y PROCESOS AGRARIOS A NIVEL NACIONAL	$ 22.339.889,00	VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE
C-1799-1100-9-53105B-1799071-02	10 - Recursos Corrientes	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ACTUALIZADO - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE LA ANT NACIONAL	$ 100.000.000,00	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE
C-1704-1100-23-10106A-1704054-02	10 - Recursos Corrientes	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD PRIVADA RURAL - INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS RURALES Y PROCESOS AGRARIOS A NIVEL NACIONAL	$ 71.783.394,20	SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTÉSIMAS M/CTE
TOTAL RESERVA PRESUPUESTAL			$ 375.705.824,20	TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTE CENTÉSIMAS M/CTE

IV PLAN DE PAGOS PROYECTADO PARA LA RESERVA

MES	VALOR	MES	VALOR
ENE		ABR	$ 36.420.378,40
FEB	$ 177.164.582,00	MAY	$ 62.864.130,00
MAR	$ 36.392.603,80	JUN	$ 62.864.130,00

V. JUSTIFICACION SOLICITUD CONSTITUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL

Recuerde que: las reservas presupuestales se califican como *"un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal"*

El contrato ANT-20255330, correspondiente a la O.C. 144624 celebrado entre GRAN IMAGEN S.A.S y la Agencia Nacional de Tierras, tiene como objeto el "ALQUILER DE IMPRESORAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO EN LOS DISTINTOS PROCESOS MISIONALES A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.".

Inicialmente, se disponía de una ejecución sujeta a los siguientes términos:

1.Plazo: De 09-04-2025 a 31 de octubre de 2025.

2.Valor: TRESCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROSCIENTOS TREINTA PESOS ($303.922.430)

Sin embargo, para el mes de octubre de 2025, se estructuró la modificación no. 1 al contrato, por medio de la cual se adapta la ejecución a las denominaciones posteriores:

1.Plazo: De 09-04-2025 a 31 de diciembre de 2025.

2.Valor adicionado: OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 80.000.000).

3.Valor total del contrato: TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROSCIENTOS TREINTA PESOS ($383.922.430).

El contrato inició su ejecución el 09 de abril de 2025 con un plazo inicial hasta el 31 de octubre. No obstante, ante el incremento sustancial en el volumen de actividades misionales, se suscribió la Modificación No. 1 en octubre de 2025, prorrogando el plazo hasta el 31 de diciembre de 2025 y ajustando el valor total a $383.922.430.

Esta modificación se sustentó en la necesidad imperiosa de garantizar la operatividad de sesenta y cuatro (64) impresoras a nivel nacional. Estas herramientas tecnológicas son esenciales para soportar la producción documental física requerida en los procesos agrarios y administrativos, por lo que su interrupción generaría graves afectaciones a la operación institucional y al servicio al ciudadano.

Durante la ejecución contractual, se presentaron obstáculos operativos que impactaron severamente el cronograma de facturación. El contratista GRAN IMAGEN S.A.S. incurrió en demoras consecutivas en la entrega oportuna de los informes de ejecución y en la atención de los requerimientos sobre los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).

Pese a que la Supervisión realizó múltiples requerimientos formales y mesas de trabajo instando al proveedor a ponerse al día, la entrega de los soportes documentales se realizó de manera tardía y acumulada hacia el cierre de la vigencia.

Si bien el contratista finalmente atendió los requerimientos y procedió a radicar la documentación de los periodos pendientes en la etapa de cierre de año, este ingreso masivo de información generó un "cuello de botella" administrativo. Es fundamental señalar que la revisión de estos soportes por parte de la Agencia no es un trámite automático ni sumario; requiere un análisis técnico riguroso y detallado para validar, entre otros aspectos:

•El funcionamiento correcto y la disponibilidad continua de las 64 impresoras alquiladas y distribuidas a nivel nacional.

•La medición precisa de los contadores de impresión (volumetría de páginas procesadas) para certificar los servicios realmente prestados y cobrar el consumo exacto.

•El cumplimiento estricto de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) relacionados con tiempos de respuesta técnica y suministro de tóner.

Debido a la fecha efectiva en la que se completó la entrega de la documentación idónea y a la rigurosidad necesaria en la validación de los soportes descritos, se redujo el margen de maniobra operativa. Esto hizo materialmente imposible completar el flujo de aprobación y pago de las cuentas finales (Noviembre y Diciembre) antes del cierre fiscal sin poner en riesgo la legalidad del gasto por una revisión apresurada.

Sumado a la complejidad operativa descrita, la ejecución financiera final se vio bloqueada por factores externos de orden macroeconómico. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público negó la asignación de PAC (Plan Anual de Caja) en el mes de diciembre a la Agencia Nacional de Tierras.

Esta situación de iliquidez nacional impidió materializar el giro de los recursos, afectando incluso a aquellas cuentas que la Entidad, mediante gestión prioritaria, ya había logrado procesar administrativamente y se encontraban listas para pago.

A la fecha, se presenta un saldo pendiente de pago por valor de $375.705.824, discriminado así:

•Cuenta No. 1 (Consolidado Abril - Agosto): Pese a que se logró subsanar el rezago inicial y la cuenta tiene asignado el I.D. 374196 (lista para pago desde el 13 de diciembre), el giro no se realizó exclusivamente por la falta de PAC.

•Cuentas No. 2 (Septiembre) y No. 3 (Octubre): Se encuentran radicadas en Central de Cuentas. Aunque la gestión administrativa de validación se realizó, el sistema no permitió la generación de I.D. presupuestal debido a la restricción de caja.

•Cuentas No. 4 (Noviembre) y No. 5 (Diciembre): Se encuentran actualmente en los filtros de revisión de la Secretaría General. Su trámite no ha culminado debido a la entrega tardía de informes por parte del contratista y a los tiempos técnicos requeridos para la validación de los contadores de impresión mencionados anteriormente.

Es imperativo resaltar que el servicio de impresión fue efectivamente prestado y recibido a satisfacción por la Entidad, configurándose un hecho económico cumplido y una obligación exigible.

Teniendo en cuenta que los retrasos obedecen a una combinación de factores (gestión tardía del contratista y caso fortuito por falta de asignación de PAC ajena a la voluntad de la Entidad), se hace necesario e indispensable constituir la respectiva Reserva Presupuestal por el valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($375.705.824).

Esta medida garantiza el cumplimiento de la Ley 819 de 2003, permitiendo honrar los compromisos adquiridos con GRAN IMAGEN S.A.S. en la vigencia 2026, una vez se normalice la situación de caja y se finalicen las validaciones documentales con el rigor requerido.

VI. RESUMEN Y VERIFICACIÓN CONTRACTUAL

Valor del contrato incluidas adiciones o liberaciones:	**$**	**383.922.430,00**
Menos: Pagos y reintegros efectuados en la presente vigencia y anteriores:	**$**	**-**
Saldo del contrato:	**$**	**383.922.430,00**
Menos: Cuenta por pagar a constituir al cierre de la presente vigencia:	**$**	**-**
Menos: Reserva presupuestal a constituir al cierre de la presente vigencia:	**$**	**375.705.824,20**
Menos Valor a liberar del presente contrato (Reducción RP)	**$**	**8.216.605,80**
Saldo del contrato presente vigencia una vez registrados los valores anteriores (Debe ser $0)	**-$**	**0,00**

Tenga en cuenta los siguientes aspectos:

a. *Que para reducir los impactos negativos en los resultados de ejecución presupuestal de la vigencia, producto de las disposiciones respecto de la constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar es importante tener en cuenta el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 del capítulo XI De la ejecución del presupuesto.*

b. *Que la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar son responsabilidad del ordenador del gasto de cada entidad, y su control es competencia de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la responsabilidad que tiene el Supervisor asignado.*

c. *Recuerde que la justificación debe ser clara, precisa y se debe enmarcar en casos de* ***fuerza mayor o caso fortuito****.*

d. *La presente solicitud se tramitará acorde con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

e*. Previsión oportuna de modificaciones al presupuesto y minimización del número de solicitudes.*

f. *Debe anexar documentos que soporten la justificación de la solicitud.*

VII AUTORIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE RESERVA

Por lo expuesto en la justificación, autorizo la constitución de la Reserva Presupuestal Excepcional por el valor total de acuerdo con los identificadores relacionados, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015, en el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996, en el concepto del 21 de noviembre de 2018 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el procedimiento de contitución de reserva de la ANT, asi mismo autorizo que se libere los recursos relacionados en el campo "Saldo a liberar del presente contrato"

VIII. FIRMA SOLICITANTE

VB Constanza Patricia Diaz Gonzalez SG
VB Alexandra Giraldo P.- Enlace Financiero EIST
VB Lesly Johana Villamil Murcia - Apoyo Juridico
VB Heyder Gustavo Zambrano V. Apoyo Tecnico
VB Roberto Andres Zabala Barrera- Apoyo Supervision

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: /JMX3AwqB+zDaRdMaTEiDw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	I-100042979	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	18135841	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	08/04/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/04/2025	24:00 Horas Del	31/10/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	GRAN IMAGEN SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	830.023.178-2
DIRECCIÓN	CL 17 NO. 33-54	**TELÉFONO**	3153520340
ASEGURADO	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.948.953-8
DIRECCIÓN	CALLE 43 NO. 57-41	**TELÉFONO**	5185858
BENEFICIARIO	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.948.953-8
DIRECCIÓN	CALLE 43 NO. 57-41	**TELÉFONO**	5185858

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO.144624 , CUYO OBJETO ES

ALQUILER DE IMPRESORAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO EN LOS DISTINTOS PROCESOS MISIONALES A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 07/04/2025	24:00 Horas Del 01/05/2026	30.392.243,00	58.303,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 07/04/2025	24:00 Horas Del 31/10/2028	15.196.121,50	81.372,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 07/04/2025	24:00 Horas Del 01/05/2026	30.392.243,00	58.303,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 75.980.607,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MARGARITA MARIA ROBLEDO VELEZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	197.978,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	197.978,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	38.566,00
TOTAL A PAGAR	$	241.544,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/04/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935** O LÍNEA EN BOGOTÁ **327 47 12 / 13.**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	I-100042979	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	18135841	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/04/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/04/2025	24:00 Horas Del	31/10/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

seguros mundial® tu compañía siempre

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

seguros mundial® tu compañía siempre

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS 08 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

seguros mundial® tu compañía siempre

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **I-100042979** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **GRAN IMAGEN SAS** Asegurado o Beneficiario: **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT / AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT** , expedida por la Compañía en **08/04/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA IBAGUE a los **08** días del mes **ABRIL** del año **2025.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Bogotá, 9 de abril del 2025

Señores:
Agencia Nacional De Tierras
Ciudad
A Quien Corresponda

Asunto: Compromiso en cumplimiento de la obligación 11.73

Por medio del presente documento, **Gran Imagen S.A.S.**, en calidad de proveedor de servicios de alquiler de Equipos de impresión (ETP), se compromete formalmente a entregar, cuando la **Entidad Compradora** lo requiera, la documentación correspondiente a los servicios prestados por concepto de alquiler de ETP. Esta documentación incluirá de manera detallada todas las características técnicas, variables, configuraciones y demás especificaciones que sean solicitadas por la Entidad Compradora.

Este compromiso se mantendrá vigente hasta por un período de **seis (6) meses** posteriores a la finalización de la **Orden de Compra**, garantizando así la disponibilidad de la información técnica y operativa relacionada con los servicios prestados.

En el caso específico de la **Agencia Nacional de Tierras**, Gran Imagen S.A.S. reafirma su disposición de entregar toda la documentación requerida, asegurando la transparencia, trazabilidad y acceso a la información durante y después de la vigencia del contrato.

Sin otro particular, se firma en constancia.

Atentamente,

DIEGO MAURICIO LÓPEZ ORTIZ
C.C. 80.418.659 de Usaquén
Representante Legal
GRAN IMAGEN S.A.S.

Agencia Nacional de Tierras	FORMA	CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL BENEFICIARIO DE CUENTA	CÓDIGO	GEFIN-F-002
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE EGRESOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	FECHA	10/14/2021

Me permito certificar la siguiente información con el fin de que sea incluida o actualizada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF-Nación II.

CIUDAD Bogotá D.C **FECHA** 20 mayo 2025

TIPO DE SOLICITUD Cuenta Nueva

Si el tipo de solicitud es Actualización de cuenta diligenciar:	No. Contrato	
	No. RP	

I. INFORMACION BASICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: INTERSUPPLIES SAS

Tipo de documento de Identificación: Nit

Otro Tipo de Documento:

No. De Identificación 830.074.307-4

II. INFORMACION PARTICIPANTES (Aplica para Uniones Temporales y Consorcios)

Objeto de la Unión temporal o consorcio:

No.	Nombre de la Empresa	Participación Porcentual
1		
2		
3		
4		
TOTAL		0%

III. DATOS INFORMACION GENERAL (Organizaciones diferentes a Uniones Temporales o Consorcios)

Tipo de Organización Empresarial

Tipo de Capital:

Porcentaje de capital Mixto: Privado 100 % Publico % **Entidad en Proceso de Liquidación:** Si No

IV. INFORMACION TRIBUTARIA

Tipo Responsabilidad Tributaria **Autorretenedor**

Régimen Tributario No Responsable

Autorretenedor NO

V. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL

Dirección Calle 168 # 8 H 71 **Email** licitaciones.intersupplies@gmail.com

País COLOMBIA **Nombre Rep. Legal** Diego Mauricio Lopez Ortiz

Ciudad BOGOTA **Tipo Doc. Identificación** Cédula de Ciudadanía:

Teléfono **No. Doc. Identificación** 80,418,659

VI. DOCUMENTOS A ADJUNTAR

DOCUMENTOS A ADJUNTAR	PERSONA JURIDICA NACIONAL O EXTRANJERA	CONSORCIO O UNION TEMPORAL (Aplica para los participantes y representantes legales del Consorcio o UT)	PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA
Fotocopia del Documento de Identificación			X
Registro Único Tributario			X
Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio			
Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal			
Certificación Bancaria			X

Los terceros naturales nacionales o extranjeros; jurídicos nacionales o extranjeros o consorcios y uniones temporales, deben solicitar a la entidad financiera que la certificación bancaria sea con el número de identificación que aparece registrado en el RUT. Así mismo, que el original de la certificación bancaria indique que la cuenta está activa, vigente y que su expedición no sea mayor a 30 días.

VII. AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS

Si ___ No ____ Autorizo a la Agencia Nacional de Tierras - SAF, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Agencia Nacional de Tierras - SAF, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la gestión de la subdirección Administrativa y Financiera de la entidad.

VIII. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Nombre Entidad Financiera BANCOLOMBIA

Tipo de cuenta: CORRIENTE

Número de Cuenta 66892625299

NOMBRE Y FIRMA DEL TERCERO (PROVEEDOR)

NOTA 1: El único formato válido para la creación de terceros en el sistema SIIF-Nación es el presente.

NOTA 2: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras. El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.

NOTA 3: Certifico que la información aquí consignada es legitima y me responsabilizo de la misma para efectos legales.

NOTA 4: La fotocopia de la cédula de ciudadanía no puede ser reemplazada por otro documento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Samsung Multifuncional

ProXpress

M4080FX

Flujo de trabajo acelerado con alta velocidad, impresión fiable y soluciones sin servidor

Dispositivos multifunción ultra-eficiente para el máximo rendimiento de negocios

La impresora multifunción Samsung ProXpress M4080FX (MFP) produce impresiones de calibre profesional y las exploraciones con el máximo rendimiento y versatilidad. Un procesador de doble núcleo de 1 GHz y la tecnología Dual-Scan alimentador de documentos (DSDF) proporcionan una velocidad de impresión y escaneo ultra rápidas. Lo que es más, se maneja fácilmente papeles con un peso de menos mantenimiento y tiempo de inactividad.

Impulsar la productividad con alta velocidad, impresiones excepcionales y exploraciones

- Más rápido de impresión con un 1 GHz CPU de doble núcleo
- 3 veces más rápido escaneo ultra alta dúplex con DSDF
- Texto e imágenes con el motor de proceso para una mejor calidad
  Página tecnología limpia (recp)
- Manejo con 3 x 550 hojas segundo casete de papel más grueso
  Alimentador (SCF)

Gestión de dispositivos inteligentes con más soluciones y pantalla táctil capacitiva de 7 pulgadas

- Flexible extensible integrado de arquitectura abierta (XOA-E) platafo rma
- Soluciones sin servidor en casa
- Gestión de la flota desde prácticamente cualquier lugar
- Intuitiva pantalla táctil capacitiva de 7 pulgadas
- Autenticación móvil conveniente (NFC Pro)

Confianza sólida para operaciones sin preocupaciones

- Tóner de seguridad certificada (TÜV)
- La seguridad a nivel de empresa para la impresión segura
- Trabajo mensual máximo, Mejor en su clase

SMARTIFY YOUR BUSINESS.
PRINTING INNOVATION.

JAAMSA
LA COMPAÑIA DEL COLOR

SAMSUNG

Samsung Multifunction ProXpress
M4080FX

Specifications

General

Function Estandar	Imoresión / Copia / Escaner / Fax
Funcione	XOA-Embedded
Procesador	Dual-core 1 GHz (C4N + A1000)
Panel	7" Touchscreen Panel
Memoria (Estandar)	1 GB
Memoria (Maxima)	2 GB
Interface (Estandar)	High-speed USB 2.0 Device / Host, Ethernet 10 / 100 / 1,000 BASE TX
Interface (Opcional)	IEEE® 802.11 b/g/n Wireless Network + Active NFC
Calentamiento (From Sleep)	17 sec
Power Requirements	Input Voltage (Europe): AC 220-240V (-10%~6%) Input Voltage (USA): AC 110~127V (-10%~6%)
Power Consumption	Rated Frequency: 50 / 60 Hz
Noise Level	Max. 1.1 kW (Ready: <50 W, Sleep: <1.21 W)
Dimension (WxDxH)	Copying: 56 dBA, Printing: 53dBA, Ready: 30 dBA, Sleep: Background Noise Level
Gramaje	530 x 481.4 x 576 mm (20.9 x 19 x 22.7 in.) 24.62 kg (54.3 lb)
Volumen Mensual	120,000 Impresiones

Manejo de papel

Capacidad de Entrada (Estandar)	550-Hojas Cassette Tray (@75 gsm) (520 Hojas @80 gsm)
Capacidad de Entrada (Maxima)	2,300-Hojas Cassette Tray (550 SCT + 100 MP + 3 x 550 SCF)
Capacidad de Entrada (bandeja multipropósito)	100-Hojas MP Tray (@80 gsm)
Tipo de Papel (Cassette)	Plain / Thin / Bond / Punched / Preprinted / Recycled / Envelope / Label / Cardstock / Letterhead / Thick / Colored / Archive / Cotton
Tipo de Papel (Multipurpose Tray)	Plain / Thin / Bond / Preprinted / Recycled / Envelope / Label / Cardstock / Thick / Cotton / Colored / Archive / Thicker / Punched / Letterhead
Tipo de Papel (Duplex Printing)	Plain / Thin / Thick / Recycled / Bond / Preprinted / Cotton / Colored
Media Size (Cassette)	A4 / A5 / A6 / Letter / Legal / Oficio / Folio / JIS B5 / ISO B5 / Executive / Statement / Postcard 4 x 6 / Envelope Monarch / Envelope No 9 / Envelope No 10 / Envelope DL / Envelope C5 / Envelope C6 / Custom
Tamñano de Papel (Multipurpose Tray)	Min: 76.2 x 127 mm (3 x 5 in.) Max: 216 x 356 mm (8.5 x 14 in.)
Tamaño de Papel (Impresion Duplex)	A4 / Letter / Oficio / Folio / Legal / JIS B5 / ISO B5 / Executive / Statement
Gramaje de Papel (Cassette)	Supported Weight: 60 - 163 g/m² (16 - 43 lb)
Gramaje de Papel (Multipurpose Tray)	Supported Weight: 60 - 220 g/m² (16 - 59 lb)
Gramaje de Papel (Duplex Printing)	60 - 120 g/m² (16 - 32 lb)
ADF Capacidad	250 hojas
ADF Capacidad de Documento	DSDF
Output Capacity	50 Sheets

Copy

Velocidad (SDMC)	Up to 40 cpm in A4 (Up to 42 cpm in Letter)
Velocidad (MDMC)	Up to 35 cpm in A4 (Up to 36 cpm in Letter)
First Copy Out Time (From Ready)	As fast as 7 sec @ Platen
First Copy Out Time (From Sleep)	Less than 40 sec @ Platen
Resolucion	Scan: 600 x 600 dpi (Optical) Printing: up to 600 x 600 x 4 bit
Reduccion y Ampliacion	25 - 400% (ADF / Platen)
Preset Reductions	25% / 50% / 70% A4→A5 / 78% Legal→Letter / 81% B5→A5 / 86% A4→B5
Programacion Ampliaciones	104% Executive→Letter / 141% A5→A4 / 150% / 200% / 400%
Multicopiado	999 Pages
Copias Duplex	Built-in
Caracteristicas de Copia	N-Up / ID Card Copy / Poster Copy / Clone Copy / Booklet / Covers / Transparencies / Book Copy / Rotation Copy / Job Build / Margin Shift / Program / Watermark Copy / Erase Background / Erase Edge / Book Center Erase / Time & Date Stamp / ID Stamp / Save to File

Impresion

Velocidad (Simple)	Up to 40 ppm in A4 (Up to 42 ppm in Letter)
Velocidad (Duplex)	Up to 20 ipm in A4 (Up to 20 ipm in Letter)
First Print Out Time (From Ready)	As fast as 6 sec
First Print Out Time (From Sleep)	As fast as 18.5 sec
Resolucion	600 x 600 dpi (Optical) / Up to 1,200 x 1,200 dpi effective output (Enhanced)
Lenguaje de Impresion	PCL5e / PCL6 / PostScript3 / PDF Direct V1.7 / XPS / TIFF / URF / PWG
Impresion Duplex	Bulit-in
Client OS Support	Windows® 8 / 7 / Vista® / XP® / 2012R2 / 2012/ 2008R2 / 2008 / 2003, Mac OS® X 10.6 - 10.10, Various Linux® / Unix®
Direct Print Support	Yes
Network Protocols	Standard TCP/IP (Raw), IP assign (DHCP, BOOTP, AutoIP), HTTP, HTTPs, IPP, IPPs, WSD, SNMPv1/v2c/v3, SetIP, SLP, DNS, DDNS, Bongjour®, WINS, LPD/ LPR, ThinPrint, Google Cloud Print™, SMB, FTP, SMTP, SMTPs, UPnP,LDAP, Kerberos, SMB, IPSec, 802.1x

Scanner

Velocidad (Mono)	35 ipm / 60 ipm (@ 300 dpi)
De Escaner(Color)	35 ipm / 60 ipm (@ 300 dpi)
Compatibilidad	TWAIN / WIA
Formato	TIFF-S / TIFF-M / JPEG / S-PDF / M-PDF
Resolucion (Optical)	Up to 600 x 600 dpi
Resolucion (Enhanced)	Up to 4,800 x 4,800 dpi
Scan Destinations	HDD / USB / Emai

FAX

Compatibilidad	ITU-T G3
Velocidad Modem	33.6 kbps
Resolucion	Up to 300 x 300 dpi (Mono)
Memoria	HDD Shared (50 MB)
Marcacion Automatica	Yes
Fax Caracteristica	Speed Dial, On-hook Dial, Auto Redial, Caller ID, Fax Forwarding, etc.
Scan Destinations	N/A

Otras

	550-Sheet Cassette, 2 GB Memory, Wireless + NFC

Suministros

Initial Toner	6,000 Pages Declared Cartridge Yield in Accordance with ISO/IEC 19752
Standard Toner	MLT-D201S 10,000 Pages Declared Cartridge Yield in Accordance with ISO/IEC 19752
High-yield Toner	MLT-D201L 20,000 Pages Declared Cartridge Yield in Accordance with ISO/IEC 19752
Waste Toner Container	N/A
Transfer Roller	200,000 Pages

Solución

Device Management	Yes
Output Management	Yes
Document Capture and Distribution	Yes
Security	Yes
Mobility	Yes

* product specifications may change without notice, and product lineup may vary depending on your regions.

Confianza sin igual y el apoyo para que su negocio siga trabajando

Sabemos todo lo que ayude negocio funcione mejor no tiene precio, sobre todo cuando se trata de gestión de dispositivos
Con el respaldo de un rendimiento fiable y disponible cuando y donde ustedes sean necesarios, siempre vamos a responder a su consulta.

postmast@jaamsa.com
Email

512-0500
Call

www.jaamsa.com
Web

JAAMSA
LA COMPAÑIA DEL COLOR

Copyright © 2015 Samsung Electronics Co., Ltd. All rights reserved. Samsung is either trademarks or registered trademarks of Samsung Electronics Co., Ltd. Specifications and designs are subject to change without notice. Non-metric weights and measurements are approximate. All data were deemed correct at time of creation. Samsung is not liable for errors or omissions. All brand, product, service names and logos are trademarks and/or registered trademarks of their respective owners and are hereby recognized and acknowledged.

SAMSUNG

Canon

imageRUNNER ADVANCE

6275 / 6265 / 6255

Soluciones para Oficinas

- Impresora multifunción
- Alta velocidad, alto volumen
- Impresión y copiado en blanco y negro
- Escaneo en color

Simplemente avanzada.

imageRUNNER ADVANCE
6275 / 6265 / 6255

Diseñada para

Oficinas de alto volumen que requieren una productividad excepcional

Características estándar

- Copiado/impresión/envío/almacenamiento
- Copiado e impresión en B y N
- Escaneo y envío en color
- Impresión de hasta 75 ppm (Carta)
- Hasta 1200 x 1200 ppp
- Hasta 11 3/4" x 19 1/4"" (297 mm x 487.7 mm)
- Capacidad máxima de 7,700 hojas
- Opciones flexibles de acabado en línea
- Bloqueo y borrado de la Unidad de Disco Duro, IPsec
- Escanee directamente a Microsoft® PowerPoint® y a los formatos PDF que permiten la búsqueda*

*Estándar en los modelos de 120 V; opcional en los modelos de 230 V.

Simplemente avanzada.

La Serie imageRUNNER ADVANCE 6200 transforma el flujo de trabajo de una secuencia de procesos individuales a un flujo integrado del uso compartido de la información. Un centro para las comunicaciones digitales, esta serie impulsará su negocio hacia nuevos niveles de rendimiento y productividad. Desde todos los puntos de vista, estos modelos son simplemente avanzados.

Centrada en las personas

Una interfaz fácil de usar y excepcionalmente intuitiva coloca el acceso a todas las funciones en sus manos, ya sea desde el dispositivo o en su escritorio.

Productiva

Velocidad asombrosa, operación continua y características automatizadas que le permiten hacer mucho más en muy poco tiempo.

Móvil

Aun cuando está en movimiento, usted tiene el control. Imprima desde una computadora portátil, "tablet", o teléfono inteligente hacia un sistema imageRUNNER ADVANCE.

Habilitada con funciones en la nube*

Un toque de un botón en la interfaz de usuario le permite acceder y escanear hacia ciertas aplicaciones en la nube o imprimir directamente desde ellas.

*No está disponible al momento del lanzamiento.

Conectada

La tecnología avanzada y las variadas aplicaciones empresariales trabajan perfectamente con su dispositivo para entregar resultados excepcionales.

Seguridad

Las soluciones multiniveles protegen la información confidencial y, con ciertas opciones, ayudan al cumplimiento de la seguridad.

Fácil de usar.
Verdaderamente personalizada.

El líder de la industria en facilidad de uso acaba de mejorar aún más.* La Serie imageRUNNER ADVANCE 6200 hace alarde de una interfaz altamente personalizable que ofrece a las personas y a los grupos de trabajo una forma de trabajar eficiente y genuinamente personalizada.

Una interfaz inteligente e intuitiva

La serie imageRUNNER ADVANCE 6200 se diseñó pensando en usted. Con una variedad impresionante de características automatizadas, fáciles de usar y personalizadas, estos modelos les permiten a todos los usuarios trabajar de una manera más inteligente y rápida. Comenzando con la amplia pantalla TFT 8.4", de alta resolución y a todo color, los usuarios pueden ver fácilmente toda la información

Dos menús

Solo presione la tecla del Menú Principal para tener acceso instantáneo a las funciones listas para el negocio. Use el Menú Rápido para poner en marcha la productividad al combinar y acceder a las tareas de rutina con el toque de un botón.

Características personalizadas

Organice los botones de la pantalla para adaptarlos a su estilo de trabajo, estableciendo su cantidad, tamaño y diseño. Despliegue su propio logotipo o gráfico especial como un fondo de pantalla.

Lista para la Web

Vea páginas web directamente desde el panel de control del dispositivo. Solo ingrese una URL para navegar por las páginas. Imprima fácilmente las páginas Web y los PDF en línea.

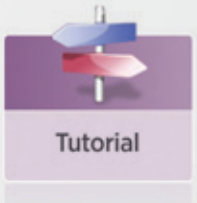

Tutorías útiles

Acceda rápidamente a las sencillas instrucciones, paso a paso, desde la interfaz de usuario.

*Canon clasificó como Núm. 1 en Facilidad de Uso en equipos MFP tanto en Color como Monocromáticos. Los resultados se obtuvieron del Estudio Anual de Clientes de MFP en Color y del Estudio Anual de Clientes de MFP Monocromáticos realizado por Office Products Analyst (OPA) [Analista de Productos de Oficina] en el año 2011.

Diseñada para la facilidad

Detalles bien pensados tales como una luz debajo del alimentador automático de documentos, para avisarle que hay originales en el alimentador, y un teclado USB opcional le permiten trabajar más cómodamente. Las botellas de tóner se pueden reemplazar con mínimo esfuerzo y las gavetas del papel se abren con el toque de un botón.

ADF liviano

Teclado USB

Fácil Acceso al Tóner

Acceso al papel mediante un botón

Diseñada para lograr la adaptabilidad

Estos sistemas inteligentes le ayudan a lograr sus metas, ahora y en el futuro. Con la capacidad de integrar perfectamente las soluciones de hardware y de software, la serie imageRUNNER ADVANCE 6200 le permite personalizar las aplicaciones para satisfacer las necesidades de su organización. Además, es altamente flexible, de manera que puede fácilmente agregar o actualizar su sistema con la rápida implementación de las configuraciones en su empresa.

Conveniencia para usos misceláneos

Fácil de escanear o imprimir hacia/desde un dispositivo portátil de memoria USB. Navegue entre las carpetas y cámbieles el nombre. Expanda las opciones de conectividad para incluir los medios de memoria como una tarjeta SD o una tarjeta CompactFlash.

Una experiencia uniforme

Independientemente del dispositivo imageRUNNER ADVANCE que usted use, usted disfrutará de una experiencia uniforme y de fácil uso. Todos los modelos de la Serie utilizan la misma interfaz y controlador de impresión.

Integración perfecta. Productividad inteligente.

Las aplicaciones empresariales y de procesamiento de imagen convergen perfectamente. La impresión en la nube y las soluciones móviles ofrecen la libertad de trabajar desde cualquier parte. Las tareas que antes necesitaban varios pasos ahora se hacen en un solo paso. La velocidad y la precisión han mejorado gracias al flujo de trabajo automatizado y eficiente de la Serie.

En movimiento

En un mundo cada vez más móvil, las personas necesitan la capacidad de trabajar remotamente mientras mantienen su productividad. Ahora Canon brinda las soluciones avanzadas que mantienen el movimiento del flujo de trabajo, sin esfuerzo, desde donde se encuentre.

Dispositivos móviles

Imprima y escanee desde su laptop, "tablet" iPad® y teléfono inteligente iPhone® o BlackBerry® Simplemente conéctese a un dispositivo imageRUNNER ADVANCE para recuperar su trabajo.

Cloud portal*

Obtenga un acceso rápido a ciertas aplicaciones en la nube desde su dispositivo imageRUNNER ADVANCE de Canon. Sencillamente, conéctese para acceder o enviar documentos directamente desde la nube.

Advanced Anywhere Print*

Esta solución sin servidor le permite imprimir hacia un sistema imageRUNNER ADVANCE conectado y luego acceder de forma conveniente y segura en cualquier dispositivo en la red para ver y recuperar su trabajo impreso.

* No está disponible al momento del lanzamiento.

Amplias soluciones de impresión

Opciones de Impresión

La tecnología de impresión UFR II, patentada por Canon, es estándar con estos modelos. También es compatible con opciones tales como Adobe® PostScript® 3™ y PCL 5e/6. Mejore la productividad de impresión para los entornos multiusuarios con el controlador de impresión imagePASS-U2 de Canon.

Control

La Herramienta de Configuración del Software Controlador de Canon, le permite configurar parámetros por omisión y perfiles personalizados específicos.

Usted puede controlar los costos con características tales como la impresión bilateral por omisión, así como también mejorar la seguridad al forzar la impresión segura.

Fácil colaboración

Escaneo y Almacenamiento de documentos

Estos modelos, diseñados para automatizar el flujo de trabajo, le permiten guardar, almacenar y acceder fácilmente a los documentos escaneados desde diferentes lugares. Guarde en los espacios integrados tales como el Buzón de Correo y el Buzón Avanzado o en los espacios externos tales como medios de memoria u otra ubicación en red.

Distribución de los documentos

Distribuya los documentos escaneados hacia varios destinos, tales como correo electrónico y direcciones de fax y carpetas de red, todo en un solo paso. Ahora usted puede escanear y convertir los documentos directamente a Microsoft Microsoft PowerPoint®, o a un formato PDF que permite la búsqueda. Universal Send ofrece una gama ampliada de formatos de archivo, entre los que se incluyen PDF/XPS de alta compresión, Adobe PDF Reader Extensions y PDF encriptado.

Documentos de Fax

Estos modelos ahora aceptan hasta cuatro líneas de fax y tienen la capacidad de compartir la función de fax de otro modelo imageRUNNER ADVANCE conectado en red. Con la característica de Reenvío de Trabajos, los faxes entrantes pueden dirigirse automáticamente a otros sistemas, usuarios o destinos, entre los que se incluyen modelos LBP Canon de escritorio, para lograr la integración total del grupo de dispositivos instalados.

Operación en un solo paso

Transforme las tareas de varios pasos que consumen tiempo, en una operación de un solo paso. Use Workflow Composer para crear los botones todo en uno que se pueden registrar en el Menú Rápido. Escanee y distribuya los documentos con el toque de un botón.

Directo desde su PC

Disfrute de más control y conveniencia justo desde su PC. Use la nueva Herramienta de Impresión Rápida de la imageRUNNER ADVANCE para imprimir, enviar por fax, ver en vista previa y convertir archivos a PDF; así como también, controlar el estado de su sistema: todo sin la necesidad de una aplicación. El Escritorio de la imageRUNNER ADVANCE le permite administrar y preparar los documentos, combinar varios formatos, ver en vista previa los archivos y seleccionar las funciones de acabado.

Integre las aplicaciones de procesamiento de imágenes con las aplicaciones empresariales*

La tecnología de software intermedio de Canon vincula fácilmente las aplicaciones empresariales tales como Oracle® y SAP® con los sistemas de Administración de las Relaciones con los Clientes (CRM) como Salesforce.com® y su sistema seleccionado para la administración de la información. Usted también puede combinar sus procesos y flujos de trabajo con estas aplicaciones. El flujo de trabajo automático agiliza los procesos de negocios complejos y ofrece un fácil acceso a la información, lo cual ahorra tiempo y dinero.

* No está disponible al momento del lanzamiento.

Seguridad recia. Administración centralizada.

En el mundo en red de hoy, usted necesita un mayor control de sus recursos y datos. La serie imageRUNNER ADVANCE 6200 brinda eso, con la capacidad de configurar un sistema, mantener segura la información y supervisar los recursos, todo justo en sus manos.

Control poderoso

Las avanzadas herramientas de administración de dispositivo avanzadas lo mantienen al mando en cada paso, desde su escritorio y hasta la nube. Ahora usted puede instalar fácilmente y reemplazar los dispositivos en su red y migrar las configuraciones de los dispositivos viejos a los nuevos. La Interfaz Remota de Usuario intuitiva le permite controlar un solo dispositivo mientras imageWARE Enterprise Management Console le permite dar seguimiento a la actividad de todo un grupo de trabajo. Incluso reciba notificaciones automáticas cuando los suministros estén bajos o sea necesario brindar servicio.

Datos seguros

Desde su instalación hasta su retiro, esta Serie cuenta con soluciones, por niveles, que protegen su información confidencial y ayudan a respaldar el cumplimiento de la seguridad. El Borrado de la HDD, una característica estándar, borra las imágenes latentes después de cada tarea. Un circuito integrado de seguridad con hardware a prueba de alteraciones protege las contraseñas y las llaves de encriptación. IPsec asegura los datos a medida que navega la red. Las opciones tales como la Encriptación de Datos de la HDD y el Bloqueo de la HDD ayudan a proteger la información, aun después de la remoción del disco duro.

Maximice sus recursos

Los sistemas imageRUNNER ADVANCE ofrecen herramientas avanzadas para ayudar a dar seguimiento, administrar e influir en la conducta del usuario. Con soluciones tales como uniFLOW, es fácil analizar las impresiones, alentar la impresión bilateral y distribuir los costos por departamento, proyecto o cliente. El sistema también puede dirigir los trabajos hacia el dispositivo más rentable.

Autenticación segura

Con la necesidad de mantener los datos seguros, las grandes oficinas corporativas apreciarán el entorno de impresión sin servidor de la serie imageRUNNER ADVANCE de Canon. Los usuarios pueden imprimir desde cualquier parte en la red hacia cualquier dispositivo conectado mediante la autenticación de acceso. Esto ayuda a evitar que los documentos impresos se dejen, sin supervisión, en los dispositivos.

Características de Seguridad

Seguridad de los documentos
- Bloqueo de Escaneo de Documentos y Seguimiento
- Integración con Adobe LiveCycle® Rights Management ES2.5
- Impresión Segura Encriptada
- Sello de Agua/Sello de Agua Seguro
- Numeración de Juegos de Copias
- PDF Encriptado
- PDF con Firma Digital
- Reenvío de Faxes
- Confirmación de Destino de Fax

Seguridad del servidor de correos
- Autenticación POP antes que SMTP
- Autenticación SMTP

Seguridad de la red
- Filtro de dirección IP/MAC – Filtro de puerto
- Encriptación SSL
- Activación/Desactivación de Aplicaciones de Red
- Activación/Desactivación del Puerto USB
- Restricción de Destino
- IPSec
- IEEE 802.1x (Alambrada/Inalámbrica)

Seguridad del dispositivo
- Certificación IEEE 2600.1*

Seguridad de datos
- Bloqueo de la HDD
- Módulo de Plataforma Confiable
- Borrado de Datos en la HDD e Inicialización de Encriptación de la HDD
- Seguridad del Buzón Avanzado
- Protección de Buzones por Contraseña
- Ocultar Bitácora de Trabajos
- Unidad de Disco Duro Extraíble

Seguridad de la Auditoría/Registro
- imageWARE Secure Audit Manager Express

Autenticación
- Sistemas de ID de Departamento y de Tarjetas de Control
- Conexión a Nivel de Dispositivo (SSO-H)
- Sistema de Administración de Acceso (AMS)
- Conexión a Nivel de Función mediante AMS
- Envío Autorizado
- Tarjeta de acceso común: Common Access Card (AA-CAC)
- Universal Login Manager

*No está disponible al momento del lanzamiento.

Calidad sobresaliente. Rendimiento confiable

La Serie imageRUNNER ADVANCE 6200 mantiene el fujo de las operaciones de su negocio en su máxima eficiencia, con poder verdaderamente multitareas, con la capacidad de personalizar las soluciones de flujo de trabajo y la impresión fiable de documentos con calidad profesional.

Calidad profesional

Diseñada para los entornos de alto volumen, la Serie imageRUNNER ADVANCE 6200 le permite producir informes, boletines y contratos con calidad profesional de forma conveniente y económica, en sus propias instalaciones y con asombrosa facilidad. La tecnología de procesamiento de imágenes y el tóner de avanzada de Canon le permiten generar, de forma constante, impresionantes imágenes en ricos tonos blanco y negro y en 1200 ppp. Además, con las opciones flexibles de acabado, todos en su organización pueden causar una gran impresión.

Rendimiento poderoso

Realice múltiples tareas simultáneamente con la velocidad excepcional que su trabajo exige. La arquitectura de sistema imageCHIP Avanzada de Canon hace esto posible, con dos procesadores dedicados que trabajan juntos para procesar grandes volúmenes de datos simultáneamente.

Mucho tiempo productivo

Canon incorpora la fiabilidad propia de la marca. El nuevo alimentador avanzado con una mejorada velocidad en la elevación de las bandejas permite que los trabajos se muevan rápidamente a través del sistema. Las notificaciones de estado ayudan a mantener el abastecimiento de los suministros; además, el redireccionamiento automático de los trabajos maximiza la eficiencia. Adicionalmente, con el acceso a la más reciente tecnología y a las actualizaciones, usted puede procesar sus trabajos rápidamente.

Soluciones focalizadas e integradas

Con una productividad superior, la Serie imageRUNNER ADVANCE 6200 ofrece la capacidad de personalizar la forma en la que su compañía reúne, organiza y distribuye la información. La plataforma innovadora MEAP® de Canon le permite desarrollar soluciones personalizadas para cumplir con las necesidades de los flujos de trabajo específicos. La compatibilidad mejorada de los conectores y de los vínculos mejora la comunicación con los sistemas existentes y se integra con aquellos que usted pueda adquirir en el futuro.

Compromiso firme. Soluciones ecológicas.

La Serie imageRUNNER ADVANCE 6200 incorpora soluciones innovadoras que ayudan a conservar el ambiente y a mantener la operación eficiente de su negocio, mientras contribuyen a reducir su impacto ambiental.

Un estilo de trabajo responsable

Canon sabe que el mundo y el ambiente de trabajo necesitan un flujo de trabajo más ecológico y la serie imageRUNNER ADVANCE 6200 brinda eso exactamente. Ahora usted puede compartir y distribuir los documentos digitales perfectamente y ver, en vista previa, los archivos para realizar los cambios antes de la impresión, lo cual reduce el uso del papel y del tóner. Los software controladores de impresión imprimen en modo bilateral de forma predeterminada, lo cual estimula la impresión bilateral para reducir el desperdicio. Con la impresión segura, los documentos se envían hacia un dispositivo, pero no se imprimen hasta introducir una contraseña, para reducir aun más el desperdicio.

Diseño ecológico

Canon está haciendo una diferencia a través del pensamiento ecológico creativo. Estos modelos utilizan ciertos componentes fabricados con 100% plástico reciclado proveniente de productos eliminados. Las tecnologías ecológicas innovadoras de Canon también incluyen plástico basado en biomaterial, un componente derivado de las plantas que reemplaza a ciertas partes plásticas hechas a base de petróleo.

Una estrategia clara

Consumo de energía más eficiente

Desde su interior, la Serie imageRUNNER ADVANCE 6200 está diseñada para lograr un consumo de energía más eficiente y un rendimiento excepcional. La combinación de las tecnologías de fijación y el tóner pO contribuyen a reducir el consumo total de energía, ya que minimizan los requisitos de electricidad y reducen su uso durante el modo preparado y de calentamiento. Con la inclusión de tecnologías avanzadas en cada modelo, la Serie también cumple con los lineamientos de ENERGY STAR®.

Reducción de la contaminación

Todos los proveedores de Canon deben cumplir con la estricta política de Compra Ecológica y con los términos ambientales de Canon. Esto contribuye a que Canon sobrepase los más estrictos estándares globales establecidos por la Directriz RoHS de la Unión Europea, que restringen el uso de ciertas sustancias peligrosas.

Reducción de las emisiones de CO_2

Mediante el Sistema de Evaluación del Ciclo de Vida (LCA, por sus siglas en inglés), Canon ha disminuido sus emisiones CO_2 al enfocarse en cada etapa del ciclo de vida del producto, incluyendo la fabricación, el uso de energía y la logística. Estos productos están diseñados para ser los más pequeños y livianos en su clase, con menos embalaje para ayudar a que el transporte sea más eficiente.

Personalizada para su entorno de trabajo

Opciones de Acabado

A Finalizador de Folletos P1

- Tres bandejas, capacidad de 4,000 hojas
- Engrapado en esquina y engrapado doble de hasta 50 hojas.
- Confección de folletos de hasta 16 hojas

B Unidad de Inserción/Doblado de Documentos H1

- Inserción de hojas preimpresas
- Hasta 11" x 17"
- Una bandeja, capacidad de 100 hojas
- Doblado en Z/Doblado en C

C Perforadora Externa de 2/3 Orificios A1*

- Perforación de 2 y 3 orificios

Finalizador Engrapador P1

- Tres bandejas, capacidad de 4,000 hojas
- Engrapado en esquina y engrapado doble de hasta 50 hojas.

Unidad de Inserción de Documentos L1*

- Inserción de hojas preimpresas
- Hasta 11" x 17"
- Una bandeja, capacidad de 100 hojas

Opciones de Alimentación de Papel

D Unidad del Alimentador por Volumen A1

- Capacidad de 3,500 hojas
- Bond de 14 lb a Cover de 80 lb
- Acepta papel tamaño Carta
- Común, Grueso

Unidad del Alimentador por Volumen D1

- Capacidad de 3,500 hojas
- Bond de 14 lb a Cover de 80 lb
- Acepta hasta 11" x 17"
- Común, Grueso

Opciones de Utilidad

Panel de Control Vertical B1**

- Pantalla TFT táctil de 10.4" y de alta resolución
- Con capacidad para inclinarse y girar
- Pantalla UI personalizable

Teclado USB

- Teclado externo
- Se conecta mediante la interfaz USB
- Se usa con la Bandeja de Utilidad A1 o con el Pedestal del Teclado Universal A1

Opciones de Impresión***

- Kit de Impresión PCL AV1
- Kit de impresión PS AV1
- Kit de Impresión Directa H1 (para PDF/XPS)
- imagePASS U2

- Procesador Intel® Pentium® E5300 de 2.6 GHz
- 2 GB de RAM
- Disco Duro de 250 GB
- Adobe PS 3/PCL 5e/6

Opciones de Seguridad

- Juego de Características de Seguridad para Universal Send D1
- Kit de Firma Digital del Usuario para Universal Send C1
- Impresión Segura Encriptada D1
- Sello de Agua Seguro B1
- Kit de Bloqueo de Escaneo de Documentos B1
- Kit de Encriptación y Replicación de Datos HDD C5
- Kit de HDD Extraíble AG1

Opciones de Accesibilidad

- Kit de Software del Operador Remoto B1
- Kit de Guía por Voz F2
- Kit de Operación por Voz C2
- Kit de Etiquetas Braille F1
- Manija de Accesibilidad para el ADF A1

* Requiere el Finalizador Engrapador P1 o el Finalizador de Folletos P1.

** Requiere la Hoja de Panel de Control E1.

***UFR II estándar.

Nota: Para ver más opciones y especificaciones, refiérase al reverso.

imageRUNNER ADVANCE

6275 / 6265 / 6255

Unidad Principal

Panel de operación

Estándar:	Pantalla TFT a todo color SVGA de 8.4"
Máximo:	Pantalla Vertical TFT a todo color SVGA de 10.4"

Memoria

Estándar:	1.5 GB de RAM
Máximo:	2 GB de RAM

Unidad de disco duro

Estándar:	160 GB
Máximo:	1 TB

Conexión de Interfaz de red

Estándar:	10Base-T/100Base-TX/1000Base-T
Opcional:	LAN Inalámbrica (IEEE 802.1x mediante un adaptador de otro fabricante)‡

Otras interfaces

Estándar:	USB 2.0 (anfitrión) x 2, USB 2.0 (dispositivo)
Opcional:	Puerto del dispositivo (USB 2.0 [Anfitrión] x2), Interfaz de control de copiado

Velocidades de copiado/impresión (Carta)

6275:	Hasta 75 ppm
6265:	Hasta 65 ppm
6255:	Hasta 55 ppm

Tiempo de salida de la primera copia (Carta)

6275:	3.1 segundos o menos
6265/6255:	3.3 segundos o menos

Fuentes de papel (Bond de 20 lb)

Estándar:	Dos Gavetas de Papel de 1,500 hojas, Dos Casetes de Papel de 550 hojas, Alimentador Manual Múltiple de 100 hojas
Máxima:	7,700 hojas (con la Unidad del Alimentador por Volumen opcional)

Capacidad de salida de papel (Bond de 20 lb)

Estándar:	250 hojas (con la Bandeja de Copiado)
Máxima:	4,000 hojas (con el Finalizador Engrapador o el Finalizador de Folletos)

Tamaños de salida del papel

Casete:	11" x 17", Legal, Carta, Carta R, Executive, Mediacarta R, Tamaño personalizado (de 5 1/2" x 7 1/8" a 11 3/4" x 19 1/4")
Alimentador Manual Múltiple:	11" x 17", Legal, Carta, Carta R, Executive, Mediacarta R, Tamaño personalizado (de 4" x 5 7/8" a 11 3/4" x 19 1/4")
Alimentador por Volumen:	Carta

Pesos de papel aceptables

Alimentadores por Volumen/ Casetes:	De Bond de 14 lb a Cover de 80 lb (de 52 a 220 g/m^2)
Alimentador Manual Múltiple:	De Bond de 14 lb a Index de 140 lb (de 52 a 256 g/m^2)

Tiempo de calentamiento

Desde la energización:	30 segundos o menos
Desde el Modo Dormir:	30 segundos o menos
Modo de Inicio Rápido:	7 s*

Requisitos de energía/enchufe: De 120 a 127 V CA, 60 Hz, 16 A/NEMA 5-20P
De 220 a 240 V CA, 50/60 Hz, 10 A/NEMA 5-20P

Dimensiones (Al. x An. x Pr.)
48" x 25 3/8" x 30 3/8" (1220 mm x 645 mm x 770 mm)**

Espacio de instalación (An. x Pr.)
53 5/8" x 30 3/8" (1362 mm x 770 mm)**

Peso
Aprox. 516 lb (234 kg)***

Tóner (Rendimiento estimado con una cobertura del 6%)

Negro:	56,000 imágenes

Alimentador de documentos

Método de escaneo: Alimentador Automático de Documentos Bilaterales de Un Paso

Originales aceptables:

Tamaños de papel:	11" x 17", Legal, Carta, Carta R, Mediacarta, Mediacarta R

Velocidad de escaneo (B y N/Color; Carta)

Unilateral:	Hasta 120/85 ipm (300 ppp) Hasta 120/51 ipm (600 ppp)▲
Bilateral:	Hasta 200/100 ipm (300 ppp) Hasta 120/51 ipm (600 ppp)▲

Capacidad de papel (Bond de 20 lb): 300 hojas

Especificaciones de impresión

Resolución del mecanismo: 1200 x 1200 ppp

Compatible con PDL

Estándar:	UFR II
Opcional:	PCL 5e/6, Adobe PostScript 3

Sistemas operativos compatibles con el software controlador de impresión
UFR II, PCL 5e/6, Adobe PS 3:
Windows® (XP/Windows Vista®/7), Windows Server (2003/2008/ 2008 R2/SBS 2011/2012), Windows Terminal Servers, Microsoft Clustering Server, Citrix, Macintosh® (OS X 10.5.8 o posterior, UFR II y PS 3 solamente), VMware, SAP (PS y PCL solamente)

Compatibilidad con la impresión directa

Estándar:	TIFF, JPEG
Opcional:	PDF, EPS †, XPS ††

Especificaciones de Universal Send

Método de envío:
Correo electrónico, I-Fax, Servidor de archivos (FTP, SMB, WebDAV), Buzón, Fax Super G3 (opcional)

Protocolo de comunicación

Archivo:	FTP (TCP/IP), SMB (TCP/IP), WebDAV
Correo electrónico/ I-Fax:	SMTP, POP3, I-FAX (Simple, Completo)

Formato de archivo

Estándar:	TIFF (B y N), JPEG, PDF, PDF (Compacto), PDF (Aplicar política), PDF (Optimizar para Web), PDF/XPS (OCR) para 120 V, PDF/A-1b, XPS, XPS (Compacto), OOXML (.pptx) para 120 V.
Opcional:	PDF (Trazado y Alisamiento), PDF (Encriptado), PDF/ XPS (Firma Digital), PDF (Reader Extensions), PDF/ XPS (OCR) para 230 V, OOXML (.pptx) para 230 V.

Especificaciones de fax

Cantidad máxima de líneas de conexión: 4

Velocidad del módem

Super G3:	33.6 Kbps
G3:	14.4 Kbps

Método de compresión: MH, MR, MMR, JBIG

Tamaño de Envío o Registro: De Mediacarta R a 11" x 17"

Especificaciones de almacenamiento

Buzón (Cantidad aceptada)
100 Buzones de Entrada de Usuario, 1 Buzón de Entrada de RX en Memoria, 50 Buzones de Entrada de Fax Confidencial

Buzón Avanzado

Espacio disponible en el disco:	Aprox. 15 GB (HDD Estándar), 629 GB (HDD de 1 TB)
Protocolo de comunicación:	SMB o WebDAV
PC Cliente compatible:	Windows (Windows 2000/XP/7/Windows Vista)

Medios de Memoria

Estándar:	Memoria USB
Opcional:	SD, SDHC, CompactFlash, Memory Stick, Microdrive

Especificaciones de seguridad

Estándar
Administración de ID de Departamento, Acceso Único H, Sistema de Administración de Acceso (Conexión a Nivel de Función y Dispositivo)‡‡, Impresión Segura, Módulo de Plataforma Confiable, Control de Acceso de Usuario de Buzón Avanzado, Protección de Buzón por Contraseña, IPv6, Características de Restricción (Restricción de la Función de Envío, Restricción de Dirección Nueva en la Libreta de Direcciones), Comunicación SSL Encriptada, SNMPv1/v3, Filtro de Puerto de Dirección MAC/IP, Autenticación SMTP, Autenticación POP antes de SMTP, Inicializar la HDD (hasta 9x), Borrado de la HDD (hasta 3x), Bloqueo de la HDD, IPsec, Integración con Adobe® LiveCycle® Rights Management ES2.5

** Si la opción "Quick Startup Settings for Main Power" (Configuraciones de Inicio Rápido para la Energía Principal) está activada, toma siete segundos para poder usar las teclas de la pantalla de panel táctil después de activar la energía principal.
** Sin el Panel de Control Vertical:
*** Incluyendo la botella de tóner y la Unidad Lectora de Imagen Bilateral en Color.
▲ El escaneo en color estándar es de hasta 300 ppp. El escaneo hasta 600 ppp requiere la Memoria Adicional Tipo D (512 MB).
† EPS solo se puede imprimir directamente desde la Interfaz Remota de Usuario.
†† XPS no puede imprimirse directamente desde el software Web Access.
‡ No está disponible al momento del lanzamiento.
‡‡ Estándar en los modelos de 120 V; opcional en los modelos de 230 V.
NOTA: Es posible que algunos accesorios necesiten de equipo adicional o sean prerrequisitos para otras opciones. Algunos accesorios no pueden instalarse simultáneamente. Comuníquese con su Distribuidor Autorizado de Canon para obtener más información.

Para obtener especificaciones detalladas y una lista completa de los accesorios opcionales, refiérase al documento Especificaciones del Producto de la Serie imageRUNNER ADVANCE 6200.

Canon
imageANYWARE

Como Socio de ENERGY STAR®, Canon U.S.A., Inc. ha determinado que estos productos cumplen con los lineamientos de ENERGY STAR para el consumo eficiente de energía. ENERGY STAR y la marca ENERGY STAR son marcas registradas en los Estados Unidos de América. Canon, imageRUNNER, IMAGEPASS, MEAP y el logotipo de GENUINE son marcas registradas de Canon Inc. en los Estados Unidos de América y también pueden ser marcas registradas o marcas de fábrica en otros países. IMAGEWARE es una marca registrada de Canon U.S.A., Inc. en los Estados Unidos de América y es una marca de fábrica de Canon Inc. en otros países determinados. imageANYWARE es una marca de fábrica de Canon. Todos los demás nombres de productos y marcas a los cuales se hace referencia son marcas de fábrica de sus respectivos propietarios y se reconocen en el presente documento. Las especificaciones y la disponibilidad podrían cambiar sin previo aviso. Los productos no se fabrican para su uso en espacios al aire libre, tal representación es solo para propósitos artísticos. Los productos se muestran con accesorios opcionales. Es posible que algunas opciones no estén disponibles en este momento; consulte la disponibilidad. Todas las imágenes de las impresiones son simuladas. Canon U.S.A. no brinda asistencia ni consultoría judicial, incluyendo sin limitaciones las leyes Sarbanes Oxley, HIPAA, GLBA, Check 21 o la Ley Patriótica de los Estados Unidos de América. Cada cliente debe tener su propio asesor jurídico capacitado para determinar la conveniencia de una solución en particular en cuanto al cumplimiento de las leyes y regulaciones establecidas.

©2012 Canon U.S.A., Inc. Todos los derechos reservados.

0172W933

www.cla.canon.com

Canon Latin America, Inc.
703 Waterford Way
Suite 400
Miami, FL 33126

ENERGY STAR

> PRINT › COPY › SCAN › FAX

ECOSYS M3655idn

MULTIFUNCIONAL A4 B/N

AÚNA
INTELIGENCIA Y PRODUCTIVIDAD

Esta potente multifuncional con sus 55ppm es perfecta para grupos de trabajo medianos y grandes. Diseñada para poder manejar grandes trabajos de impresión, cuenta con un alimentador de documentos dual de una sola pasada, con capacidad para 100 originales y una velocidad de 100 ipm. Integre todos los documentos en sus flujos de trabajo gracias a la plataforma HyPAS™, además sus componentes de larga duración, garantizan fiabilidad, buenos costes de funcionamiento y generan un bajo impacto ambiental, como es habitual en las multifuncionales de Kyocera.

- Hasta 55 páginas por minuto en A4 en blanco y negro
- Componentes de larga duración que confieren una fiabilidad y eficiencia sin precedentes
- Diseño compacto
- Impresión, copia, escaneo y fax a doble carade serie
- Bajo consumo energético
- Pantalla táctil a color de 7”
- HyPAS™, plataforma de soluciones que permiten potentes personalizaciones
- Escaneo rápido gracias a su alimentador de documentos a doble cara de una sola pasada
- Escaneo directo a formato MS Office o PDF texto gracias al Scan Extension Kit
- Impresión móvil vía AirPrint, Mopria o Google Cloud Print

KYOCERA
Document Solutions

La ECOSYS M3655idn incorpora componentes de larga duración que garantizan un funcionamiento eficaz y fiable en entornos de oficina exigentes. Ofrece productividad y máxima fiabilidad a la vez que es extremadamente respetuosa con el medio ambiente.

GENERAL

Tecnología: KYOCERA ECOSYS Láser, plataforma de soluciones HyPAS
Panel de control: pantalla táctil a color de 7" con ángulo de giro y altavoz para notificación de trabajos
Velocidad: hasta 55 ppm
Velocidad de impresión en dúplex: 39,5 ppm
Resolución: 1.200 x 1.200 ppp (impresión), 600 x 600 ppp (escaneo y copia)
Tiempo de calentamiento: aprox. 25 segundos o menos
Tiempo de primera impresión: aprox. 4,9 segundos o menos
Tiempo de primera copia: aprox. 6 segundos o menos (DP), aprox. 7 segundos o menos (cristal de exposición)
CPU: ARM Cortex-A9 Dual core 1,2GHz + ARM Cortez M3 100MHz
Memoria (est./máx.): 1 GB RAM / 3 GB RAM + 128 GB SSD
Interfaces de serie: USB 2.0 (Hi-Speed), 2 x ranura USB 2.0, Gigabit Ethernet 10Base-T/100BaseTX/1000BaseT (IPV6, IPV4, IPSec), Wi-Fi (IEEE 802.11b/g/n) opcional, 1 ranuras eKUIO para servidor interno de impresión opcional o tarjeta SD opcional
Dimensiones (An x P x Al): 480 x 495 x 590 mm
Peso: aprox. 24,1 Kg
Alimentación: AC 220 ~ 240 V, 50/60 Hz
Consumo de energía:
Imprimiendo: 711 W
Copiando: 731 W
Certificados: TÜV/GS, CE
Este producto ha sido fabricado de acuerdo a la norma de calidad ISO 9001 y las pautas medioambientales ISO 14001

MANEJO DE PAPEL

Todas las cifras de capacidad de papel indicadas se han realizado sobre un papel de 0,11 mm de grosor. Utilice papel recomendado por KYOCERA en condiciones medioambientales normales
Capacidad de entrada: bandeja multiproposito de 100 hojas, 60–220 g/m², A4, A5, A6, B5, B6, Carta, Legal, Folio, personalizado (70 x 148 - 216 x 356 mm); depósito universal de 500 hojas, 60-120 g/m², A4, A5, A6, B5, B6, Carta, Legal, Folio, personalizado (105 x 148 - 216 x 356 mm)
Capacidad máx. con opciones: 2.600 hojas
Unidad dúplex: dúplex de serie, 60-120 g/m², A4, A5, B5, Carta, Legal
Alimentador de documentos a doble cara de una sola pasada: 100 originales, 50-120g/m², A4, A5, A6, B5, Carta, Legal, personalizado (105 x 148–216 x 356 mm)
Capacidad de salida: máx. 500 hojas cara abajo

FUNCIONES DE IMPRESIÓN

Lenguaje de control: PRESCRIBE II c
Emulaciones: PCL6 (5c/XL), PostScript 3 (KPDL3), impresion directa PDF, impresión directa XPS, AES, impresión directa TIFF/JPEG, Open XPS, Line Printer, IBM Proprinter X24E, Epson LQ-850
Sistemas operativos: todos los sistemas operativos actuales de Windows, MAC OS X versión 10.8 o superior, UNIX, LINUX así como otros sistemas operativos previa petición
Fuentes / códigos de barras: 93 fuentes escalables (PCL6, KPDL 3), 8 fuentes (Windows), 1 fuente bitmap, 45 tipos de códigos de barras de una dimensión y 1 código de barras de 2 dimensiones (PDF-417)
Funciones de impresora: impresión directa de PDF encriptados, impresión IPP, impresión de e-mail, impresión WSD, impresión segura vía SSL, IPsec, SNMPv3
Impresión móvil: KYOCERA My Panel, KYOCERA Mobile Print app para Android e IOS, AirPrint, Mopria, Direct-Wifi (opcional), Google Cloud Print

FUNCIONES DE COPIA

Tamaño máximo del original: A4 / Legal
Copiado continuo: 1-999
Zoom: 25-400% en incrementos del 1%
Porcentaje de ampliación/reducción: 7R/5E
Ajuste de imagen: texto + foto, foto, texto, mapa, documento impreso
Funciones de copia: clasificación electrónica, copia de DNI, 2en1, 4en1, cambio de depósito automático, eliminación de páginas en blanco

FUNCIONES DE ESCÁNER

Funcionalidad: envío a e-mail, a FTP, a SMB, a USB, a buzón, TWAIN (red), WSD y WIA
Velocidad de escaneo: 62 ipm (300 ppp, A4 B/N), 46 ipm (300 ppp, A4 color), 120 ipm (300 ppp, A4 B/N) (dúplex), 80 ipm (300 ppp, A4 color) (dúplex)
Resolución de escaneo: 600, 400, 300, 200 ppp (256 escala de grises)
Tamaño máximo de escaneo: A4, Legal, Banner (máx. 915mm)
Tipo de original: texto, foto, texto + foto, texto fino, optimizado para OCR
Formato de archivo: TIFF, PDF, PDF/A, PDF de alta compresión, PDF encriptado, JPEG, XPS, PDF/A-1a/b, PDF/A-2a/b/u, Open XPS, MS Office*, PDF texto*
*Requieren Scan Extension Kit (A) opcional
Método de compresión: MMR/JPEG
Funciones de escáner: escaneo de banner, escaneo a color, libreta de direcciones integrada, compatibilidad con directorio activo, transferencia de datos encriptados, envío múltiple (e-mail, fax, carpeta SMB/FTP, impresión) de una vez, eliminación de página en blanco

FUNCIONES DE FAX (Opcional)

Compatibilidad: Super G3
Velocidad de módem: máx. 33,6 kbps
Velocidad de escaneo: 2 segundos o menos
Libreta de direcciones: 200 números
Densidad de escaneo:
Normal: 200 x 100 ppp
Fino: 200 x 200 ppp
Superfino: 200 x 400 ppp
Ultrafino: 400 x 400 ppp
Medio tono: 256 escala de grises
Tamaño máximo del original: A4/ Legal, Banner (máx 915mm)
Método de compresión: JBIG, MMR, MR, MH
Memoria de recepción: 256 hojas o más
Funciones: fax de red, transmisión y recepción de faxes en dúplex, transmisión y recepción encriptadas, sondeo transmisión y recepción, difusión

CONSUMIBLES

Capacidad del tóner según ISO/IEC 19752
Tóner TK-3190K: tóner negro para 25.000 páginas A4
La capacidad del tóner incial negro es de 10.000 páginas A4
Grapas SH-13: Cartucho 2 x 1.500 grapas para MS-5100

OPCIONES

Scan Extensión Kit (A): escaneo a PDF texto (OCR embebido) o MS Office (docx, xlsx, pptx)
*Requiere HD6, HD7 o tarjeta SD
PF-3110 Depósito de papel (máx 4 unidades): 500 hojas, 50–120 g/m², A4, A5, B5, Carta, Legal, personalizado (92 x 162–216 x 356 mm)
PT-320 Bandeja de salida: bandeja de sálida de 250 hojas cara arriba
Grapadora MS-5100 / MS-5100 B: grapadora semiautomática de una sola posición, 20 hojas, 1.500 grapas incluidas
Data Security Kit (E): conforme a la ISO 15408 con nivel de seguridad EAL2
*Requiere HD-6, HD-7 o tarjeta SD
Ampliación de memoria: MD3 1 GB / DDR3 2 GB
HD-6: SSD de 32 GB
HD-7: SSD de 128 GB
UG-33: compatibilidad ThinPrint
Lector de tarjetas USB IC + Card Authentication Kit (B): compatibilidad con numerosas tarjetas de autenticación
Soporte Lector de tarjetas IC 10
Interfaz opcional
IB-36: tarjeta de red inalámbrica y Direct Wi-Fi
IB-50: tarjeta Gigabit Ethernet (10Base-T/100BaseTX/1000BaseT)
IB-51: tarjeta Wi-Fi (IEEE 802.11b/g/n)
CB-360W: mesa alta de madera con almacenamiento. 38 x 41 x 51cm (An x P x Al)
CB-3605W: mesa baja de madera con almacenamiento. 38 x 41 x 25cm (An x P x Al)

GARANTÍA

Garantía de 1 año de serie. KYOCERA garantiza los tambores y reveladores durante 3 años o un máximo de 500.000 páginas (lo que antes suceda), siempre que la impresora sea utilizada de acuerdo a las instrucciones de servicio, limpieza y mantenimiento

KYOLIFE Ampliación de garantía de hasta 5 años para el equipo y sus opciones

Kyocera Document Solutions España, S.A., Edificio Kyocera, Calle Manacor, 2
28290 Las Rozas, Madrid, España.
Teléfono de información comercial: 902 99 88 22, Fax: 91 631 83 19
www.kyoceradocumentsolutions.es, info@des.kyocera.com

* Kyocera no garantiza que alguna especificación mencionada esté libre de error. Todos los nombres de marcas y productos son marcas registradas o marcas comerciales de sus respectivos fabricantes. Especificaciones sujetas a cambios sin previo aviso.

06/2018

KYOCERA Document Solutions

La mayor calidad con la más alta eficiencia

Esta poderosa multifuncional, con velocidad de impresión de hasta 60 páginas por minuto, esta diseñada para soportar grandes cargas de trabajo, con una capacidad de hasta 2.600 hojas y un coste por página extremadamente bajo. Finalizador interno incorporado con grapadora automática. Su impacto ambiental es excepcionalmente bajo y su fiabilidad increíblemente alta gracias a sus componentes de larga duración.

ECOSYS M3860idnf

Multifuncional monocromo A4

60 ppm en A4

1.200 x 1.200 ppp resolución

Especificaciones

GENERAL

KYOCERA ECOSYS multifuncional láser monocromo.

Plataforma de soluciones HyPas™.

Panel de control: pantalla táctil a color de 7 pulgadas (177.8 mm) con mecanismo de inclinación y altavoz para notificaciones de trabajos.

Velocidad (páginas por minuto): hasta 60 ppm en A4..

Velocidad de impresión a doble cara: hasta 43 ppm en A4.

Velocidad de copia a doble cara: hasta 43 ppm en A4.

Resolución: 1.200 x 1.200 ppp (impresión), 600 x 600 ppp (escaneo/copia).

Timepo de calentamiento: aprox. 25 segundos o menos.

Tiempo de primera página: aprox. 4,5 seg. o menos.

Tiempo de primera copia: aprox. 6 seg. o menos (DP).

CPU: ARM Cortex-A9 Dual core 1,2GHz + ARM Cortex-M3 100MHz.

Memoria: estándar 1 GB, máx. 3 GB + 128 GB SSD + 320 GB HDD.

Interfaces estándar: USB 2.0 (Hi-Speed), 1 x ranuras USB, Ethernet Gigabit (10/100/1000BaseT, IPv6, IPv4, IPSec), Wi-Fi opcional (IEEE 802.11b/g/n), 1 ranura eKUIO para servidor de impresión interno opcional o disco duro SSD opcional, ranura para tarjeta opcional SD / SDHC.

Contabilidad integrada: 100 códigos departamentales.

Dimensiones (An x P x Al): 480 mm × 545 mm ×744 mm.

Peso: Unidad principal aprox. 36,5 kg.

Alimentación: AC 220 V ~ 240 V, 50/60 Hz

Consumo de energía:

Imprimiendo: 773 Wh

Copiando: 798 Wh

En reposo: 24 Wh

Ahorro de energía: 0,5 Wh

Ruido (nivel de presión acústica ISO 7779):

Imprimiendo: 55,5 dB(A) LpA. Modo reposo: 23,5 dB (A) LpA.

Certificados: TÜV/GS, CE. Esta unidad se fábrica de acuerdo a ISO 9001 norma de calidad y ISO 14001 norma ambiental.

MANEJO DE PAPEL

Todas las cifras de capacidad de papel indicadas se han realizado sobre un papel de 0,11 mm de grosor. Utilice el papel recomendado por KYOCERA en condiciones normales de uso.

Capacidad de entrada: bypass de 100 hojas: 60 - 120g/m², A4, A5, A6, B5, B6, Carta, Legal, folio, personalizado (70 x 140 - 216 x 356 mm). Depósito universal de papel de 500: 60 - 120g/m² A4, A5, A6, B5, B6, Carta, Legal, Folio, personalizado (105 x 148 - 216 x 356 mm).

Capacidad máx. de papel incluyendo opciones: 2.600 hojas.

Unidad dúplex de serie: impresión a doble cara: (60 - 120g/m²), A4, A5, B5, Carta, Legal.

Alimentador de documentos a doble cara de una sola pasada: 100 hojas, 50 - 120g/m², A4, A5, A6, B5, Carta, Legal, personalizado (105 x 148 - 216 x 356 mm).

Capacidad de salida: 500 hojas cara abajo con sensor de papel lleno. Bandeja interior 250 hojas, finalizador 250 hojas. Finalizador interno de serie: grapado de 50 hojas y apilado de 250 hojas.

FUNCIONES DE IMPRESÓN

Lenguaje de control: PRESCRIBE

Emulaciones: PCL6 (5c/XL), PostScript 3 compatible (KPDL3), impresión directa de PDF, XPS, compatible con AES, TIFF/JPEG y Open XPS.

Sistemas operativos: todos los sistemas operativos actuales de Windows, Mac OS X Versión 10.9 o superior, UNIX LINUX, así como otros sistemas operativos bajo demanda.

Fuentes/códigos de barras: 93 fuentes escalables (PCL6/KPDL 3), 8 fuentes para (Windows), 1 fuente bitmap, 45 tipos de códigos de barras unidimensionales, 1 tipo de código de barras bidiensional (PDF417).

Características de impresión: impresión directa de PDF, impresión IPP, e-mail, WSD, impresión segura vía SSL, IPsec, SNMPv3, impresión de códigos de barras, papel banner e impresión Eco.

Impresión móvil: KYOCERA Mobile Print app para iOS y Android, KYOCERA MyPanel, Mopria, Google Cloud Print, Airprint, Wi-Fi Direct opcional.

FUNCIONES DE COPIA

Máximo tamaño del original: A4/Legal.

Copiado continuo: 1-999.

Zoom: 25-400% en 1% pasos.

Porcentaje de ampliación/reducción: 7 reducciones / 5 ampliaciones.

Ajustes de imagen: texto + foto, foto, texto y gráfico/mapa.

Funciones digitales: clasificación electrónica, copia de DNI, 2 en 1, 4 en 1, cambio automático de cassette y salto de página en blanco.

FUNCIONES DE ESCÁNER

Funcionalidad: Envío a e-mail, a FTP, a SMB, a USB, TWAIN (red/USB), WSD y WIA.

Velocidad de escaneo: 60 ipm (300 dpi, A4 B/N) en simplex, 40 ipm (300 dpi, A4 color) en simplex, 120 ipm (300 dpi, A4 B/N) en dúplex, 80 ipm (300 dpi, A4 color) en dúplex.

Resolución de escaneo: 600, 400, 300, 200 ppp (256 escala de grises).

Tamaño máximo de escaneo: A4, Legal, papel banner (máx. 915mm).

Tipo de original: Texto, foto, texto + foto, texto fino, optimizado para OCR.

Formato de archivo: TIFF, PDF, PDF/A, PDF de alta compresión, PDF encriptado, JPEG, XPS, PDF/A-1a/b, PDF/A-2a/b/u, Open XPS, formato MS Office y PDF buscable con Scan Extension Kit (opcional).

Método de compresión: MMR/JPEG.

Funciones de escáner: Escaneo a color, escaneo banner, libreta de direcciones integrada, compatibilidad con directorio activo, transferencia de datos encriptados, envío múltiple (e-mail, fax, carpeta SMB/FTP, impresión) de una vez, eliminación de página en blanco.

FUNCIONES DE FAX

Compatibilidad: Super G3.

Velocidad de módem: Máx. 33,6 kbps.

Tiempo de transmisión: Máx. 3 segundos (JBIG).

Velocidad de escaneo: 2 segundos o menos.

Libreta de direcciones: 200 números.

Densidad de escaneo: Normal: 200 x 100 ppp, Fino: 200 x 200 ppp, Superfino: 200 x 400 ppp, Ultrafino: 400 x 400 ppp, Medio tono: 256 escala de grises.

Tamaño máximo del original: A4, Legal.

Método de compresión: JBIG, MMR, MR, MH.

Memoria de recepción: 256 hojas o más.

Funciones: Fax de red, transmisión y recepción de faxes en dúplex, transmisión y recepción encriptadas, sondeo transmisión y recepción, difusión.

CONSUMIBLES

Capacidad del tóner según ISO/IEC 19752.

La capacidad del tóner inicial es de 11.000 páginas A4.

TK-3200: tóner microfino de 40.000 páginas A4.

TK-3190: tóner microfino de 25.000 páginas A4.

TK-3170: tóner microfino de 15.500 páginas A4-.

TK-3160: tóner microfino de 12.500 páginas A4.

SH-10 Grapas: 3 x 5.000 grapas para el finalizador incorporado.

OPCIONES

Scan Extension Kit (A): Escanear a PDF con OCR integrado o formato MS Office (docx, xlsx, pptx). *Se necesita: HD-6, HD-7, HD-14 o tarjeta SD.

Depósito de papel PF-3110 (máx. 4 unidades): máx. 500 hojas, 60 - 220 g/m²; A4, A5, B5, Carta, Legal, personalizado (92 x 162 mm - 216 x 356 mm).

Bandeja de papel PT-320: 250 hojas, bandeja de salida cara arriba.

Disco duro: HD-6 SSD: 32 GB.

Disco duro HD-7 SSD: 128 GB.

Disco duro HD-14 HDD: 320 GB para facilitar la gestión de documentos.

Actualización de memoria: 512MB/1GB/2GB.

UG-35: TPM (Modulo de plataforma segura).

UG-33: compatibilidad ThinPrint.

Lector de tarjetas USB IC + kit de autentificación de tarjetas (B): compatible con numerosas tarjetas de autentificación.

Soporte para lector de tarjetas IC 10: para integegrar el lector USB IC.

IB-50: Gigabit Ethernet: 10BaseT/100BaseTX/1000BaseT (RJ45).

IB-51: inalámbrica (802.11b/g/n).

IB-36: Lan inalámbrica (802.11b/g/n) con Wi-Fi Direct.

CB-360W: mesa de madera con capacidad de almacenamiento, aprox. 38 cm x 41 cm x 25 cm (An x P x Al).

CB-365W: mesa de madera con capacidad de almacenamiento, aprox. 38 cm x 41 cm x 25 cm (An x P x Al).

CA-3100: base con ruedas.

GARANTÍA

Garantía de 1 año de serie. Kyocera garantiza los tambores y reveladores durante 3 años o un máximo de 500.000 páginas (lo que antes suceda), siempre que la impresora sea utilizada de acuerdo a las instrucciones de servicio, limpieza y mantenimiento.

KYOlife
Extensiones de garantía de hasta 5 años disponibles para productos y opciones.

La ECOSYS M3680idnf incorpora componentes de larga duración que garantizan un funcionamiento eficiente y fiable para cumplir con los exigentes requisitos de los entornos de la oficina.

Combina una alta productovidad con una alta flexibilidad garantizando el mínmo impacto en el medio ambiente.

Este producto cumple con Energy Star.

KYOCERA Document Solutions Partner

SEPTIEMBRE 2019

Kyocera Document Solutions España, S.A., Edificio Kyocera, Calle Manacor,
28290 Las Rozas, Madrid. España.
Teléfono de información comercial: 902 99 88 22, Fax: 91 631 83 19
www.kyoceradocumentsolutions.es, info@des.kyocera.com

kyoceradocumentsolutions.es

Kyocera no garantiza que alguna especificación mencionada esté libre de error. Todos los nombres de marcas y productos son marcas registradas o marcas comerciales de sus respectivos fabricantes. Especificaciones sujetas a cambios sin previo aviso.

Soluciones de alta calidad en las que puedes confiar

ECOSYS MA5500ifx reúne una gran fiabilidad y una calidad superior. Esta impresora multifuncional monocromo eleva los flujos de trabajo al mismo tiempo que mantiene los datos de tu negocio a salvo, mientras que su tamaño compacto y su eficiencia energética la hacen perfecta para grupos de trabajo pequeños y medianos.

ECOSYS MA5500ifx

MFP monocromo A4

Hasta 55 páginas por minuto en A4

Plataforma de soluciones HyPAS™

Especificaciones

GENERAL
KYOCERA ECOSYS multifunción láser monocromo, plataforma de soluciones.
Panel de control: pantalla táctil a color de 7" con ángulo de giro y altavoz para notificación de trabajos.
Tipo: Escritorio.
Velocidad: Hasta 55 ppm en A4.
Velocidad a doble cara: 39,5 ppm en A4.
Resolución: 1200 × 1200 ppp (impresión); 600 × 600 ppp (escáner/copia).
Volumen de impresión recomendado[1]: 27.500 páginas/mes.
Volumen máximo de impresión[1]: 250.000 páginas/mes.
Volumen máximo de escaneo[1]: 4.800 páginas/mes.
Vida útil[1]: 1.000.000 páginas o 5 años.
Tiempo de calentamiento: Aprox. 25 segundos o menos.
Tiempo de primera impresión: Aprox. 4,5 seg. o menos.
Tiempo de primera copia: Aprox. 6 seg o menos (DP); Aprox. 7 o menos (Cristal).
CPU: ARM Cortex-A53 Dual core 1.4GHz.
Memoria: estándar 1.5GB; Max. 3.5GB (opcional).
Standard interfaces: USB 2.0 (Hi-Speed), 1 × USB Host Interfaces estándar: USB 2.0 (Hi-Speed USB), 2 × ranuras USB, Ethernet (10/100/1000BaseT), WiFi opcional (IEEE 802.11b/g/n), ranura para servidor de impresión interno opcional o disco duro SSD opcional, ranura para tarjeta opcional SD.
Contabilidad integrada: 100 códigos departamentales.
Dimensiones (An x P x Al): 480 × 495 × 593 mm.
Peso: Aprox. 24,7 kg con tóner inicial incluido.
Alimentación: AC 220 ~ 240 V, 50/60 Hz.
Consumo de energía:
Imprimiendo: 704,1 W.
Copiando: 719 W.
Preparado: 59,8 W.
Bajo consumo: 38,3 W.
Reposo: 0,6 W.
Ruido (nivel de presión acústica: ISO 7779/ISO 9296):
Copiando/Imprimiendo: 56 dB (A).
En espera: 30 dB (A).
Certificados: TÜV/GS, CE.
Esta unidad se fábrica de acuerdo con la norma de Calidad ISO9.001 y la Medioambiental ISO 14.001.

MANEJO DE PAPEL
Todas las cifras de capacidad de papel indicadas se han realizado sobre un papel de 0,11 mm de grosor. Utilice el papel recomendado por KYOCERA en condiciones normales de uso.
Capacidad de entrada: bypass de 100 hojas: 60 - 220g/m², A4, A5, A6, Letter, Legal, personalizado (70 × 140 - 216 × 356mm), papel banner hasta 915 mm.
Depósito universal de papel de 500: 60 - 120g/m² A4, A5, A6, Letter, Legal, personalizado (140 × 210 - 216 × 356 mm).
Capacidad máx. con opciones: 2.600 hojas.
Unidad dúplex: dúplex de serie, 60-120 g/m², A4, A5, B5, Carta, Legal.
Alimentador de documentos a doble cara de una sola pasada: 100 originales, 50-120g/m², A4, A5, A6, B5, Carta, Legal, personalizado (105 × 148–216 × 356 mm).
Capacidad de salida: máx. 500 hojas.

FUNCIONES DE IMPRESIÓN
Lenguaje de control: PRESCRIBE.
Emulaciones: PCL6 (5e/XL), PostScript 3 (KPDL), impresión directa de PDF, XPS, TIFF/JPEG, PPML, URF, PWG Raster, PCLm, IBM Proprinter, Line Printer, Epson LQ-850.
Sistemas operativos: todos los sistemas operativos actuales de Windows, Mac OS X Versión 10.9 o superior, Chrome OS, Linux, así como otros sistemas operativos previa petición.
Fuentes/códigos de barras: 93 fuentes escalables (PCL6, KPDL3), 4 fuentes (Calibri), 4 fuentes (Cambria), 1 fuente Bitmap, 45 tipos de códigos de barras unidimensionales, 1 tipo de código de barras bidimensional (PDF417).
Características de impresión: impresión directa de PDF, impresión IPP1.0, E-mail, WSD, impresión segura IPP vía TLS, autenticación Local and de red, encriptación IPsec, HTTPS, LDAP vía TLS, SNMPv3, SMTP vía TLS, POP via TLS, Impresión directa de PDF encriptado, Universal Print, Chrome OS.
Impresión móvil: KYOCERA Mobile Print app para iOS y Android, AirPrint, Mopria, Wi-Fi Direct opcional.

FUNCIONES DE COPIA
Tamaño máximo del original: A4 / Legal.
Copiado continuo: 1-999.
Zoom: 25-400% en incrementos del 1%.
Porcentaje de ampliación/reducción: 7R/5E.
Ajuste de imagen: texto + foto, foto, texto, mapa, documento impreso.
Funciones de copia: clasificación electrónica, copia de DNI, 2en1, 4en1, cambio de depósito automático, eliminación de páginas en blanco, auto-recorte en DP.

FUNCIONES DE ESCÁNER
Funcionalidad: envío a e-mail, a FTP, a SMB, a USB, a buzón, TWAIN (red), WSD, WIA, Chrome OS, AirPrint y Mopria.
Velocidad de escaneo Simplex: 60 ipm (300 dpi, A4, B/N); 40 ipm (300 dpi, A4 color).
Velocidad de escaneo: 120 ipm (300dpi, A4, B/N); 80 ipm (300 dpi, A4, color).
Resolución de escaneo: 600, 400, 300, 200 ppp (256 escala de grises).
Tamaño máximo de escaneo: A4, Legal, Banner (máx. 915mm).
Tipo de original: texto, foto, texto + foto, texto fino, optimizado para OCR.
Formato de archivo: TIFF/JPEG, XPS, Open XPS, PDF, PDF/A, PDF/A-1a/b, PDF/A-2a/b/u, PDF de alta compresión, PDF encriptado.
Método de compresión: MMR/JPEG.
Funciones de escáner: escaneo de banner, escaneo a color, libreta de direcciones integrada, compatibilidad con directorio activo, transferencia de datos encriptados, envío múltiple (e-mail, fax, carpeta SMB/FTP, impresión) de una vez, eliminación de página en blanco.

FUNCIONES DE FAX
Compatibilidad: Super G3.
Velocidad de módem: máx. 33,6 kbps.
Velocidad de escaneo: 2 segundos o menos.
Libreta de direcciones: 200 números.
Densidad de escaneo:
Normal: 200 × 100 ppp.
Fino: 200 × 200 ppp.
Superfino: 200 × 400 ppp.
Ultrafino: 400 × 400 ppp.
Medio tono: 256 escala de grises.
Tamaño máximo del original: A4/ Legal, Banner (máx 915mm).
Método de compresión: JBIG, MMR, MR, MH.
Memoria de recepción: 256 hojas o más.
Funciones: fax de red, transmisión y recepción de faxes en dúplex, transmisión y recepción encriptadas, sondeo transmisión y recepción, difusión.

CONSUMIBLES
Capacidad del tóner según ISO/IEC 19752.
Tóner TK-3430: tóner negro para 25.000 páginas A4.
La capacidad del tóner inicial negro es de 10.000 páginas A4.
Grapas SH-13: Cartucho 2 × 1.500 grapas para MS-5100B.

OPCIONES
PF-3110 Depósito de papel (máx 4 unidades): 500 hojas, 50 - 120 g/m², A4, A5, B5, Carta, Legal, personalizado (92 × 162 - 216 × 356 mm).
PT-320 Bandeja de salida: bandeja de sálida de 250 hojas cara arriba.
Grapadora MS-5100 B: grapadora semiautomática de una sola posición, 20 hojas, 1.500 grapas incluidas.
CB-360W-B: mesa alta de madera con almacenamiento. 38 × 41 × 51cm (An x P x Al).
CB-365W-B: mesa baja de madera con almacenamiento. 38 × 41 × 25cm (An x P x Al).
Base con ruedas CA-3100: para una mayor estabilidad. Requerido al instalar 4 bandejas de papel opcionales.
Ampliaciones de memoria: MM-2I(2GB) / MM-20(1GB), DDR3-144pin DIMM.
Dispositivos de almacenamiento:
HD-17 SSD: 64GB.
HD-18 SSD: 256GB.
HD-19 SSD: 512GB.
Scan Extensión Kit (A): escaneo a PDF texto (OCR embebido) o MS Office (docx, xlsx, pptx).
*Requiere HD o tarjeta SD.

SEGURIDAD
Data Security Estándar.
UG-33: Compatibilidad ThinPrint.
UG-50: TPM (Módulo de Plataforma de confianza).
Lector de tarjetas USB IC + kit de autentificación de tarjetas (B): compatible con numerosas tarjetas de autentificación.
Interfaz opcional:
IB-37: Wireless LAN (802.11b/g/n, 2.4-GHz and 5-GHz) con Wi-Fi Direct.
IB-50: Gigabit-Ethernet 10 BaseT/100 BaseTX/1,000 BaseT.
IB-51: Wireless LAN (802.11b/g/n).

GARANTÍA
Garantía de 1 año de serie. Kyocera garantiza los tambores y reveladores durante 3 años o un máximo de 300.000 páginas (lo que antes suceda), siempre que la impresora sea utilizada de acuerdo a las instrucciones de servicio, limpieza y mantenimiento.

KYOCERA LIFE
Extensiones de garantía de hasta 5 años disponibles para productos y opciones.

CONTENIDO:
Unidad principal, tóner inicial preinstalado, bote de tóner residual, información de usuario, cable de alimentación.

[1] El dispositivo no está diseñado para trabajar con los volúmenes especificados de forma continuada. Los volúmenes máximos se relacionan con el uso de la unidad de impresión o escaneo e incluyen su uso para las funciones de impresión, copia y escaneo. Nota: En este contexto, una página copiada corresponde a una página escaneada e impresa.

ECOSYS significa ECOlogía, ECOnomía y SIStema. Con sus componentes de larga duración, los dispositivos ECOSYS están diseñados para maximizar la durabilidad y minimizar el coste total de propiedad en relación con el mantenimiento, administración y consumibles. El sistema de cartucho independiente significa que tan sólo hay que cambiar el tóner con regularidad. El concepto de diseño modular permite añadir funciones de mejora del flujo de trabajo según sea necesario. El software integrado proporciona compatibilidad en los sistemas de red a largo plazo. Los componentes de larga duración de KYOCERA te cuestan menos a ti y al medio ambiente.

HyPAS · AirPrint · mopria · Wi Fi CERTIFIED

KYOCERA Document Solutions Partner

FEB2023ECOSYSMA550ifx/VER1.0

KYOCERA Document Solutions S.A.
Edificio KYOCERA - C/Manacor, 2 - 28290 Las Rozas - Madrid
Tel + (34) 91 631 8392 - Fax + (34) 91 631 82 19
Delegación de Cataluña
Avinguda Diagonal 188 - 08018 Barcelona
Tel + (34) 93 595 12 50

KYOCERA

kyoceradocumentsolutions.es

* Kyocera Document Solutions no garantiza que ninguna especificación mencionada esté libre de errores.
Las especificaciones están sujetas a cambios sin previo aviso. La información es correcta en el momento de la impresión.
Todas las demás marcas y nombres de productos pueden ser marcas registradas o marcar comerciales de sus respectivos propietarios y se reconocen a continuación.

Canon

imageRUNNER®
2545/2545i
2535/2535i

Multifunción

Diseño compacto

Impresora blanco y negro

Escaneo en color

SOLUCIONES PARA LA OFICINA

Rápido Vistazo

imageRUNNER®
2545/2545i
2535/2535i

- Copiado/Impresión/Envío/Fax
- Hasta 11" x 17"
- Hasta 1200 x 1200 ppp
- Blanco y Negro
- Escaneo en Color

Rendimiento poderoso

- Arquitectura poderosa del sistema imageCHIP LITE
- 512 MB de RAM/256 MB (230 V)
- Interfaces Ethernet y USB 2.0 High Speed Estándar

Velocidad impresionante

- Impresión de hasta 45/35 ppm (B/N; Carta)
- Escaneo de hasta 45/34 ipm a 300 ppp (B/N, Color)

Sobresaliente Manejo de Papel

- Dos casetes de 550 hojas estándar con la detección automática de tamaño de papel
- Alimentador Manual Múltiple de 100 hojas
- Casete de alimentación de sobres opcional
- Capacidad de papel de hasta 2,300 hojas como máximo

Acabado que ahorra espacio

- Finalizador interno compacto opcional
- Engrapado de 50 hojas en varias posiciones
- Capacidad máxima de salida de 1,100 hojas

Especificaciones

	imageRUNNER 2545i/2535i	imageRUNNER 2545/2535
Impresión	**Estándar:** UFR II LT, PCL 5e/6 PostScript® 3™ Emulación	**Estándar:** UFR II LT **Opcional:** PCL 5e/6 Emulación de PostScript® 3™
Envío en Color	**Estándar**	**Opcional:** Kit de Envío en Color Y1
PDF que Permite la Búsqueda	**Estándar**	**Opcional:** Kit de PDF que Permite la Búsqueda C1*
Fax	**Opcional:** Una Línea	**Opcional:** Una Línea

* También se requiere el Kit de Envío en Color Y1.

Una forma confiable de elevar sus flujos de trabajo de documentos. Productividad compacta que es confiable y fácil de usar.

Poderosamente sencillos

Diseñados para cumplir con las necesidades particulares de los grupos de trabajo de tamaños pequeños a medianos, los modelos imageRUNNER 2545/2545i/2535/2535i de Canon ofrecen salidas de alta calidad y escaneo en color combinado con las capacidades disponibles de envío y de acabado que son fáciles de usar. En vez de tener que escoger entre una impresora de una función y un dispositivo multifuncional con las características que usted no necesita, la Serie imageRUNNER 2545/2535 de Canon incluye la combinación perfecta de rendimiento y productividad en una configuración que se ajusta a sus requisitos actuales y futuros.

Rendimiento confiable

La Serie imageRUNNER 2545/2535 proporciona una productividad "lista para usar" para que los usuarios puedan obtener unas salidas y un escaneo en color rápidos. La productividad es lo más importante, por lo cual la Serie se ha diseñado para que dure, con mucho menos mantenimiento, lo cual significa menos interrupciones en su negocio. Los componentes de larga vida útil, la capacidad de papel generosa y los consumibles de alto rendimiento aumentan considerablemente el tiempo productivo del sistema para que usted se pueda enfocar en su trabajo en vez de atender el dispositivo multifuncional.

Pequeños en tamaño, grandes en productividad

Las grandes capacidades en un tamaño compacto hacen de los modelos de la Serie imageRUNNER 2545/2535 de Canon una selección ideal para las oficinas pequeñas, recepciones, ubicaciones remotas y grupos de usuarios corporativos. Las innovaciones en el diseño del mecanismo de impresión, alimentación de documentos y el acabado interno significan que usted también ahorrará espacio valioso y, a la vez, dará rienda suelta a la productividad de los flujos de trabajo, de una forma que anteriormente estaba fuera de alcance.

Haga más con menos

Disminuya los costos de IT y reduzca la carga de la administración de sus sistemas con las poderosas herramientas de administración centralizada y con los utilitarios de acceso remoto de Canon. Los administradores pueden controlar fácilmente una cantidad de dispositivos multifuncionales de Canon en una empresa al distribuir las configuraciones del sistema, mantener los privilegios de seguridad y vigilar el estado y el uso de los sistemas.

Aun más ecológicos

El compromiso de Canon de proteger y cuidar el medioambiente es más firme que nunca. Todos los nuevos sistemas imageRUNNER incorporan tecnologías ambientalmente responsables que conservan aun más energía y recursos, reducen las emisiones de CO_2 y ayudan a evitar la contaminación durante el ciclo completo de vida del producto.

Obtenga las características que usted necesita, sin sacrificar su valioso espacio ni su presupuesto.

Compacto pero poderoso

Diseñado en base a una versión actualizada de la plataforma imageCHIP LITE que es más poderosa que los sistemas predecesores, los modelos de la Serie imageRUNNER 2545/2535 de Canon tienen una RAM amplia, Ethernet integrada y conectividad USB 2.0. Cada sistema proporciona, además, el rendimiento probado de Canon para el control simultáneo de los trabajos de impresión, copiado, escaneo, fax y envío.

Arquitectura de Sistema imageCHIP LITE

Tarde menos tiempo para realizar la carga de papel con dos casetes de papel estándar de 550 hojas que detectan automáticamente el tamaño de papel, una bandeja del alimentador manual múltiple de 100 hojas para los materiales adicionales y otras opciones para lograr una capacidad de papel de hasta 2,300 hojas. Para lograr un manejo de papel más avanzado sin sacrificar más espacio, el finalizador interno opcional rápida y automáticamente produce documentos engrapados para ahorrar tiempo mientras produce una salida profesional. Lo bueno realmente viene en empaques pequeños.

Interfaz intuitiva

La Serie imageRUNNER 2545/2535 orgullosamente presenta una pantalla táctil LCD grande de 5.7", de alto contraste y monocromática, una característica que facilita el uso y que es única en esta clase. Desde el primer toque, los usuarios apreciarán su facilidad de operación y la velocidad de respuesta, mientras que los propietarios de los negocios apreciarán el aumento de la productividad de los trabajadores.

Opciones flexibles de impresión

La Serie imageRUNNER 2545/2535 puede producir documentos nítidos con una precisión de 1200 ppp verdaderos. Cada sistema incluye compatibilidad con la tecnología de impresión innovadora UFR II LT de Canon con PCL 5e/6 y emulación de PostScript 3 opcional en estaciones de trabajo de Windows® y Macintosh®**. El software controlador de impresión intuitivo es tan inteligente que puede reconocer las capacidades de cada sistema y proporciona a los usuarios solo las opciones disponibles. La Serie también permite la impresión desde los entornos de negocios Citrix® y SAP®**.

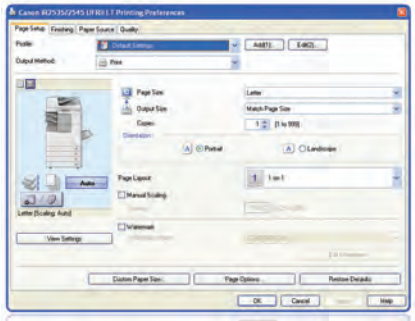

Interfaz de Usuario del Software Controlador

Escaneo en color rápido y bilateral

Escanee o copie rápidamente un conjunto de originales unilaterales o bilaterales para obtener reproducciones nítidas y claras mediante el uso del Alimentador Automático de Documentos Bilaterales de 100 hojas. Con una sofisticada unidad de escaneo en color, la Serie imageRUNNER 2545/2535 captura fácilmente imágenes de alta calidad con una gran profundidad de campo, perfecta para el escaneo de libros o de documentos arrugados. Además, la lámpara LED sin mercurio proporciona un uso de bajo consumo de energía y de larga vida útil, con una huella de carbono (emisión de gases que producen el efecto invernadero) más pequeña.

Distribución de documentos▲

Aumente su productividad con las capacidades de envío en color que permiten que su Serie imageRUNNER 2545/2535 de Canon distribuya electrónicamente los documentos o los guarde en los materiales extraíbles. Los sistemas aceptan los formatos populares, incluyendo TIFF, JPEG, PDF, PDF de Alta Compresión y PDF que Permite la Búsqueda.

Envío. Distribuya fácilmente los documentos hacia destinos de correo electrónico, fax, I-fax, SMB y FTP; además, facilite su envío hacia aplicaciones y sistemas de administración de documentos, al toque de un botón.

Fax. ¿Tiene poco espacio en la oficina, pero necesita enviar documentos por fax? Consolide sus necesidades de fax con su tecnología de impresión, copiado y escaneo para ahorrar en espacio y costos operativos. Canon atiende sus necesidades con la opción de fax disponible para que usted pueda enviar y recibir mensajes de fax en el sistema imageRUNNER. Usted hasta puede enviar y recibir mensajes de fax sin papel en su computadora en red, con lo cual ahorra tiempo y costos de papel.

Compatibilidad con USB. El sistema también va más allá de las impresoras tradicionales al ser compatible con los dispositivos USB tales como medios de memoria, teclados, y lectores de tarjetas de autenticación. Cada sistema incluye un puerto como estándar y, además, usted puede conectar hasta tres dispositivos con un puerto USB opcional.

Pantalla de formato de Envío

Puerto USB Opcional

Alta fiabilidad

Las oficinas remotas necesitan equipo confiable ya que es posible que los profesionales de soporte no tengan fácil acceso a ellas. De igual forma, las oficinas más grandes están tratando de recortar costos y de reducir la carga del personal de IT. La Serie imageRUNNER 2545/2535 permite que las organizaciones de cualquier tamaño y tipo consoliden fácilmente los sistemas para lograr un mantenimiento y administración más fáciles mediante las capacidades de administración remota y los componentes altamente duraderos.

Partes consumibles de larga vida

La Serie imageRUNNER 2545/2535 proporciona un costo total de la propiedad (TCO) más bajo mediante el tambor de procesamiento de imágenes de alto rendimiento y el tóner, ambos diseñados específicamente para lograr una operación continua más prolongada. La tecnología del tambor de larga vida útil de Canon también le permite obtener más tiempo productivo, mayor productividad y copias e impresiones de mejor calidad. Además, con la habilidad para reabastecer el tóner durante el funcionamiento, los trabajos de copiado y de impresión se realizan con menos interrupciones debido a que no es necesario detenerlos para agregar el tóner.

Acceso frontal a los cartuchos de tóner

Características de Expansión

Las metas y los requisitos organizativos cambian con el tiempo, razón por la cual la Serie imageRUNNER 2545/2535 ha sido diseñada para proporcionar un recorrido de actualización más fácil para obtener características mejoradas. En vez de quedarse con un sistema que solamente resulta bueno para el momento actual, Canon permite el crecimiento al habilitar nuevas capacidades de hardware y software para instalarse cuando se necesiten.

* El Kit de Impresión PCLAF1 y el Kit de Impresión PS AF1 son estándar en los modelos "i" y son opcionales en los modelos Base. El Kit de Impresión PS AF1 no necesita del Kit de Impresión PCL AF1.

** Verifique la disponibilidad del dispositivo con SAP.

▲ Se necesita el Kit de Envío en Color Y1 opcional en los modelos Base. Los modos de PDF de Alta Compresión y de PDF que Permite la Búsqueda necesitan del Kit de Envío en Color Y1 y del Kit de PDF que Permite la Búsqueda C1 opcionales en los modelos Base.

La administración automatizada ahorra tiempo valioso. Las tecnologías avanzadas conservan el medioambiente.

Control centralizado

Ya sea que usted esté administrando un sistema imageRUNNER o un grupo completo, Canon puede ayudar a hacerlo más fácil. Los usuarios y los administradores pueden acceder el sistema de forma segura en la red mediante un navegador de Web a través de la RUI. Una mayor cantidad de sistemas imageRUNNER se pueden administrar de forma eficiente mediante la aplicación gratuita imageWARE Enterprise Management Console basada en Web. Independientemente del método, los administradores pueden ver el estado del sistema y de los consumibles y también el uso; además, pueden ajustar las configuraciones desde la red según sea necesario. El software controlador Genérico PCL 6 de Canon también simplifica la administración, ya que les proporciona a los administradores de IT un solo software controlador que acepta varios sistemas Canon para ayudar a reducir los costos de las operaciones de IT.

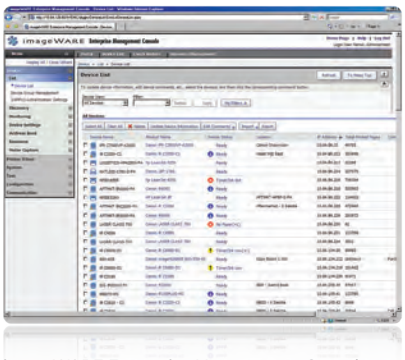

imageWARE Enterprise Management Console

Seguridad y autenticación mejoradas

La protección de todos los dispositivos conectados en la red es importante, motivo por el cual Canon ha proporcionado la capacidad de limitar el acceso al sistema y a sus características, permitiéndolo solo para los usuarios autorizados. Para obtener una seguridad mejorada, el acceso se puede controlar mediante uniFLOW Output Manager de Canon. Para simplificar aun más el acceso seguro, uniFLOW también se puede combinar con una solución de tarjetas de proximidad basada en USB. Adicionalmente, la Serie imageRUNNER 2545/2535 puede realizar todas sus poderosas funciones sin una unidad de disco duro interna; con lo cual se eliminan las preocupaciones en relación con los datos confidenciales retenidos en el producto multifuncional.

Conservación del Ambiente

Como un líder en la industria en cuanto a la responsabilidad ambiental, Canon es un socio que le ayudará a lograr sus metas de conservación ambiental. La Serie imageRUNNER 2545/2535 tiene una eficiencia extraordinaria en cuanto al consumo de energía: usa aproximadamente 1 W de electricidad en el Modo Dormir. Aun así, la tecnología de Canon permite el calentamiento rápido a partir de este modo para combinar la alta productividad con el uso mínimo de energía. Mediante la compatibilidad con la impresión bilateral y la capacidad de imprimir N páginas por hoja, estos sistemas pueden generar fácilmente ahorros en el costo de los consumibles. Desde la fabricación responsable y el transporte inteligente hasta el uso reducido de energía y los consumibles de larga vida útil, Canon se ha dedicado a ser amigo tanto del medioambiente como de su presupuesto.

Mejore su productividad con un conjunto de accesorios opcionales.

Opciones de Acabado

Bandeja Interna de Dos Vías G1*

- Capacidad de 100 hojas en la bandeja superior
- Capacidad de 250 hojas en la bandeja inferior

Finalizador Interno B1*

- Capacidad de 1,000 hojas
- Engrapado en esquina y engrapado doble de hasta 50 hojas

Bandeja Adicional del Finalizador Interno B1

- Capacidad adicional de 100 hojas en la bandeja de salida superior
- Se instala en combinación con el Finalizador Interno B1

Opciones de Conectividad

Kit de Impresión PCL AF1**

Kit de Impresión PS AF1**

Kit de Envío en Color Y1**

Kit de PDF que Permite la Búsqueda C1** ■

Tarjeta de Fax Super G3 AG1

Kit de Interfaz de 3 Puertos de Aplicación USB A1

Opciones de Alimentación de Papel

Unidad de Alimentación por Casete AE1▯

- Dos casetes con capacidad de 550 hojas
- Bond de 17 lb a 24 lb
- Acepta hasta 11″ x 17″

Gabinete Tipo C▯

Otras Opciones de Alimentación de Papel

Accesorio para Alimentación de Sobres D1▯▯

- Capacidad de 50 hojas
- Acepta COM10 Núm. 10, Monarch, DL, ISO-B5, ISO-C5

Opciones de Accesibilidad

Manija de Accesibilidad A1 para el ADF

Kit de Etiquetas Braille F1

* La Bandeja Interna de Dos Vías G1 no se puede instalar con el Finalizador Interno B1.

** Estándar en los modelos imageRUNNER 2545i/2535i solamente.

■ Requiere el Kit de Envío en Color Y1.

▯ La Unidad de Alimentación por Casete AE1 y el Gabinete Tipo C no se pueden instalar al mismo tiempo.

▯▯ Se instala en el segundo casete de papel.

Nota: Para ver más opciones y especificaciones, refiérase al reverso.

Especificaciones del Producto

imageRUNNER 2545/2545i 2535/2535i

Unidad Principal

Panel de Operación
Pantalla Táctil LCD en Blanco y Negro QVGA de 5.7"

Memoria

Estándar:	RAM de 512 MB 120V RAM de 256 MB 230V
Máxima:	RAM de 512 MB

Conexión de Interfaz de Red
Ethernet 10/100Base-TX

Otras Interfaces

Estándar:	USB 2.0 (Anfitrión) x 1, USB 2.0 (Dispositivo) x 1
Opcional:	USB 2.0 (Anfitrión) × 3 (Kit de Interfaz de 3 Puertos de Aplicación USB A1), Interfaz Serial, Interfaz de Control de Copiado

Velocidad de Copiado/Impresión (B/N)

Carta:	2545/2545i: Hasta 45 ppm 2535/2535i: Hasta 35 ppm
Legal:	Hasta 25 ppm
11" x 17":	Hasta 22 ppm

Tiempo de Salida de la Primera Copia (Carta)
3.9 Segundos

Fuentes de Papel (Bond de 20 lb)

Estándar:	Dos Casetes de Papel para 550 hojas Alimentador Manual Múltiple de 100 hojas
Opcional:	Dos Casetes de Papel para 550 hojas
Máxima:	2,300 Hojas

Capacidad de Salida de Papel (Bond de 20 lb)

Estándar:	250 Hojas (Bandeja Interna)
Máxima:	1,100 Hojas (con el Finalizador Interno B1 y la Bandeja Adicional del Finalizador Interno B1)

Tamaños de Salida del Papel

Casete 1/3/4:	11" x 17", Legal, Carta, Carta R, Mediacarta R, Executive
Casete 2:	11" x 17", Legal, Carta, Carta R, Mediacarta R, Executive, Sobres (COM10 Núm. 10, Monarch/DL/ISO-B5/ISO-C5)*
Alimentador Manual Múltiple:	11" x 17", Legal, Carta, Carta R, Mediacarta R, Executive, Sobres (COM10 Núm. 10/ Monarch/DL/ISO-B5/ISO-C5), Tamaño Personalizado [3 15/16" hasta 11 11/16" x 5 7/8" hasta 17" (99 mm hasta 297 mm x 148 mm hasta 432 mm)]

Pesos Aceptables de Papel

Casetes:	Bond de 17 lb hasta Bond de 24 lb (de 64 a 90 g/m²)
Alimentador Manual Múltiple:	Bond de 17 lb hasta Bond de 34 lb (de 64 a 128 g/m²)

Modo Bilateral

Tamaño de Papel:	Automático Estándar sin Bandeja Bilateral (de Executive a 11" x 17")
Peso de Papel:	Bond de 17 lb hasta Bond de 24 lb (de 64 a 90 g/m²)

Tiempo de Calentamiento
Desde la Energización: 30 segundos o menos
Desde el Modo Dormir: 1 segundo o menos

Requisitos de Energía/Enchufe
120 V / 230 V AC, 50/60 Hz, 9.3 A/

NEMA 5-15P

Dimensiones (Al. x An. x Pr.)
35 3/4" x 22 1/4" x 27 1/8"
(907 mm x 565 mm x 689 mm)

Espacio de Instalación (An. x Pr.)
42 1/2" x 56 3/4" (1079 mm x 1441 mm)
(sin equipo opcional instalado)
53 4/5" x 56 3/4" (1367 mm x 1441 mm)
(con el Finalizador Interno B1 opcional instalado)

Peso
Aproximadamente 174 lb (78.9 kg)**

Tóner (Rendimiento Estimado del Tóner)
19,400 Imágenes con una Cobertura del 6%

Alimentador de Documentos

Método de Escaneo
Alimentador Automático de Documentos Bilaterales

Originales Aceptables

Tamaño de Papel:	11" x 17", Legal, Carta, Carta R, o Mediacarta
Peso de Papel:	Originales en B y N: Papel Bond de 13 lb hasta Bond de 34 lb (de 50 hasta 128 g/m²) Originales en Color: Papel Bond de 17 lb hasta Bond de 34 lb (de 64 hasta 128 g/m²)

Velocidad de Escaneo (B y N/Color; Carta)

2545/2545i:	Copiado: 45 ipm (600 ppp) Escaneo: 45/34 ipm (300 ppp)
2535/2535i:	Copiado: 35 ipm (600 ppp) Escaneo: 45/34 ipm (300 ppp)

Capacidad de Papel (Bond de 20 lb)
100 Hojas

Especificaciones de Impresión

Resolución del Mecanismo
1200 ppp x 1200 ppp (Máxima)

Compatibilidad con PDL

Estándar:	UFR II LT
Opcional:	PCL 5e/6, Emulación de PostScript 3***

Sistemas Operativos Compatible con el Software Controlador de Impresión

UFR II LT, Emulación de PostScript 3	Windows® (Windows 2000/ XP/Vista®/Windows 7/Server 2003/Server 2008), Citrix Presentation Server 4.0/4.5, Citrix XenApp 5.0, XenDesktop 2.0/2.1/3.0, Macintosh® (OS X 10.6.1), SAP (PS3 Solamente)
PCL 5e/6	Windows (Windows 2000/ XP/Vista®/Windows 7/Server 2003/Server 2008), Citrix Presentation Server 4.0/4.5, Citrix XenApp 5.0, XenDesktop 2.0/2.1/3.0, SAP

Especificaciones del Envío en Color

(Estándar en los modelos "i" Solamente)

Método de Envío
Correo Electrónico, I-Fax, Servidor de Archivos (FTP, SMB), Fax Super G3 (Opcional)

Resolución de Escaneo (ppp)
600 x 600, 400 x 400, 300 x 300, 200 x 400, 200 x 200, 200 x 100, 150 x 150, 100 x 100

Protocolo de Comunicación

Archivo:	FTP (TCP/IP), SMB (TCP/IP)
Correo Electrónico/ I-Fax:	SMTP, POP3, I-Fax (Modo Sencillo)

Formatos de Archivo
TIFF, JPEG, PDF, PDF (Compacto), PDF (OCR)†

Especificaciones de Fax (Opcional)

Cantidad de Líneas de Conexión
1 (Máxima)

Velocidad del Módem

Super G3:	33.6 Kbps
G3:	14.4 Kbps

Método de Compresión
MH, MR, MMR, JBIG

Tamaño de Envío/Registro
De Mediacarta R a 11" x 17"

Especificaciones de Seguridad

Administración de ID de Departamento, Administración de ID de Usuario, IPv6, Características de Restricción (Restricción de la Función de Envío, Restricción de Direcciones Nuevas en la Libreta de Direcciones, Contraseña de la Libreta de Direcciones, Permitir la TX desde el Software Controlador de Fax, Restringir Reintento de Llamada, Confirmar los Números de Fax Ingresados, Restricción de Difusión Secuencial), SNMPv1, Filtro de Direcciones MAC/IP, Autenticación SMTP, Autenticación POP antes que SMTP

Otros Accesorios Opcionales

- Teclado USB (Cherry®)
- Suplidor de energia+
- Bandeja de Documentos J1
- Kit de Impresión de Código de Barras B1▯
- Lector de Tarjetas E1▯▯■
- Accesorio del Lector de Tarjetas D3
- Kit de Interfaz Serial J2††
- Kit de Interfaz de Control de Copiado A1††■

Nota: Refiérase a la página 7 para ver más accesorios opcionales.

+Se necesita el Accesorio para instalar la Bandeja interna de dos vias G1, el Finalizador B1 & Casete AE1

*Se necesita el Accesorio para Alimentación de Sobres D1 opcional.

** Incluye los consumibles.

*** Estándar en los modelos imageRUNNER 2545i/2535i.

† El Kit de PDF que Permite la Búsqueda C1 opcional se necesita para los modelos Base.

†† El Kit de Interfaz Serial J2 y el Kit de Interfaz de Control de Copiado A1 no se pueden instalar al mismo tiempo.

▯ Requiere el Kit de Impresión PCL AF1.

▯▯ Requiere el Accesorio del Lector de Tarjetas D3 para la instalación.

■ El Lector de Tarjeta E1 y el Kit de Interfaz de Control de Copiado A1 no se pueden instalar al mismo tiempo.

Canon
imageANYWARE

www.cla.canon.com

Canon Latin America, Inc.
703 Waterford Way
Suite 400
Miami, FL 33126

Como un Socio ENERGY STAR®, Canon Latin America., Inc. ha determinado que estos productos cumplen con los lineamientos de ENERGY STAR para el consumo eficiente de energía. ENERGY STAR y la marca ENERGY STAR son marcas registradas de EE. UU. CANON, IMAGERUNNER y el logotipo GENUINE son marcas registradas de Canon Inc. en los EE. UU. y también pueden ser marcas registradas o marcas de fábrica en otros países. IMAGEWARE es una marca de fábrica de Canon. U.S. A., Inc. en los EE. UU. y es una marca de fábrica de Canon Inc. en otros países. IMAGEANYWARE es una marca de fábrica de Canon. Todos los demás nombres de productos y marcas a los cuales se hace referencia son marcas de fábrica de sus respectivos propietarios y se reconocen en el presente documento. Es posible que algunas opciones no estén disponibles en este momento, por favor consulte la disponibilidad. Las especificaciones y la disponibilidad podrían cambiar sin previo aviso.

©2010 por Canon Latin America., Inc. Todos los derechos reservados.

0144W818

imageRUNNER
ADVANCE
C5560i/C5550i
C5540i/C5535i III

Serie imageRUNNER ADVANCE C5500 III

En Color | Volumen mediano | Multifuncional

- Imprima hasta 60 ppm (B y N/Color)
- Escanee hasta 160 ipm (300 ppp) (B/N, color, dos caras)
- Imprima hasta un tamaño 12" × 18"
- Capacidad máxima de papel de 6,350 hojas

La cartera extensa de impresoras multifuncionales imageRUNNER ADVANCE y soluciones integradas ayudan a **simplificar** la experiencia del usuario final y la administración de la tecnología, a controlar **de mejor manera** la información confidencial y los costos de impresión, y a garantizar que la inversión en tecnología pueda **evolucionar** de forma proactiva según las necesidades cambiantes.

EFICIENCIA DEL FLUJO DE TRABAJO

- Pantalla táctil intuitiva de 10.1" con funciones similares a las de los teléfonos inteligentes.
- Una experiencia única y personalizada que se ajusta a las preferencias individuales con My ADVANCE.
- Compatible con soluciones móviles y se integra con varios servicios en la nube como Google Drive[1].
- Escanee y convierta documentos en archivos digitales con capacidad de búsqueda en una variedad de formatos de archivo.
- Integración con software de Canon y de otros fabricantes con la plataforma de aplicación integrada.

SEGURIDAD

- Juego de características de seguridad estándar y avanzadas para proteger la información confidencial y para ayudar a cumplir con la normativa vigente.
- Se integra con sistemas de administración de eventos e información de seguridad (SIEM, por sus siglas en inglés) existentes de otros fabricantes para ofrecer información completa en tiempo real de amenazas a la red y a las impresoras.
- Tecnología para verificar que el proceso de arranque del dispositivo, el firmware y las aplicaciones se inicializan sin alteración al activarse. El Control Integrado de McAfee[20] utiliza una lista blanca para la protección contra la ejecución de programas malignos (malware) y la manipulación del firmware y de las aplicaciones.
- Las configuraciones de la política de seguridad se pueden controlar con una contraseña dedicada, configurar desde una ubicación central y exportar hacia otros dispositivos compatibles.
- Controle el acceso al dispositivo y a características específicas mediante un sinnúmero de métodos de autenticación flexibles, tales como el código PIN, el nombre de usuario/la contraseña o el acceso por tarjeta[2].

CALIDAD Y CONFIABILIDAD

- Las tecnologías de los equipos y la fiabilidad, representativas de Canon, mantienen una alta productividad y minimizan el impacto en los recursos de apoyo.
- Las tecnologías excepcionales de procesamiento de imágenes y el tóner permiten obtener constantemente imágenes asombrosas gracias al perfil de color V^2 de Canon.
- Diseñada para lograr un máximo tiempo productivo con notificaciones de estado para ayudar a mantener los suministros abastecidos y videos intuitivos de mantenimiento para el reemplazo de los consumibles.
- Los modelos imageRUNNER ADVANCE han recibido muchos premios y reconocimientos de los mejores analistas de la industria, quienes a menudo mencionan su fiabilidad sólida.

ADMINISTRACIÓN DE UNO Y VARIOS DISPOSITIVOS

- Diseñados para una implementación rápida y fácil.
- Diagnósticos remotos y administración del tiempo útil de las partes para lograr mantenimientos preventivos y reparaciones rápidas.
- Sencilla e intuitiva para supervisar el estado de los dispositivos y el nivel de los consumibles, desactivar los dispositivos de forma remota, observar las lecturas del medidor, administrar las configuraciones e implementar las políticas de seguridad.
- Firmware común y actualizaciones regulares con la plataforma de firmware unificada (UFP) para lograr mejoras continuas y uniformidad en el grupo de productos.

ADMINISTRACIÓN DE COSTOS

- Realice un seguimiento y evalúe el uso de impresión, copiado, escaneo y de fax, y asigne los costos a los departamentos o proyectos.
- Aplique las políticas de impresión y limite el uso por usuario para ayudar a reducir la impresión innecesaria y contribuir con la rentabilidad.
- La solución estándar basada en la nube ofrece un panel de control centralizado y proporciona detalles actualizados de la actividad de impresión.
- Actualice a soluciones basadas en la nube o al servidor uniFLOW para obtener los datos completos de contabilidad e informes de los dispositivos compatibles de Canon y de terceros, la impresión halada, el direccionamiento de trabajos y los poderosos flujos de trabajo de escaneo.

SOSTENIBILIDAD

- Una combinación de tecnologías de fijación y el tóner de bajo punto de fusión minimiza los requisitos de energía y ayuda a lograr un bajo consumo de energía.
- Promueva prácticas laborales de concienciación ecológica mediante la habilitación de varias configuraciones que contribuyan al ahorro energético y del papel.
- Certificación ENERGY STAR® y calificación Oro[3] de EPEAT®.

OPCIONES DE CONFIGURACIÓN

FINALIZADOR ENGRAPADOR Y1

- Dos bandejas con capacidad de 3,250 hojas
- Engrapado en esquina y engrapado doble de hasta 50 hojas
- Compatible con el engrapado sin grapas y el engrapado según demanda
- Compatible con la perforadora interna opcional de 2/3 orificios (Unidad Perforadora de 2/3 Orificios A1)

FINALIZADOR DE FOLLETOS Y1

- Dos bandejas con capacidad de 3,250 hojas
- Engrapado en esquina y engrapado doble de hasta 50 hojas
- Creación de folletos de hasta 20 hojas y engrapado doblado de hasta 3 hojas
- Compatible con el engrapado sin grapas y el engrapado según demanda
- Compatible con la perforadora interna opcional de 2/3 orificios (Unidad Perforadora de 2/3 Orificios A1)

FINALIZADOR INTERNO H1

- Dos bandejas con capacidad de 545 hojas
- Engrapado en esquina y engrapado doble de hasta 50 hojas dentro del armazón de la unidad principal
- Compatible con el engrapado sin grapas y el engrapado según demanda
- Compatible con la perforadora interna opcional de 2/3 orificios (Perforadora Interna de 2/3 Orificios B1)

BANDEJA INTERNA DE 2 VÍAS

UNIDAD DE ALIMENTACIÓN POR CASETE DE GRAN CAPACIDAD A1

- Capacidad de 2,450 hojas
- Acepta hasta papel tamaño Carta
- De Bond de 14 lb hasta Index de 140 lb

UNIDAD DE ALIMENTACIÓN POR CASETE AM1

- Dos casetes de 550 hojas
- Acepta hasta papel tamaño 12" x 18"
- De Bond de 14 lb a Index de 140 lb

BANDEJA DE UTILIDAD B1

BANDEJA DE COPIADO J2

UNIDAD DEL ALIMENTADOR POR VOLUMEN F1

- Capacidad de 2,700 hojas
- De Bond de 14 lb a Index de 140 lb
- Acepta papel de tamaño Carta

imagePASS P2

- Brinda velocidades de procesamiento rápidas, una calidad de imagen sobresaliente y un flujo de trabajo que ahorra tiempo
- Impresión personalizada con el software integrado Fiery FreeForm™ de nivel inicial o con los formatos compatibles para la impresión de datos variables (VDP)

ESPECIFICACIONES

Unidad principal

Tipo
Multifuncional láser en color

Funciones principales
Estándar: Impresión, copiado, escaneo, envío, almacenamiento
Opcional: Fax

Velocidad del procesador
Procesador dual personalizado de Canon (compartido)

Panel de control
Panel plano en color, WSVGA, LCD TFT de 10.1"

Memoria
RAM de 4.0 GB

Disco duro
Estándar: 250 GB/Máximo: 1 TB

Conexiones de la interfaz
Red: 1000Base-T/100Base-TX/10Base-T, LAN inalámbrica (IEEE 802.11 b/g/n)
Otros
Estándar: USB 2.0 x 2 (Anfitrión), USB 3.0 x 1 (Anfitrión), USB 2.0 x 1 (Dispositivo)
Opcional: Interfaz serial, interfaz de control de copiado

Capacidad de salida del papel (Carta, Bond de 20 lb)
Estándar: 250 hojas
Máximo 3,450 hojas (con el finalizador externo y la bandeja de copiado)

Fuentes de papel (Carta, Bond de 20 lb)
Estándar: Dos Casetes de Papel de 550 hojas, Alimentador Manual Múltiple de 100 hojas
Opcional: Dos casetes de papel de 550 hojas (UNIDAD DE ALIMENTACIÓN POR CASETE AM1), casete de papel de gran capacidad para 2,450 hojas (UNIDAD DE ALIMENTACIÓN POR CASETE DE GRAN CAPACIDAD A1), alimentador por volumen de 2,700 hojas (UNIDAD DEL ALIMENTADOR POR VOLUMEN F1)

Capacidad de papel (Carta, Bond de 20 lb)
Estándar: 1,200 hojas
Máximo: 6,350 hojas

Capacidades de acabado
Estándar: Compaginar, Agrupar
Con el finalizador interno: Compaginación, Agrupamiento, Desplazamiento, Engrapado, Perforación, Engrapado sin grapas, Engrapado según demanda
Con finalizadores externos: Compaginación, Agrupamiento, Desplazamiento, Engrapado, Folletos, Perforación, Engrapado sin grapas, Engrapado según demanda

Tipos de materiales aceptados
Casete de Papel 1: Delgado, Común, Reciclado, Color, Grueso, Preperforado, Membrete, Bond, Transparencias, Sobres
Casete de Papel 2: Delgado, Común, Reciclado, Color, Grueso, Preperforado, Membrete, Bond, Transparencias, Papel Tipo Ficha, Sobres
Alimentador manual múltiple: Delgado, Común, Reciclado, Color, Grueso, Preperforado, Etiquetas, Membrete, Bond, Recubierto, Transparencias, Papel Tipo Ficha, Papel de Calco,[4] Sobre

Tamaños de materiales aceptados
Casete de papel 1: Carta, Executive, Mediacarta R, Sobres [Núm.10 (COM10), DL, ISO-C5], tamaño personalizado (de 3 7/8" x 5 7/8" a 11 3/4" x 8 1/2")
Casete de Papel 2: 12" x 18", 11" x 17", Legal, Carta, Carta R, Executive, Mediacarta R, Sobre [Núm. 10 (COM10), Monarch, DL, ISO-C5], tamaño personalizado (de 3 7/8" x 7 1/8" a 12" x 18")
Alimentador manual múltiple: 12" x 18", 11" x 17", Legal, Carta, Carta R, Executive, Mediacarta, Mediacarta R, Sobre [Núm. 10 (COM10), Monarch, DL, ISO-C5], tamaño personalizado de sobre (de 3 7/8" x 3 7/8" a 12 5/8" x 18"), tamaño personalizado (de 3 7/8" x 5 1/2" a 12 5/8" x 18"), tamaño libre (de 3 7/8" x 5 1/2" a 12 5/8" x 18")

Pesos de materiales aceptados
Casetes: De Bond de 14 lb a Index de 140 lb (de 52 a 256 g/m²)
Alimentador manual múltiple: Bond de 14 lb a Cover de 110 lb (de 52 a 300 g/m²)
Función a dos caras: Bond de 14 lb a Cover de 80 lb (de 52 a 220 g/m²)

Tiempo de calentamiento
Desde la energización: Aprox. 10 segundos[5]
Desde el Modo Dormir: Aprox. 10 segundos[6]
Modo de Inicio Rápido: Aprox. 4 segundos[7]

Dimensiones (An. x Pr. x Al.)
24 3/8" x 29 1/4" x 47 2/7" (620 mm x 742 mm x 1201 mm)[8]

Espacio de instalación (An. x Pr.)
Básico: Alimentador manual múltiple + gavetas del casete abiertas: 37 1/8" x 46 3/8" (943 mm x 1176 mm)[8]

Peso
Aprox. 310.9 lb (141kg)[9]

Especificaciones de impresión

Velocidad de impresión (B/N y Color)
C5560i III: Hasta 60 ppm (Carta); hasta 36 ppm (Carta R); hasta 34 ppm (Legal); hasta 32 ppm (11" x 17")
C5550i III: Hasta 50 ppm (Carta); hasta 30 ppm (Carta R); hasta 29 ppm (Legal); hasta 27 ppm (11" x 17")
C5540i III: Hasta 40 ppm (Carta); hasta 24 ppm (Carta R); hasta 23 ppm (Legal); hasta 22 ppm (11" x 17")
C5535i III: Hasta 35 ppm (Carta); hasta 23 ppm (Carta R); hasta 21 ppm (Legal); hasta 18 ppm (11" x 17")

Resolución de impresión (ppp)
1200 x 1200, 600 x 600

Lenguajes estándar de descripción de página
UFR II, PCL6, Adobe PS 3

Impresión directa
Disponible desde USB, Buzón avanzado, RUI y Web Access[10]

Tipos de archivos compatibles
PDF, TIFF, JPEG, EPS[11], XPS

Impresión desde dispositivos móviles y servicios basados en la nube
Está disponible una variedad de aplicaciones de software y soluciones basadas en MEAP para ofrecer la función de impresión desde dispositivos móviles compatibles o conectados a internet, y desde servicios basados en la nube, según sus necesidades. Comuníquese con su representante de ventas para obtener mayor información.[12]

Tipos de letra
Tipos de letra PCL: 93 Roman, 10 tipos de letra de mapa de bits, 2 tipos de letra OCR, Andalé Mono WT J/K/S/T (japonés, coreano, chino tradicional y simplificado),[13] tipo de letra de código de barras[14]
Tipos de letra PS: 136 Roman

Sistemas operativos[15]
UFR II: Windows Server 2008/Windows 7/Server 2008 R2/Server 2012/Windows 8.1/Server 2012 R2/ Windows 10/Server 2016, MAC OS X (10.9 o posterior)
PCL: Windows Server 2008/Windows 7/Server 2008 R2/Server 2012/Windows 8.1/Server 2012 R2/Windows 10/Server 2016
PS: Windows Server 2008/Windows 7/Server 2008 R2/Server 2012/Windows 8.1/Server 2012 R2/ Windows 10/Server 2016, MAC OS X (10.9 o posterior)
PPD: MAC OS X (10.3.9 o posterior), Windows 7/8.1/10

Especificaciones de copiado

Velocidad de copiado (B/N y Color)
C5560i III: Hasta 60 ppm (Carta); hasta 36 ppm (Carta-R); hasta 34 ppm (Legal); hasta 32 ppm (11" x 17")
C5550i III: Hasta 50 ppm (Carta); hasta 30 ppm (Carta R); hasta 29 ppm (Legal); hasta 27 ppm (11" x 17")
C5540i III: Hasta 40 ppm (Carta); hasta 24 ppm (Carta R); hasta 23 ppm (Legal); hasta 22 ppm (11" x 17")
C5535i III: Hasta 35 ppm (Carta); hasta 23 ppm (Carta-R); hasta 21 ppm (Legal); hasta 18 ppm (11" x 17")

Tiempo de entrega de la primera copia
C5560i III: Tan rápido como 2.9 segundos (B/N)/4.5 segundos (Color)
C5550i III: Tan rápido como 3.5 segundos (B/N)/5.2 segundos (Color)
C5540i III: Tan rápido como 4.1 segundos (B/N)/6.1 segundos (Color)
C5535i III: Tan rápido como 4.9 segundos (B/N)/7.4 segundos (Color)

Resolución de copiado (ppp)
Lectura: 600 x 600
Impresión: 1200 x 1200

Varias copias
Hasta 999

Ampliación
De 25% a 400% (en incrementos de 1%)

Porcentajes de reducción preconfigurados
25%, 50%, 64%, 73%, 78%

Porcentajes de ampliación preconfigurados
121%, 129%, 200%, 400%

Características básicas de copiado
Porcentajes preconfijados de ampliación/reducción por área, Configuración del papel, Configuraciones anteriores, Configuraciones favoritas, Acabado, Impresión a dos caras, Ajuste de la densidad, Selección del tipo de original, Modo de interrupción, Confirmación/cancelación de configuraciones

Características especiales de copiado
De Libro a Dos páginas, Original de dos caras, Acabado, Folleto, Creación de trabajos, N en 1, Agregar cubierta, Inserción de hojas, Originales de diferentes tamaños, Ajuste de la densidad, Selección del tipo de original, Hojas de cubierta de transparencias, Numeración de páginas, Numeración de juegos de copias, Nitidez, Borrado de marco, Sello de agua seguro, Impresión de fecha, Desplazamiento, Medianiles, Imprimir y verificar, Negativo/Positivo, Repetición de imágenes, Combinación de bloques de trabajos, Aviso de trabajo finalizado, Imagen espejo, Imprimir en ficha, Guardar en buzón, Superposición de imagen, Copiado de tarjeta de ID, Omisión de páginas en blanco, Detección de alimentación múltiple en el alimentador, Original de tamaño libre, Balance de color, Ajuste de color de un toque, Designación de área.

Especificaciones de escaneo

Tipo
Vidrio de originales y alimentador automático de documentos a dos caras de un paso

Capacidad de papel del alimentador de documentos
150 hojas (Bond de 20 lb)

Tamaños de materiales aceptados por el alimentador de documentos
11" x 17", Legal, Carta, Carta R, Mediacarta, Mediacarta R, Tamaño personalizado: De 5" x 5 1/2" a 12" x 17"

Pesos de materiales aceptados en el alimentador de documentos
Original en B/N: De Bond de 13 lb a Cover de 58 lb (de 50 a 157 g/m²)
Original en color: Bond de 17 lb a Cover de 58 lb (de 64 a 157 g/m²)

Originales aceptables en el vidrio de originales
Hojas, libros, objetos tridimensionales (Altura: hasta 2" [50 mm]; peso: hasta 4.4 lb [2kg])

Escaneo halado
Color Network ScanGear 2 tanto para Twain como para WIA
Sistemas operativos compatibles: Windows 7/8.1/10/ Server 2008/Server 2008 R2/ Server 2012/Server 2012 R2/Server 2016

Resolución de escaneo (ppp)
600 x 600, 400 x 400, 300 x 300, 200 x 400, 200 x 200, 200 x 100, 150 x 150, 100 x 100

Escaneo hacia dispositivos móviles y servicios basados en la nube
Está disponible una variedad de soluciones para ofrecer escaneo hacia dispositivos móviles compatibles y ciertos servicios basados en la nube, según sus necesidades.

Velocidad de escaneo (Carta)
Escaneo a una cara
B/N: 80 ipm (300 ppp)/80 ipm (600 ppp)

Color: 80 ipm (300 ppp)/60 ipm (600 ppp)
Escaneo a dos caras
B/N: 160 ipm (300 ppp)/150 ipm (600 ppp)
Color: 160 ipm (300 ppp)/80 ipm (600 ppp)

Especificaciones de envío

Destino
Correo electrónico/Fax por Internet (SMTP), SMB v3.0., FTP, WebDAV, Buzón, Fax Super G3 (opcional), IP Fax (opcional)

Libreta de direcciones
LDAP (2,000)/Local (1,600)/Discado veloz (200)

Resolución de envío (ppp)
600 x 600, 400 x 400, 300 x 300, 200 x 400, 200 x 200, 200 x 100, 150 x 150, 100 x 100

Protocolo de comunicación
Archivo: FTP (TCP/IP), SMB v3.0, WebDAV
Correo electrónico: SMTP, POP3

Formato de archivo
Estándar: TIFF, JPEG, PDF (Encriptado, Compacto, Que permite la búsqueda, Aplicar política, Optimizar para Web, PDF A/1-b, Color limitado, Firma del dispositivo), XPS (Compacto, Que permite la búsqueda, Firma del dispositivo), Office Open XML (PowerPoint®, Word)
Opcional: PDF (Trazado y alisamiento, Firma de usuario), XPS (Firma de usuario)

Características de Universal Send
Selección del tipo de original, Original a dos caras, De libro a dos páginas, Originales de diferentes tamaños, Ajuste de la densidad, Nitidez, Porcentaje de copiado, Borrado de marco, Creación de trabajos, Envío retardado, Vista previa, Aviso de trabajo finalizado, Nombre de archivo, Asunto/Mensaje, Responder a, Prioridad de correo electrónico, Informe de transmisión, Orientación del contenido del original, Omisión de originales en blanco, Detección de alimentación múltiple en el alimentador

Especificaciones de fax (opcional)

Velocidad del módem
Super G3: 33.6 Kbps
G3: 14.4 Kbps

Método de compresión
MH, MR, MMR, JBIG

Resolución (ppp)
400 x 400, 200 x 400, 200 x 200, 200 x 100

Tamaño de envío/registro
De Mediacarta R a 11" x 17"

Memoria de fax
Hasta 30,000 páginas

Discado rápido
Máximo de 200

Discados de grupo/Destinos
Máx. 199 discados

Difusión secuencial
Máx. 256 direcciones

Respaldo de memoria
Sí

Características de fax
Selección del tipo de original, Original a dos caras, De libro a dos páginas, Originales de diferentes tamaños, Densidad para el escaneo, Nitidez, Porcentaje de copiado, Borrado de marco, Creación de trabajos, Nombre del emisor (TTI), Selección de línea, Selección de la línea telefónica, Envío directo, Envío retardado, Vista previa, Aviso de trabajo finalizado, Informe de transmisión, Detección de alimentación múltiple en el alimentador

Especificaciones de almacenamiento

Buzón (cantidad aceptada)
100 buzones de entrada de usuario, 1 buzón de entrada de recepción en memoria, 50 buzones de entrada de fax confidencial, cantidad máxima de 30,000 páginas almacenadas

Buzón avanzado
Protocolo de comunicación: SMB o WebDAV
Compatibilidad con PC Cliente: Windows (Windows 7/8.1/10)
Conexiones simultáneas (máximo):
SMB: 64
WebDAV: 3 (sesiones activas)

Espacio disponible en el disco del buzón avanzado
Aprox. 16 GB (HDD estándar)
Aprox. 480 GB (con HDD opcional de 1 TB)

Características de buzón avanzado
Autenticación para conectarse al buzón avanzado, Función de clasificación, Impresión de un archivo PDF con contraseña, Compatible con imageWARE Secure Audit Manager

Dispositivo de memoria
Estándar: USB

Especificaciones de seguridad

Autenticación
Estándar: Universal Login Manager, uniFLOW Online Express,[16] Autenticación de Usuario, Autenticación de ID de Departamento, Sistema de Administración de Acceso, Conexión a Nivel de Función y Dispositivo
Opcional: uniFLOW

Datos
Estándar: Módulo de plataforma confiable (TPM), Bloqueo por contraseña del disco duro, Borrado de la unidad de disco duro, Protección de buzones por contraseña, Encriptación de la unidad de disco duro (Validación FIPS140-2), Verificación del sistema durante el arranque Control integrado de McAfee[20]
Opcional: Replicación de la unidad de disco duro, Remoción de la unidad de disco duro, Certificación de Criterios Comunes IEEE 2600.2, Prevención de pérdida de datos (requiere uniFLOW)

Red
Estándar: Impresión segura encriptada, Filtro de dirección IP/Mac, IPsec, Comunicación TLS encriptada, SNMP V3.0, IEEE 802.1X, IPv6, Autenticación SMTP, Autenticación POP antes que SMTP, S/MIME, Integración con SIEM

Documentos
Estándar: Sello de Agua Seguro, Impresión Segura, Adobe LiveCycle® Rights Management ES2.5 Integration, PDF Encriptado, Impresión Segura Encriptada, Firma Digital
Opcional: Firma del Usuario, Bloqueo de Escaneo de Documentos

Especificaciones medioambientales

Entorno de operación
Temperatura: De 50 a 86° F
Humedad: HR de 20% a 80% (Humedad relativa)

Requisitos de energía
C5560i III/ C5550i III: De 120 a 127 V CA, 60 Hz, 11.5 A
C5540i III/ C5535i III: De 220-240V, AC 50/60Hz, 6A
C5540i III/ C5535i III: De 120 a 127V AC,60 Hz,10 A
C5535i III: De 220-240V, AC 50/60Hz, 6A

Enchufe (unidad principal)
C5560i III/C5550i III: NEMA 5-20P (120V), CEE/7 (230V)
C5540i III/C5535i III: NEMA 5-15P (120V), CEE/7 (230V)

Consumo de energía
Máximo: Aprox. 1,800 W
Modo de Espera: Aprox. 65.2 W (120V) 67.9 W* (230V) [17] * Valor de referencia
Modo Dormir: Aprox. 0.8 W[18]
Valor del consumo regular de electricidad (TEC):
3.2 kWh (120V)/ 3.1 kWh (230V) (iR ADV C5560i II)
2.5 kWh (120V/230V) (iR ADV C5550i II)
2.0 kWh (120V/230V) (iR ADV C5540i II)
1.6 kWh (120V/230V) (iR ADV C5535i II)

Estándares
Certificación ENERGY STAR®
Calificación Oro de EPEAT®[3]

Partes consumibles

Tóner
Tóner GPR-55[19]

Rendimiento del tóner (con una cobertura estimada del 5%)
Negro: 69,000 imágenes
En color (C, M, Y): 60,000 imágenes

[1] Se requiere la suscripción a un servicio de terceros en la nube. Está sujeto a los términos y condiciones de los proveedores de servicios en la nube de otros fabricantes.
[2] Requiere accesorios opcionales.
[3] Para conocer la calificación EPEAT actual (Oro, Plata, Bronce), visite **www.cla.canon.com/cla/en/epeat.**
[4] Ciertos tipos de papel de calco no se pueden utilizar.
[5] Tiempo desde la activación del dispositivo hasta la programación de los trabajos de copiado con el Modo de Inicio Rápido.
[6] Tiempo desde la salida del Modo Dormir hasta cuando la impresión es operativa.
[7] Tiempo desde la activación del dispositivo hasta que se puedan realizar las operaciones con el teclado en la pantalla del panel táctil.
[8] Incluye la unidad principal o la Unidad de Alimentación por Casete AM1, la Unidad de Alimentación por Casete de Gran Capacidad A1 o el Gabinete Tipo N.
[9] Incluye la unidad principal, los consumibles y la Unidad de Alimentación por Casete AM1.
[10] Acepta impresiones PDF desde sitios web.
[11] EPS solo se puede imprimir directamente desde la interfaz remota de usuario.
[12] Para más información, incluyendo la compatibilidad, visite **www.cla.canon.com/cla/es/office/MobileApps.**
[13] Requiere del Juego de Tipos de Letra Internacional PCL A1 opcional.
[14] Requiere el Kit de Impresión de Código de Barras D1 opcional.
[15] Otros sistemas y entornos operativos, incluyendo AS/400, UNIX, Linux y Citrix, pueden ser compatibles. Algunas de estas soluciones tienen costo. Los tipos de dispositivos de SAP están disponibles mediante SAP Market Place. Para obtener más información, comuníquese con su representante de ventas.
[16] No se aplica un cargo para esta solución; sin embargo, se requiere su activación.
[17] Valor de referencia (medido en una unidad).
[18] El Modo Dormir de 0.8 W no está disponible en todas las circunstancias debido a ciertas configuraciones.
[19] El tóner GPR-55L también está disponible para Color (C, M, Y). El rendimiento (estimado con una cobertura del 5%) es de 26,000 imágenes.
[20] Requiere plataforma de firmware unificada (UFP), versión 3.9

Para obtener especificaciones detalladas y una lista completa de los accesorios opcionales, refiérase al documento Especificaciones de la Serie imageRUNNER ADVANCE C5500 II.

www.cla.canon.com/iRADV_solucionesavanzadas

Canon U.S.A., Inc.
Latin America Group
One Canon Park
Melville, NY 11747
U.S.A.

Como socio de ENERGY STAR®, Canon U.S.A., Inc. certificó que estos modelos cumplen con los criterios de eficiencia energética de ENERGY STAR mediante un organismo de certificación reconocido por la EPA. ENERGY STAR y la marca ENERGY STAR son marcas registradas en los Estados Unidos de América. AirPrint y el logotipo de AirPrint son marcas de fábrica de Apple Inc. Canon, imageRUNNER, imageWARE, imagePASS y el logotipo de GENUINE son marcas registradas o marcas de fábrica de Canon Inc. en los Estados Unidos de América y también pueden ser marcas registradas o marcas de fábrica en otros países. Los productos Canon ofrecen ciertas características de seguridad; sin embargo, existen diversas variables que podrían afectar la seguridad de sus dispositivos y de sus datos. Canon no garantiza que el uso de sus características evitará problemas de seguridad. No deberá interpretarse este contenido como asesoría jurídica ni regulatoria concerniente a las leyes aplicables; los clientes deberán contar con sus propios asesores jurídicos idóneos para determinar la factibilidad de alguna de las soluciones en relación con el cumplimiento jurídico o normativo. McAfee y el logotipo de McAfee son marcas de fábrica de McAfee LLC en los Estados Unidos de América y/o en otros países. Todos los demás nombres de productos y marcas a los que se hace referencia son marcas de fábrica de sus respectivos propietarios. Todas las imágenes de las impresiones son simuladas. Es posible que todas las características que aparecen en este folleto no se apliquen a todas las series o productos y que puedan ser opcionales; consulte estos detalles con su distribuidor autorizado Canon. Los productos se muestran con accesorios opcionales. Canon U.S.A. no brinda asesoría jurídica ni consultoría de cumplimiento regulatorio, incluyendo sin limitación las leyes Sarbanes-Oxley, HIPAA, GLBA, Check 21 ni la Ley Patriota de los Estados Unidos de América. Cada cliente debe tener su propio asesor jurídico idóneo para determinar la conveniencia de una solución en particular en lo que se refiere al cumplimiento normativo y legal. Las especificaciones y la disponibilidad podrían cambiar sin previo aviso. No nos hacemos responsables por errores tipográficos. ©2019 Canon U.S.A., Inc. Todos los derechos reservados

Las leyes federales prohíben la reproducción de ciertos documentos. Quienes infrinjan la ley pueden estar sujetos a sanciones. Le recomendamos que consulte con su propio asesor jurídico. Canon U.S.A., Inc. y Canon Canada, Inc. tienen la intención de cooperar con las agencias encargadas de hacer cumplir la ley en referencia a las reclamaciones que surjan debido a las reproducciones no autorizadas.

› IMPRESIÓN › COPIA › COLOR ESCANEO › FAX

ECOSYS M3560idn

EQUIPO MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO

ECONÓMICA, ECOLÓGICA TECNOLOGÍA ECOSYS

La **ECOSYS M3560idn** es una gama completa de soluciones que dinamiza los flujos de trabajo de documentos y mantiene su rentabilidad. Con potencia y movilidad multifuncionales para grupos de trabajo corporativos, combina una impresión nítida de 62 ppm en blanco y negro con fax y escaneo color. Una pantalla color táctil de 7" personalizada estilo tablet redefine la eficiencia de los trabajos mediante el almacenamiento sencillo de las tareas de rutina y un rápido acceso a las aplicaciones de negocios que ofrecen funciones adicionales para sus flujos de trabajo de documentos.
Del mismo modo, los consumibles de larga duración de ECOSYS y un impresionante rendimiento del cilindro brindan una solución económica y ecológica lo que hace que este dispositivo sea la elección inteligente para su negocio.

- Alta Velocidad de Impresión de 62 Páginas por Minuto
- Estándar Impresora, Copiadora, Escáner a Color y Fax
- Estándar con Procesador de Documentos de 75 Hojas
- Capacidad para Aplicaciones de Negocios de KYOCERA
- Estándar con Pantalla Color Táctil de 7", una Pantalla Principal estilo Tablet
- Consumibles de Larga Duración ECOSYS
- Estándar con Interfaz de Host USB para Impresión y Escaneo sobre la Marcha
- AirPrint™ de Apple Habilitada para una Solución de Impresión Móvil

KYOCERA
Document Solutions

ECOSYS M3560idn

TECNOLOGÍA ECOSYS

El objetivo de KYOCERA es fabricar productos superiores con un bajo Costo Total de Propiedad (TCO) y minimizando el impacto sobre el medio ambiente. Las impresoras ECOSYS incorporan un cilindro patentado de larga duración que está separado del contenedor de tóner, lo que elimina la necesidad de reemplazar el cilindro cuando se agota el tóner – y reduciendo los desperdicios. Las impresoras ECOSYS brindan una solución de impresión que incorpora consumibles de larga duración y uno de los costos más bajos por impresión. Los costos operativos de las impresoras a cartucho tradicionales pueden exceder fácilmente el precio de compra original durante la vida útil del producto.

APROVECHE LA CAPACIDAD DE SU EQUIPO MULTIFUNCIONAL ECOSYS CON APLICACIONES DE NEGOCIOS PERSONALIZADAS

PINPOINT SCAN: Escanee desde su equipo multifuncional a su PC con más velocidad, funciones y versatilidad.

DMS LINK: Simplifique el flujo de trabajo de los documentos con tecnologías de imágenes, distribución, recuperación y archivo a largo plazo.

KYOCERA HOMEPOINT: Navegue con seguridad por las carpetas de documentos desde cualquier equipo multifuncional KYOCERA equipado para red.

ACCUSENDER: Una manera simple y segura de enviar grandes documentos escaneados a múltiples destinos por e-mail desde los equipos multifuncionales de KYOCERA seleccionados.

ESPECIFICACIONES BÁSICAS

Configuración: Impresora Multifuncional Blanco y Negro: Impresión / Escaneo Color / Copia / Fax

Páginas por Minuto: Carta: 62 ppm; Legal: 50 ppm; A4: 60 ppm

Tiempo de Calentamiento: 25 segundos o menos a partir del encendido principal

Salida de la Primera Impresión: Copiado: 8 Segundos o menos; Impresión: 8 segundos o menos

Pantalla: Panel de Control con Pantalla Táctil Color de 7"

Niveles de Bits / Resolución: 600 x 600 dpi, 1,800 x 600, Resolución interpolada multi-bit

Memoria: Estándar con 1 GB, Expandible a 2 GB

Disco Duro: Opción de **HD-6** (32 GB SSD); Opción de **HD-7** (128 GB SSD)

Dúplex: Estándar con Dúplex sin Apilar de Media Carta a Legal (5.5" x 8.5" - 8.5" x 14"), 60-120 g/m²

Bandeja de Salida de Papel Estándar: Media Carta - Legal; 500 Hojas

Dimensiones/Peso: 47 cm An. x 45 cm Pr. x 59 cm Al. / 23kg.

Ciclo de Trabajo Mensual Máximo: 275,000 Páginas por Mes

CONSUMO DE ENERGÍA

Requisitos Eléctricos: 120v, 60Hz, 10.4A; 220-240V, 50/60Hz, 5.2A

Máximo (con opciones): 120V: 1,355 W; 220-240V: 1,436 W

Impresión: 120V: 927 W; 220-240V: 803.4 W

Modo Listo: 120V: 66.1 W; 220-240V: 70.8 W

Modo Descanso: 120V: 2.6 W; 220-240V: 2.4 W

Apagado de Alimentación Eléctrica: 120V: 0.5 W; 220-240V: 0.5 W

SUMINISTRO DE PAPEL

Fuentes de Papel Estándar: Bandeja de Papel Simple para 500 Hojas, Bandeja Multipropósito para 100 Hojas

Fuentes de Papel Opcionales: Pueden agregarse hasta cuatro (4) bandejas opcionales de 500 Hojas (**PF-320**)

Capacidad de Papel: Estándar: 600 Hojas; Máximo: 2,600 Hojas

Tamaño de Papel: Bandejas: 5.5" x 8.5" – 8.5" x 14" (Media Carta a Legal); MPT (bandeja multipropósito): 2.8" x 5.8" - 8.5" x 14"

Densidad del Papel: Estándar con Bandeja: 60-120 g/m²; MPT (bandeja multipropósito): 60-220 g/m²

Tipos de Papel:
Estándar con Bandeja: Papel Común, Bond, Reciclado;
Opción de bandejas: Papel Común, Bond, Reciclado; Sobres;
MPT (bandeja multipropósito): Papel de Tarjetas, Transparencias, Etiquetas, Sobres

ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD

Estándar: Autenticación local, autenticación de red, IPsec, SNMPv3, IEEE802.1x, IPP sobre SSL/TLS, HTTP sobre SSL/TLS, FTP sobre SSL/TLS, SMTP sobre SSL/TLS, POP3 sobre SSL/TLS, Enhanced WSD sobre SSL/TLS, LDAP sobre SSL/TLS

Opción de: Kit de Seguridad de datos (E), Modo de sobrescritura de disco duro, Codificación de Datos y disco duro

ESPECIFICACIONES DE LA IMPRESORA

Controlador Estándar: PowerPC 465S / 667MHz

PDL / Emulaciones: PRESCRIBE, PCL6 (PCL5e/PCLXL), KPDL3 (PS3), XPS

Fuentes: 93 Fuentes Escalables para PCL/Postscript, 136 Fuentes para KPDL3(PS3), 8 Fuentes para Windows Vista, 1 Fuente para Bitmap

Compatibilidad con SO Windows: Windows XP/Vista/7/8/8.1/ Server 2003/Server 2008/Server 2008 R2/Server 2012/ Server 2012 R2

Compatibilidad con SO Mac: Mac OS 10.5 y superior, Habilitado para AirPrint

Interfaces: Estándar: 10/100/1000BaseTX, USB 2.0 de alta velocidad, 2 Interfaces de Host USB, 1 Ranura de Expansión; Opción de: 10/100/1000BaseTX (**IB-50** para Tarjeta de Red Dual)

Impresión en Red y Protocolos Admitidos: TCP/IP, IPv4, IPv6; HTTP, LPD, FTP, IPP, RawPort, LLTD, SNTP, DHCP, SMTP, POP3, DNS, SNMPv1/v2, WSD

Drivers: KX Driver, Mini Driver, KX Driver para XPS, Driver para Fax en Red, PPD para MAC/Linux

Utilitarios: KYOCERA Net Admin, KYOCERA Net Viewer, KYOCERA Net Direct Print, Command Center RX

Buzón de Documentos: Buzón de Trabajos para Impresión Privada basada en Memoria RAM, Prueba y Retención, Almacenamiento de Trabajos*, Copia Rápida*, Memoria Extraíble para Impresión desde / Escaneo a USB

Extensión PDF: PDF de Alta Compresión, PDF/A, PDF Codificado

ESPECIFICACIONES DEL ESCÁNER

Tipo de Escaneo: Escáner Color y Blanco y Negro

Resolución del Escáner: 600dpi, 400dpi, 300dpi, 200dpi, 200x400dpi, 200x100dpi

Formatos de Archivo:
Blanco y Negro: TIFF, XPS, PDF;
Color: TIFF, JPEG, XPS, PDF

Velocidades de Escaneo: Monocromático/a: 300 dpi - 62 ipm Simple faz; 27 ipm Dúplex;
600 dpi - 42 ipm Simple faz; 18 ipm Dúplex;
Color: 300 dpi - 42 ipm Simple faz; 18 ipm Dúplex;
600 dpi - 21 ipm Simple faz; 9 ipm Dúplex

Conectividad / Protocolos Soportados: 10/100/1000BaseTX, TCP/IP; USB 2.0 de Alta Velocidad

Funciones de Escaneo: Escaneo a Carpeta (SMB), Escaneo a E-mail, Escaneo a FTP, Escaneo a FTP sobre SSL, Escaneo a USB, Escaneo WSD y Escaneo TWAIN/WIA

Tamaño del Original: Mediante Procesador de Documentos: Media Carta a Legal (5.5" x 8.5" – 8.5" x 14"); Vidrio: hasta 8.5" x 14"

Drivers: Driver TWAIN, Driver WIA

ESPECIFICACIONES DE COPIADO

Modo de Imagen: Texto, Foto, Texto/Foto, Gráfico/Mapeo

Copia Continua: 1-999 / Autorreiniciable a 1

Otras Funciones: Ampliación Automática, Selección Automática de Papel, Inicio Automático, Cambio Automático de Bandejas, Copia Prioritaria, Programas de Trabajo

Administración de Trabajos: 100 Códigos de Departamento, Programas de Trabajo, Teclas de Acceso Directo

Ampliación/Zoom: Tamaño Completo, 7 Índices Preestablecidos de Reducción y 5 de Ampliación, Zoom del 25 al 400% en incrementos de 1%

PROCESADOR DE DOCUMENTOS (DP)

Tipo / Capacidad: Procesador de Documentos Automático con Reversión, Estándar / 75 Hojas

Originales Admitidos: 5.5" x 8.5" - 8.5" x 14"

Acceptable Weights: Simple faz: 50-120 g/m², Dúplex 50-120 g/m²

ESPECIFICACIONES DEL FAX

Compatibilidad / Compresión de Datos: Grupo ITU-T 3 / MH, MR, MMR, JBIG

Velocidad de Transmisión / Velocidad del Módem: 3 Segundos o menos por página / 33.6 kbps

Memoria del Fax: 3.5 MB

Driver: Driver para Fax en Red

Funciones del Fax: Recepción / Transmisión Dúplex, Marcado "A Un Toque" (One Touch) (100 números), Conmutación FAX/TEL, Broadcast Secuencial (hasta 100 personas), Marcado Rápido (200 números), Informes por Fax

BANDEJA DE PAPEL PF-320

Capacidad de Papel: 500 Hojas

Peso / Tamaño de papel: Carta, Legal, A4, A5, B5 / 60-120 g/m²

Dimensiones/Peso: 38 cm An. x 41 cm Pr. x 12 cm Al. / 4 kg (380 x 410 x 121 mm / 4.0 kg)

BANDEJA DE CARGA SUPERIOR PT-320

Capacidad de Papel: 250 Hojas

Peso / Tamaño de papel: 8.5" x 11", 8.5" x 14" / Oficio2, A4, A5, B5, A6, Folio

Dimensiones/Peso: 25 cm A x 33 cm Pr. x 7 cm Al. / 0.29 kg

OPCIONES ADICIONALES

Memoria: 1 GB mediante 144 pines DDR3-SDRAM DIMM

Disco duro: HD-6: 32 GB SSD; HD-7: 128 GB SSD

Tarjeta de memoria SD: Tarjeta SDHC: 32G: 32 GB SD**; Tarjeta SDHC: 16G: 16 GB SD**

Otras Tarjetas de Red: Tarjeta de Red IB-50 Gigabit

Seguridad: Kit de Seguridad de Datos (E), Kit de Autenticación de Tarjetas (B)

*Opción de disco duro o Tarjeta SD necesaria para el almacenamiento de trabajos y Copia Rápida
**Opción de Tarjeta SD necesaria para Aplicaciones de Negocios HyPAS

Las especificaciones y el diseño están sujetos a cambios sin aviso previo.
Para leer las últimas novedades sobre conectividad, visite www.kyoceradocumentsolutions.com.mx
ECOSYS, PinPoint Scan, DMS Link, HomePOINT y AccuSender son marcas registradas del grupo KYOCERA.
Mac y AirPrint son marcas registradas de Apple, Inc.
Todas las marcas comerciales son propiedad de sus respectivos titulares.

KYOCERA Document Solutions America, Inc.
Casa Matriz: 225 Sand Road, Fairfield, NJ 07004-0008, EE.UU.
©2014 KYOCERA Document Solutions America, Inc.
IC# 855D400410

KYOCERA Document Solutions

SAMSUNG

Samsung CLX-6260FD impresora multifunción Laser A4 9600 x 600 DPI 24 ppm

Marca : Samsung

Código del producto: CLX-6260FD

Nombre del producto : CLX-6260FD

Samsung CLX-6260FD. Tecnología de impresión: Laser, Impresión: Impresión a color, Resolución máxima: 9600 x 600 DPI, Velocidad de impresión (color, calidad normal, A4/US Carta): 24 ppm. Copiando: Copia a color, Resolución máxima de copia: 1200 x 1200 DPI. Escaneando: Escaneo a color, Resolución óptica de escáner: 1200 x 1200 DPI. Enviando por fax: Envío y recepción de faxes en blanco y negro. Tamaño máximo de papel ISO A-series: A4. Impresión directa. Color del producto: Marrón, Blanco

Velocidad de la impresión	
Tecnología de impresión *	Laser
Impresión *	Impresión a color
Impresión dúplex *	✓
Resolución máxima *	9600 x 600 DPI
Velocidad de impresión (negro, calidad normal, A4/US Carta) *	24 ppm
Velocidad de impresión (color, calidad normal, A4/US Carta)	24 ppm
Tiempo hasta primera página (negro, normal)	17 s
Tiempo hasta primera página (color, normal)	17 s
Impresión económica	✓

Copiado	
Copiando *	Copia a color
Resolución máxima de copia *	1200 x 1200 DPI
Velocidad de copiado (negro, calidad normal, A4)	24 cpm
Velocidad de copia (calidad normal, color, A4)	24 cpm
Velocidad de copiado (Negro, bosquejo, A4)	25 cpm
Velocidad de copiado (negro, normal, US letter)	25 cpm
Tiempo de primera copia (negro , normal)	17 s
Tiempo de primera copia (color, normal)	17 s
Máximo número de copias	999 copias
Copiadora reescalar	25 - 400%

Exploración	
Escaneando *	Escaneo a color
Resolución óptica de escáner *	1200 x 1200 DPI
Resolución máxima de escaneado	4800 x 4800 DPI
Tecnología de escaneado	CIS
Escanear a	Correo electrónico, FTP, PC, SMB, USB
Profundidad de entrada de color	24 bit
Controladores de escaneado	TWAIN, WIA
Velocidad de escaneado (ADF, A4)	20 ppm

Capacidad de entrada y salida	
Número máximo de bandejas de entrada	2
Capacidad de entrada máxima	820 hojas

Dirección de papel	
Tamaño máximo de papel ISO A-series *	A4
Tamaño máximo de impresión	216 x 356 mm
Tipos de papel *	Sobres, Papel satinado, Etiquetas, Papel normal, Pre-Impreso, Papel reciclado, Papel grueso, Papel fino, Transparencias
ISO tamaño de serie A (A0...A9) *	A4, A5, A6
ISO tamaño de serie B (B0...B9)	B5
Tamaño de impresora No-ISO	Ejecutivo, Folio, Ficha, Legal, Carta, Oficio, Declaración
Tamaño de series JIS B (B0...B9)	B5
Tamaño de sobres	9, 10, C5, C6, DL
Formato a medida, ancho	76 - 127 mm
Formato a medida, largo	216 - 356 mm

Puertos e Interfaces	
Interfaz estándar	Ethernet, USB 2.0
Impresión directa *	✓
Puerto USB	✓

Conexión	
Wifi *	✗
Ethernet *	✓
Tecnología de impresión móvil	Samsung Mobile Print

Desempeño	
Memoria interna máxima	1024 MB
Ranuras de memoria	1
Tarjeta de lectura integrada	✗
Memoria interna *	512 MB
Frecuencia del procesador	533 MHz
Nivel de presión acústica (impresión)	52 dB
Nivel de presión acústica (copia)	54 dB

Diseño	
Color del producto *	Marrón, Blanco
Posicionamiento de mercado *	Negocios

Publication date: 20-SEP-2024. Prints or copies of Information are only valid on the printed Publication date

Fax	
Enviando por fax *	Envío y recepción de faxes en blanco y negro
Resolución de fax (negro)	300 x 300 DPI
Velocidad de módem	33,6 Kbit/s
Memoria de fax	6 MB
Remarcado automático	✓
Reenviar Fax	✓
Envío retrasado de fax	✓
Modo de correción de error (ECM)	✓

Características	
Ciclo de trabajo (máximo) *	60000 páginas por mes
Remitente digital	✗
Número de cartuchos de impresión *	4
Colores de impresión *	Negro, Cian, Magenta, Amarillo
Lenguajes de descripción de páginas	PCL 5Ce, PCL 6C, PDF 1.7, PostScript 3, SPL-C

Capacidad de entrada y salida	
Número total de bandejas de entrada *	1
Capacidad de entrada total *	250 hojas
Capacidad de salida total *	150 hojas
Bandeja multifunción	✓
Capacidad de entrada de bandeja multiuso	50 hojas
Tipo de papel de entrada	cassette
Alimentador automático de documentos (ADF, Automatic document feeder)	✓
Capacidad del alimentador automático de documentos	50 hojas

Diseño	
Pantalla incorporada *	✓
Pantalla	LCD
Pantalla táctil	✗
Número de líneas en pantalla	4 líneas

Control de energía	
Consumo de energía (media de funcionamiento)	450 W
Consumo de energía (inactivo)	16 W
Consumo energético (en suspensión)	1,5 W
Consumo de energía (apagado)	1 W
Enery Star Consumo Electrico Típico (TEC)	1,55 kWh/semana

Requisitos del sistema	
Sistema operativo Windows soportado	Windows 7 Home Basic, Windows 7 Home Premium, Windows 7 Professional, Windows 7 Starter, Windows 7 Ultimate, Windows Vista Business, Windows Vista Enterprise, Windows Vista Home Basic, Windows Vista Home Premium, Windows Vista Ultimate, Windows XP Home, Windows XP Professional
Sistema operativo MAC soportado	Mac OS X 10.4 Tiger, Mac OS X 10.5 Leopard, Mac OS X 10.6 Snow Leopard, Mac OS X 10.7 Lion
Sistema operativo Linux soportado	✓
Sistema operativo de servidor soportado	Windows Server 2003, Windows Server 2008, Windows Server 2008 R2

Peso y dimensiones	
Ancho	420 mm
Profundidad	476,8 mm
Altura	452,5 mm
Peso	24,8 kg

Empaquetado	
Peso del paquete	28,7 kg

Otras características	
Tamaño máximo de escaneado (ADF)	216 x 356 mm
Tamaño de escaneado ADF (mínimo)	142 x 148 mm

0635753716597

635753716597

8806085187474

8806085086210

Disclaimer. The information published here (the "Information") is based on sources that can be considered reliable, typically the manufacturer, but this Information is provided "AS IS" and without guarantee of correctness or completeness. The Information is only indicative and can be changed at any time without notification. No rights can be based on the Information. Suppliers or aggregators of this Information do not accept any liability with regard to the content of (web)pages and other documents, including its Information. The publisher of the Information can not be held liable for the content of 3rd party websites that are linking this Information or are linked to from this Information. You as the User of the Information are solely responsible for the choice and usage of this Information. You are not entitled to transfer, copy or otherwise multiply or distribute the Information. You are obliged to follow the directions of the copyright owner(s) with regard to the use of the Information. Exclusively Dutch law is applicable. With regard to price and stock data on the site, the publisher followed a number of starting points, which are not necessarily relevant for your private or business circumstances. Therefore, the price and stock data are only indicative and are subject to changes. You are personally responsible for the way you use and apply this information. As a user of the Information or sites or documents in which this Information is included, you will adhere to standard fair use including avoidance of spamming, ripping, intellectual-property violations, privacy violations, and any other illegal activity.

Publication date: 20-SEP-2024. Prints or copies of Information are only valid on the printed Publication date

SAMSUNG

Samsung MultiXpress M5370LX Laser A4 1200 x 1200 DPI 53 ppm

Marca : Samsung

Código del producto: SL-M5370LX

Nombre del producto : MultiXpress M5370LX

Samsung MultiXpress M5370LX. Tecnología de impresión: Laser, Impresión: Impresión en blanco y negro, Resolución máxima: 1200 x 1200 DPI. Copiando: Copias en blanco y negro, Resolución máxima de copia: 600 x 600 DPI. Escaneando: Escaneo a color, Resolución óptica de escáner: 600 x 600 DPI. Enviando por fax: Envío y recepción de faxes en blanco y negro. Tamaño máximo de papel ISO A-series: A4. Impresión directa. Color del producto: Negro, Gris

Velocidad de la impresión	
Tecnología de impresión *	Laser
Impresión *	Impresión en blanco y negro
Impresión dúplex *	✓
Resolución máxima *	1200 x 1200 DPI
Velocidad de impresión (negro, calidad normal, A4/US Carta) *	53 ppm
Velocidad de impresión dúplex (ISO/IEC 24734) mono	48 ipm
Tiempo hasta primera página (negro, normal)	7,5 s
Función de omitir página en blanco	✓
Impresión económica	✓
Impresión segura	✓
Función de impresión de PDF protegido	✓

Copiado	
Copia a doble cara *	✓
Copiando *	Copias en blanco y negro
Resolución máxima de copia *	600 x 600 DPI
Velocidad de copiado (negro, calidad normal, A4)	53 cpm
Tiempo de primera copia (negro , normal)	4,5 s
Máximo número de copias	9999 copias
Copiadora reescalar	25 - 400%
Función de ajuste del fondo	✓
Función de ajuste automático	✓
Margen de la copia (centrado automático)	✓
Margen de la copia (personalizado)	✓

Dirección de papel	
Tipos de bandeja multiuso	Papel perforado, Membrete, Papel grueso
ISO tamaño de serie A (A0...A9) *	A4
Tamaño de impresora No-ISO	Carta
Peso de bandeja multiuso	60 - 163 g/m²

Puertos e Interfaces	
Interfaz estándar	Ethernet, USB 2.0
Impresión directa *	✓
Puerto USB	✓

Conexión	
Ethernet *	✓
Tecnología de cableado	10/100/1000Base-T(X)
Ethernet LAN, velocidad de transferencia de datos	10,100,1000 Mbit/s
Filtro de dirección IP	✓
Sobreescritura del HDD	✓
Número de sobreescrituras del HDD	9
Tecnología de impresión móvil	Apple AirPrint, Google Cloud Print, Samsung Mobile Print

Desempeño	
Memoria interna máxima	4096 MB
Ranuras de memoria	1
Capacidad de almacenamiento interno	320 GB
Memoria interna *	4096 MB
Frecuencia del procesador	1000 MHz
Número de núcleos de procesador	2
Nivel de presión acústica (impresión)	56 dB

Copiado	
Función de borrado central	✓
Función de borrado de bordes	✓
Función de estampación	✓
Copiado de marca de agua	✓

Exploración	
Escaneado dúplex *	✓
Escaneando *	Escaneo a color
Resolución óptica de escáner *	600 x 600 DPI
Resolución máxima de escaneado	4800 x 4800 DPI
Tipo de escaneado *	Escáner de superficie plana y alimentador automático de documentos (ADF)
Tecnología de escaneado	CCD
Escanear a	Correo electrónico, FTP, SMB, USB
Velocidad de escaneado (negro)	53 pulgadas/min
Velocidad de escaneado (color)	53 pulgadas/min
Controladores de escaneado	TWAIN, WIA

Fax	
Enviando por fax *	Envío y recepción de faxes en blanco y negro
Resolución de fax (negro)	300 x 300 DPI
Velocidad de módem	33,6 Kbit/s
Remarcado automático	✓
Reenviar Fax	✓
Transmisión de fax	500 localizaciones
Sonido particular	✓
Identificador de llamadas	✓

Características	
Ciclo de trabajo (máximo) *	300000 páginas por mes
Remitente digital	✗
Número de cartuchos de impresión *	1
Colores de impresión *	Negro
Lenguajes de descripción de páginas	PCL 5c, PCL 6, PDF 1.7

Capacidad de entrada y salida	
Número total de bandejas de entrada *	1
Capacidad de entrada total *	520 hojas
Capacidad de salida total *	500 hojas
Bandeja multifunción	✓
Capacidad de entrada de bandeja multiuso	100 hojas
Tipo de papel de entrada	cassette, Bandeja de papel
Alimentador automático de documentos (ADF, Automatic document feeder)	✓
Capacidad del alimentador automático de documentos	100 hojas
Capacidad de entrada máxima	3240 hojas
Capacidad de salida máxima	1000 hojas

Dirección de papel	
Tamaño máximo de papel ISO A-series *	A4
Tipos de papel *	Papel bond, Cartulina, Sobres, Etiquetas, Papel normal, Pre-Impreso, Papel reciclado, Papel fino

Desempeño	
Nivel de presión acústica (impresión a doble cara)	56 dB
Nivel de presión acústica (copia)	58 dB
Nivel de potencia acústica (en reposo)	37 dB

Diseño	
Color del producto *	Negro, Gris
Posicionamiento de mercado *	Negocios
Pantalla incorporada *	✓
Pantalla	LCD
Diagonal de la pantalla	25,6 cm (10.1")
Resolución de la pantalla	960 x 600 Pixeles
Pantalla táctil	✓
Tipo de control	Tocar

Control de energía	
Consumo de energía (max)	1000 W
Consumo de energía (media de funcionamiento)	900 W
Consumo de energía (ahorro)	1,5 W
Consumo de energía (inactivo)	30 W
Consumo energético (en suspensión)	1,5 W
Consumo de energía (apagado)	0,5 W
Enery Star Consumo Electrico Típico (TEC)	3,9 kWh/semana
Frecuencia de entrada AC	50 - 60 Hz

Requisitos del sistema	
Sistema operativo Windows soportado	Windows 7 Home Basic, Windows 7 Home Basic x64, Windows 7 Home Premium, Windows 7 Home Premium x64, Windows 7 Professional, Windows 7 Professional x64, Windows 7 Starter, Windows 7 Starter x64, Windows 7 Ultimate, Windows 7 Ultimate x64, Windows 8, Windows 8 Enterprise, Windows 8 Enterprise x64, Windows 8 Pro, Windows 8 Pro x64, Windows 8 x64, Windows Vista Business, Windows Vista Business x64, Windows Vista Enterprise, Windows Vista Enterprise x64, Windows Vista Home Basic, Windows Vista Home Basic x64, Windows Vista Home Premium, Windows Vista Home Premium x64, Windows Vista Ultimate, Windows Vista Ultimate x64, Windows XP Home, Windows XP Home x64, Windows XP Professional, Windows XP Professional x64
Sistema operativo MAC soportado	Mac OS X 10.5 Leopard, Mac OS X 10.6 Snow Leopard, Mac OS X 10.7 Lion, Mac OS X 10.8 Mountain Lion, Mac OS X 10.9 Mavericks
Sistema operativo Linux soportado	Fedora 11, Fedora 12, Fedora 13, Fedora 14, Fedora 15, Ubuntu 10.04, Ubuntu 11.04
Sistema operativo de servidor soportado	Windows Server 2008, Windows Server 2008 R2, Windows Server 2008 x64, Windows Server 2012

Aprobaciones reguladoras	
Certificación	EPEAT: Silver

Sostenibilidad	
Certificados de sostenibilidad	Blue Angel, ENERGY STAR

Peso y dimensiones	
Ancho	630 mm
Profundidad	506 mm
Altura	635 mm
Peso	49 kg
Empaquetado	
Ancho del paquete	800,1 mm
Profundidad del paquete	584,2 mm
Altura del paquete	696 mm
Peso del paquete	59 kg
Otras características	
Protocolos de red compatibles	TCP / IPv4 / HTTP / HTTPS / SNMP (v1.2 / v3) / LDAP / LDAPS / SMTP / SSL / TLS / IPSec / DNS / WINS / SLP / Bonjour / SSDP / DDNS / DHCP / BOOTP / IPv6 / NetBIOS over TCP / IP

8806086013277

Disclaimer. The information published here (the "Information") is based on sources that can be considered reliable, typically the manufacturer, but this Information is provided "AS IS" and without guarantee of correctness or completeness. The Information is only indicative and can be changed at any time without notification. No rights can be based on the Information. Suppliers or aggregators of this Information do not accept any liability with regard to the content of (web)pages and other documents, including its Information. The publisher of the Information can not be held liable for the content of 3rd party websites that are linking this Information or are linked to from this Information. You as the User of the Information are solely responsible for the choice and usage of this Information. You are not entitled to transfer, copy or otherwise multiply or distribute the Information. You are obliged to follow the directions of the copyright owner(s) with regard to the use of the Information. Exclusively Dutch law is applicable. With regard to price and stock data on the site, the publisher followed a number of starting points, which are not necessarily relevant for your private or business circumstances. Therefore, the price and stock data are only indicative and are subject to changes. You are personally responsible for the way you use and apply this information. As a user of the Information or sites or documents in which this Information is included, you will adhere to standard fair use including avoidance of spamming, ripping, intellectual-property violations, privacy violations, and any other illegal activity.

Publication date: 20-SEP-2024. Prints or copies of Information are only valid on the printed Publication date

SAMSUNG

Samsung SCX-5935NX Impresora multifunción Laser A4 1200 x 1200 DPI 35 ppm

Marca : Samsung

Código del producto: SCX-5935NX

Nombre del producto : SCX-5935NX

Samsung SCX-5935NX. Tecnología de impresión: Laser, Impresión: Impresión en blanco y negro, Resolución máxima: 1200 x 1200 DPI. Copiando: Copias en blanco y negro, Resolución máxima de copia: 1200 x 1200 DPI. Escaneando: Escaneo a color, Resolución óptica de escáner: 600 x 600 DPI. Enviando por fax: Envío y recepción de faxes en blanco y negro. Tamaño máximo de papel ISO A-series: A4. Color del producto: Negro, Blanco

Velocidad de impresión	
Tecnología de impresión *	Laser
Impresión *	Impresión en blanco y negro
Impresión a doble cara *	✓
Resolución máxima *	1200 x 1200 DPI
Velocidad de impresión (negro, calidad normal, A4/US Carta) *	35 ppm
Tiempo hasta primera página (negro, normal)	8.5 s
Copiado	
Copiando *	Copias en blanco y negro
Resolución máxima de copia *	1200 x 1200 DPI
Velocidad de copiado (calidad normal, negro, A4)	35 cpm
Tiempo hasta primera copia (negro, normal)	9.5 s
Exploración	
Escaneando *	Escaneo a color
Resolución óptica de escáner *	600 x 600 DPI
Resolución máxima de escaneado	4800 x 4800 DPI
Escanear a	Correo electrónico, FTP, SMB, USB
Fax	
Enviando por fax *	Envío y recepción de faxes en blanco y negro
Velocidad de módem	33.6 Kbit/s
Memoria de fax	80000 MB
Características	
Ciclo de trabajo (máximo) *	80000 páginas por mes
Número de cartuchos de impresión *	1

Dirección de papel	
Tipos de medios de la bandeja de papel *	Transparencias
Tamaño de ISO serie A (A0...A9) *	A4
Puertos e Interfaces	
Interfaces estándar	Ethernet, USB 2.0
Puerto USB	✓
Red	
Ethernet *	✓
Tecnología de cableado	10/100Base-T(X)
Ethernet LAN, velocidad de transferencia de datos	10,100 Mbit/s
Desempeño	
Nivel de presión sonora (imprimiendo)	52 Db
Diseño	
Color del producto *	Negro, Blanco
Posicionamiento de mercado *	Negocios
Pantalla incorporada *	✓
Pantalla	LCD
Diagonal de la pantalla	17.8 cm (7")
Resolución de la pantalla	800 x 480 Pixeles
Pantalla táctil	✓
Tipo de control	Tocar
Requisitos del sistema	
Sistemas operativos Windows soportados	✓

Características	
Idiomas de la descripción de la página	PCL 5e, PCL 6, PDF 1.4, TIFF
Dirección de papel	
Tamaño máximo de papel ISO A-series *	A4

Sustentabilidad	
Certificados de sustentabilidad	ENERGY STAR
Peso y dimensiones	
Ancho	500.4 mm
Profundidad	464.8 mm
Altura	546.1 mm
Peso	23.1 kg

Disclaimer. The information published here (the "Information") is based on sources that can be considered reliable, typically the manufacturer, but this Information is provided "AS IS" and without guarantee of correctness or completeness. The Information is only indicative and can be changed at any time without notification. No rights can be based on the Information. Suppliers or aggregators of this Information do not accept any liability with regard to the content of (web)pages and other documents, including its Information. The publisher of the Information can not be held liable for the content of 3rd party websites that are linking this Information or are linked to from this Information. You as the User of the Information are solely responsible for the choice and usage of this Information. You are not entitled to transfer, copy or otherwise multiply or distribute the Information. You are obliged to follow the directions of the copyright owner(s) with regard to the use of the Information. Exclusively Dutch law is applicable. With regard to price and stock data on the site, the publisher followed a number of starting points, which are not necessarily relevant for your private or business circumstances. Therefore, the price and stock data are only indicative and are subject to changes. You are personally responsible for the way you use and apply this information. As a user of the Information or sites or documents in which this Information is included, you will adhere to standard fair use including avoidance of spamming, ripping, intellectual-property violations, privacy violations, and any other illegal activity.

Publication date: 20-SEP-2024. Prints or copies of Information are only valid on the printed Publication date

SAMSUNG

Samsung SL-M4370 Laser A4 1200 x 1200 DPI 43 ppm

Marca : Samsung

Código del producto: SL-M4370LX/XSG

Nombre del producto : SL-M4370

Samsung SL-M4370. Tecnología de impresión: Laser, Impresión: Impresión en blanco y negro, Resolución máxima: 1200 x 1200 DPI. Copiando: Copias en blanco y negro, Resolución máxima de copia: 1200 x 1200 DPI. Escaneando: Escaneo a color, Resolución óptica de escáner: 600 x 600 DPI. Tamaño máximo de papel ISO A-series: A4. Impresión directa. Color del producto: Negro, Gris

Velocidad de la impresión	
Tecnología de impresión *	Laser
Impresión *	Impresión en blanco y negro
Impresión dúplex *	✓
Resolución máxima *	1200 x 1200 DPI
Velocidad de impresión (negro, calidad normal, A4/US Carta) *	43 ppm
Tiempo de calentamiento	60 s
Tiempo hasta primera página (negro, normal)	8 s
Función de omitir página en blanco	✓
Impresión económica	✓
Función de impresión ecológica	✓
Función de impresión continua automática	✓

Copiado	
Copiando *	Copias en blanco y negro
Resolución máxima de copia *	1200 x 1200 DPI
Velocidad de copiado (negro, calidad normal, A4)	43 cpm
Tiempo de primera copia (negro , normal)	5 s
Máximo número de copias	9999 copias
Copiadora reescalar	25 - 400%
Función de ajuste del fondo	✓
Margen de la copia (centrado automático)	✓
Margen de la copia (personalizado)	✓

Dirección de papel	
ISO tamaño de serie A (A0...A9) *	A4, A5, A6
ISO tamaño de serie B (B0...B9)	B5
Tamaño de impresora No-ISO	Folio, Oficio
Tamaño de sobres	10, B5, C5, C6, DL, Monarch
Peso de bandeja multiuso	60 - 163 g/m²

Puertos e Interfaces	
Interfaz estándar	Ethernet, USB 2.0
Impresión directa *	✓
Puerto USB	✓
Conectividad opcional	LAN inalámbrica

Conexión	
Ethernet *	✓
Tecnología de cableado	10/100/1000Base-T(X)
Ethernet LAN, velocidad de transferencia de datos	10,100,1000 Mbit/s
Protocolos de network soportados (IPv4)	TCP/IPv4 / HTTP / HTTPS / SNMP (v1.2/v3) / LDAP / LDAPS / SMTP / SSL/TLS / IPSec / DNS / WINS / SLP / Bonjour / SSDP /DDNS / DHCP/BOOTP

Desempeño	
Memoria interna máxima	4096 MB
Capacidad de almacenamiento interno	320 GB
Memoria interna *	4096 MB
Procesador incorporado	✓

Copiado	
Función de borrado central	✓
Función de borrado de bordes	✓
Función de estampación	✓
Copiado de marca de agua	✓

Exploración	
Escaneando *	Escaneo a color
Resolución óptica de escáner *	600 x 600 DPI
Resolución máxima de escaneado	4800 x 4800 DPI
Tipo de escaneado *	Escáner con alimentador automático de documentos (ADF)
Tecnología de escaneado	CCD
Escanear a	Correo electrónico, FTP, SMB, USB
Velocidad de escaneado (negro)	43 ppm
Velocidad de escaneado dúplex (negro)	70 ppm
Formatos de imagen soportados	JPEG XR
Formatos de texto soportados	PDF, XPS
Controladores de escaneado	TWAIN

Características	
Ciclo de trabajo	0 - 10000 páginas por mes
Ciclo de trabajo (máximo) *	250000 páginas por mes
Número de cartuchos de impresión *	1
Colores de impresión *	Negro
Lenguajes de descripción de páginas	PCL 5c, PCL 6, PDF 1.7, PostScript 3

Capacidad de entrada y salida	
Capacidad de entrada total *	520 hojas
Capacidad de salida total *	100 hojas
Bandeja multifunción	✓
Capacidad de entrada de bandeja multiuso	100 hojas
Alimentador automático de papel (ADF) capacidad de salida	10 hojas
Capacidad de entrada máxima	3240 hojas

Dirección de papel	
Tamaño máximo de papel ISO A-series *	A4
Tipos de papel *	Papel bond, Cartulina, Sobres, Etiquetas, Papel normal, Pre-Impreso, Papel reciclado, Papel grueso, Papel fino
Tipos de bandeja multiuso	Papel bond, Sobres, Etiquetas, Membrete, Papel normal, Papel reciclado, Papel fino

Desempeño	
Frecuencia del procesador	1000 MHz
Nivel de presión acústica (impresión)	56 dB
Nivel de presión acústica (copia)	58 dB

Diseño	
Color del producto *	Negro, Gris
Posicionamiento de mercado *	Negocios
Pantalla incorporada *	✓
Pantalla	LCD
Diagonal de la pantalla	25,6 cm (10.1")
Resolución de la pantalla	960 x 600 Pixeles
Pantalla táctil	✓
Tipo de control	Tocar

Control de energía	
Consumo de energía (max)	1000 W
Consumo de energía (imprimiendo)	800 W
Consumo de energía (preparado)	30 W
Consumo energético (en suspensión)	1,5 W
Consumo de energía (apagado)	0,5 W
Enery Star Consumo Electrico Típico (TEC)	3,4 kWh/semana
Voltaje de entrada AC	220 - 240 V
Frecuencia de entrada AC	50 - 60 Hz

Requisitos del sistema	
Sistema operativo Windows soportado	Windows 7 Enterprise, Windows 7 Enterprise x64, Windows 7 Home Basic, Windows 7 Home Basic x64, Windows 7 Home Premium, Windows 7 Home Premium x64, Windows 7 Professional, Windows 7 Professional x64, Windows 7 Starter, Windows 7 Starter x64, Windows 7 Ultimate, Windows 7 Ultimate x64, Windows 8, Windows 8 Enterprise, Windows 8 Enterprise x64, Windows 8 Pro, Windows 8 Pro x64, Windows 8 x64, Windows Vista Business, Windows Vista Business x64, Windows Vista Enterprise, Windows Vista Enterprise x64, Windows Vista Home Basic x64, Windows Vista Home Premium, Windows Vista Home Premium x64, Windows Vista Ultimate, Windows Vista Ultimate x64, Windows XP Home, Windows XP Home x64, Windows XP Professional, Windows XP Professional x64
Sistema operativo MAC soportado	Mac OS X 10.5 Leopard, Mac OS X 10.6 Snow Leopard, Mac OS X 10.7 Lion, Mac OS X 10.8 Mountain Lion, Mac OS X 10.9 Mavericks
Sistema operativo Linux soportado	✓
Sistema operativo de servidor soportado	Windows Server 2003, Windows Server 2003 x64, Windows Server 2008

Aprobaciones reguladoras	
Certificación	New Blue Angel, Energy Star 2.0, EPEAT Silver

Sostenibilidad	
Certificados de sostenibilidad	Blue Angel, ENERGY STAR

Peso y dimensiones	
Ancho	630 mm
Profundidad	506 mm
Altura	630 mm

Peso y dimensiones	
Peso	49 kg
Otras características	
Dúplex	✓

Disclaimer. The information published here (the "Information") is based on sources that can be considered reliable, typically the manufacturer, but this Information is provided "AS IS" and without guarantee of correctness or completeness. The Information is only indicative and can be changed at any time without notification. No rights can be based on the Information. Suppliers or aggregators of this Information do not accept any liability with regard to the content of (web)pages and other documents, including its Information. The publisher of the Information can not be held liable for the content of 3rd party websites that are linking this Information or are linked to from this Information. You as the User of the Information are solely responsible for the choice and usage of this Information. You are not entitled to transfer, copy or otherwise multiply or distribute the Information. You are obliged to follow the directions of the copyright owner(s) with regard to the use of the Information. Exclusively Dutch law is applicable. With regard to price and stock data on the site, the publisher followed a number of starting points, which are not necessarily relevant for your private or business circumstances. Therefore, the price and stock data are only indicative and are subject to changes. You are personally responsible for the way you use and apply this information. As a user of the Information or sites or documents in which this Information is included, you will adhere to standard fair use including avoidance of spamming, ripping, intellectual-property violations, privacy violations, and any other illegal activity.

Publication date: 20-SEP-2024. Prints or copies of Information are only valid on the printed Publication date